Departmental Records

Vol. I

Books 1. 2. 3. 4. 5. 6.

1822 - 23 - 24.

Bernal. 35

1.

0 1822_ Dicᵉ 19_ Monterey.

Luis José Antᵒ Argüello al Mntro. de Estado

En contestacion al ofᵒ de V.E. 20 de Julio ultᵒ en donde me dice proponga un plan, á fin de qᵉ la correspondencia no padezca demora debo decir á V.E. qᵉ la via qᵉ pueda ser mas pronta no encuentro otra mas adaptable qᵉ la qᵉ hta. ahora se ha seguido pʳ. el Presᵒ de Loreto; pero pʳ. esto se hace indispensable qᵉ en aquel punto halla 3 Bugᵉ menorᵉ con esto objeto puedan pasar la correspᵃ. de una ú otra punta y tome el curso Ordinarᵒ, y de este modo nunca podrá pasar de 5 ó 6 meses de demora en ida y vuelta, y asi me parece mas conventᵉ pᵃ. el mejor servicio de la Nacion.

p. 1.

+ 1822_ Dicᵉ 19_ Monty

Argüello al Mntro de Grra.

Documᵗᵒ. rompido = trata del recibo de ciertos docˢ.

pp-1-2.

 2.

0 1822 – Dbre. 19 – Mont.y

Argüello al Ministro de Guerra.

Es en mi poder el Sup.r of.o de V.E. de 4 de Julio del pres.te año, p.r el cual se sirve V.E. noticiarme haberse dignado S.M.I. conceder á los rejes y demas clases del Batallon de urbanos de esa Cap.l q.e hallan servido 4 anos con honradez y conducta bien sea en la clase de ofic.l ó en la de Sarg.to cabo, ó Sold.o puede retirarse con fuero criminal y uso de uniforme cuya Imp.l determinac.n queda circulada en todos los Presid.s de esta Prov.a de mi mando

p. 2

0 1822 – Dbre 19 – Mont.y

Arguello al Mtro de Grra.

El estado actual en q.e se halla esta Prov.a de Armamento p.a su defenza en caso de hostilizarla alg.a potencia q.e se declare rival ntro. me estimula hacer pres.te á V.E. p.a q.e eleve á noticia de S.M.I. la falta considerable q.e se advierte del surtim.to de dho. armam.to (Donde se hallen puntos suspensivos, esta rompido.) á mas de la respon-

sabilidad q.e yo . . . haberme recibido de 3.
ella . . . . espress, y de la obligacion . . . . . .
constituido p.r mi . . . con mucho senti-
miento esta descadencia, y como interesado
en la felicidad, prosperidad, progresos y conservac.n
de esta prov.a; deseoso de servir hta. alla de mis
limitados alcances; espero q.e V.E. mirando como
á una de las prim.s atenc.s esta parte de Ntro.
Imperio se sirva como dero dho. ponerlo en la Imp.l
Noticia de S. M. I. á fin de q.e se me manden
en la prim.a oportunidad q.e se preste de alg.n
Buq.e q.e salga de los Ptos. de San Blas ó Acapulco
p.a alg.s de estos 400 carabinas, ó escopetas cortas,
400 Sables ó Espadas dragonas y 400 Cananas ó
cartucheras p.a Comp.s de Caball.a Presidiales.

pp. 2-3.

0 1822 _ Dbre. 19 _ Mont.y
Arguello al Mntro. de Grra.

Acuso á V.E. el recibo de un impreso cuatriplic.o q.e
contienen 6 Art.s del Decreto de S. M. I. sobre la suerte
q.e debian correr los desertor.s del ejto. de la clase de
sarg.to inclusive á bajo q.e lo verificaron ántes ó
desp.s de pronunciada la voz de independ.a en iguala;
el q.e queda publicado y circulado en esta prov.a
de mi cargo y lo aviso á V.E. p.a su Sup.r conocimiento

p. 3.

0 1822_ Obre 19_ Mont.y 4.

Argüello al Mntro. de Grra: Llegada de Buque.

Pongo á la Supr. notica. de V. E. pa. qe. la elleve á S. M. I. haber anclado en el pto. de Sn. Franco. un trgta. de Grra. del Impo. Ruso, procedente de Sn. Petersburgo nombrada "Apollo," su comte. Krussoff, (Donde se hallen puntos suspensivos, está rompido) .... 120 hombs. de tripulacn., y armada .... 32 cañons. con 9 meses de .... desde el Pto. de su procedena., con escala en ... la de Sitica establecimto. qe. tiene ... en la Costa del norueste hta. su arribada al ... Sn. Franco. con el objeto de refrescar, hacer .... y repararse de algs. á varias contraidas .. pa. despt. seguirlas pa. las colonias Rusas Americanas, cuyos auxilios he mandado se le franqueen pagando su importe á los precios establecidos pr. Arancel en dinero sellado.

pp. 3_ 4.

0 1823_ Enero 30_ Mont.y

Argüello al Mntro. de Grra: Defensa del territorio

La violencia y agitacn. en qe. mi honor basila con el encargo en qe. actualte. me hallo de esa Provina. teniendo á la vista la suma carencia qe. pa-

5.

decen todos sus puntos de defensa q.e son los 4 presidios q.e guarnece la extension de ella, y en los q.e consiste (con uno ú otro de menos entidad) la seguridad de sus costas espuestos á una invas.n q.e puedan resultar p.r las actuales criticas circunstanc.s en q.e nos hallamos con la Indep.a de Ntro. Imp.o q.e vivam.te debamos sostener con alg.a otra Poten.a q.e ácaso lo intente, me ponen en la may.r obligac.n y ecsigen, con gran fuerza á ocurrir á la fuente de los auxilios necesar.s p.a el efecto como lo hallo á V.E. á fin de q.e en su considerac.n á la atenc.n q.e puede merecer á S. M. I. esta Provin.a como una de las partes del basto Contin.te del imp.o p.a elevado q.e sea á sus manos este conocimiento se digne atenderla en esta parte p.a q.e se remitan 25 qq.s de polvora fina p.a cartuchos de fusil y carabinas, cuyo armam.to ya tengo pedido y representado ser de mucha necesidad, tambien p.a los mismos fines en mi of.o N.o 2 de 19 de Obre. de 1822, á mas 50 qq.s de Ordin.a, p.a Artill.a p.a q.e de ambas cantidades se provean los 4 pts. Presidiales Maritim.s de estas costas. Igualm.te no son de menos necesidad 8 cañon.s de los calibres de 24 y 18 con sus corresp.s Munic.s, p.r los q.e se hallan en estos puntos todos son de pequeño calibre, ecepto en el fuerte del de S.n Fran.co, en donde solo hay 3 cañon.s de á 24.

pp. 4–5

1823 _ En.º 30 _ Mont.y 6.

Argüello al Mntro. de Grra.

La responsabilidad, enq.e me tiene constituido mi empleo pr. el Interino Cargo, en q.e me hallo de esa prov.a, en las prest.s circunst.s, me ecsigen bastantem.te á hacer pres.te á V. E. el estado de sus frzas. milits. p.a su defenza é inutilidad de su armam.o en q.e estriba su seguridad y custodia; q.e eceptuando un poco lo respectivo á Artill.a: consiste todo en 11 comp.s 4 de Caball.a Presidial.s, 2 de Infant.a Auxil.s; 1 de Milic.s de Artill.a y 4 q.e nuevam.te é levantado de Milic.s Nacional.s de las auxil.s de Mazatlan y S.n Blas la 2.a aunq.e constaba su fuerza de 100 homb.s esclusive sus 3 ofic.ls cuando pr. disposic.n del Antig.o Gobo. fue remitida á esta Prov.a desde el año de 819; hta. la fha. se contiene su ecsisten.a en 56 indiv.s inclusive su tent.e y Subtent.e seg.n he advertido de su estado actual al encargarme del mando de dha. Prov.a las bajas q.e aprecen son de 1. Cap.n, q.e regresó á S.n Blas con mi Ant.r Gefe Sup.r Corl. D.n Pablo Sola, y los demas entre muert.s y licenc.s, y remitidos á aq.l Apartadero pr. su disposic.n, pr. discolos y perjuic.s en el serv.o; de esta suerte se halla deteriorada en . . minos q.e espreso á V. E. p.a el conocim.to de su estado actual á fin de q.e en su virtud se sirva ponerla . . noticia á S. M. I. p.a q.e vuelva lo q.e fuese de su Sup.r agrado en vis-

ta de las necesidad^s. . . auxil^s. q^e. tiene esta 7.
prov^a. de q^e. soy. . . sirviendose V. E. prevenirme
lo q^e. sea resuelto; . . . á bien, me sea remitido el
completo de esta . . . p^r. carecer esta de gente
p^a. ello, p^r. ser muy escasa, ó se estingue del todo;
su armam^{to}. era de igual n^o. de fusil^s. q^e. sus
plazas desde sarg^{ts}. inclusive, y aunq^e. hay alg^s.
de mertido no obs^{te}. puede repararse el poco
inútil; no así las demas comp^s. Presidial^s. de ca-
ball^a. p^r. q^e. estas necesitan del todo útil su arma-
mento, p^r. hallarse muy esterminado aun el
poco q^e. queda entre ellas, como tengo dado
conocim^{to}. á q^e. me refiero del estado de las demas
fuerzas de defenzas de esta prov^a., en q^e. consis-
te su seguridad.

pp. 5 – 6.

0 1823 — En^o. 30 — Mont^y.
Argüello al Mntro de Estado.

Participo á V. E. q^e. en esta prov^a. de mi cargo hta.
esta fha. no ocurre ning^a. novedad en su tranquili-
dad; p^s. logro la satisfacc^n. de ver á su habit^s.
poseados de ella; así como en la paz, y union y
verdadera adeccion á ntro. actual Sistema In-
depen^{te}; todo lo q^e. espero sea puesto en noticia á
S. M. I. p^a. su satisfacc^n. y conocim^{to}.

p. 6.

 8.

o 1823 — Abril 3 — Mont.y

Argüello al Mntro. de Estado: Conspiracion.

Con el of.o de V.E. de 11 de Oct.e del año p.o p.o he recibido el manifiesto q.e instruye sobre la idea de la conspirac.n descubierta en esa cap.l de ntro. Imp.o el 26 de Ag.to y en consec.a al anuncio q.e en circular de 27 del mismo Ag.to, se hizo al público p.r el Minist.o del cargo de V.E. cuyo docum.to y el citado of.o con q.e me acompaña V.E. dho. manifiesto he circulado, y mando publicar en toda esta prov.a de mi cargo p.a intelig.a de sus habit.s

p. 6.

1823 — Abril 3 — Mont.y

Argüello al Mntro. de Estado: Coronac.n de Iturbide

He recibido el Imp.l Decreto p.r esa Secretar.a de su cargo lo ha hecho á mi con fha. 9 de Set.e p.o p.o año de 1822, relativo á lo q.e el Soberano Cong.o constituyente, tuvo á bien decretar en aq.l dia, directo á entregar el acto solemne de la proclamac.n y coronac.n de SS. MM. II. q.e verificó su soberania el 21 de Julio p.o p.o y q.e no siendo en todo otra mira q.e la de Colmar los deseos de todos los pueblos del Imperio, siendo esta prov.a una de sus partes q.e le ama y reconoce verdaderam.te, ella queda envuelta

en su mayʳ. regocijo, teniendo colmado ya el más de sus deseos, con la verificacⁿ. de la jura y proclamacⁿ. de ntro. Augusto Emperador (Q.D.G.) q.ᵉ se efectuó con cuanta solemnidad permitió la exhausta situacion de esta provª. el 2 del actual mes de Abril.

pp. 6-7.

o 1823 — Abril 3 — Montʸ.
Arguello á Mntro de Estado: Proclamacⁿ. de Emperadʳ.

Acompaño á V.E. pʳ. duplicado la acta de la jura y proclamacⁿ. de Ntro. Augᵒ. Empʳ. el Sr. Dⁿ. Agustin 1º (Q.D.G.) verificada con la posible solemnidad q.ᵉ permitió la actual situacⁿ. de esta provª. pʳ. esta Exma. Diputacⁿ. Provincˡ. q.ᵉ lo efectuó pʳ. si y todos los habitantˢ. de ella el dia de ayer, lo q.ᵉ podrá servir pª. el conocimtᵒ. é intelig.ª y satisfaccⁿ. de S.M.I. y de V.E.

p. 7.

o 1823 — Abril 3 — Montʸ.
Arguello al Mntro. de Hacienda: Descuento.

He recibido el Impˡ. Decreto de S.M. q.ᵉ con fha. 22 de Agtᵒ. ultᵒ. se sirve V.E. incertarme, relativo á q.ᵉ se eximiese al Extᵒ. del descuento q.ᵉ el Soberᵒ. Congᵒ. decretó en

11 de Mzo. del año p.ppo. de 1822 á todo indiv.o civil y militar, y q.e en efecto quedan eximidos de tal gravamen; . . dandoles á salvo su dro. á los comprehendidos . . reintegro de lo q.e se les halla descontado . . . permitan las urgenc.s del Erario: quedo . . . de esta sup.r resoluc.n q.e igualm.te p.a conocim.to lo he hecho saber á todos los ofic.s . . . la prov.a y demas indiv.s aquienes . . . su intelig.a

pp. 7-8.

0 1823 _ Abril 3 _ Mont.y
Argüello al Mntro. de Hacienda.

Es en mi poder el sup.r decreto q.e con fha. 20 de Ag.to del año p.p.o dirijió á V.E. el Sober.o Cong.o Constituyente, y V.E. se ha servido hacerlo á mi; contraido á lo q.e aquella soberania tuvo á bien decretar en aquella fha. en favor de los Diput.s de cada prov.a, á fin de q.e sus respectivas Diputac.s teniendo en considerac.n las necesidades de los represent.s p.a alivarles del mejor modo, ingresen p.r medio de sus tesorer.s en la del Sobo. Cong.o las dietas q.e les corresp.a, con arreglo al decreto de 15 de Abl. últ.o, y el Viatico q.e deba servirles p.a su regreso seg.n su prov.a, de todo lo q.e p.a conocim.to de V.E. quedo entendido; y no menos en la Diputac.n Provinc.l de esta prov.a

á la q.e en seccion promovida al caso, se hara pres.te 117
el dho. Sup.r decreto p.a su intelig.a, y q.e á consec.a pro-
videncie lo q.e juzgue conven.te en la Materia, p.a
dar á V.E. el corresp.te aviso, de lo q.e resulte.

p. 8.

o 1823 _ Abril 10 _ Mont.y
Arguello al Mntro. de Estado.

Acompaño á V.E. p.r duplicado las actas promovi-
das p.r las representac.s q.e igualm.te tamb.n p.r du-
plicado incluyo p.a q.e V.E. orientado mejor, de todo
lo q.e en ella se espone, tenga á bien elevar esta
sustancia al conocim.to de S.M.I. p.a q.e pueda re-
caer su Sober.o Aprobacion bajo el concepto de q.e
soy de parecer, conviene al mejor progreso de la
conquista, y utilidad á esta prov.a y menos fa-
vorable á las ecsistenc.s de la q.e se titula S.n Fran.co
tengo efecto su traslado, á uno de los 2 parages
q.e se relacionan, de los cuales el uno se halla á
14 Leg.s al mismo Rumbo. Esta Mission estableci-
da en uno de los 2 puntos ofrece bast.e ventag.s
ya p.r dar mas esteno.n á la prov.a Internandose
p.r este rumbo como p.r q.e servira de facilitar el
trancito p.a otros descubrim.tos y no menos dar á
reconocer á cualquiera otra pot.a, las propiedad.s
de ntra. Nacion, y la no menos utilidad, de

sacar del error en qe. se hallan sumergidos tan innumerable Gentilidad qe. gime en la Ignora. pr. estas partes incognitas, y despss. de todo servirá de custodia á la riqueza qe. ofrece esta posesion, pr. sus minas de qe. despss. dare conocimto. á V. E. con mayr. exactitud.

pp. 8–9

0 1823 – Abril 10 – Montv.
Arguello al Mntro. de Estado: Misn. de Sta. Cruz.

En acta del dia 9 de Abrl. del preste. año qe. pr. duplicado, acompaño á V. E. con mi ofo. de fha 10 del mismo mes procedte. de las representacs. hechas los RR. PP. Mntros. de las Misiones de Sn. Franco. y Sta. Cruz; de la una Fr. José Altimira, y de la otra Fr. Luis Gil de Taboada, del 1o. ya digo á V. E. en mi citado ofo. de 10, en cumplimto. de mi obligacn. y de lo qe. me ecsige la mejor consideracn.; pero qe. estrechado pr. esta misma circunsta. respeto á la Misn. de Sta. Cruz, conviene mejor sea estinguida, pr. qe. ádemas de no ofrecer ya en lo futuro, nings. ventags. á la prova., su ecsistencia de nuevos cuidads. en vez de ir, á ma ba á menos, y ella sola se ba estinguiendo, pues

carece ya de conquista pr. todos sus rumbs., qe. es lo unico qe. pudiera darle fomento, y pr. conclusn. no esperamos ningn. progresos de esta lo sucesivo, ps. tambn. contribuye á su esterminio el qe. los terrenos qe. posee aunqe. son basts. pa. su actual y en otro mejor estado; son muy montuosos y fragosos, y qe. de ecsistir en este Pié no podra hacerlo sin perjuicio de otros muchos pobladrs. vecins. de dha. Misn. lo qe. hago prest. á V. E. pa. su Supr. conocimto., y qe. elevado al de S. M. I. no dudo tenga á bien facilitar su soberana Aprobacn. en este particular si fuese de S. S. agrado.

p. 9.

0 1823 — Mayo 30 — Monty.

Argüello al Mntro. de Estado: indice de ejemplares.

Incluyo á V. E. pa. su Supr. conocimo. el adjunto indice de los ejemplares impresos y decretos qe. he recibido en el ultmo. año del mes de Mayo p. pdo. dirigidos pr. el Ministerio del ... de V. E los mismos qe. se han publicado y circulado ... la inteliga. ... la inteliga. de todos los habits. de esta prova. ... cargo y tengan en todo el debido cumplimto.

p. 9

 14.

0 1823 — Mayo 30 — Montª

Argüello á Mntro. de Estado: Recibo de Gaceta.

Con el oficio de V. E. de 28 de Enº. del presᵗᵉ año de qᵉ quedo enterado; he recibido la Gaceta extraordinaria del Gobº. Impˡ. del Martes 28 del mismo Enº. de qᵉ me he orientado y consecᵗᵉ á su conocimiento, asi como de lo qᵉ V. E. se sirve manifestarme en su citado ofº. encargandome en él la vigilª. de este distrito de mi mando sobre los profugos qᵉ puedan resultar en el de los mal contentos y escarmentados secuases del Gral. Guerrero, qᵉ intenten hostilizar ó trastornar el orden y quietud de estos habitˢ.; en cuanto esté de mi parte pondre el mas activo celo pª. evitar los daños, y precaberla en cuanto pueda de perjuicios.

p. 10.

0 1823 — Mayo 30 — Montª

Arguello al Mntro. de Estado. Recibo de Oficio.

He recibido el Supʳ. ofº. de V. E. de 31 de Enº. del presᵗᵉ año relativo á lo qᵉ S. M. I. se sirvio decretar el 30 del mismo en virtud del expedᵗᵉ. promovido pʳ. la diputacⁿ. provincial de Puebla, sobre restringir la libertad de Importacⁿ. de varios artˢ. de

comercio de todo lo cual quedo enterado, asi como de llevar á efecto el debido cumplimto. en su publicacion.

p. 10.

0 1823 – Mayo 30 – Montª.
Argüello al Mntro. de Estado: Recibo de Oficio.

He recibido el Supr. ofº. de V.E. de 31 de Enº. del presente año contraido á lo qe. la Junta Nacional Institu.te del Impº. Mejicano se sirvio decretar con fha. 30 del mismo Enero y S.M.I. se sirvio dirigir á V.E. pª. su cumplimto. el qe. en efecto como enterado de todo lo qe. previene dho. supr. decreto, tendra en todo el mas puntual cumplimto. en esta comprehension de mi mando.

p. 10.

0 1823 – Mayo 30 – Montª.
Argüello al Mntro. de Estado: Recibo de Oficio.

He recibido el ofº. manuscrito de V.E. de fha. 19 de Dicº. del año antr. p.p. (Marginado Reservado) bajo el Nº. 1º. á la dra. y enterado del contexto á V.E. segn. y en los terminº. qe. se previenen respecto al traidor Sta. Ana pª. evitar toda su plantacion de ordª. de qe. pudiera este ser capaz y deseoso

 16.

de cumplir en todo y llevar á su efecto cuanto S. M. I. dispone, pondré mi actividad en ello en cuanto no se oponga

pp. 10–11

0 1823 – Mayo 30 – Mont.y
Argüello al Mntro. de Estado.

Es en mi poder el of.o de V. E. de 3 de Feb.o del presen.te año, relativo á lo q.e el Exmo. Sr. Mntro. de Hacienda, con fha. 9 de Dic.e del año Ant.r le dice á V. E. de q.e me da traslado, y enterado de lo q.e en el se me previene, activaré cuanto pueda de mi parte á fin de llevar á efecto su debido cumplim.to

p. 11.

0 1823 – Mayo 30 – Mont.y
Argüello al Mntro. de Estado: Recibo de Ejemplares

Con el of.o de V. E. de 2 de Nov.e del año p.o p.o he recibido los ejemplares de la indicac.n publicada de órd.n del Gob.o p.a q.e circulada en esta prov.a sus habit.s queden entendidos p.r medio de ella de los justos motivos q.e S. M. el Imp.r tuvo p.a la extinc.n del Cong.o, substituyendole una junta q.e repres.ta la misma nac.n bajo las bases mas convenientes.

p. 11.

17.

0 1823 — Julio 20 — Mont.y

Arguello al Mtro. de Estado: Espedicion.

Elevo á las Sup.s manos de V.E. el parte origin.l q.e me dá desde la Mis.n de S.n Mig.l de la Prov.a de la Baja Calif.a con fha. de Julio del pres.te año el Cap.n graduado D.n José Romero, p.r el cual se orientará V.E. de la Espedicion q.e ha verificado desde el Pres.o del Tucson al Rio Colorado, p.a descubrir camino p.a esta prov.a de mi mando, en cuyo trancito verá V.E. los inauditos trabajos q.e dho. ofic.l con su pequeña partida de tropa, padecieron desp.s del paso de dho. Rio, hta. llegar á la Mis.n de Sta Catalina: é igualmente es adjunto el diario formado en dha. espedic.n, p.a q.e elevandolo todo á V.E. al conocim.to del Sup.o Gob.o, se sirva tener en consideracn. á dho. Cap.n Romero, y á la tropa q.e le acompaña, como asi mismo al R.P. Fr. Felix Caballero.

p. 11.

0 1823 — Set.e 29 — Mont.y

Argüello al Mntro. de Estado. — Remis.n de parte

Participo á V.E. q.e en esta prov.a de mi cargo hta. la fha. no ocurre ning.a novedad en su tranquilidad, p.s logro la satisfacc.n de ver á sus habit.s

 18.

poseidos de ella, asi como en la paz, union. adhesion á ntro. actual sistema independte. de todo, lo qe. espero sea puesto en noticia del Supo. Gobo. pa. su satisfaccn. y conocimto.

pp. 11_12

0 1823 _ Nove. 17 _ Monty.

Argüello al Mntro. de Estado: Recibo de Decreto.

Con el ofo. de V. E. de fha. de 21 de Mayo p.p.o he recibido el Sobo. Decto. espedido el mismo dia 21 de Mayo, el cual como tan acertado y sabio inmediatamte. mando publicar y se le dara ecsatisimo cumplimiento bien entendido el Gefe de esta prova. y sus habits. de los trabajos y desvelos con q. la soberania de la Nacn. se desvela, pa. hacerla feliz, y el citado Gefe de la citada prova. se desvela y se desvelara en cumplir los soberans. dectos., todo lo qe. aviso, á V. E. en cumplimto. de mi obligacn.

p. 12.

0 1823 _ Nove. 17 _ Monty.

Argüello al Mntro. de Estado: Eleccion de Presidte.

Pr. el Supr. ofo. de V. E. de 24 de Abl. últo. quedo estendido haber elegido ese Sobo. Congo. pa. su presi-

 19.

dente y demas ofs. los Srës. qe. en él se citan

p. 12

0 1823 — Novre. 17 — Monty.
Arguello al Mntro. de Estado — Recibo de ejemplares

He recibido con el ofo. de V.E. de fha. de 8 de Abril ulto. los 4 ejemplares de la proclama, qe. el Supo. poder ejecutivo, espidió con fha. de 11 del mismo Abl. la qe. ha mandado publicar en esta provincia de mi mando.

p. 12.

0 1823 — Novre. 17 — Monty.
Arguello al Mntro de Estado: Recibo de Decreto.

He recibido el Sobo. Decto. qe. con fha. de 12 de Abril me remite V.E. en qe. se manda se restablesca la diputacn. Provincial de Monty. con puesta de las 3 provs. del nuevo reyno de Leon Coahuila y tejas.

pp. 12-13.

0 1823 — Novre. 17 — Monty.
Arguello al Mntro. de Estado.

Es en mi poder el Sobo. Decto. de fha. de 23 de Abl.

 20.

p.º p.l en el q.e se ordena q.e todos los q.e no hu-
viesen reconocido espresam.te el actual Gob.º lo verifi-
quen inmediatam.te en esta Prov.a de mi mando,
tengo el honor de participar á V. E. p.a q.e se sirva
hacerlo al Sup.º poder ejecutivo han adherido á
tan justo Gob.º y q.e dara cumplim.to á lo q.e se le
órdena de q.e le cante misa Solemne Tedeum
y se hagan las precas y letanias

p. 12.

0 1823 – Nov.e 17 – Mont.y
Argüello al Mntro de Estado

Quedo impuesto de q.e el Sob.º Cong.º ha mandado q.e
en los establecim.s pub.s y oficin.s se substituya al
nombre de Imp.l el de Nacional

p. 13.

0 1823 – Nov.e 17 – Mont.y
Arguello al Mntro de Estado.

Con el of.º de V. E. de 14 de Ab.l ult.º he recibido el re-
glamento provisional para la Mil.a Lív.a q.e con
fha. 8 del mismo ha espedido el Sob.º Cong.º consti-
tuyente de la Nacion.

p. 13.

o 1823 — Novᵉ. 17 — Montʸ.
Argüello al Mntro. de Estado.

Quedo entendido lo dispuesto por el Sobᵒ. Gobᵒ. á cerca del establecimᵒ. de la Milᵃ. Nacˡ. sobre qᵉ. se debe llevar á efecto el dectᵒ. de 3 de Agtᵒ. del año pᵒ. pᵒ.

p. 13.

o 1823 — Novᵉ. 17 — Montʸ.
Arguello al Mntro de Estado: Negocios:

Pr. la circular de V.E. de 14 de Abˡ. últᵒ. quedo entendido de qᵉ. todos los negocios tomen . . curso pr. los ministˢ. á lo que daré el debido cumplimiento.

p. 131.

o 1823 — Novᵉ. 17 — Montʸ.
Arguello al Mntro de Estado.

Es en mi poder el Sobᵒ. dectᵒ. de 3 de . . último en qᵉ. se manda poner en libertad á todos los qᵉ. se hallen presos pr. opinionˢ. politicˢ. al guardarse el debido cumplimᵗᵒ.

p. p. 13 – 14.

o 1823 — Novᵉ 17 — Montʸ.
Argüello al Mntro de Estado.

Dará efecto cumplimᵗ. al Sobᵒ Decᵒ. de 12 de Abl. últᵒ en el qᵉ se describe el escudo de armas y Pavellon Nacional.

p. 14.

o 1823 — Novᵉ 17 — Montʸ.
Arguello al Mntro. de Estado.

Quedo entendido del Sobᵒ Decᵗ. de 16 de Abrl. últᵒ. en el qᵉ se manda se tenga pʳ traidor á quien proclama á Dⁿ Agustⁿ de Iturvides ó influye con vivos ó cualesquiera otro modo, pᵃ recomendarlo como Emperador.

p. 14.

o 1823 — Novᵉ 27 — Montʸ.
Arguello al Mntro de Estado: Nombramᵗᵒ de Secretᵒ

Pʳ el ofᵒ de V.E. 16 de Abl. últᵒ quedo enterada qᵉ el supᵒ poder ejecutivo ha nombrado pᵃ sectᵒ Intᵒ de Estado y del despacho de relacˢ. intʳ. y exterˢ al Exmo. Sr. Dⁿ Lucas Alaman.

p. 14.

 23.

0 1824 — Dic.e 30 — Mont.y
Argüello al Mntro de Estado. Recibo de oficios.

Acompaño á V. E. el adjunto Indice p.r el q.e se impondra de los ofic.s Impresos q.e he recibido el dia 11 del pres.te mes p.r Minist.o del cargo de su Sup.dad
p. 14.

0 1824 — Feb.o — Mont.y
Arguello al Mntro de Estado: Remis.n de parte.

Participo á V. E. en esta prov.a de mi cargo hta. esta fha. no ocurre ning.a novedad en su tranquilidad, p.s logro la satisfacc.n de ver á su habit.s poseidos de ella asi como en la paz, union y verdadera adhesion á ntro. sistema indepen.te Todo lo q.e espero sea puesto en noticia del Sup.o poder Ejecutivo p.a su satisfacc.n y Conocimient.o
pp. 14 — 15.

0 1823 — Dic.e 30 — Mont.y
Argüello al Mntro. de Justicia y negoc.s eclesiasticos.
Indice de los oficios y impresos.

Acompaño á V. E. el adjunto Indice q.e comprehende los ofic.s y Impresos recibidos en este Gob.o p.r el Ministerio del cargo de V. E. el dia 11 del pres.te mes.
p. 15.

0 1824 – Junio 12 – Montᵡ. 24.

Argüello al Mntro. de Estado: Llegada de un Buqᵉ.

El dia de ayer ancló en este Pto. una Goleta Inglesa mercante titulada "Joven Tartaro," procedtᵉ. en Lima con 47 dias en navegacⁿ. su Capⁿ. Guillermo Smith, y segⁿ. las noticias qᵉ. trae, y me ha comunicado dho. Capⁿ. son en qᵉ. Lima y las fortalezas del Callao se hallaban dominada pʳ. los Españoles, habiendo enarbolado en estos puntos el Pabellon de esta Nacⁿ. acaudillados pʳ. un tal Rodil, dimanado todo en las disensionˢ. qᵉ. habia entre los mismos naturales de aqˡ. hemisferio, y pª. qᵉ. mejor se entere V. E. le incluyo el adjunto Estracto en una carta escrita en Lima á Dⁿ. Guillᵒ. Hartnell del comercio de esta provª. con fha. 25 de Abril, pª. qᵉ. elevandolo todo al conocimᵗᵒ. del Supᵒ. poder ejecutivo su A. S. en su vista se sirva hacer el aprecio qᵉ. le mereciere en su atencⁿ.

Se acompaña un Estracto en una carta escrita en Lima el 25 de Abˡ. del actual año sobre las novedades ocurridas en aquella ciudad y sus fortalezas

fv. 15.

o 1824 — Julio 24 — Mont.y

Argüello al Mntro. de Estado:

Tengo la satisfacc.n en participar á V. Eq.a en esta prov.a de mi cargo en la fha. del dia no ocurre novedad de may.r consideracn, pr. q.e habiendose acogido al indulto q.e les concedí á los Indios sublevados de la Mis.n de Sta. Bárb.a, y parte de los de Sta. Ines, y Purisima q.e se hallaban incorporados con la gentilidad q.e habita la Laguna de Buenavista y sus exter.s tulares, se vinieron p.a su Misiones quedando un corto núm.o entre ellos, q.e espero lo verificara dentro de pocos dias.

El Gob.r de la N. C. da parte á S. E. no haber novedad en ella, y en consideracn q.e espera se vengan p.a sus antiguos hogares, la parte en los Indios Cristianos, sublevados en las Misiones, en Sta. Bárb.a, Sta. Ines, y Purisima

p. 16.

+ 1824 — Set.e 25 — Mont.y

Arguello al Mntro. de Estado: Llegada de Bug.e

Da parte del arribo del Bug.n "Juan Begg" proced.te de Lima y de la novedad de aquella Plaza á su salida el 30 de Junio.

p. p. 16-17.

+ 1824 — Setе. 27 — Montу.
Arguello al Mntro. de Estado: Naufragio de un Buqe.

Da parte del qe. le rinde al Exmo. Sr. Mntro de la Guerra, sobre la perdida del unico Buqe. en Loreto qe habia pra. la correspa. del Gobo.

p. 17.

+ 1824 — Setе. 27 — Montу
Arguello al Mntro de Estado:

Acompaña el Acta celebrada, sobre repartimto. de tierras

p. 17.

+ 1824 — Dicе. — (Montу)
Arguello al Mntro de Hacienda:

Queda enterado de habersele pedido al Abilitdo. Gral. la nota de los Efectos qe. se necesiten, y dice conviene se remitan tabacos labrados en rama y polvo.

p. 18.

+ 1824 — Dicе. 10 — (Montу)
Argüello al Mntro de Estado:

Queda enterado de qe. se ha de llevar á efecto el cumplimto. del Sobo. Decо. de 9 de Mzo. de 1822.

p. 18.

+ 1824 – Dic.e 10 – (Mont.y)
Argüello al Mntro de Estado.

Dice q.e presentados sean los ciudad.s Man.l Luna, José Catalino y Santiago Mingos, seran atendidos con preferencia.

p. 18

0 1822 – Dic.e 1 – (Mont.y)
Arguello á los P.s Prefecto y Presid.te
Miserias de Tropa.

Los continuos clamores de la tropa q.e guarnece este pres.o ya ha alg.s dias, q.e me tienen puesto á la vista las miserias y escaceses en q.e se hallan en termin.s q.e penetrado de la mas justa raz.n y consideracn. q.e á esta le debe, como base en q.e se halla cimentado la seguridad de esta prov.a y custodia de ntras. propiedad.s y personalidad, no puedo prescindir y men.s desentenderme un punto como Gefe de ella, y Sup.r Polit.o y Militar de toda la Prov.a q.e está bajo mi responsabili.d en esta critica circunst.a y atenc.n tan de 1.a necesidad como es la q.e presenta la miseria actual de mantecas, p.a q.e la escasa miniestra en q.e consisten las pagas de esta infatigable, y fidelisima tropa, á lo menos las puedan llevar con mas gusto, habiendo esta p.a pazonarlas; en

28.

esta virtud, y siendo una de las prim.s atenc.s estas, me es indispensable ocurrir á V. R. á fin de q.e las Misiones de la jurisdiccion de este Pres.o ó de las q.e tengan á bien, se sirva mandar se faciliten 600@ de manteca p.a racionar la tropa, p.s siendo este un renglon tan esencial p.a el sazon y nutrim.to, no es menos q.e á la tropa se le falte en el, y menos p.r mas tpo. del q.e hta. aqui lleva de faltarle p.r lo q.e no dudo q.e S. R. pondra de su parte cuanto le sugiera su actividad y celo á favor de estas tropas, en asistirles y auxiliarles con la miniestra q.e se pide; igualm.te se me ha hecho saber p.r este Habilit.o q.e el Maiz q.e resta en la troj solo alcanzará p.a 3 semanas, y p.a no quedar en la misma necesidad q.e de la manteca, espero tamb.n providenciará se nos probea de este renglon en cantidad, q.e no de lugar á repetir pecticiones.

p. 19.

1823 — Mzo. 1 — S.n Fran.co
Arguello al P.e Prefecto: Escacez de efectos.

Desde q.e llegué á este pres.o p.r En.o no han sido mas de puras lamentac.s p.r la mucha escases de jabon q.e padecen todos los indio.s de esta prov.a, p.s á lo mas q.e ha podido estenderse en ministral.s de este material el Habilitado ha

sido á 2 rs, y lo mas comun 1 Rl. una cosa tan pequeña pa. conseguir la limpieza de su famils. numerosas, pr. lo qe. y teniendo á la vista, y en consideracn. qe. la Misn. inmediata no le es posible subministrar de este renglon la cantidad qe. le ha sido asignada, de 1200 ps. pr. estoy persuadido qe. con mucha dificultad podra hacerlo aun con los 300 á qe. se habia obligado; en esta virtud estrechada de la necesidad, ocurro á S. R. pa. qe. en consideracn. de lo qe. le participo se sirva providenciar en este particular lo qe. juzgue convente., y qe. estimulando á los RRs. Ps. Mros. de las demas inmediats. Misions. á fin de qe. á proporcion de sus posibilidads. ministren la restante cantidad hta. el cumplimo. de la de 1200 ps. qe. necesite anualmte. este Presio. y pa. prueva de la suma carencia de este renglon crea S. R. qe. aun en mi casa ha faltado 3 semans. pa. lavar la tropa; pr. tanto no dudo de la actividad y celo de la franquesa de S. R. el socorro neceso. de este material.

pp. 19-20.

0 1823 — Mzo. 4 — San Franco.
Argüello al Pe. Presidte.

Suponiendome como debo el qe. S. R. ya no ignorara el acaecimto. sucedido en la Misn. de Sn. Juan Capistrano entre su Pe. Mtro. y Fr. Geronimo

Roscana y el Encargado y sold.s de aquella escolta, y q.e del mismo modo S. R. estará inteligenciado de estarlo yo de todo el caso es así, p.r la sum.a q.e p.a el efecto el com.te del Pres.o de S.n Diego y con of.o de 5 del Ant.r mes Feb.o me acompaña formada contra dho. encargado y sold.s con quienes sucedio, pero deseoso de sacar en limpio la escencia de la verdad p.a el mejor acierto en las provid.s q.e ecsige la responsabilidad en un caso tan descomunal, q.e p.r su peso y gravedad se atraen no poca atenc.n ya p.r lo militar como p.r lo eclesiastico, columna de Ntra Fée y Relig.n si se le ha faltado, á estan gran considerac.n en un Mtro de ella; espero de S.R. se sirva permitir y dar la corresp.te lic.a á ambos R.s P.s Mtros. de la referida Mision de S.n Juan Capist.o, Fr. Geron.o Boscana y Fr. José Barona, p.a q.e prestando el juram.o in verbo Sacerdote den sus declarac.s en el proceso q.e se ba á continuar p.r el Of.l q.e p.a ello comisionare aq.l com.te á q.n ya le órdeno lo q.e pueda hacer en todo el particular; de este modo saldre yo, S.R. y no menos el público de toda duda.

pp. 20–21.

o 1823 — Mzo. 4 — San Francisco.
Argüello al P.e Presid.te: Lista

Devuelvo á S. R. las listas q.e con su of.o de 11 de Feb.o

31.

antr. me dirigio, á fin de qe. se la autorizase pa. los fines qe. espresa le convienen, las cuales ya en los terminos qe. me pide cuyo requisito espero sea útil pa. el logro de sus esperanzs.

p. 21.

0 1823 — Julio 7 — Monty.

Argüello al Pe. Presidte. Fr. J. Señan.

Fallecimo. del Pe. Prefecto Fr. Marn. Payeras.

He recibido la carta, ofo. de V. Pe. de 29 de Abl. últo. en qe. me comunica la sensible noticia del fallecimo. del R. P. Prefecto de estas Misions. Fr. Marn. Payeras, (qe. en paz descanse) y qe. el cargo de la Prefectura, qe. obtenia el dho. finado R. P. Prefecto ha recaido interinamte. en V. R. de lo qe. quedo enterado, y sin embargo de ser carga pesada y la edad de V. P. y año, está pa. un cargo semejante, no obstante el talento de V. P. con auxilios del todo poderoso, no hay la menor duda qe. no le será tan gravoso, y pr. consigte. conducte. al bien de estas misions. de la prova., ofreciendome yo con mis limitados alcanzes á coadyuvar en lo qe. esté de mi arbitrio, dl mismo bien qe. todos debemos apetecer.

p. 21.

 32.

1823 — Agto. 4 — Monty.
Argüello al P. Fr. Juan Amoros.

En atencn. á qe. cuando en esta el Sr. comisiondo. del Impo. Dn. Agusn. Fernandez de Sn. Victe. se trató entre este Sr. y yo, el R. P. Prefecto difunto (qe. en paz descanze) Fr. Marno. Payeras y los Mtros. de la Misn. de Sn. Franco., y se resolvó el traslado de esta á un sitio de la Contra Costa del N.E. en la frontera de la Gentilidad; de qe. el R. P. Fr. Altimira se presentó á esta Exma. Diputacn. pa. la ejecucn. de lo dho, y qe. esta resolvió slg. esa Asista. se agregase á la dha. Misn. de Sn. Franco., y junto todo se trasportase en Masa al parage qe. se tenga pr. convente., segn. consta de las copas. qe. le mandara este P. M. qe. ese R. hizo preste. al Supr. Eclesco. con fha. últo. de Abl. de este año, su pretencn. lo órdenado, pidiendole su bendicion y lica. pa. de su parte realizarlo y de qe. en la actual fha. aun no tiene contestacn. del repetido Supr. habiendo ya hecho el debido reconocimto. de terrenos pa. la nueva planta y de qe. tengo en mi poder el diario, siendo conste. de este, qe. el parage aseñalado es el de Sonoma qe. yo he aprobado, y qe. la estacn. no admite ya un momento de dilacn.; ruego á V. R. y ordeno y á dho P. Altimira (mientras pongo un correo al referido Supr. Eclesco.) qe. se ponga en la mas activa y pronta ejecucn. lo dispuesto órden-

adq V. R. y publicando á su Alcaldᵉ y regidores y asi mismo á todos los Neofitos de esa Asitᵃ se pongan empadronados á la dha de Sⁿ Franᶜᵒ quedando todo lo de Sⁿ Rafael á la disposicⁿ de los Rˢ Mtros. de aquella, y qᵉ verifigᵉ la mentada traslacⁿ sin recurso algᵒ en todos los terminˢ resueltos pʳ este Gobᵒ

pp. 21-22.

0 1823 _ Abril 15 _ Montʸ
Argüello á los R. P. P.

Acompaño á V. R. la supʳ resolucⁿ qᵉ en sesion del dia 12 del presᵗᵉ mes ha tenido pʳ convenᵗᵉ espedir esta E. Diputacⁿ con motivo del Supᵒ Dectᵒ qᵉ el Sobᵒ Congᵒ espidio con fha 15 de Abˡ del año antʳ y el Exmo. Sr. Mtro. de Hacienda se ha servido dirijirme con la de 22 de Agosto del mismo año cuyo ejemplar tambⁿ acompaño á V. R. pᵃ mejor intelig.ᵃ En esta virtud espero pʳ la parte qᵉ le toca, hara qᵉ todos los Rˢ Pˢ Mtros de las Misionˢ de su cargo, cumplan en todas sus partes con lo prevenido, á esta, pʳ esta Supʳ Provᵃ cada uno respecto á la de su cargo con cuanta puntualidᵈ pueda, y ecsige las atencˢ qᵉ se indican y son objeto de esta supʳ resolucⁿ pᵃ poder subvenir á las qᵉ ocurran y vayan ocurriendo; pˢ de esta y su cumplimᵗᵒ depende llevar á

34.

efecto, el q.e debe esta Exma. Diputac.n q.e es de su cargo la responsabilidad en todo lo manifestado.

pp. 22-3.

0 1823 — Abril 15 — Mont.y
Argüello al P. Fr. José Altimira: Remis.n de representac.n

Devuelvo á S. R. la adjunta representac.n q.e ha elevado á esta Exma. Diputac.n q.n haviendo promovido lo q.e juzgo convent.e en el particular, de q.e ella trata ha quedado pend.te la resolucion hta. en tanto en tanto, se ha remitido p.r triplicado, como conviene p.a q.e un tanto quede archivado en este Gob.o, y dos sean elevados al Sob.o Cong.o p.a q.e recaiga su Sob.a Aprobac.n, ó tenga á bien resolver lo q.e fuese de su sup.r agrado.

p. 23

0 1823 — Abl. 15 — Mont.y
Argüello al P. Fr. Luis Taboada: Remis.n de representac.n

Devuelvo á V. R. (Devuelvo á S. R.) la representac.n q.e ha elevado á esta E. Diputac.n en favor de esa Mision de su cargo, sobre cuyo particular, se descubrió el dia q del pres.te y dha. E. Diputac.n tuvo á bien acordar y acordó se diese cta. al Sob.o Cong.o ha-

ciendo presᵗᵉ lo qᵉ se juzgo conventᵉ pᵃ qᵉ resuelva loqᵉ sea de su supʳ agrado: pero esto no se podra hacer sin qᵉ V.R. haga esta solicitud pʳ triplicadᵒ pᵃ qᵉ un tanto quede Archivado en este Gobᵒ y con los restantᵉˢ se de cta á dcho. Sobᵒ Congᵒ D. G. &cᵃ

pp. 23–4.

o 1823 – Agᵗᵒ 4 – Montʸ

Argüello al P. Presidᵗᵉ Fr. José Señan: Copˢ de oficios

En consecᵃ del ofᵒ qᵉ con esta fha dirijí á V.R. le acompañᵒ copˢ de los ofˢ qᵉ dirigo á los Rˢ Pˢ Mtros de la Asistᵃ de Sn. Rafael, Sn. Francᵒ y comtᵉ del mismo Presᵒ pᵃ qᵉ en vista de ellas se les de el mas debido, puntual cumplimᵒ qᵉ ecsigen circunstˢ qᵉ del caso.

p. 24.

o 1823 – Agᵗᵒ 31 – Montʸ

Arguello al los Pˢ Mtros de la Misʳ de Sⁿ Gabrˡ

He visto lo qᵉ Vˢ Rˢ me esponen en su ofᵒ de 10 de Mayo del actual, y no pudiendo ver (ni habria visto) con indiferencia lo qᵉ se me hace presᵗᵉ, respecto á los terrenos qᵉ reclaman pʳ pertenecᵗˢ á esa de su cargo y he concedido á uno y otro particular solicᵗᵉ de ellas posteriorᵗᵉ

sobre esto puedo decir á V.s R.s q.e efectivam.te me
merece mucha consideracn. todo lo q.e V.s R.s
han hallado convente. esponer en benef.o de esa
Misn. la q.e tambn. es objeto p.a mi y el hacer
cuanto pueda p.r el benef.o de sus habit.s pero
no es menos la q.e me ecsigen los demas par-
ticular.s de esta prov.a y entre ellos muchos
q.e en el serv.o de las armas, han sacrificado
su descanso y joventud, y es evid.te han sido
sostenedor.s de la paz y terren.s q.e poseé esta
prov.a y q.e desp.s de esto no sean acredor.s aun
á ser participantes de los q.e presenta. Es dol-
oroso q.e aun no puedan merecer tan cortas re-
compensas cuando ha llegado la época de q.e la
nacn. le franquea su corresp.a y mas teniendo
á la vista q.e en el corto num.o de útiles habit.s
q.e substentar consiste (es muy evid.te) la segurid.d
quietud y ecsist.a de todas las Mision.s q.e en
esta hay, pero no queriendo cunfundirme en
esta materia q.e me sugiere mucho, podria
convencer y demostrar la evidencia mas con-
traigo yo solo á decir q.e si tenemos do á tender al prim.o
estado de esta Prov.a y sus Mision.s q.e á muy pocos
dias aun eran dueños de cuantos terren.s podian
avanzar desde luego, pobres infelices Pedro, Juan ó
Fran.co tendrian q.e reducirse á poser montañas
y p.r q.e los Sres. mis antecesor.s en el antiguo Gob.no les
conservaba en esta situación, ahora halla de ceder

 37

perjuicio delos demas habit.s q.e solicitan uno ó otro terreno p.r q.e es sabido q.e aquellas eran unas épocas en q.e las circunst.s de la prov.a no estaban en las pres.tes, en aquellas eran pocos sus poblad.s, muchos los terren.s y las Mision.s unicas poseedor.s de muebles, y en estas, ya son muchos sus acrédor.s y tamb.n poseéd.s de bienes, aquienes hemos de tener en consideraz.n y hacerles participant.s de los benefic.s q.e disfruta su prov.a como son de los terren.s q.e poseé, y bajo esto conocim.o me parece q.e al mismo t.po q.e ba tomando fom.o su Poblac.n debera minorarse mas las porc.s de sus terrenos p.a q.e todos toquen de ellos y no puede ser como he dho. Sugetarles á las montañas mas no obs.te, aun q.e podria presindir p.r ser otra la pres.te época de las concesion.s q.e mis antecesor.s han hecho á esta Mis.n de los terrenos q.e V. R. me insinua, la falta de integridad en los solicit.s q.e lo han hecho de los q.e reclaman, p.r de esa Mis.n q.e me ecsigen conceder la justa raz.n á S.a R.a p.s he tenido en conocimiento, han faltado á la verdad, y p.r esto he resuelto nombrar un comision.s q.e pase á hacer un escrutinio de la estenc.n, distancia, y situac.n de todos esos parages y limites de esa de su cargo, p.a q.e si no los tiene, graduarselos, y con esta práctica, saber de los terren.s q.e puedan concederse ál q.e solicite, p.r q.e esto me da mo

38.

tivo, y me pone en el caso de evitar todas diferencª. y gravamenª. poniendo á cada una Misⁿ. los suyos y queden los demas pª. lo q.º llevo dho. y convenga en favor de la nacⁿ.

pp. 24–26.

o 1823.– Agtº. 31.– Montʸ.
Argüello á Fr. J. Sanchez.

He recibido el ofº. de S. R. fha. 21 de Julio Antʳ. de cuyo contenido quedo enterado, siendo pʳ. menor el origen, y sustanª. de lo qº. ha pasado entre el ciudadº. Manl. Antº. y Josefa, ambº. de esa Mision asi como esas satires nada regularª. pª. un asunto de ofº. como V. debio conocer y con conocimº. despide en el de la fha. ellas son, de este imaginario Ayuntamiento, bien impropio modo de mezclar satiras en asuntos de ofº. y muy ajeno en caracterˢ. qº. deben tratar con mas respeto los asuntos qº. se versan ante las autoridˢ. y deben estamparse con la debida consideracⁿ. dejando aun todo indirectas qº. desdicen mucho, y deben quedar á muy larga distancia del autor, si es persona qº. no debe mirar con indiferencia sus principˢ. su caracter, y reputacion, no asi los qº. carecen de todas estas virtudes qº. son evidentˢ. en S. R.= Amas de esto bien fuera de lo regular, hubiera sido qº.

 39.

el Capⁿ Dⁿ Franᶜᵒ Mᵃ Ruiz hubiese mandado al Indioº sin mi conocimº, habiendose acojido á lo militar, y no seria bien visto en un ofic.l qᵉ lejos de dar un golpe Magistral, diese una compañada contra el honor militar, pero como habia de ser cuando asiste la vejez en el desempeño de sus obligacˢ, y reprehensible seria si no hubiera sostenido el fuero militar á qᵉ se acojió dho. Manl. Antº, qʳ á esta fha. deberá estar bajo su justicia, pᵃ qᵉ esta la juzgue como le sujiera su Religiosidad.

p. 26.

0 1823 – Setᵉ 18 – Montʸ
Arguello al P. Presidᵗᵉ: Soldado Proceso.

Con el ofº de S. R. fha. de ayer, recibí el proceso formado al Soldº de la compᵃ de San Diego José Cañedo pʳ lo acaecido en la Misⁿ de Sⁿ Juan Capistrano, en la detencⁿ qᵉ hizo á su Sr. Mtro. Fr. José Varona á la qᵉ daré el giro correspᵉ.= Devuelvo á V. P. la resolucⁿ del finado P. Presidᵗᵉ Fr. José Señan, pᵃ qᵉ pʳ su conducta le reciba aqui en esto delegado en la intelígᵃ qᵉ declaradˢ escumuladˢ José Cañedo y los otros dos (segun la resolucⁿ) he de merecer á V. se mantenga hta. la devolucⁿ he de merecer del espresado proceso segⁿ lo qᵉ tenga á bien resolver el Supº Gobᵒ

 40

ó tribunal donde le compta.

pp. 26-7.

o 1823 — Setc. 10 — Monty.
Arguello al P. Presidte.: Fallecimto. de un Padre

El dia 8 del actual, recibi el ofo. de S. R. de fha. de dia antr. en qe. me comunica el fallecimo. del R. P. Fr. José Señan, Presidte., Vicario, Juez Ecco. y Prelado qe. fue de las Misions. de esta prova.; á resulta ha caido en V. R. interinamte. el cargo qe. obtenia dho. finado R. P. Fr. José Señan — Yo veo y conozco qe. dhos. ofs. son de baste. qe. hacer y piden competents. fuerzas, pero V. R. tiene baste. talento y disposicn. pa. ejercer dhos. cargos, en este concepto, yo de mi parte puedes estar V. R. persuadido qe. en cuanto penda de mi arbitrio, y este de mi mano, le auxiliaré en todo y pr. todo, ps. sin qe. V. R. no lo hubiese indicado en su citado ofo., si yo omitiese á hacerlo seria contravenir á las leyes de la buena armonia y trastornar todo el buen orn. qe. requiere y pide tanto el cargo qe. actualmte. ejerce V. R. como el qe. yo tengo de Gefe Politico y Militar de esta Prova.

p. 27.

 41.

o 1823 — Setbe. 10 — Montey.

Arguello al P. Presidte.: Salida de una espedicion.

Pa. el 28, ó 30 del actual he dispuesto salga una espedicion á reconocimo. de los terrens. y gentilidad qe. hay desde la nueva fundacn. de Sn. Franco. hta. adelante del establecimo. qe. tenian los Rusos, y hagn. sus correrias pr. todos aquells. terrens., reconociendo Aguajes, Canteras, Minerals. Maders. &a cuya operacn. regulo no ecsedera de 15 dias de Compa., pa. el efecto necesito el auxilio de V.R. y qe. interponga su autoridad pa. qe. las Misions. de Sta. Clara y Sn. José, franqueen entre ambs. 25 @ de Galleta, otras tantas de Tazajo, 6 fs. de Pinole, una idem de Frijol, y algª. Bota Chica de Manteca qe. no pase 5 @, todo esto se satisfara de cuenta de la Nacn. haciendo dhas. Misions. el correspte. cargo á la Abilitacn. del Presº. de Sn. Franco. á cuyo comte. ya ordenaré ocurra á dhas. Misions. con oportunidad pr. estos bastims., pa. qe. no hagan falta pa. el dia de la salida de aqª. presº. = Espero pº. qe. V.R. ordene á los Rs. Ps. Mtros. de las referidas Misions. tengan todo lo dho. pronto pa. cuando se ocurra pr. ello, y no hayan falta pa. el dia determinado de la salida, como dejo dho.

pp. 27–8.

 42.

0 1823 — Stbre 17 — Mont.y

Arguello al P. Presidte.

Con el ofo. de V.R. de fha 12 del actual mes quedo enterado hallarse en su poder un ofo. de fha 4 del ultº Agto. con otros docs. de la misma fha contraido todos á qe. se lleve adelante lo dispuesto pr. esta Esma Diputacn. pa. el traslado de la Misn. de Sn. Franco á la parte opuesta del Pto. del mismo nombre agregandose á ella la Asista. de Sn. Rafael como lo estaba á los princips. de su fundacn., cuya separacn. se hizo despS. no se pr. qe. causas, y lo cierto es qe. desde entoncs. la Misn. de Sn. Franco. empezo á desmerecer pr. haberle segregado bastes. de sus Neofits.; y la dha asista. sobre 5 años de fundada hta el dia no puede mantener la pequeña Escolta qe. tiene, ps. á pesar de haber cosechado 400 fs. de Maiz, 90 de Frijol &. Haces meses qe. el Pres.o de Sn. Franco. se está racionando con trigo qe. facilitan las demas Misions. pr. haber sido sus cosechas tan escasas, ps. la Mision de Sn. José, solo cosecho 20 fs. de uno y 20 de lo otro, y si yo he aprobado y dispuesto qe. se lleve á efecto lo acordado pr. dha Esma Diputacn. Provincl. Crea V.R. qe. no es esta la causa qe. me estimula hacer todos esfuerzos posibles pa. su cumplimto., ps. en cumplimto. de lo qe. la Sabia constitucion qe. nos rige, dice asi en

el Capᵒ. 2. Artᵒ. 335. Parrafo 10º, la Diputacⁿ. de
provᵃ. de ultramar velaran sobre la economia, ór-
den y progresos de las Misionˢ. pᵃ. la convers.ⁿ de los
indˢ. infelices; cuyos encargadˢ. les daran razⁿ. de
sus operacˢ. en este ramo pᵃ. qᵉ. se eviten los abus-
os: todo lo qᵉ. las diputacˢ. pondran en noticia
del Govᵒ., pᵗ. vea S. R. qᵉ. lo dispuesto pʳ. esta
Exmᵃ. Diputacⁿ. no ha sido violenta si no con
mucho examen, como lo dice el 4º., atributo
ó facultad de esa Misma Diputacⁿ. provincl.
de ultramar, qᵉ. en sustᵃ. da á entender qᵉ. si
se ofresiesen obras, nuevas publicadas de utili-
dad en la provᵃ., y urgieren de modo qᵉ. no per-
mitan esperas las resolucˢ. de las cortes (en ultra-
mar) podra la Diputacⁿ. con espreso asenso
del Gefe Politᵒ. de la Provᵃ. usar desde luego de
los arbitrios &c.; ¿ qʳ. duda pᵗ. qᵉ. la obra, la
planta qᵉ. con aprobacⁿ. de dha. Exmᵃ. Dipu-
tacion, tengo entre manos, es en esta época
de primᵃ. necesidad, y escluye toda demora?
Ya dejo indicado á V. R. lo qᵉ. previene la 10ᵃ.
facultad de los puntos de ultramar qᵉ. es de vel-
ar, sobre la economᵃ. órdⁿ. y progresos de las
Misionˢ. y la conversⁿ. de los Indˢ. infieles &c.
(¿ y como puede haber oposicⁿ. á dha. empresa
entorpeser, y aun tratar de campanada lo qᵉ.
ha hecho esta misma Exmᵃ. Diputacⁿ. cuando
resolvio la traslacⁿ. de la Antigᵃ. Misⁿ. de Sⁿ.

Fran.co de sus actuales, de esperar la aprobac.n
de Mejico? no Sr. y podre yo y los Sres. q.e com-
ponen la junta ser reconvenidos p.r q.e se protejo
esta empresa? de ningun modo, á las mismas
Diputac.s se les encarga en la ley la promoc.n
de la Agricult.a, indust.a, y comer.o; lo q.e sin duda
se verifica, poniendo la Mis.n en el parage nom-
brado Sonoma p.r sus natural.s ya sea á cargo
del R. P. Fr. José Altimira, ahora sea cargo de otros.
Yo no se lo cierto si puedo asegurar quedan-
dole V. R. su Sta Bendic.n desempeñara muy
bien su minister.o; tendria mucho q.e decir á
V.R. sobre el particular, pero me parece q.e
basta con lo indicado, p.a q.e V.R. se persuada
de q.e mis intentos no son otros mas q.e el
adelante y progreso de la prov.a y sus habit.s =
Ya no me meto el q.e esta traslac.n haya sido p.r
el Sr. Canónigo con acuerdo del R.P. Prefecto Fr.
Mar.o Payeras. Supongamos q.e ellos no tuvieron
intervenc.n ning.a y prescindiendo de eso, crea V.R.
q.e yo no quiero poner p.r fundam.o este principio,
lo q.e trato es q.e se lleve adelante lo dispuesto p.r la
Exma. Diputac.n, p.s cuando se resolvió en junta
la citada traslac.n no se hizo menc.n de estos 2
Sres.; y así, mi R. P. Presidte., á ntro. cargo tenemos
el mirar p.r el bien de la Nac.n, y de no hacerlo,
podremos* ser repronta ejecuc.n hace tanto tpo.
(como medio año) q.e esto está resuelto y no sé

(The copy in book at [illegible] is evidently a copy of [illegible] [illegible]

*. sic in col. [illegible]

pr. qe. motivo, á la sardina lo quieren estorbar, pr. la autoridad politica no debe de este modo ser burlada (hago 30). Ya qe. V. R. pr. interina provida no faculta al R. P. Fr. José Altimira (á qn. se debe este proyecto) pa. qe. administre, se pondrá en la fundacn. un seglar admor., ó mayordomo de la Misn. de San Franco. qe. pr. ordn. de sus Ps. Mtros. vaya ordenando aquella, en sus primns. fábricas al dictámen de los ministros. PPs. Quedará allá spre. su escolta pa. precaverla de invasion; el P. Mtro. dará allá spre. qe. quiera y le paresca sus revueltas pa. qe. vea y ordene en lo temporal lo qe. le pareciere, y mientras, nada en lo espiritual, se pondrá un correo veloz á quien se debe dar cta., esto es, al Supr. Gobo. de la Nacn. = Sin embargo de todo lo indicado, digo á V. R. en conclusion, qe. me desentiendo de Sn. Rafael, y haga V. R. lo qe. mejor le paresca en esta parte, qe. deseo no se quede en los términs. qe. está: pa. mi es indiferente, y no mas le digo, qe. el tpo. es buen testigo, pr. qe. la misma visita, sea Misn., sea Rancho, ó lo qe. quieran, sola se ha de extinguir, y espero qe. V. R. dicte sus sabias disposics. en cuanto á lo espiritual, ps. en cuanto á lo temporal ya dejo dho. qe. se llevará á efecto, y no solo la nueva fundacn. sino otras qe. se harán succesivamte. mas adelante, pr. qe. á mi no me falta disposicn. pa. esto y mucho mas, ps. despus. de 50 y tantos años.

de fundada esta provª, diga V.R. qᵉ progresos ha tenido en esta parte? no hace espacio de 14 añ. qᵉ se les hacia imposible pasar el pto. de Sⁿ Franᶜᵒ y si algᵒ lo hubiera verificado, se hubiera aplaudido como obra de Romant.. en mi tpo. se vencieron todas estas dificultades, y pʳ consigᵗᵉ se les dió mas ser á las Misionˢ de Sⁿ José y Sⁿ Franᶜᵒ; y pʳ consigᵗᵉ, á todos estos arbitrios le debe la Asistª de Sⁿ Rafael su actual existª, y ahora qᵉ con mas maduro exámen se trata de Adelantar, ó propiamᵗᵉ progresar, quieran como dejo dho, á la sordina estorbar este adelantamiento en la extension de la provª, no sé á qᵉ atribuirlo; lo cierto es, y en mi modo de pensar, arreglandome á la misma ley, esta empresa, es muy conforme, loable, y de mucho fundamᵗᵒ V.R. puede hacer las objeccˢ qᵉ le parezcan en esta parte, qᵉ á mi no no me desmayará, ní me hará retroceder ningª oposicⁿ si no es qᵉ venga del Supᵒ Gobᵒ

pp. 28–31.

o 1823– Octᵉ 10 – Montʸ.
Arguello al P. Presidente. Marcha de Capⁿ

El Capⁿ del presᵒ del Tucson Dⁿ José Romero marcha hoy pª la Misⁿ de Sⁿ Gabl. á disponer allí todo lo necesᵒ pª su regreso á dho. Presᵒ y como

V. R. y todos ya muy bien saben el atrazo qe. dho. Capn. y su partida de tropa tuvieron en el paso del Rio Colorado, espero qe. animado de su Celo pr. el mejor servo. de la Nacn. Sirculó á las Misions. la ordn. correspe. pa. qe. dhas. Misions. le franqueen el no. de 30 caballos y 4 mulas, y al mismo tpo. ponga dha. Misn. de Sn. Gabriel á disposicn. del referido Capn. el bastimo. qe. el necesite y pida, y esté pronto, pa. cuando emprenda su salida, entendiendo de qe. el importe tanto de las Caballas. como del bastimo. y demas auxilios con qe. contribuyen dhas. Misions., se satisfará de cta. de la Nacn.; el importe de todo, pa. el efecto, haran cargo á las Habilitacs. donde corresponda.

pp. 31 _ 2.

0 1823 _ Eno. 30 _ Monts.

Argüello al Coronel Pablo de Sola: Interrogatorio

Acompaño á V. S. el adjunto Interrogo. qe. de mi orn. practicó el tento. Dn. José Ma. Estudillo con el Alfz. Dn. Joaqn. Maitorena, consecte. al ofo. de V. S. de fha. 21 de Dico. de 1822, provenido del denuncio, qe. en virtud del contenido de la Esqueta dirigida pr. dho. Alfz. Maitorena qe. acompaña al dho. Interrogo., dio al Capn. Dn. Pablo de la Portilla comte. de la compa. auxiliar de Mazatlan

al Sr. Canonigo, comisionado de amb^s. Californias Dr. Prevendado Dn Agn. Fernandez de Sn Victe, de cuyo substancial contenido, ya se impondra V.S. y en su vista hará de él el uso q^e las actuales circunst^s en q^e se halla esta prov^a de mi inter^o cargo, le sujieran en su favor, segn convenga, y tanto de su recibo, como de los efectos y resultados q^e promueva, espero se sirva V.S. hacerme participante con la brevedad q^e me ecsige la responsabilidad en q^e me hallo, y no menos q^e comprometido mi honor.

p. 33.

0 1822 _ Dic^e 17 _ Mont^y
Argüello á Sola : Publicacn. de Bando.

Es en mi poder el ofo de V.S. de 5 de Dic^e actual, en q^e me dice haber representado los ofic^s de la guarnicn del pres^o de Sta Bárba ante V.S. sobre la intelig^a del Bando q^e mande publicar con fha 27 del pasado Nov^e p^a cortar las murmurac^s y criticas q^e los Sres. Vocal^s de la E. Diputacn Provincial habian advertido se hacia de sus person^s como se lo hicieron pres^e á V.S. siendo presid^te de dha Exma Diputacn, se acordo q^e p^a cortar estos defectos se publicase un Bando en toda esta Prov^a lo q^e verifiq^e p^r habermelo reiterado los mismos Sres. Vocal^s en sesion q^e se tuvo el mismo dia

27, cuyo documto. en el concepto de dhos. Sres ofics.
está mal concebido, ya les contestó con fha. 17 de
este, haciendoles ver su equivocada intelig.a y qe.
me pasen la misma representacn. qe. hicieron á
V.S. añadiendo á ello lo qe. mas se les ofrezca qe.
impugnan sobre esta Provida., como se instruirá
V.S. pr. la Copia qe. le acompaño.

pp. 33–4.

1822 – Dicе. 27 – Mont.y
Arguello á Sola.

El dia de hoy he recibido el ofo. de V.S. de fha. 21
del actual mes, en qe. me acompa. la esquela qe.
con fha. 2 del mismo escribió el Alfz. del Preso.
de Sta. Bárba. Dn. Joaqn. Maitorena al Capn.
Dn. Pablo de la Portilla y enterado de su contenido
y de qe. V.S. me dice en su citado ofo., me ha pare
cido nombrar pa. el Interrogo. qe. se le debe ha-
cer al citado oficl. Maitorena al Tento. Dn. José
Ma. Estudillo, cuya orn. le pasó con esta mis-
ma fha. pa. el efecto, y le acompaño la cita-
da Esquela y el predho. ofo. de V.S. pa. qe. lo agre-
gue al Espedte. el qe. concluido, lo dirigirá á
manos de V.S. en los termins. qe. me espresa.

p. 34.

0 1824 — Abl. 12 — Mont.y
Argüello á Sola

Es en mi poder el of.o de V.S. de fha. 19 de Jun.o últ.o q.e recibi en el últ.o Correo, y enterado de su contenido debo decir á V.S. q.e no alcanzo á comprender cuales sean los requisitos q.e faltaron á la credencial hizo estas Provincias V.S. p.a su representante en el Sob.o Cong.o, y p.r consig.te muchomas se me hace q.e desp.s de un año y 3 meses, no se halla hecho á esta prov.a esta misma objecc.n p.a q.e hubiese dado la satisfacc.n Corresp.e y spre. V.S. eligido, y si en desprecio de esto no se admite la elecc.n q.e ha hecho en la persona de V.S. p.a su diputado, desde luego esta misma prov.a q.e he puesto en V.S. todas mis esperanzas p.a mejor de situac.n muy confiada en los nada vulgar.s conocim.s de V.S. como q.e tuvo las riendas de ella, y cuando hizo el nombram.to seria p.r q.e en la persona de V.S. recayeron todas las circunst.s p.a este encargo; en cuyo concepto, p.r este mismo hecho no se debia haber puesto reparo alg.o aunq.e hubiese faltado algun requisito en su amplitud.

La prov.a en el dia no se halla en estado de hacer gast.s por consig.te Si no se ha admitido de la prov.a, esta no puede mandar otro, p.r q.e no tiene p.a las Dietas en tan larga distancia,

51.

las tropas se hallan en el dia muy mal asistidas, pr. la falta de recursos, yo me he valido de cuantos medios me sufiera mi capacidad, y no puedo lograr mas entradas qe. los cortos dros. qe. se cobran á tal cual Buqe. de Comercio qe. arriba á estos ptos. como V.S. muy bien le es notorio en esta intelign. espero qe. V.S. como tan interesado en el bien de mis habites. como su represte. lo haga preste. al Supe. Gobo. pa. qe. se nos asista con lo qe. repetidas veces tengo pedido, y hta. ahora no he merecido contestacn. ni en pro ni en contra.

pp. 34 – 36.

o 1824 – Abl. 12 – Monty.
Argüello á Sola: Viveres de las Misiones.

Por la adjunta copia del ofo. qe. puse al R.P. Presidte. Fr. Victe. Franco. Sarriá qe. incluyo á V.S. se enterará pr. menos, qe. desps. de tantas novedades. ocuridas en los dias 21 y 22 del mes de Febro. antr. originadas pr. el levantamto. de los Indios de esta prova. de lo muy mal qe. han procedido los Rs. Ps. de la Jurisdiccn. de Sn. Diego, en no haber querido ministrar los viveres á las tropas de aquellas guarnics. qe. hta. ahora no alcanzo á comprender cual halla sido la causa de esta intempestiva y no es pr. da. novd.

Podria incertarle las contestac.s q.e han mediado entre dhos. R.s P.s el comt.e al Pres.e y Habilitado; pero son muy cansadas, y el tpo. no me da lugar, V.S. no mas hagase cargo de mi estado, of.o dirigido al R. P. Presidt.e y p.r el quedara bien impuesto en sustanc.a como se reproducen dhos. R.s P.s no mas p.a un poco de maiz, frijol, y manteca, esto supuesto espero q.e V.S. lo hara prest.e en el Sob.o Cong.o y si en la actualidad no ha tenido entrada en él, lo verifique al Sup.o Gob.o p.a su conocimt.o y pronto remedio q.e es lo q.e suplico é imploro.

p. 36.

0 1824 — Abril 22 — Mont.y

Arguello á Sola : Tranquilidad de la Prov.a

Con esta fha. debo al Exmo. Sr. Mtro. de Hac.da un of.o q.e á la letra es como sigue: Aqui el of.o q.e esta en su respectivo Borrador. Lo q.e traslado á V.S. p.a q.e como tan interesado en la tranquilid.d y armonia y buen órd.n de esta Prov.a de mi cargo de la q.e V.S. es como su representante, el organo, y prim.o mobil en estos benefic.s tome á su cargo lo q.e está en su parte ante el Sup.o Gob.o á fin en conseguir no otra cosa q.e el objeto

á q.e dirigen mis miras en favor de esta ejecu-
ta tropa tan recomendable, verdaderam.te p.r
su inmutable, constan.a y fedelidad palpada
p.r V.S. y no menos p.r mi en esta Prov.a y
particularm.te hoy dia q.e es critica p.a ella, q.e
tendra mucho q.e llevar en pacenc.a si el pro-
movido, ya ecsigiese continuar campañas,
y estas p.r lo regular á distancias largas, donde
los recursos y aufil.s se dificulten y V.S. esta
bien enterado p.r su esperiencia en esta, mas
ahora me temo mas duras necesidad.s si las
controbersias continuan como asoman q.e
son nada deseadas p.a el espiritu pacifico, q.e
spre. ha reynado y reyna en la tropa, y demas
habit.s de mi cargo, si las Mision.s p.a fran-
quear lo muy preciso han de manifestarse
como lo hacen y demuestra el Esp.te cosa á la
verdad ajena y despreciable (deberia ser) p.a sus
Mtros. como quienes habrian en guardar
la mejor armonia p.r supuesto como mas
lleno en la Relig.n pacificac.n urbanidad y con-
stancia de sus objs.
Tamb.n tengo pedido al Exmo. Sr. Mtro de Gra. re-
petidas veces, p.r q.e V.S. muy bien sabe el deplor-
able en q.e se halla el Armam.to de esta Prov.a)
Escopetas, ó Carabinas, sables ó espadas, y car-
tucheras ó cananas y espero de la eficacia de
V.E. se sirva esforzar su remision.

p. 37

 54.

0 1825 — Mayo 3 — Mont.y

Argüello á José Martinez, Comte. del Navio "Asia."

Consecuente á la disposicn. tomada pr. la comisn. nombrada pr. mi, qe. ayer pasó abordo del Navio "Asia" del mando de V. desps. de formadas las Capitulns. y hecho el solemne Juramto. de sujetarse á las leyes de los Estads. Unids. Mejicanos, de nobrar á V. pr. Comte. del citado Navio, á Dn. José Cardenas pr. su segundo, y pr. 1er. ofical. de Gra. á Dn. Antto. Ferrer, y á mayr. abundamto. pr. comte. del Bergn. "Constante" á Dn. Antto. Roseta, y pr. su 2o. á Dn. Manl. Galindo, hta. la llegada á Acapulco, en donde el Supr. Gobo. tomará la determinacn. de ascenderlos, ó promoverlos, segn. la resida. ó ejercicio qe. quieran tomar, y spre. sujetos ambos Buqs. á su mando; no puedo menos de aprobarla, asi como la qe. queda á su arbitrio, y disposicn. el nombrar el resto de oficialidad, en lo qe. correspe. á la dotacn. del Navio, y bajo de este supuesto espero, qe. hoy mismo practiqe. V. esta diliga. Para el efecto los hará V. reconocer entre ambs. buqs., y en igual termins. operará con la infanta. y Artilleria, restituyendo á cado uno en el pleno dro. de la graduacn. qe. obró antes de la determinacn. de ponerse á las órds. del Gobo. Indepto. Mejicl. = En esta virtud descanzo en el celo y actividad de V. y espero la debida contestacn. de estar cum-

plida esta mi determinacion.

p. 38

o 1825 — Mayo 20 — Mont y.

Argüello á Martinez: Armamento

Incluyo á V. la adjunta nota q.e relaciona las Munic.s, Polvora, y demas efectos q.e son de necesidad p.a el serv.o de la Artill.a de esta Plaza y la de S.n Fran.co respecto á estar muy escasos de lo espresado principalm.te la Bateria de S.n Fran.co p.r lo q.e suplico á V. se sirva franquearme estos auxilios, no alargandome amas, p.r q.e espero pronto el Berg.n "Morelos" q.e debe traerlos segun tengo pedido al Gobierno.

p. 38.

o 1823 — Enero 30 — Mont y.

Arguello á Agustin Fernandez de S.n Vicente.

Hostilidades de los Rusos.

La agitac.n en q.e ha estado mi espiritu desde q.e V.S. me dio conocim.to de las intenc.s hostiles q.e los Rusos hacia esta de mi cargo actual, no me han dejado poseer la quietud á mi coraz.n pero me consuelo con lograr aun participar lo q.e hta. la fha. no ha ocurrido

 56.

ningª. novedad en este particular, pt. no se han observado, hta. ahora, movimtos. qe. trasciendan á tal caso, y aunqe. aun permanece en el de Sn. Franco. la Frgta. de Grra. de aquella Nacn. nombrada "Apollo," no manifiesta ningn. intento de esta naturaleza, no obstante todas las acciones y movimtos. se han observado, y observan reserva, pero sin faltar la mejor politica y armonia qe. nos ecsigen ntras. actuales circunsts., y ultimamte. los buenos sentimts. qe. spre. han acompañado á todo Americo., revestido de los humanos qe. nos ecsige la Hospitalidad; asi este seguro V. S. de mi escasa actitud, en poner de mi parte cuanto celo y actividad penda de mi arbitrio y responsabilidad, á fin de sacrificarme en su defenza y seguridad de todo.

p. 39.

1825 — Mayo 21 — Montª. de la Alta Califª. Arguello al Gobr. de la Plaza de Acapulco.

Tengo el honor de poner en noticia de V. S. qe. el dia 27 del pasado Abl. Anclo en esta Bahia el Navio de Grra. "Sn. Geronimo" á el "Asia" y Bergn. "Constante", ambos Buqs. Españoles, pertenects. á la Escuadra destinada al Callao de Lima y capituló su Comte. Guarnicn. y tripulacn. el dia 1º. del actual

mes juntam.te con el Berg.n "Constante" q.e venia en su conserva, ofreciendose en todo á entregar dhos. buq.s á la Nac.n Mejic.a como mejor se orientará V.S. p.r la adjunta Copia q.e le incluyo de la citada Capitulacion.

Advierto á V.S. p.a q.e no le coja de sorpresa á la arribada á ese pto. del mando de V.S. el Navio y Berg.n citado q.e el Pabellion Nac.l Mejic.o en lugar del Campo Berde en las 3 fojas se le ha puesto Azul, respecto á no haber ni en el Navio ni aqui genero Berde alg.o y tamb.n le aviso á V.S. q.e el prenotado Navio lleva el Escudo ntro, menos el Berg.n p.r no haber otro en este punto, pero si la Bandera trigar.te sin el Escudo dho.

El 2.o Piloto de Alt.a D.n Juan Malarin es el q.e lleva la comis.n de pasar inmediatam.te á la Cap.l de Mej.o á entregar en mano propia al Sup.o Gob.o los Pliegos de esta Comand.a Militar, p.r lo q.e suplico á V.S. le franqee todos los auxil.s p.a su trancito, p.r interesar asi al mejor serv.o de ntra Nacion

pp. 40–41.

0 1822 – Dic.e 31 – Mont.y
Argüello al Com.te del Pres.o de S.n Fran.co

Mi comp.a me ha hecho una representac.n p.a q.e ephonere á V. del cargo de Abilitado con q.e se halla

 58

y como no me espresa los motivos q.e tenga p.a ello, con esta fha. comisiono al Subtente. D.n Fran.co de Haro p.a q.e haga una Sum.a Informac.n sobre este asunto (pasandole dha. representac.n) la q.e concluida pasará á mis manos p.a obrar en just.a, y p.a el efecto le franqueará V. los Auxil.s neces.s: seg.n he comprendido p.r la misma representac.n le pidieron á V. el corres.te permiso p.a hacerla, y V. se las negó pero impelidos de alg.a just.a q.e puedan tener sin este requisito, han llegado llegado á mi con dha. represtac.n, y en vista de ella, no pudo menos q.e recordarla á V. la R.l orn. espedida en 12 de En.o del año de 1797 en q.e manda S. M. á todos sus Vasallos se les adminis-tre prontam.te just.a, y p.a q.e asi se ejecute con los milit.s se hace responsable á los Jefes q.e p.r morosidad ó resentim.s personales retardan el curso de las instanc.s de cualq.a clase q.e sean, aun q.e alg.s parezcan infundadas p.s en la prim.a oportunidad q.e las reciba debe dirijirlas con su informe corres-pondiente á la calidad de cada solicitud, fun-dandola en las circunst.s del pretendiente &.a á mas de q.e la ordenanza gral. del Exto. terminantem.te lo espresa en este concepto me ha sido muy sensible el q.e la prenotada instan.a sin este requisito halla llegado á mis manos, pero no pudiendo prescindir de esta he dado la provid.a q.e le indico al principio.

p. 42.

59

o (sin año, fha ni lugar)

Arguello al Comte. del Presᵒ. de Sn. Franᶜᵒ.: Llegada de Buqᵉ.

El dia de hoy he recibido el parte qᵉ. con fha 26 del actual, me dirige en su ofᵒ. en qᵉ. me comunica qᵉ. el dia 25 del mismo, ancló en este pto. una frgta. de Grra titulada "Apollo," procedte. de Sn. Petersburgo al mando de Dn. Estevan Krussoff con 120 hombs. de tripulacn. y 32 cañons. montados, cuya recalada ha sido con el objeto de refrescar, y segn. lo qᵉ. ha pedido qᵉ. son 750$ de trigo y algs. arts. de Arina &c. todo dispondra V. se le facilite en buena disposicn.; pero guardandolo mejor armonia, hospitalidad y fueros qᵉ. deben mediar de unas Nacions. á otras, no permitiendo la mucha especulacn. del Estado de estos territs. y sus fuerzas, y si spre. manteniendo el agrado buen afᵒ. y union qᵉ. nos ecsigen la politica y circunsts. de ntras. prestes. épocas.

p. 43.

o 1822 — Dicᵉ. 31 — Montʸ.

Arguello al Comte. del Presᵒ. de Sn. Franᶜᵒ.

La sumᵃ. qᵉ. con el ofᵒ. de V.S. de 18. del qᵉ. finaliza he recibido no está conforme á ordenanza y pr. consigte. no puede recaer sentencia pr. faltarle muchos requisitos, uno de ellos es qᵉ. no esten sin serlas las Filiaciones de los Reos; ni en el últ.

interrogᵒ. de los testigˢ. consta haberseles leido la ordenanza; ni si los Reos tienen Iglesia ni ratificacᶜ. ni careo de los socios con los acusados, y lo qᵉ. es mas el nombramᵗᵒ. de defensor pʳ. qᵉ. siendo un crimen de los no eceptuados en la ordenanza todo esto debia haberse practicado: Sin embargo dispensando pʳ. ahora esta morosidad, y qᵉ. los Reos desde el 26 de Novᵉ. se hallan en Prision me ha parecido pᵃ. su correccion el imponerles á Antᵒ. Higuera 3 años de Presᵒ. con grillete á las obras publicas de este presᵒ. de Montʸ. y á José Castro pʳ. complice en el mismo robo de qᵉ. fueron acusados el de 2 años pᵃ. cuyo efecto le dará V. de baja el dia 1ᵒ. de Enᵒ. del entrante año, y dispondra despacharlos á este presᵒ. en 1ᵃ. oportunidad, ordenando V. al Cabo de la Escolta de Stᵃ. Cruz q la Bota de sebo qᵉ. está embarcada pʳ. dho. cabo se entregue al P. Mtro. de dha. Mision

pp. 43-4

0 1823 - Enᵒ. 4 - Montʸ.
Arguello al Comtᵉ. del Presᵒ. de Sⁿ. Franᶜᵒ.

Derechos Aduanales.

Devuelvo á V. la cta. de dros. cobradˢ. al Bergⁿ. Americᵒ. "Ohagi" qᵉ. me remitio el Sr. Corl. Dⁿ. Pablo Victᵉ. de Sola, pʳ. no estar comprovadˢ. las cantidadˢ. qᵉ. se citan, y al mismo tpo. falta el 6% de estraccⁿ.

61.

pa. qe. despt. de purificada, me la remita pa. hacerlo yo al Ministo. de Hacienda.

p. 44.

o 1823 – Febo. 22 – Sn. Franco.
Argüello al Comte. del Presl. de Sn. Franco.

El dia de mañana pasará V. á la immediata Mision de Sn. Franco. adonde se halla el tente. Dn. Anto. Comte. interino de la compa. auxiliar de Sn. Blas á quien de mi orden le intimará V. arresto; y en vista de la adjunta carta procederá á la formacion del proceso contraido ofical. segr. ordena.; sobre el contenido de sus 3 artos. y muy particularmte. sobre el 3o. todo con la mejr. exactitud y proligidad cuya causa luego qe. sea concluida la pasará á mis manos, pa. en su conocimto. determinar segn. convenga, pa. lo cual nombro pr. secreto. de Cadte. de la Compa. presidl. de Sn. Franco. Dn. Joaqn. Estudillo.

p. 44.

o 1823 – Febo. 26 – Sn. Franco.
Argüello al Comte. del Presl. de Sn. Franco.

Entendido de qe. el tente. Dn. Anto. Valle no guarda en el arresto qe. de mi orn. le intimó V. en la inmediata Mision de Sn. Franco. aquella reclusn. y con-

62

sideracⁿ qᵉ su honor mismo le pudiera ecsigir pʳ. su mismo caracter; si ántes mirando con desprecio é indiferencia mis órdˢ. prueva su insubordínacⁿ é irrespecto, con andar paseando á varias distancias fuera de la casa en qᵉ debia sostener su mismo honor, la reclusⁿ. ó arresto qᵉ ordene se le intimase en dha. Mision. En ésta virtud como no puedo tener un poco el atropellamᵗᵒ. de mi citada órn; desde luego de nuevo órdeno á V. pase el dia de mañana á aquella en donde se halla dho. Tenᵗᵉ Antᵒ. Valle, y le prevenga V. se venga consigo á este presᵒ. y pondra V. en el mismo alojamiento qᵉ se le tenia destinado, interin dispongo lo qᵉ convenga, entendiendo V. deqᵉ si conociese pueda resistirse aquel oficˡ. en terminˢ. irregularˢ. inmediatamᵗᵉ me dará V. aviso pʳᵃ. remitirle 1 cabo, y 4 soldˢ. qᵉ hagan cumpla y obedezca mis órdenes, y le condizcan (á su mando) á dho. oficial.

pp. 44–5.

0 1823 – Febᵒ. 27 – Sⁿ. Franᶜᵒ.
Arguello al Comᵗᵉ. del Presᵒ. de Sⁿ. Franᶜᵒ

Sin embargo de ser imperbolicˢ. los motivˢ. qᵉ espone á V. el Tenᵗᵉ. Dⁿ. Antᵒ. Valle, y V. me participa en ofᵒ. de hoy 27, accedo á ello, y desde luego o le queda destinado de alojamᵗᵒ. pʳᵃ. su reclusⁿ. el Almacen ó

 63.

Escuela qᵉ ya se ha desocupado y dispuesto pᵃ el efecto interin, determino segⁿ lo qᵉ aparezca del proceso qᵉ se le está formando luego qᵉ sea concluido.

p. 45.

o 1823 — Mzo. 1 — San Franᶜᵒ.

Argüello al Comᵗᵉ del Presᵒ de Sⁿ Franᶜᵒ: Proceso

Consecᵗᵉ á la objecion qᵉ espone el Tenᵗᵉ Dⁿ Antᵒ Valle en ofᵒ de 26 del corᵗᵉ considerandole á V. inabil pᵃ la formacⁿ del proceso qᵉ de mi órdⁿ le está formando, á dho. oficˡ nombro á el Alfz Graduado Dⁿ José Sanchez pᵃ qᵉ asociado con V. proceder á la Continuacⁿ del proceso, justificando y firmando las ratificacˢ y caréo qᵉ deberá presenciar de lo actual y qᵉ en ádelante se actué.

p. 45.

o 1823 — Mzõ 4 — Sⁿ Franᶜᵒ.

Arguello al Comᵗᵉ del Presᵒ de Sⁿ Franᶜᵒ: Nombramᵗᵒ

Pʳ el ofᵒ de V. de fha. de hoy quedo enterado de haber nombrado pʳ su defensor el Tenᵗᵉ Dⁿ Antᵒ Valle en la causa qᵉ de mi órn. le está V. formando; al Capⁿ Dⁿ José Antᵒ de la Guerra y Noriega comᵗᵉ de las Armas del presᵒ de Stᵃ Bárbᵃ debo decir á V. pʳ qᵉ

64

asi lo haga saber al citado Valle, q.e á mas de ser la dist.a tan dilatada, en q.e se halla dho. Cap.n Noriega, y el tpo. actual tan vigoroso p.a hacer una caminata penosa, q.e le costaria alg.s dias trasladarse hta. este Pres.o siendo como digo, Com.te de las Armas de aquella plaza; son motiv.s suficientes y fallos p.a escusarlo, y p.r consig.te no puede asistir á la ratificac.n; sin embargo siga V. actuando hta. poner la causa en esta senten-cia, en cuyo estado la remitirá p.r un extraordin.o al referido Cap.n Noriega.

p. 45-6

o 1823 — Mzõ. 10 — S.n Fran.co

Argüello al Com.te del Pres.o de S.n Fran.co

La morosidad con q.e ha procedido V. á evacuar con la prontitud q.e ecsige el proceso q.e lo forma (y aun no puede concluirse) al Ten.te D.n Ant.o Valle ha dado mo-tivo á q.e este ofic.l este usando entorpecim.tos y escritos nada regular.s quitandome el tpo. q.e necesito p.a otros negocios no menos interesant.s p.a este Gob.o; asi se lo hará á V. conocer el of.o q.e incluyo del mismo ofic.l quien con demasiado descaro y probabilidad de su poca instrucc.n y de ignorancia denigra el honor y caracter de q.e se halla rebestido el Alf.z Graduado D.n José Sanchez á q.n recurso de Socio Fiscal en su causa, siendo asi q.e este es tan ofic.l como el q.e

le gradúa de Sargto. 2o. y mirando pr. qe. al qe. origina estos embrollos de su proceso, no solo aspirará esto. Sino tambn. á tachar mis disposicnes., como si careciescan de fundamto. prevengo á V. qe. tanto el de fha de 9 de Mzõ qe. incluyo á V. como todo lo demas qe. ha oficiado Antr. conmigo, concerniente á su Espte. ó Proceso sea incertado en él, pa. el conocimto. del Supremo Consejo de Guerra.

pp. 46-7.

o 1823 — Junio 11 — Monts.
Arguello al Comte. del Presd. de Sn. Franco.: Indios.

Pr. el ofo. de V. del actual en qe. me dice la salida qe. hizo el Cabo graduado de Sargto. José Herrer, con la tropa á la Rancheria nombrada Huilantuliyami en busca de Indios cristianos huidos, le prevengo á V. qe. toda salida qe. tenga qe. hacerse, esta no debe verificarse sin ántes consultarlo, á darme á mi conocimto. pa. precaber las consecuencias qe. puedan acaecer á la tropa llendo una partida tan pequeña como la qe. mandó V. ahora una Rancheria tan belicosa como es la de Huilantuliyami pr. lo menos qe. debia haber despachado eran 10 hombs. pr. solo en el caso qe. no de lugar á darme á mi Vd. antes á mi cuenta, si las circunstas. los siguieron asi pa. una pronta determinacn. desde luego V. debe sin perder momento. Disponerla se verifiqe.

dando desp.s cta. de su dha. determinac.n
He recibido las 3 instanc.s q.e V. me remite en su of.o de fha. 2 de Junio actual, enterado de las solicitudes q.e sus interesados hacen en contestac.n á ellas, digo á la 1.a del Cabo graduado de Sarg.to q.e es de mi acceptac.n su modo de pensar, y de la 2.a y 3.a les dira V. á dhos. representant.s q.e no puedo concederles la petic.n q.e interpretan, p.s faltaria á las obligac.s de mi caracter si les concediera su pedimiento en las criticas ocurrencias del dia

p. 47.

0 1823 _ Ag.to 31 _ Mont.y

Arguello al Com.te del Pres.o de San Fran.co

Llegada de un Buque.

Pr. el parte q.e V. me comunica con fha. 28 del q.e finaliza, quedo enterado haber anclado en este pto. un Berg.n mercante de la Nac.n Rusa nombrado "Buldacoff," proced.te de Sitica, su Cap.n D.n Cristof.o Vichilman, en solicitud de trigo y sebo pr. q.e he estrañado mucho el q.e V. no me ha remitido el manifiesto de su cargam.to pr. q.e este es el princip.l Docum.to q.e se debe ecsigir á todo Buq.e q.e arribe á ese Pto. p.s sin cuyo requisito nada puedo providenciar sobre la solicitud de

 67.

extraer dho. Buqe. los efectos del pais, ni tampoco me dice V. si es cambio de otros efectos, ó pr. dinero contante; en este concepto prevengo á V. ecsiga dho. manifiesto, con arreglo al Arancel provisional qe. nos rige en la actualidad, interin este no llegue á mis manos, no podre providenciar el qe. se aliste el Buque.

pp. 47–8.

1823 – Setbe. 7 – Montey.
Argüello al Comte. del Presº. de Sn. Franco.
Forma de Factura.

Devuelvo á V. la Factura qe. con fha 3 del presté. mes me acompaña pr. no ser manifiesto, como debe ser pr. faltarle todos los requisitos qe. pa. ser tal necesita prevenidos pr. el Arancel, vea V. el Artº. 3º. del Capº. 5º. á donde dice introduccion pa. el Gobº. de las Aduanas; y menos no puede ser manifiesto; bajo este supuesto, prevengo á V. qe. con la mayor brevedad lo practique y me lo remita pa. providenciar lo qe. sea necesario.

p. 48.

 68.

o 1823 — Setre. 18 — Montry.

Arguello al Comte. del Presl. de Sn. Franco.

Cargamto. del Bergn. Buldacoff

Es en mi poder el manifiesto ó copia del cargamento del Bergn. Ruso nombrado Buldacoff; y aunqe. le falta el juramto. qe. debe presentar su sobrecargo, como se espresa en el nuevo Arancel qe. actualmte. nos rige; sin embargo accedo á qe. pueda comprar trigo, á cambio de sus efectos y plata al precio de 4 ps. fs. f. cuidando V. qe. asi se efectue, y á lo qe. cobrará V. el dro. de 25% de los efectos qe. venda dho Bergn.; el anclase de 20 rs. fs. tonela. segn. el referido Arancel, y libre de dros. lo qe. estraiga de trigo y frutos de la provincia, no cobrandole el 5%. de esportacion como se lo hará V. saber al sobrecargo del referido Buque.

p. 48.

o 1823 — Setre. 24 — Montry.

Argüello al Comte. del Presl. de Sn. Franco.

Misiones.

Con fha. 10 de Sete. presto. supliqe. al R. P. Presidto. Fr. Victe. Franco. de Sarria pa. qe. las Misions. de Sta. Clara y Sn. José franqueasen entre ambas 25 @ de Galleta, otras tantas de tazajo, 6 $ de Pinole, 1a. idem de frijol, y una Bota Chica de Manteca, todo lo qe. debe estar concluido pa. el 28 ó 30 del

actual; y ocurrirá V. pr. lo espresado á las repetidas Mision.s pa. qe. esté pronto cuando se preste en ese el Alfz. Dn. Santiago Argüello pa. qe. obre; arreglado á las órd.s qe. de aqui lleve, qn. saldra de aqui el 29 del actual, y á su llegada deben ya estar listos los bastimtos. referidos. Asi mismo dispondra V. bayan pasando las Lanchas, la Caballa. pa. 12 homb.s de los mas útiles, y esperimentados en el trafico ó espedicn. de la banda del Norte, los mismos qe. dispondra V. esten bién armados, y municiónados pa. el indicado fin, haciendo V. todo lo qe. esté de su parte, qe. no halla ninga. demora pr. falta de Armamto., pues puede V. aunqe. se relevar pr. el tpo. qe. dilate la Espedicn. los qe. sean útiles de las Escoltas.

pp. 48–49.

0 1823 – Sete. 25 – Montry.
Argüello al Comte. del Pres.o de Sn. Franco.: Estraordin.o

Hace ya como un mes, qe. llegó á este Pres.o un Estraordin.o con solo una carta pa. el Tente. Dn. José Estudillo sin darme á mi ninga. noticia ó conocimto. á lo qe. se dirigia, pr. cuya causa la suspendí espresando de un dia á otro algn. resultado, hta. qe. pr. una carta confidencl. de V. qe. he recibido ahora últimamte., vengo en conocimt.o era

dirijida pr. nombramto. q.e hizo el Reo Garnica pr. su defenza á dho. Tente. Estudillo = No puedo acabar de acertar como dio V. giro al referido Extraordinario, sin darme á mi la mas lebe noticia: pues á mas de q.e podia V. penzar q.e pasaba pr. mi vista sin mas requisito q.e la Guia; y está V. cansado de ver practicar, q.e los Extraordinas. q.e se dirijen de un Presid.e á otro se suplica al Comte. pr. donde trancita, le de la direccion correspte.; pr. el q.e debe de pasar pr. el mismo Gob.o y siendo p.a una dista. de 200 leguas, seria un absurdo haber mandado el repetido Extraordinario sin saber su contenido, á lo q.e se agrega no debe V. ignorar, q.e sin mi ordn. no emprenderia una caminata, como la q.e tengo dho. el defenzor pr. solo el ofo. del Fiscal de la causa, y pr. esta falta, de ignorancia, ó inadvertencia de V. se ha entorpecido la recta administracion de la justicia: Pr. lo q.e le prevengo, q.e inmediatamte. se concluya la causa y pr. esta falta hta. ponerla en estado de sentencia, y concluida q.e sea, la pasara á mis manos pr.a yo dirijirla al defensor nombrado, como V. no ignora se ha hecho con otros de esta especie; incluyendo esto en la dilig.a q.e debe estenderse en el proceso pr. su retardo

pp. 49–50.

 71.

0 1823_ Sete. 24_ Mont y.

Argüello al Comte. del Pres.o de Sn. Fran.co

Tente. Anto. Valle.

En la Goleta "Sta. Apolonia," qe. segn. estoy informado hace su viaje pa. el Pto. de Sn. Blas, he determinado se embarqe. el Tente. Dn. Anto. Valle á disposicion del Sr. Comte. de aql. Apostadero; lo qe. le prevendra V. de mi parte anticipandole esta noticia pr.a qe. disponga de las cosas de su pertenencia.

p. 50

0 1823_ Octe. 6_ Mont y.

Argüello al Comte. del Pres.o de Sn. Fran.co

Llegada de Buque

Pr. parte qe. me comunica con fha 3 del actual, quedo enterado de qe. el dia 2 del mismo, como á las 6 de la tarde ancló en ese pto. una Frgta. Anglo-Americana titulada "Massachussetts" del porte de 343 tonelads. y qe. su jiro es á la pezca de Ballenas, cuyo Capn. Catharte, solicita refrezcar su tripulacn. y hacer Leña y Aguada, en consecuencia puede V. permitirle arreglandose al Arancel qe. Gobierna.

p. 50

o 1823 – Octe. 18 – Mont.y

Argüello al Comte. del Pres.o de Sn. Franco. Cobros.

Todos los Sres. Habilits. de los demas Pres.os se hallan entendidos, y encargados de la recaudacn. qe. deben cobrar de propios y advitrios arreglado á lo acordado á esta Exma. Diputacn. qe. mando publicar y derendir la cta. á este Habilitdo. pa. qe. haciendo la Grãl. pr. encargo particular de la misma Exma. Diputacn. la pase al Sobo. Congo., y considerando qe. en este Pres.o ya habra algs. reales recojidos de este año dro. prevengo á V. qe. con la brevedad posible haga este ajuste con la mayor exactitud y me dirijira con persona segra. todo el dino. qe. tenga recaudado, acompañado como digo de la cuenta, con mucha exactitud cobrando V. el 5% qe. le corresponde de gratificacn.

p. 51.

o 1823 – Octe. 18 – Mont.y

Argüello al Comte. del Pres.o de Sn. Franco.

Llegada de Buques.

Pr. el ofo. de V. de 14 del prestc. mes quedo enterado de haber anclado en este Pto. el dia 12 del mismo 3 fgts. y un Bergn. Anglo-Americano, la 1a. nombrada "Almira", á cargo de su Capn. Dn. Timoteo Doggett, la 2a. "Guerdion", y su Capn. Dn. Ober Clark,

la 3a. "Plauboy," y su Capn. Dn. Cárlos Rey; y qe. andan con firo á la pezca de Ballenas; y objeto de su arribado, ha sido refrezcar su tripulacion y hacer agua y leña; todo lo qe. les podra V. permitir; y dugiliarles en cuanto esté de su parte.

p. 57.

0 1824 – Novre. 12 – Monty.
Arguello al Comte. del Presd. de Sn. Franco.

(Este Documto. está tachado).
Regresa el correo estraordo. qe. llegó el dia 10, á las 5 de la mañana, y conduces las cartas qe. al margn. se anotan los Cabos de las Escoltas y Comte. del Presl. de Sta. Bárba. le daran el correspondiente giro, anotando lo acostumbrado.

p. 57.

0 1823 – Novre. 12 – Monty.
Arguello al Comte. del Presl. de Sn. Franco.
Licencia al Cadte. Joaqn. Estudillo.

En respuesta al ofo. de V. de 21 del pp. digo qe. recibi el memorial qe. en el me acompaña en vista del cual le incluyo la Licencia absoluta pa. el Cadte. Dn. Joaqn. Estudillo, a qn. dará V. de baja el 1o. de Dicre. de este año con entrada de cadte. en igual fha. al Soldo. distinguido de esta Compa.

Dn. José Reymundo Estrada, y de baja en la clase qe. obtenia.

pp. 51_2.

0 1823_ Novе. 12_ Monty.
Argüello al Comte. del Presо. de Sn. Franco.: Buque.

La noticia qe. dió á V. el Capn. de la Frgta. Massachussetts de qe. en la Punta de la Concepcion está un buqe. fondeado de 3 palos, carenandose seguramente es aprofrica ó equivocacn. de V. en el nombramto. del parage ps. causando Gente y Buqe. pr. dha. punta, qe. se halla entre la Misn. de la Purisima y Rancho del Difto. Dn. José Maria Ortega, seguramte. algo. lo habria visto con la qe. contestó á su ofo. del 15 del pp.

p. 52.

0 1823_ Nove. 12_ Monty.
Argüello al Comte. del Preso. de Sn. Franco.: Efectos.

De las 85 $ de trigo qe. me dice V. me queda, entregará á la Misn. de Sn. Franco. 48½ $. y 37½ á Dn. Guillmo. Richardson y hara V. qe. este Indivo. entregue precisamte. á Dn. Guillmo. Hartnell, 368 ps. qe. me debe en viveres efectivos cueros ó Sebo &c. y de no hacerlo asi no permitira qe. entregue nadie nada hta. qe. no rein-

 75.

tegre dha. cantidad y me dará cta. inmedia-
tamente, pś. ya me causo de tolerancias.

p. 52.

o 1823 _ Novᵉ. 12 _ Montʸ.
Arguello al Comᵗᵉ. del Presᵒ. de Sⁿ. Franᶜᵒ.
Publicacⁿ. de Bando.

En respecto al ofᵒ. de V. de 21 de Octᵉ. pᵖ. pᵒ. debo decirle
qᵉ. me es muy estrañado, me diga qᵉ. no tiene
la menor noticia acerca de la recaudacⁿ. de
Propios y Advitrios, cuando á mi estado en ese
Presᵒ. Yo mismo entregué á V. una, aunqᵉ.
sin firma del Bando qᵉ. mandé publicar, pᵃ.
el cobro de drõs. impuestos en la qᵉ. se manda-
ba cobrar un rˡ. pʳ. cada vez qᵉ. se mato pᵃ.
osufrutuar en ellas y el 6 pᵖᵒ. de todo lo qᵉ.
embarquen los qᵉ. lo venden y considerando
yo, qᵉ. en ese Presᵒ., debia de haber ya algᵒ. cau-
dales recaudados, me ha sorprendido seme-
jante noticia Mapime, sabiendo yo qᵉ. solo la
Frgta. "Sichem" embarcó 2500 cueros, algⁿ. sebo
y otras frioleras de todo lo cual es muy regul-
ar halla V. cobrado el 6 pᵖᵒ. citado á los vende-
deros, asi como el rˡ. de cada res, qᵉ. como
llevo dho. hallan matado pᵃ. usufrutuar y
no dudo qᵉ. entre sus papeles estara dicha
Copia.

pp. 52 _ 3.

 76.

0 1824 – Enº 12 – Mont.y

Arguello al Comte del Presº de Sn Franco

Pezca de Nutrias.

Habiendose tratado pr la junta de oficiales y Exma Diputacn de esta Prova celebrada en este Presº el dia 8 del presto, sobre la Pezca de Nutrias establecida en este Pto, en beneficio de la prova puso el reparo, dha Diputacn de qe V. tenia 8 cayucos, pezcando Nutrias en este Pto pr su cta y la de Dn Cárlos Smith, y no habiendole parecido bien, dha pezca particularmte de V. y dho Smith, se le prive á V. pr ser contraria á la contra establecida pr este Gobº en beneficio de la Prova y en este supuesto, me dará V. cta inmediatamte del Nº Total de Pieles, y tenga pezcadas con los citados 8 cayucos pa mis ulteriores providencias y dispondra qe sequen inmediatamente, dhos 8 cayucos en la pezca y los despachan á su destino, á no ser qe quieran agregarse á la Pezca Grãl. qe se hace beneficio de la citada Provincia.

f. 53.

0 1823 – Novc 12 – Mont.y

Arguello al Comte del Presº de Sn Franco

Arribada de Buqes

Pr los ofics de V. desde el presto quedo enterado de la arribada á ese Pto. de la Frgta del comº Americº

77

nombrada "Mentor," como asi mismo de la arribada tambn. de la Frgta. de Gũã. Rusa, nombrada "Apolo," q.e regresa p.a St. Petersburgo, á la q.e dará V. los auxilios q.e necesite, pagandolos á sus justos precios y en dinero contante.

Me dice V. en uno de dhos. oficios q.e arribó á ese Pto. la Frgta. "Mentor," procedte. de Boston lo q.e me parece q.e es procedte. de este Pto. q.e fué el ultº de su salida; y á no ser p.r su carta de la misma fha. q.e me saca de toda duda, seguramente hubiera pensado q.e era otra distinta, de la q.e salió de aqui.

p. 33

0 1823 — Enero 30 — Mont.y

Arguello al Contad.r May.r José de Alegria. Cuentas.

Quedo enterado del of.º de V. S. fha. 24 de Ab.l del p.º p.º año, en q.e se sirve hacerme saber la orn. de 17 de Mzo. ultº. q.e pasó á V. el Exmo. Sr. Secret.º de Estado y del despacho de hacienda, relativo á la ecsigencia de ctas. q.e hace á los empleados en la recaudacn. de los intereses del Errario, siendo entre otras las q.e faltan las del Pres.º de Mont.y de esta prov.a de mi cargo desde el año de 1809, hta. el de 1821. desde luego en cumplimto. de lo q.e V. S. me previene en su citado of.º, me

 78.

pongo pr. objeto providenciar cuanto me ecsiga mi responsabilidad en esta parte sean remitidas las qe. faltan del citado de Monty. luego qe. sean concluidas.

p. 54.

0 1823 – Enero 30 – Monty.
Argüello al Contadr. Mayr. José de Alegria

Entendido del contenido del ofo. de V.S. fha. 28 de Junio del pp. año; cuanto penda de mi responsabilidad en esta prova. de mi cargo, haré á fin de cumplir con lo qe. V.S. se sirve prevenirme respectivo á los empleads. qe. no les acompañen las circunsts. y requisitos indispensables á estos pa. la ligitima posesion de ellos y goze de su fuero y correspts. sueldos.

p. 54.

0 (Sin año, fha, ni lugar)
Argüello al Capn. José Romero: Auxilios.

El dia de ayer recibi el ofo. de V. en la Misn. de Sn. Migl. de Antiga. Califa. del actual Julio y habiendome hecho cargo de todo su contenido, nada mas puedo decirle pr. ahora en contestacn. qe. con esta misma fha. digo al Capn. Comte. del Presl. de Sn. Diego Dn. Franco. Ma. Ruiz, le franqueé á V. todos los

 79

auxilios qe. necesite pa. el trancito hta. este Presº. en donde á ntra. vista conferenciaremos, y V. me orientará pr. menor, de su viage, y acordaremos lo convente. pa. el mejr. servº. de la Nacn. y poder dar cta. circunstanciada al Gobº. pa. sus ultert. providencias.

p. 55

1824 — Dicº. 7 — Montª.
Argüello al Capn. Gradº. José Romero.

A las 2 ofs. de V. de 20 y 25 de Octe. qe. recibí á su tpo., digo qe. vuelvo á reiterarle los mios de 24 de Septe. y 12 de Octe. en qe. de ningª. manera puedo acceder á su solicitud, de emprender la retirada pr. el Rio Colorado con la corta partida de Tropa de su cargo, tanto pr. no poder contravenir á la disposicn. del Sr. Comte. Grãl. de Sonora su Gefe, qn. con tanta refleccn. ha dictado, lo verifique V. pr. Loreto, á fin de no esponerlos á ser sacrificados pr. los Barbaros, como pr. qe. conozco tambn. qe. sin duda se verificaria, llebados ellos de la codicia pr. hacerse de la Yeguada y Caballada qe. desea conducir.

Quanto á V. escribe dho. Gefe, en fha 28 de Junio, me traslada pa. mi convocimto., pr. ello, y pr. lo qe. me dice con igl. fha, y con la de 30, spre. desconfia con razones muy fundadas de buen resultado de retirarse V. pr. tierra, y aun pr. la propuesta de

 80.

V. si lo llegase á verificar bajo la seguridad de los Cocomaricopas, no asegura despacharle tropa ó encontrarlo al Rio pr. tener las de los Pres.os desmontadas, y desarmadas, y q.e spre. estan espuestos, concluyendo con q.e en tal caso sea con su acuerdo, y el de este Gob.o antes de emprender la salida, la q.e seg.n me dice ya no es posible acordar, deseando le espida el pase p.a retirarse con José el Cocomaricopa, á lo q.e no puedo condescender, en cuya virtud, y hallandose V. libre p.a emprender su marcha; ya los pueblos sosegados, causa pr. q.e le detuvo en 26 de Abl. últ.o lo ejecutará pr. tierra, avisandome el corresp.te pasaporte.

p. 55-6

1823- Nov.e 11- Mont.y
Arguello al Cap.n José Romero: Armam.to

Enterado del of.o de V. de 4 del pres.te debo decirle q.e con esta fha. digo al Com.te del Pres.o de Sta Bárb.a prevenga todo lo neces.o p.a el apronto del cañon q.e se halla en Sn Fern.do q.e V. me dice es útil p.a espedicion y al mismo tpo. q.e pida á las Mision.s las mul.s necesarias p.a su conducc.n, como estoy creido de la eficacia y actividad de V. pr. el mejor serv.o q.e ya habra alistado los bastim.tos y Caball.a neces.a p.a el buen ecsito de su espedic.n escuso el hacer

prevencs. de los Comtes. de Sta. Barba. y Sn. Diego, sobre este asunto esperando de dhos. Sres. le auxilian en todo lo posible. Tambn. ordeno á los Sres. Comtes. pongan á disposicn. de V. 12 solds. de Caballeria cada uno, y del mismo modo 3 Artills., y como V. me dice q. hay muchos vecinos q. voluntariamte. quieren ir á esta Espedicion, dejo á su voluntad el q. se han voluntarios ó nombrados.

p. 56.

0 1824 — Enero 3 — Monty.
Arguello al Capn. Romero.

Con esta fha. prevengo al Tente. Dn. José Ma. Estudillo, se regrese inmediatamte. con la tropa y vecins. q. le acompañan, pr. me ha sido muy sensible el saber, verificó V. su salida el dia 15 de Dicre. habiendo salido la tropa y estado bien lista pa. el 25 de Nove., como V. me lo pidió, y q. se adelantó de aqui pa. tener en Sn. Gabl. los bastimts. listos, y sin duda pr. esta falta ha sido la demora, y calmando esta provincia pr. la falta de su tropa, y como estoy informado de la demora q. quiere V. hacer en el trancito, pr. la multitud de Yeguada q. V. lleba, no puedo menos de haber tomado esta resolucion, y si quiere regresarse, puedo proporcionarle su salida con los Mazatlan, y sino

haga lo qᵉ mejor le convenga.

pp. 56–7

0 1824 – Febº 16 – Monty.

Argüello á Romero: Retirada de Espedicion.

Pr. el ofº. de V. de fha 2 de Febº actual en qᵉ me participa la retirada de la Espedicn. qᵉ dispuse compuesta de 40 hombs. al mando del Tente. Dn. José Mª Estudillo, bien municionados y bastimentados con demasiada prodigalidad á pesar de la penuria de la provª. pª. qᵉ acompañasen á V. hta. el paso del Rio Colorado, y segn. el parte qᵉ he recibido del citado Tente. Dn. José Estudillo, me he enterado del enfeliz resultado de esta espedicn. de qᵉ me ha sido muy sensible en superlativo grado, respecto á perdida de tantas caballerias, incomedidades tan inauditas de la tropa y gastos tan exorbitants. sin haber tenido el efecto qᵉ yo me prometia, sobre lo demas qᵉ V. me dice, sobre la subsistencia de V. y su tropa durante el tpo. qᵉ este aqui, providenciaré lo convente., como igualmte. el modo de idemnizar á la Misn. de Sn. Gabl. tanto gasto y perdida igualmte. á los vecinos y tropa qᵉ es regular hayan perdido nuestro.

p. 57.

0 1823 — Julio 21 — Montʸ.
Arguello á Romero. Auxilio

El dia de Ayer recibi el ofᵒ de V. fha. en la Mision de Sⁿ Migˡ de la Antigᵃ Califᵃ del Actual Julio y habiendome hecho cargo de todo su contenido, nada mas puedo decirle pʳ ahora en contestaᵒⁿ, qᵉ con esta misma fha. digo al Capⁿ Comᵗᵉ del Presᵒ de Sⁿ Diego Dⁿ Franᶜᵒ Mᵃ Ruiz le franquee á V. todos los auxilˢ qᵉ necesite pᵃ el trancito á este Presᵒ en donde á ntra. vista conferenciaremos, y V. me orientará pʳ menor de su viaje y acordaremos lo convenᵗᵉ pᵃ el mejor servᵒ de la Nacion, y poder dar cta. circunstanciada al Gobᵒ pᵃ sus ulterˢ providˢ.= El Diario de la expedicⁿ qᵉ ha formado, espero me lo remita pʳ expᵗᵒ si ácaso V. demorase algˢ dias en ponerse á este Presᵒ pᵃ dar cta. al Gobᵒ del eccito de su expedicⁿ interinamᵗᵉ V. llegue, y no se retarde, el conocimᵗᵒ qᵉ debe tener este, ya considero pʳ lo qᵉ V. me indica en su citado ofᵒ los inauditos trabajos qᵉ V. y la venemerita tropa qᵉ le acompaña, habran padecido en otras tierras incognitas, habitadas solamᵗᵉ de Salvajes, y mucho mas despˢ del atentado cometido pʳ estos del robo de las caballerˢ y demas aqui pase con qᵉ caminaban, todo lo cual bien considerado, no dudo qᵉ elevandolo yo al conocimᵗᵒ de Ntro. Gobᵒ

le dispensará á V. y á sus subditos las gracias á q.e se han hecho acreédores.

p. 58.

o 1824 — Abril 26 — (Sin lugar)
Arguello á Romero: llegada de Cap.n

Pr. el of.o de V. de 17 del pres.te me he impuesto de la llegada á esa Mis.n del Cap.n José Cocomaricopa en comp.a de 4 de su Nac.n y asi mismo lo quedo de q.e V. tenia ya dispuesto su viage con los Indios Talchidumes y q.e ahora lo quiere verificar con dho. José y sus Compañeros, á lo q.e p.r ning.n motivo puedo acceder, respecto á las novedades ocurridas en la prov.a q.e V. no ignora, y lo verificará á luego q.e se tosiéguen las cosas, combinando ántes con migo p.r lo q.e puede interesar á ambas Provincias.
Me há sido desagradable en sumo grado el of.o q.e V. me incluye del com.te del pres.o de S.n Diego y ya le hare con oportunidad las reflecc.s necesarias y le haré ver al mismo tpo. lo mucho q.e me ha desagradado semejante of.o
Y con esta misma fha. escribo al Sr. Com.te Gral. de su prov.a lo mismo q.e á V. digo, y al mismo tpo. q.e me conteste p.r el mismo conducto q.e ha venido ahora las cartas q.e V. me dirigio, y p.a entonces espero q.e ya las cosas habran mudado

de aspecto, y podra acompañarlo la tropa de esta Prova. hta. el paso, pr. de otra manera no determino á qe. se baya pr. me harian responsable de cualqa. novedad qe. V. tubiese.
Tambn. quiero convinar con dho. Sr. Comte. Grãl. el dia en qe. poco mas ó menos, podran Vms. llegar al Colorado pa. qe. al mismo tpo. lleguen alli tropa de su Prova, ó como dho. Sr. Grãl. lo disponga; pr. con esta fha. asi se lo suplico, incluyendo á V copia del ofo. qe. dho. Sr. me pasa y tambn. la contestacn. qe. doy al prenotado Sr. sobre el particular.

pp. 58-9.

0 1824 - Sete. 23 - Mont.y

Arguello á Romero. Expedicion - Paradro. de Romero.

El Sr. Comte. Grãl. de Sonora, Coronl. Dn. Mariano Urrea en ofo. de 2 de Junl. últo. me dice lo qe. copio:

Con fha. de 17. de Agto. del año últo. desde Sn. Diego, escribe el Capn. graduado Dn. José Romero de su ingreso á aql. presl., y qe. al dia sigte. marchaba de Sn. Diego pa. esa Capl. adonde habia sido llamado pr. V. conferenciar sobre su espedicn. y auxiliar su retirada pa. esta prova., y no habiendo vuelto á tener noticia del paradero de Romero, ni la pequeña partida qe. le acompaña, espero se sirva V. decirme, si aun permanece el dho. Romero en esa provincia, y en este caso prevenirle emprenda su

86

retirada pr. la Baja Califa. á fin de embarcarse en Loreto, y desembarcar en Guaymas, ps. de hacer el viaje pr. el Colorado, seria esponer á parecer la partida, aun cuando esta fuera auxiliada pr. V. hta. el Colorado: de esta no es posible destinar ninguna fuerza á su encuentro á causa de la desnudez, desmontados, y otras privacs. qe. padecen las tropas de esta prova., causa qe. las hace inútil pa. emplearse en el Servo. de la misma. Lo qe. manifiesto á V. pa. qe. Romero haga su retirada como dejo insinuado."

Y en carta particular de igl. fha. me dice lo siguiente:

"Mi amado Sobrino, estoy con mucho cuidado sobre el Paradero de Romero, pues á pesar de qe. le escribí con unos Indos. Cocomaricopas qe. se ofrecieron, no obstante los riesgos qe. presta. el tranceto pr. el Centro de la Nacn. Yuma, no he tenido contestacion. Ya le digo en ofo. de este dia qe. me des noticia de aql. oficl., y si á caso sabes donde esté, escribele en mi nombre, diciendole qe. se embarque con su gente pa. venirse pr. mar, ps. pr. el camino qe. se fué, es imposible darle auxilio pr. la mucha miseria de las Tropas."

Todo lo qe. trascribo á V. pa. qe. en consecª. á lo qe. dispone su Supr. Gefe se apronte á emprender su marcha pa. Loreto con la partida qe. lo acompaña, precindiendo ya de verificar el regreso á

87

su prova. pr. el Rio Colorado, pr. á mas de disponerlo así dho. Sr., á mi me es imposible en las actuales circunsts. de desnudez, desmontura, y miserias en qe. tambn. se hallan estas tropas, poder franquearle nings. pa. qe. lo acompañasen, con las altas consideracs., así mismo del estado de fermentacn. en qe. estan los naturales de varios puntos qe. necesitan tener fuerzas de respeto á la vista, pa. contener sus ideas, á qe. me haria responsable, como tambn. si le permitiese á V. emprender su retirada pr. otro rumbo del qe. le señala su Gefe, y le sobreviniese desgracia.

Tengo noticia de qe. la Frgta. Americª. nombrada "Mentor," se halla fondeada en el Pto. de Sn. Diego, dho. buqe. debe nevegar pa. Mazatlan, y soy de sentir pase V. immediatamte. á dho. punto á hablar con su Capn. á fin de qe. embarqe. á V. y á su partida, y en 8 ó 10 dias ya estarán en tierra de su prova. y se ahorrara, á mas del tpo. qe. tardará en llegar pr. otro rumbo, gastos qe. se encargaran, advirtiendole qe. llegando V. á verificar trato de embarqe. me de aviso pr. estraordinº. desde Sn. Diego á toda diliga. pondra el Comte. de dho. punto pr. remitirle los pasportes corresps., y de todo daré cta. al Sr. Comte. Gral. de Sonora pr. el 1r. Correo.

Lo qe. participo á V. en contestacn. á su ofº. de 15 del corriente pa. su inteliga. y Gobierno.

Pp. 60_2.

0 1824 — Setre. 23 — (Sin lugar)

Argüello á Romero

En contestacn. de la grata de V. de 15 del corte. digo qe. ya incerto en mi ofo. (contestacn. al suyo) el qe. en este Correo, he recibido del Sr. Dn. Marco. Urrea, donde dispone se traslade pr. Loreto, pero ya le digo á V. tambn. entiendo le será mas conventc. emprenda su embarqe., si lo consigue en Sn. Diego en la Frgta. "Mentor," pr. qe. trasladado á Mazatlan, emprenderá la marcha con las proporciones qe. en esta pobre tierra, no se pueden encontrar pr. ahora. Ya esto lo prevéia. Yo desde qe. empezaron las ocurrencias de Sta. Bárba. Sta. Ines, y Purisima, cuyo recordo, aun calienta bastante, segn. las noticias con qe. me hallo de varios puntos, las qe. me tienen con mucho cuidado, é imposiblitado de poder desmembrar ninga. de la fuerza militar, ni aun vecindo. tampoco.

El emprender la salida pr. el Colorado, ya absolutamte. se puede pensar en ella de ninga. manera, ps. á mas de mandarlo su Supr. Gefe qe. no se haga, no hay, ni encuentro arbitrio, pa. auxiliarlo, y sobre todo seria contravenir á sus órds., y yo quedaria responsable de cualquier consecª. qe. ocurriese á V. se lo permitiese la retirada pr. otra parte aunqe. V. tenga Inds. de su satisfaccn. los qe. á mi nunca podian evitar mi responsabilidad.

pp. 62-3.

0 1824 — Octe. 12 — Monty.
Argüello al Capn. Gradº. Romero.

En respuesta al ofº. de V. de 5 del corte. digo qe. en todo me refiero á lo qe. le traslade con fha. 24 de Sete. últº. haber dispuesto su Sr. Comte. Grãl. reiterandole qe. de ningª. manera conviene emprenda con tan corto numº. de tropa el camino del Rio Colorado, ni yo esponerme á la responsabilidad de una desgraciada resulta pr. permitir contravenir á la espresn. Supr. õrn. de su Gefe, á qn. pr. el presto. correo doy cuenta.

p. 63.

0 (1824 — Octe. 12 — Monty.)
Arguello á Romero.

Mucho siento decirle á V. en satisfaccn. á su grata de 5 del corrte. qe. absolutamte. puedo acceder á sus deseos, pr. qe. bien alcanzará qe. cualquier accidente funesto resultaba en mi contra, habiendo recibido la õrdn. de ofº. pª. qe. emprenda la retirada pr. Loreto. Reiterio qe. mucho lo siento, y pª. qe. vea V. mis deseos de hacer en su obsequio cuanto esté de mi parte, esta bien aguarde hta. fin de este mes las contestaciones qe. espera su Grãl. A los ofs. qe. le paso pr. conducto de José el Cocomaricopa, y si no vienen emprenderá la marcha pr. Loreto, pª. cuyo fin le dirigiré á su tpo. los pasaportes.

p. 63.

90.

0 (Sin año ni fecha) — Sn. Franco.
Argüello á José Ramirez Comte. del Pigte. de Artilla.
Reunion de Milicianos de Artilla.

Luego qe. sea recibido este, hará V. sean reunidos en ese punto, y puestos sobre las Armas todos los Indios. Milicianos de Artilla. qe. correspondan á ese destacamto. pa. lo cual y qe. consiga con brevedad este cumplimto. Ocurrira V. pr. los auxil. qe. juzgue conducentes con el Comte. de las arms. de esa Plaza, á qn. con la misma fha. lo comunico, y prevengo auxilie á V. una noticia pa. ello = Asi mismo me pasará V. una noticia Individual de las Plazas existentes y vacantes qe. haya en ese Destacamto., y de este, de San Franco. pa. providenciar inmediatamte. sean reemplazadas.

f. 64.

0 1824 — Enero 8 — Montry.
Argüello á Ramirez. Cobro de Dros. Nacionales.

Habiendo comisionado el Tente. Dn. José Estrada el cobro de Dros. Nacionales qe. adeuda el Bergn. Ruso "Buldacoff," en la rada de Sta. Cruz al cabo de la Compa. de este presl. Alejo. Rodriguez ha resultado qe. entre este, y el Ruso, José Bulcoff han defraudado de dho cobro 136 ps. y hallandose en la Guardia de citado Presº dho. Cabo Alejo. Rodriguez y del mismo

presᵒ. procederá el estado Bulcoff, formales la correspᵃ. causa en la inteligᵃ. de qᵉ. incluyo á V. una esquela qᵉ. escribia dho. Rodrigᶻ. á Bolcoff y concluida qᵉ. sea la pasara á mis manos pᵃ. mis ulterioʳˢ. providˢ.

p. 64.

o 1824 – Abl. 24 – Montʸ.
Argüello á Ramirez: Sacrilegio.

En el Calaboso de guardia prãl. de este presᵒ. se halla preso el paisano Julian Espinosa, acusado de haberse disfrasado con ropa de mujer é introduciendose dentro de la iglesia de la inmediata Misⁿ. de Sⁿ. Carlos, el Jueves Stᵒ. 15 del actual, al tpo. de las tinieblas, los delatorˢ. son 6, á saber Dⁿ. Castro, Guadalpᵉ. Abila, Miglˡ. Cristiano Pauling Viteri, Vicente Cantua, y el Cabo Pedro Lobo Masime, tambⁿ. se le agrega á este desacatᵒ. de ~~esta~~ religion, ó falta de fé, qᵉ. el viernes á este atentado dia, y al tpo del sacrificio de la misa, quiso meterse dentro de la capilla de este presᵒ. á caballo; pʳ. lo qᵉ. prevengo á V. qᵉ. con la mas prolija exactitud, examine en juicion, dhos. atentados cuya, espediendole con concluido lo pasará á mis manos pᵃ. hacer el uso qᵉ. convenga.

pp. 64-5.

92.

o 1825 _ Marzo 14 _ Mont.y
Argüello á Ramirez.

El Tent.e D.n José Estrada, Com.te de este Pres.o me acaba de dar parte, hallarse herido de gravedad. José Canuto Boronda, cabo de la comp.a de Caballeria de este Pres.o p.r el paisano, Melit.n Soto q.n se halla asegurado en la guard.a pral de este pres.o p.r lo q.e prevengo á V. proceda desde luego á formar la corresp.te Causa, contra el citado Soto, la q.e concluida la pasaba á mis manos.

p. 65.

o 1825 _ Mayo 5 _ Mont.y
Arguello á Ramirez.

Me acaba de dar parte el Tent.e Com.te de este Pres.o D.n José Estrado, de haberse encontrado, muerto en el campo, hacia la casa de D.n Joaq.n de la Torre y la de Juan José Soria, al sold.o de Infant.a Juan Baut.a Lopez, p.r lo q.e prevengo á V. pase á dho. parage acompañado del Fisco D.n Man.l Toca, á hacer el reconocim.to del cadaber, y concluida esta operac.n seguira V. tomando las demas declarac.s oportunas hta sacar el delinquente ó delinquentes.

pp. 65 _ 66.

 93.

o 1822 – Dic.e 31 – Mont.y
Argüello á José Estrada.

El dia 1.o del entrante mes de Enero dará de baja en revta. de su comp.a al Sold.o Jose Joaq.n Sanchez, como trasladado á la del pres.o de S.n Fran.co y en su remplazo dará entrada al de la misma clase de aquella comp.a Juan Miranda en el propio dia, cuya Filiacion de Sanchez la remitira al Ten.te D.n Ign.o Martinez á q.n ordeno verifiq.e lo mismo con la de Miranda.

p. 67.

o 1822 – Dic.e 31 – Mont.y
Argüello á Estrada

Con esta misma fha. paso la orn al Com.te Inter.o del pres.o de S.n Fran.co p.a q.e remita á este á los sold.s q.e iran de aquella comp.a Ant.o Higuera y José Castro, p.a q.e sufran la pena el 1.o de 3 años de Presidario á las obras publicas, y el 2.o p.r 2. con un grillte. p.r ladron.s de Ganado, á los q.e socorrerá V. p.r cta. de la Hacienda Nacional con 1/2 r.s diarios desde el dia 1.o del pxmo. entrante mes de Enero.

p. 67.

 94

o (Sin año, ni fha.) Sn. Franco.
Argüello á Estrada.

Con esta misma fha. he pasado órn. de ofo. al Alfz. Dn. José Ramirez comte. de la Artilla. pa. qe. inmediatamte. haga se reunan en ese punto todos los indivs. Milicianos de su Arma qe. correspondan á ese destacamto. pa. lo cual y su puntual cumplimto. le auxiliará V. en lo qe. le sea necesario.

R. 67.

o 1823 – Febo. 20 – Sn. Franco.
Argüello á Estrada.

Enterado del ofo. de V. de fha. 17 de Febo. Actual con el qe. me acompa. el qe. con la misma fha. le paso á V. el Tadte. Dn. José Joaqn. de la Torre como Fiscal en la causa qe. de órdn. de V. está formando á los solds. de Infanta. Anto. Garcia, Franco. Avellano, Anacleto Balcasar, y José Ma. Romero, pr. el crimen del robo cometido en las casas de V. subtente. de Artilla. Dn. José Ramirez, y Almácen de Viveres de la tropa, consecuente á qe. dhos. Reos han nombrado pr. su defensor, al tente. Dn. José Ma. Estudillo debo decir, aunqe. supongo qe. los 4 espresados Reos unanimes hayan nombrado á un puro

95

oficial p.ª su defensor, sin embargo q.ᵉ debia ser uno á cada Réo, seg.ⁿ establecido p.ʳ ntras. ordenanzas, y no pudiendose aqui llebar á efecto esta práctica p.ʳ la distancia q.ᵉ se halla de un pres.º á otro, todos los S.res Ofic.ls Subaltern.s, y siendo la mas dilatada, la en el q.ᵉ se halla el Ten.te José M.ª Estudillo, p.s desde el pres.º de S.n Diego, hta. ese de Mont.y no le bajaran 170 leg.s no me parece nada regular el q.ᵉ dho. oficial haga semejante caminata, y Maxime en el tpo. tan rigoroso de aguas, á q.ᵉ se agrega q.ᵉ seg.ⁿ el últ.º correo q.ᵉ recibi me noticia el prenotado Estudillo con fha. 28 de Enero p.p.º se hallaba malo de reumatismo, y en consideracn. á estas causas q.ᵉ me parecen muy justas debo prevenir á V. p.ª q.ᵉ asi lo haga al Juez Fiscal y este á los Reos se le remita p.ʳ un extraordin.º al ya referido D.n José M.ª Estudillo p.ª q.ᵉ con vista de lo actual, estienda su alegato y lo devuelva p.ª su conclusion.

pp. 67-8

0 1822 – Dic.ᵉ 21 – Mont.y
Arguello al Cad.te Torre.

El Indiv.º de Nac.ⁿ Ruso q.ᵉ acaba de llegar á este pres.º p.ª q.ᵉ pase hta. el de S.n Diego p.ʳ disposic.ⁿ del Sr. Prevendado y comisionado p.ʳ Ntro. Imperio

Dr. Dn. Agustin Fernandez de Sn. Victe. quiero qe. antes qe. verifiqe. su marcha de aqui sin mayor retardo hta. aql. punto adonde lo espera dho. Sr. tomarle una declaracn. judicial, sobre las ideas hostiles con qe. se hallan lo de su nacn. con la nuestra, y comunico al R. P. Fr. Narciso Duran, Mtro. de la Mision de San José, comisiono á V. pa. qe. lo verifiqe. cuyo interrogo. lo hará con presa. de los testigos de asista. y concluido lo pasará V. á mis manos pa. hacer el uso qe. convenga.

f. 68.

+ 1824 - Enero 8 - Monty.
Argüello á José Ramirez -

(Es la misma carta copiada en f. 64.)

f. 69.

o 1824 - Febo. 24 - Sn. Franco.
Arguello á Ramirez -

A las 12 de la noche en las Pulgas, recibi el ofo. de V. de 23 del preste. al queno conteste inmediatamte. pr. no tener alli proporcn., y me ha parecido muy bien la provida. qe. V. tomó de despachar al Co. y 11 Solds. pa. tranquilizar la Misn. de Sn. Luis, y qe. en caso de necesidad, auxilie á la de la Purisima; y con esta misma fha. escribo al Capn. Dn. José

de la Guerra, presidiendole, tome cuantas medidas le sugiriera su prudencia y practica, p.a tranquilidad de la citada Mision de la Purisima, y q.e obre en justicia con los cabecillas de semejante atentado sin esperar mis provid.s hta. desp.s de ejecutado el castigo q.e merezcan con arreglo á las leyes q.e intruyen, sobre la materia. Espero q.e sin perdida de tpo. me de V. cuenta circunstanciada seg.n los partes q.e le comuniquen p.r q.e á la verdad, me hallo á la espectativa de este suceso sin saber el origen p.a semejante procedim.to en aquellos naturales.

pp. 69-70.

o 1824 - Feb.o 27 - Sr. Fran.co Argüello á Ramirez

Immediatam.te q.e reciba V. este, hará q.e todos los invalidos Milicianos y vecinos útiles (con todos los sold.s de Infant.a q.e halla en ese distrito, seg.n le parezca convent.e p.r lo pronto, se pondran sobre las armas, p.a q.e hagan la guard.a en el; hta. q.e yo llegue quede terminare lo mas convent.e, p.r q.e p.r ahora me parece convent.e desmembrar las fuerzas de este pres.o y demas puntos, p.r q.e me tomo iguales resultas.

p. 70.

98.

0 1824 _ Febº 29 _ San Franco
Argüello á Ramirez.

Con el ofº de V. de 17 del presto. mes, he recibido las cartas qe. V. me incluye de los cabos, Nicolas Alviso, y Franco. Casares, y impuesto me de ellos, asi como de la del R. P. Presto. he providenciado qe. todos los Milicianos é invalidos utiles, del Pueblo de Sn. José y su vecindario, se replaguen con las armas qe. tengan en ese Presº, á las órds. de V., asi como tambn. podra V. prevenir al Subtente. Dn. Franco. Manso pa. qe. lo verifiqe. y se ponga á la cabeza del resto de Compa. á recibir sus órds. interino yo llego á ese Presidio.

f. 70.

0 1824 _ Mzo. 3 _ San Franco.
Arguello á Ramirez.

Sin embargo del rigoroso tpo. qe. está haciendo en este Presº. de Aguas, me hallo en este instante con el pié en el estrivo pa. marchar pa. ese adonde llegaré lo mas pronto qe. pueda y en el interin hara V. si ya se hallan reunidos en ese Presº. los vecinos y invalidos utiles, asi como los milicianos y Soldds. de Infanta. qe. á cargo del sub-tente. Dn. Franco. del Manso, salgan pa. la Misn. de Sn. Luis Obispo el mayor numº. qe. se pueda, llebandose consigo

uno de los cañones violentos de á 4. q.e hay en ese Pres.o con su corresp.te dotac.n y los Artill.s Veteran.s Fran.co Vaisualdo, Man.l Flores y Octaviano Gutierrez, con los milicianos q.e sean necesar.s p.a el serv.o de esta arma; y p.a el efecto pedirán los auxil.s necesar.s á esa Inmediata Mis.n y á las del intermedio h.ta la de S.n Luis, adonde se debe acampar toda la tropa, y gente de g.rra. y sobre este particular ya ordenó al Cap.n Com.te del Pres.o de S.ta Bárb.a lo q.e debe hacer p.a los socorros q.e de allí puede necesitar y pida, como asimismo V. puede instruir de mi orden al Com.te de esta Compañia, sin perjuicio de la fuerza neces.a q.e V. considere p.a ese pres.o sin embargo de lo q.e á V. digo y prevengo al citado Com.te de S.ta Bárb.a dejo á la difinicion de este y del citado Haro, la prudencia con q.e se han de manejar mientras no se rescaten los prisioneros q.e se hallan en poder de los Indios, p.s aquellos seguram.te corren ntro. riesgo, ciertos conocen q.e no podran alcanzar victoria, esto supuesto V. instruirá al referido Haro, sobre lo indicado y q.e en todo obre con prudencia h.ta tanto tranquilizen aquellos naturales, q.e yo desp.s tomaré las provid.s necesarias p.a el castigo de los cabecillas = No obstante de las prevenc.s q.e tengo hechas al repetido Cap.n D.n José de la G.rra ahora se las reitero de nuevo, sobre lo q.e debe hacer, desp.s de tranquilizados

aquellos naturales.

pp. 71-2.

0 1824 - Mzo. 10 - Mont.y
Argüello á Ramirez

Incluyo á V. el ofo. Origl. qe. con fha. 6 del actual mes, me dirijió el Capn. del Presº. de Sta. Bárba. Dn. José de la Grra. y Noriega pa. qe. haciendose V. cargo de su contenido, como asi mismo pr. las Esquelas delos Rs. Ps. Fr. Antº. Rodriguez y Fr. Blas Ordaz, y partes oficls. del Sargto. Dn. Anastº. Carrillo, qe. lo acompaña; opere V. segun le tengo prevenido, entendido de qe. con esta misma fha. digo al citado Capn. Dn. José de la Grrá. lo qe. á la letra copio - Aqui se Copia el ofº.

p. 72.

0 1824 - Mzo. 31 - Mont.y
Arguello á Ramirez.

Con el ofº. de V. de fha. 88 (sic) del presente. mes de Mzo. he recibido la simple averiguacion qe. pr. disposicn. del Capn. Dn. José Noriega, se hizo de los prisioneros hechos el dia de la accion, de la Purisima, pr. la qe. quedo impuesto

de todo lo actuado, con los delinquentes de dha Misn. aunqe. no se hizo la justicia como yo lo tenia ordenado á dho. Capn. Dn. José Noriega, pr. vea. hay varios qe. merecian las misma pena qe. los 7 destinados al ultº. sujuicio.

f. 72.

0 1824 - Mzo. 21 - Mont y.
Arguello á Ramirez.

Con mucho agrado he leido el parte qe. V. me comunica de fha. 17 del actual mes, pr. haber visto, lo muy bien qe. V. con toda la Division de su mando, se comporte, y dando á V. de mi parte las gracias, y lo mismo á toda esa division; espero me haga una relacn. circunstanciada, tanto de la accion como de los Individuos qe. mas se hayan distinguido = Nada mas tengo qe. decirle pr. ahora qe. opere segn. su prudencia, pericia militar, y conocimientos le dicten, dandome cta. de todo con oportunidad pa. mis ulters. provids. pr. me refiero tanto á las instruccs. qe. le di pr. escrito, como á las verbales se lo hallase pr. convente. pa. tranquilizar á esos naturales y qe. queden bien escarmentados, y no esponernos á otro insulto.

f. 73.

o 1824 — Mzo. 31 — Mont.y
Arguello á Ramirez.

Pr. el informe q.e V. me hace con fha 28. del presto. Mazo. sobre la salida q.e yo tenia dispuesto, emprendiera a desbaratar las reuniones de sublevados, q.e p.r el rancho de San Emigdio, y otros puntos se hallaban disponiendose p.a batirnos; he dispuesto se suspenda esta espedicion hta. otro tpo. q.e sea mas propio, y los caminos se mejoren p.a poder trancitar, p.r lo q.e le preguendo á V. q.e con toda subdivision, y violento se retire á este pres.o, á dar lugar q.e el vecind.o q.e lo acompaña á V. pueda trabajar en hacer sus siembras q.e no tiene refligerio p.a su substento, y de sus familias.

p. 73.

o 1824 — Mzo. 31 — Mont.y
Arguello á Ramirez.

Aun sin embargo q.e á la retirada de D.n Mar.l Estrada del punto en q.e se hallaban acampados; no me dá V. ning.n aviso de lo operado con los sublevados, ni tampoco de si ocurren alg.s otras novedad.s p.r esa parte, me he congeturado se hallará todo tranquilo y sosegado, y mas viendo p.r el mismo o

Estrada, segn. me participa con fha. 28. actual, q.e la Indiada de Sta Bárba. toda ba poco á poco, reconociendo su Misn., pr. lo q.e ha parecido conventte. el q.e el citado Dn. Mar.l Estrada con su division, se restituya á este pres.o, spre. encargandose á V. q.e si advirtiere alg.s movimtos. contra nosotros, me de pronto aviso, pa. dar los auxilios necesar.s, y q.e es interin obre V. en todo segn. le dicten sus conocimtos. y pericia Militar, ps. tiene regular fuerza de tropa, pa. contenerlos y escarmentarlos, y aun sin embargo de presentarse todos los Neofitos de esa Misn. de Sta. Bárba., procederá V. á hacer las averiguaciones correspondientes, pa. saber quienes sean los principales Motores de la sublevacion, y bien averiguado, procederá segun le tengo ordenado, ps. lo q.e se pretende es q.e no queden estos sobre si, y q.e se reconozcan delincuentes, y q.e apesar del delito tan grave q.e han cometido, es demasiado moderado, el castigo q.e se les impone= V. ps. obre en justicia, de modo q.e toda la Republica quede satisfecha, de q.e se obró segun ley y justicia y q.e se ha dado á cada uno el premio ó castigo segn. sus meritos.

pp. 73-4.

1824 — Abril 6 — Mont.y

Arguello al Sarg.to Ign.o Vallejo.

He dispuesto q.e V. con la partida de Sold.s haga un paseo militar desde este pres.o hta. la Misn de Sn. Luis Obispo con el objeto de averiguar en las Mision.s del trancito, aquellos naturales Ind.s q.e se descomidieron q.do tuvieron la noticia aliamento de los de la Purisima Sta. Ines y Sta. Bárb.a, y concluida esta averiguac.n apricionará V. á todos cuantos resulten motores, y los conducirá á este pres.o recojiendo todas las armas q.e tengan de su uso, y las mandara quemar publicamente, dejando unicam.te necesar.s p.a la casa de venados, pero estas debem quedar en poder de los R.s P.s p.a q.e q.do se tiempo de caza entreguen á los casadores y no á otros, los arcos y flechas q.e sean necesar.s concluida la ya referida averiguacion, todos aquellos q.e no hallan sido los principales motores, y solo hallan adherido con el fin de coadyuvar depravadas intenc.s de los principal.s motores, les mandaba V. aplicar la pena aplictiva de 50 azotes, y amonestados q.e si vuelven á delinquir en la menor comocion, q.e tenga apariencias de tumulto sedicion, seran mas severamente castigados.

pp. 74–5.

0 1824 — Abril 21 — Mont.y
Arguello, á Vallejo.

He tenido noticia q.e p.r las inmediac.s de la Mis.n de S.n Luis, andan unos cuantos Indios de los dispersos de Purisima y S.ta Ines, y aun uno de la misma Mis.n, llamado Berano, p.r lo q.e prevengo á V. q.e comunicandose con el P. Fr. Luis Muñoz, p.a q.e le de alg.a noticia del rumbo p.r donde andan, disponga sus frecuentes salid.s tanto de esa Mis.n, como de la dha. de S.n Luis, á ver si se consigue sus aprehensiones necesar.s p.a q.e no haga ning.a desgracia, ni tampoco retirarse de la Mis.n á mayor distancia y estas mismas ord.s dará V. al C.o q.e en caso de q.e V. no pueda mandar

f. 75.

0 1824 — Mzo. 24 — Mont.y
Argüello, á Vallejo.

Son las 2 de la mañana y el despacho pronto de este correo, no me dá mas lugar q.e decirle á V. en compendio, lo q.e prevengo al Cap.n D.n Jose de la Guerra y Noriega, y respecto, á una carta q.e recibi á las 12 de la noche del dia antr. del R. P. Fr. Blas Ordaz, escrita en S.ta Ines de 21 del actual mes, q.e se la incerta á dho. Cap.n p.a q.e haciendo cargo de su contenido, procedan, segun lo hallen por

conventos: como qe estan á la vista y tienen la mayor fuerza de tropa, y en conclusn le dijo lo sigte = Aqui se copia el ofo = Son las 12 de la noche, ahora en qe he recibido una carta del R. P. Fr. Blas Ordaz de fha 21 del actual mes, en qe á la letra copio = Aqui se copia = Enterado V. Sa de su contenido, se hace indispensable qe V. haga cuanto le dicte su talento y pericia Militar, pa cortar este canser si V. considera qe ya la division qe comanda el Tente Dn José Estrada, no hace mayor en esa Misn de la Purisima desde luego puede destinarla, comandada del mismo á qe entren pr Sn Migl ú otro punto qe hallan pr mas conventes: y qe acaben con esta chusma pr qe de lo contrario, nada adelantamos y podremos ser victimas de estos Bárbs, llevando spre consigo la division del mando de Dn José Estrada, y del cañon violento qe salio de este presio y si consideran puedan faltar las Municiones; ha prontos 100 cartuchos de Balarasa y 200 de Metralla, qe en estos dias he mandado hacer, y estan prontos pr el efecto

pp. 75-6.

0 1824 - Junio 30 - Monty
Arguello á Vallejo.

El dia 1o del entrante mes de Julio, dará entrada

107

en reata. de su comp.a al Cirujano Dn. Manl. Toca, cuyo empleo se halla vacante pr. fallecimto. del qe. obtenia esta Plaza, Dn. Manl. Quijano.

f. 76.

o 1822 _ Dice. 31 _ Montr.
Arguello á los 4 Presidios.

Acompaño á V. los adjuntos Impresos qe. he recibido el últo. correo, pa. qe. desps. de publicados los Archiven.

f. 77

o 1823 _ En.o 30 _ Montr.
Arguello á los 4 Presidios.

Habiendo se presentado los Habilits. de Montry. y San Franco. D haciendo ver las muchas atencs. qe. les presta. el cobro y recaudacn. de Drõs. Maritims. y terrestres de esta Prova., en cuyo ejercicio han estado ya algn. espacio de tpo. de utilidad ninga. pr. ello: he considerado convente. promoverlo en junta en esta Diputacn. Provincial, se resolvio el 27 de Nove. últo. exponiendo la solicitud y representacn. de dhos habilitados, en qe. imploraban, se tuviese á bien asignarseles alga. gratificacion pr. esta ocupacn. y responsabilidad en qe. se hallan; cuyo punto discutido qe. fué pr. esta Exma. Diputacn. se resolvio y convinaron conmigo

 108.

todos sus Vocales en q.e se les asignase interinam.te á dhos. habilit.s y concediese la gratificac.n del 5 p% de los productos de dhos. dros., dotandoselos en la misma cta. de este ramo p.a su purificac.n y conocim.to del Ministerio de Hac.da, á cuyo Trib.l con esta misma fha. doy cta. de esta resoluc.n interina y haciendole pres.te los motiv.s y circunst.s q.e lo han ecsigido así; p.a q.e se sirva declarar desp.s de elevado á S. M. I. lo q.e tenga á bien en esto particular seg.n su Imp.l resoluc.n, así como de si considera proporcionada esta asignac.n, ó la juzgue de mas aumento, ó minorarla, determinandolo q.e fuere de su Sup.r agrado.

p. 77.

0 1823 — En.o 30 — Mont.y
Arguello á los 4 Presidios.

Habiendo advertido q.e alg.s R.s P.s Mtros. de estas Mision.s han retardado dar el corresp.te conocimiento de las elecciones de los Alcaldes, de ellos á los Com.tes Presidiales, y no entender q.e motivos haya habido p.a ello; aun ya en el 2.o mes del año; no poca ingente fuerza me causa esta tardanza en este cumplim.to, no se á q.e atribuirlo, respecto á q.e las Mision.s se está entendido ya, q.e quedaron en el mismo metodo

 109.

y órden antr. de qe. se deduce qe. en el particular qe. origina este, no debe variar el orden; y pa. para precaber este desentendimto. fundado en quien sabe qe. fines, me refiero á lo establecido pr. el Sr. Gobr. Dn. José Joaqn. Arrillaga, revalidando las facultades qe. confirió á todos los comtes. de los Presidios, pa. qe. tuviesen conocimto. en el particular, á qe. me contraigo; el conocimto. civil gubernativo quedará aun á los Mtros. de ellas, y en lo criminal á los Comtes. dando parte en estos casos, á los cabos de las Escoltas qe. correspa. pa. qe. estos lo hagan á sus Superiores; lo qe. aviso pr. su inteligencia y gobierno en lo sucesivo.

pp. 77-8.

1823 - Enº. 30 - Monty.
Argüello á los 4 Presidios.

En lo sucesivo prevengo á V. qe. pa. la organizacion de correos, y fixar fhas. en qe. las correspondencias, tanto del servo. como publicas, deban salir de cada punto ó Preso., tengase entendido de el de Monty. del 3 al 4, y de el de Sta. Bárba. al de Sn. Diego con la mayor brevedad, sin admitir demora, luego qe. sea recibido el de los primeros; lo mismo se deberá entender su regreso, respecto á qe. no haya largas deten-

 110.

ciones en el, y lo aviso á V. pª qᵉ asi lo prevenga á su respectivo Admōr. de esa estafeta, quien lo hará saber, publicandolo en los contornos de su distrito pª el Gobº é intelígª de sus habitˢ y el logro de las puntuales correspondencˢ de esta Provª de mi cargo, y de quedar cumplido se me pasará el correspondiente aviso.

pp. 78-9

o 1823 – Abl. 7 – Monty
Argüello á los 4 Presidios.

Acompaño á V. un Ejemplar Decreto de S.M.I. qᵉ el Sobº Congº tuvo á bien espedir, no con otro objeto qᵉ el qᵉ el mismo adjunto indica, directo á llevar á efecto la Proclamacⁿ, y jura de Ntro. Augᵗᵒ emperadʳ Dⁿ Agustin 1º (Q.D.G.), y en virtud de qᵉ este acto ya queda solemnizado en este de Montʸ; espero qᵉ luego recibido pʳ V. dho. ejemplar decreto de S.M. procederá al cumplimᵗᵒ y verificacⁿ del mismo Acto, solemnizandolo segun lo permitan las posibilidades de ese punto, y de hacerlo asi practicado, me dará el correspondiente aviso.

p. 79.

111.

o 1823 – Julio 12 – Mont.y

Argüello á los 4 Presidios: Remision de ordenes.

Incluyo á V. los adjuntos impresos y órd.s espedidas p.r los Ministerios de Estado, Hacienda, Guerra, Marina, Justicia y Negocios Eccos. p.a q.e despues de publicados en la comprencion de su mando, se archiven y se les de el debido cumplimiento.

p. 79.

o 1823 – Abril 1.o – Mont.y

Argüello á los 4 Pres.os

Acompaño á V. copia del cargam.to q.e conduce á su bordo, el Berg.n "Juan Begg", proced.te del Callao, á consignac.n de Hartnell y Alacala y deja afiansado en esta habilitac.n los dros. de Introducc.n y p.a evitar desembarcos clandestinos, ordenará V. al Habilit.o del pres.o de su mando, tome una razon exacta de todo lo q.e desembarque, y dará el corresp.te aviso á esta Habilitac.n p.a q.e con arreglo á su manifiesto, ver si hay alg.s efectos demas, y aplicable el Art.o 5.o del Cap.o 4.o del nuevo reglamento.

p. 79.

112.

+ 1823 — Abril 7 — Mont.y

Argüello á los 4 Presos.

(Es la misma carta copiada en f. 110.)
(En el margen dice) Tamb.n á los Ayuntamientos.
f. 80.

0 1823 — (sin mes) 27 — Mont.y
Argüellos á los Com.tes de Sta. Bárbara y San Diego:

Con esta fha. se hacen á la vela de este Pto. p.a ese punto, y el de S.n Diego, los Bergantin.s "Nocturno" y "Baya Paquet"; los cuales tienen ya afianzados los dros. en esta Habilitac.n, y solo les resta á las de su mando, prevenir á sus Habilit.s tomen razon de los efectos q.e exporten é introduzcan en los puntos del mando de V.s con arreglo al manifiesto adjunto q.e les remito p.a el efecto, en el concepto de q.e el 5%, q.e les corresponde á dhos. Habilit.s p.r este trabajo, se le bonificara seg.n el importe de todo lo exportado é introducido, como ya en otra ocasion tengo dho.

p. 80.

0 1824 – Febº 5 – Montʸ
Argüello á los 4 Presºˢ y Ayuntamᵗᵒˢ:

Acompaño á V. adjuntas 6 actas de lo acordado pr. esta Exma. Diputacⁿ como igualmte. 4 Bandos qᵉ he tenido á bien escender pª el buen órn y quietud de esta Provª. de mi mando, todos los qᵉ hará V. se obliguen en la jurisdiccⁿ. de su cargo pª. qᵉ se les de el debido cumplimᵗᵒ en todas sus partes.

p. 80.

1824 – Setᵉ 3 – Montʸ
Arguello. Circular á los Comᵗᵉˢ de los Presˢ. de Sⁿ. Francº, Stª Bárbª y Sⁿ Diego.

El Exmo. Sr. Mtro. de Guerra y Marina en ofº de 23. de Mzº. últº. me dice lo sigᵗᵉ:

"Con esta fha. he pasado á informe del Grãl. Gefe del Estado mayor general, las relaciones qᵉ pr. triplicado dirijió V. á esta Secretaria de mi cargo con carta de 20. de Julio del año antr. en las cuales vienen consultados pr. sus respectivas Comᵗᵉˢ. pª. retiros, y premios de Constancia, varios indivˢ. acreedores á ellos pr. sus servˢ.; previniendole, qᵉ en lo sucesivo todos estos asuntos deben venir pr. el conducto del

espresado gral., quien los dirijirá á este Minist.o p.a su resolucion."

Lo q.e traslado á V. p.a su intelig.a previniendole lo haga saber á los interesados, propuestos p.a q.e les sirva de satisfacc.n y esperanza, en q.e recibiran pronto el descanzo q.e tienen solicitado, y son acreedores p.r sus constancias.

f. 81.

0 1824 – Nov.e 24 – Mont.y
Argüello á los Com.tes de los 4 Pres.s

Acompaño á V. un ejemplar, de varios q.e me remite el Exmo. Sr. Mintro. de Estado, p.a q.e en vista de él, haga se solemnize con la mayor posible prontitud, el exaltam.to al Sumo Pontificado de N. S. P. Leon 12., con misa de Gracias.

f. 81.

0 1824 – Nov.e 24 – Mont.y
Argüello á los 4 Presidios.

Dirijo á manos de V. 3 clases de Bandos q.e he tenido á bien espedir p.a q.e los publiq.e y circule en toda la jurisdicc.n de su cargo, y haga se les de el debido cumplim.to en todas sus partes.

fs. 81.

o 1824 – Novᵉ 20 – (Montʸ)
Argüello: Circular á los 4 Presᵒˢ

Acompaño á Vms. una acta de lo qᵉ ha determinado esta Diputacⁿ Provˡ en sesion del dia 2 del presᵗᵉ á la qᵉ daran exacto cumplimᵗᵒ
p. 82.

o 1825 – Mzō. 17 – (Montʸ)
Arguello: Circular á los 4 Presᵒˢ

En sesion celebrada el dia 30 de Octᵉ de 1824, ha acordado la Exma Diputacⁿ de esta Provᵃ cese el cobro del dro del 12 % qᵉ se ha hecho á los habitˢ de esta Provᵃ, pʳ la venta de sus frutos y el 6 % de esportacⁿ qᵉ han pagado estos mismos, como verá pʳ la copia del Acta qᵉ acompaño á V. con el fin de qᵉ tenga el debido cumplimᵗᵒ Cuyo documᵗᵒ pʳ un olvido natural no lo habia circulado hta qᵉ me hicieron esta reflecc ⁿ estrajudicial.
p. 82.

o 1825 – Mzō. 17 – (Montʸ)
Argüello: Circular á los 4 Presᵒˢ

Acompaño á V. la Acta formada en 27 de Octᵉ d 1824, pª qᵉ enterado de ella, le de el debido cumplimiento

 116.

p.a q.e los vecinos de esta Prov.a se apliquen con mayor tezon á la Labranza y tengan espendio de sus cosechas

p. 82.

o 1825 – Mzõ. 28 – (Mont.y)
Argüello á los 4 Pres.s y Pueblos –

Incluyo á V. un ejemplar de la Constituc.n Federal de los Estad.s Unid.s Mejican.s y documtos q.e se acompañan p.a q.e se cumpla lo q.e el Sup.e Gob.o ordena se observe en la publicac.n y juram.to de dho. Codigo, lo q.e verifico asi en la jurisdicc.n de su mando, me remitirá V. las certificac.s corresp.tes observando asi mismo el cumplim.to del Sob.o Decto.

p. 82.

o 1825 – Mzõ. 28 – (Mont.y)
Argüello á los 4 Pres.s

Hallando convente. al mejor serv.o de la Nac.n el q.e se recojan todos los ejemplares (asi impresos como Manuscritos) de la Constituc.n Española, hará V. con la exactitud posible q.e en la jurisdicc.n de su cargo, se los presenten todos, y recojidos q.e sean, p.a V. me los remitira con oportunidad

pp. 82–3

117.

o 1825— Abril 23— (Mont.y)
Argüello, á los 4 Pres.os

El Exmo. Sr. Marques Vivanco, mayor gral. del Exto. con fha. 11 de Agto. del año p.p.do de 1824, me dice lo sigte:

"Con fha. 31 de Julio p.p.do dije al Comte Militar de la Alta Califa. lo qe. copio:"

"He dado cta. al S.P.E. con el ofo. de V. de 21 de Abl. últo. con qe. me dirije origl. el parte y detalle de la accn. qe. sostuvo el tente. gdo. Dn. José Estrada contra los Inds. sublevados etc.

Lo qe. traslado á V. pa. su conocimto. y pa. qe. se dé á reconocer á la tropa de su guarnicion. (Al margen dice) El Tente. Dn. José Estrada, despacho de Tente. Efectvo. y el Artl. Dn. Franco. Pacheco el de Alfs. gdo.

f. 83.

o 1825— Mayo 2— (Mont.y)
Argüello á los 4 Pres.os y Prefto.

El dia 27 del p.p.do Abl. á las 6 de la tarde ancló en este Pto. el Navio de Gra. "Asia", del Norte de 74 cañons., con 600 hombs. entre tripulacn. y guarnicn.; su Comte. el Tente. de Frgta. Dn. José Martinez, y el

118.

dia 30 del espresado mes de Abl. ancló el Bergn. de Grra. "Constante" con 60 hombs., cuyos 2 bugs. tengo la satisfaccn. de comunicar á V. qe. el dia de ayer capituló su comte., guarnicn. y tripulacn. de ambos bugs., como lo verá Vdes. pr. la adjunta copia qe. les acompaño pa. qe. asi lo haga publico en toda la jurisdiccn. de su mando, y haber hecho el juramto. de Independa. y arbolada la Bandera de los Estads. Unids. Mejicanos. Dho. Navio y Bergn. daran la vela pa. el pto. de Acapulco luego q. se reparen de algs. quebrantos qe. tienen, de resultas de un grande temporal qe. tuvieron el dia 6 del mismo mes de Abril.

pp. 83-4.

0 1825 - Abril 25 - (Monty.)
Arguello á los 4 Presos. y Prefecto

El R. P. Fr. Narciso Durán con fha. 2 del presto. mes, me dice lo sigte.

"Habiendo recaido en mi la Preside. de estas misions. con el Vicariato foraneo &."

Y lo traslado á V. pa. su intelija. y en la de qe. se de á reconocer pr. tal Vicario foraneo á la tropa de la Guarnicn. al espresado R. P. Fr. Narc. Duran

p. 84.

119.

0 1825 _ Mayo 2 _ Mont.y

Argüello á los 4 Pres.os y Prefto.

El dia 9 de Nov.e del año de 1822 fué instalada la Exma. Diputac.n de esta Prov.a siendo los Vocales de ella, D.n José Aruz, D.n Fran.co Ortega, D.n Fran.co Castro, D.n José Palomares, D.n Carlos Castro, y D.n José Ant.o Carrillo, habiendose verificado los nombram.tos en el mismo orn. q.e estan escritos en este of.o, y como tanto p.r el tpo. preferido p.r la Constituc.n Española (q.e ántes regia) es ya fanecido, como p.r la de Ntro. Constitucion federal de los Estad.s Unid.s Mejic.s q.e se ha publicado y jurado en esta Prov.a, es una de mis atenciones, el cumplim.to de la obligac.n á q.e me hallo constituido, y p.r consig.te honoroso á la prov.a el q.e habiendo estas 2 objec.s permanezca la diputac.n instalada en 9 de Nov.e de 1822, p.r tanto me ha parecido suspenderla hta. tanto no lo resuelva el Sup.e Gob.o á q.n doy cta. de esta mi determinac.n, respecto á q.e esto no se puede reputar p.r Estado, si un Territ.o unido al Mejic.o p.r q.e en tal caso, debia ponerse un honorable cong.o seg.n lo lo espresa la Constituc.n y Acta Constitutiva, y esta Prov.a ó Territ.o no puede hta. ahora tener esta corporac.n, en consecuencia á q.e su territ.o no llega al N.o de habitantes q.e se requiere p.a el efecto, y q.e ella debe seguir el mismo plan, Gob.o, Constituc.n y propiedad particular del Estado Mejic.o, me ha parecido como digo muy

conforme, pr. q.e á mas de lo espuesto si se hiciera un esfuerzo á q.e se pusiese dha. corporac.n necesariam.te tendria q.e hacer su constituc.n particular. Todos los estados, seg.n el sentido de la constituc.n de los Estados Mejic.s, tienen libertad en lo q.e toca solam.te al Gob.o y administrac.n interior de cada uno p.a sancionarla, pero estas deben delegar sus dros. al Cong.o gral. de los Estados de la federac.n, pr. q.e esto de Calif.s no se puede reputar p.r estado, si no un territ.o unido al de Mex.o, y pr. consig.te corresponde á su intend.a, y como todos los estados de la federac.n habran hecho sus divisiones de territ.s, demarcando los limites, respecto de cada uno, este de Calif.a, ya se sabe pertenece á Mex.o, y no á otro estado de la federacion.
Pr. tanto haciendolo V. saber á todos los habit.s q.e comprenden la jurisdicc.n de su mando, se haga público este mi sentir, y q.e esto es interinam.te no resuelve otra cosa, el Sup.e Gob.o, á quien consulto sobre el particular.

pp. 84–5.

1825 – Mayo 16 – Mont.y
Argüello: Circular

Ocaba de darme parte el Cap.n Smith, com.te del Paquebot "Spia", de haberse desertado anoche un Piloto de su Buq.e con alg.s marin.s en un bote y con viveres como p.a 7 ó 8 dias, habiendose llevado consigo un Cuadr.te,

pr. lo q.e les prevengo q.e si recalasen en alg.o de esos puntos, procedan Vdes. á prenderlos en el momento, y darme aviso pa. determinar de ellos lo mas conveniente.

f. 85.

1822 - Dic.e 10 - Mont.y
Argüello al Pres.o de Sta. Bárba.

Persuadido yo de q.e mi antecesor el Sr. Cor.l Dn. Pablo Vic.te de Solo, ya tendria determinado el q.e las comp.s de Milicias locales de esta Prov.a, se hubiesen formado como se le tenia mandado, se estableciesen en esta prov.a, me he encontrado q.e hta. el dia de su propartida no habia dado paso á ello, y debiendose dar el debido cumplim.to, é formado las listas de la Comp.a q.e pertenece á ese Pres.o de su mando de q.e le incluyo un tanto pa. q.e V. haga q.e la misma Comp.a nombre 2 sarg.tos 1.o y 2.o, Ocho Cabos 4 prim.s y 4 seg.dos, debiendo advertirle q.e debe tener 3 oficiales q.e se compondran de 1 cap.n, 1 Teniente, y Alf.s q.e seg.n los informes q.e yo he tomado son á proposito, Dn. Fran.co Ortega, Dn. Ant.o M.a Lugo y Dn. Dolores Sepulbeda, de q.e V. tamb.n me informará pa. nombrar y dar cta. á S. M. I. pa. la aprobacion.

Con esta misma fha. lo aviso al Ilustre Ayuntam.to del Pueblo de N. S. de los Ang.s, incluyendole

 122

igual lista pª. el conocimᵗᵒ. qᵉ. debe tener de los individuos qᵉ. pertenecen á ese Presᵒ. como lo hago tambien pʳ. lo pertenecᵗᵉ. al Presᵒ. de Sⁿ. Diego, y al mismo tpo. le pido una Relacⁿ. Individual con las armas qᵉ. estos mantienen como propias, pª. dar provideª. de conseguirlas, pª. aquellos qᵉ. no las tengan; y encargo á V. particularmente haga lo mismo.

f. 86.

o 1822 – Dicᵉ. 16 – Montʸ.
Argüello al Presᵒ. de Stª. Bárbª.

Visto el ofᵒ. de V. de fha. 3 del Actual en qᵉ. me aviso hallarse con ordⁿ. del Sr. Corˡ. Dⁿ. Pablo Vicᵗᵉ. de Sola, pª. reconocer é Inspeccionar las ctas. de los habilitᵒˢ. y en consecª. ha entregado V. el mando de ese Presᵒ. interinamᵗᵉ. al Tenᵗᵉ. Dⁿ. Gabˡ. Moraga debo decir á V. qᵉ. sin embargo de qᵉ. verbalmᵗᵉ. á su pronta partida, dho. Sr. Coronˡ. me lo dijo, y ahora en ofᵒ. del mismo, me lo reitera desde el Presᵒ. de Sⁿ. Diego, ni verbalmᵗᵉ. me dijo ni en el citado ofᵒ. me espresa exoneraba á V. del mando de ese Presᵒ.; pˢ. si asi lo hubiera verificado. Yo le hubiera hecho presᵗᵉ. qᵉ. esta comisⁿ. no le era á V. impedimiento pª. eximirlo del mando de ese punto, pʳ. qᵉ. aunqᵉ. este encargo particular se lo haya conferido á V. me parece qᵉ. de ningⁿ. modo

podrian haberlo dispuesto así, respecto á q.e des de el instante de q.e se embarcó, ya no le quedaba responsabilidad ning.a en la Prov.a, esto es en cuanto á lo sucesivo, p.o p.r lo q.e respecta á la liquidac.n y ajuste de ctas. de los Habilit.s Yo daré las órdenes corresp.tes p.a q.e cada uno las liquide, y luego q.e estén evacuadas, mandaré se las remitan á V. p.a q.e las reconozca é inspeccione, y de este modo sin abandonar V. su puesto q.e es lo mas esencial; cumpla V. con su encargo y comision; esto supuesto me pedirá V. cuantos auxilios pueda necesitar p.a el desempeño.

pp. 86-7

o 1822 - Dic.e 16 - Mont.y
Argüello al Pres.e de S.ta Barb.a

El bando q.e con fha. 27 de Nov.e Ant.r mandé publicar en esta Prov.a, no tiene mas trascend.a q.e impedir las murmurac.s é indiferiencias, y menos precio q.e en los prim.s dias de trasladada la Ex.ma Diputac.n observando sus Vocales, cuya queja en Seccion, precedida p.r el Sr. Cor.l D.n Pablo Vic.te de Sola, se la patentizaron, y como los mismos Sres. Vocales, jamas quisieron particularizar á los sujetos, á quienes habian advertido dha. indiferiencia y menos precio de sus personas, lo hicieron prest.e asi al Gefe Sup.r y Presid.te q.e lo era entonces dho. Sr.

 123

podrian haberlo dispuesto asi, respecto á q.e desde el instante de q.e se embarcó, ya no le quedaba responsabilidad ning.a en la Prov.a, esto es en cuanto á lo sucesivo, p.o p.r lo q.e respecta á la liquidac.n y ajuste de ctas. de los Habilit.s Yo daré las órdenes corresp.tes p.a q.e cada uno las liquide, y luego q.e esten evacuadas, mandaré se las remitan á V. p.a q.e las reconozca é inspeccione, y de este modo sin abandonar V. su puesto q.e es lo mas esencial; cumpla V. con su encargo y comision; esto supuesto me pedirá V. cuantos auxilios pueda necesitar p.a el desempeño.

pp. 86-7

0 1822 - Dic.e 16 - Mont.y

Argüello al Pres.e de St.a Barb.a

El bando q.e con fha. 27 de Nov.e Ant.r mande publicar en esta Prov.a, no tiene mas trascend.a q.e impedir las murmurac.s é indiferiencias, y menosprecio q.e en los prim.s dias de trasladada la Ex.ma Diputac.n, observando sus Vocales, cuya queja en seccion, precedida, p.r el Sr. Cor.l D.n Pablo Vic.te de Sola, se la patentizaron, y como los mismos Sres. Vocales, jamas quisieron particularizar á los sujetos, á quienes habian advertido dha. indiferiencia y menosprecio de sus personas, lo hicieron pres.te asi al Gefe Sup.r y Presid.te q.e lo era, entonces dho. Sr.

Corl. Dn. Pablo Victe. de Sola, se acordó á pedimto. de los Vocales q.e componen, dha. Exma. Diputacion, q.e p.a cortar estas faltas criticas se publicase un bando en toda esta Prova. una satisfacc.n q.e p.r entonces se convino; pero como dho. Sr. Presidte. no lo verificó, desp.s en Sesion q.e se tuvo el dia 27 del propio mes de Nove. precidida p.r mi, reiteraron los mismos Sres. Vocales su queja, p.r lo q.e a presencia de todos ellos, p.a su satisfacc.n, estendí el bando espresado, p.a el conocimto. q.e todos los habits. de esta Prova. deben tener sobre las esencions. y preminencs. q.e deben guardarse á dha Exma. Diputacn. en cuerpo y en particular, de cada uno, de p.r si p.r esta representac.n la consideracn. correspte. á su caracter, pero no p.r lo q.e toca al fuero militar, tiene intervens.n ni el bando directa, ni indirectamte. espresa nada de esto, p.r q.e los militars. solo estan sujetos á mi, como Gefe de la Prova., y el q.e se reconozca p.r Tribl. Supr. dha Exma. Diputacn. no es decir, como lo han entendido algs. de los Sres. Ofics. como se me ha insinuado p.r el prenotado Sr. Corl. Dn. Pablo Victe. de Sola, cuya representacn. llegó á mis manos, y como dho. Sr. no me pasó el memorl. q.e con fha. 2 del actual le presentaron sobre la intelig.a del espresado bando, debo decir habiendome causado grande novedad, el q.e esta misma representacn. no tubiese llegado á mis manos, p.a darles la

 125

satisfaccn. correspte. no obstante. lo verifico ahora diciendoles qe. la misma representacn. y algo mas qe. tengan qe. añadir á ella, me la pasarán á mis manos pa. quedar mas inteligenciado del asunto, pa. qe. si está mal concevida como digo de algs. Sres. Oficls. elevar el Espedte. á S. M. S. pa. qe. lo apruebe ó desapruebe.

pp. 87-9.

0 1822 - Dice. 31 - Monty.
Argüello al Presl. de Sta. Bárba.

El Secretaro. de esta Espña. Diputacn. Dn. Franco. de Haro, entre varios papeles qe. entregó, fué uno de ellos, una causa formada contra los Neofits. Policarpio de la Misn. de Sn. Victe., y Franco. de la de Sn. Franco. pr. delito de escalamto. y robo en el Almacen de ese Presl.; y como ignoro si mi antecesor el Sr. Corl. Dn. Pablo Victe. de Sola, les impuso sentencia, ó no, me lo dirá V. en respuesta pa. qe. si no hubiese verificado, determinar yo el destino de ellos.

pp. 89.

0 1823 - Ene. 30 - Monty.
Argüello al Presl. de Sta. Bárba.

Los 2 Indios, Pedro y Gorgonio, qe. V. me participa,

 126.

en su ofo. de 17 de Eno. presto. se han desertado de la prision en qe. se hallaban en ese Preso., se me han presentado en este de Monty., aun con el Grillete, haciendome presto. qe. despt. de 4 ó 5 años de prision, y no obstante los 3 indultos qe. se han publicado en ese espacio de tpo. no han logrado la gracia de ningo. de ellos; no se á qe. atribuir esta omision en el cumplimto. de estos indultos, aplicandoles las gracias á aquellos, cuyos delitos no son de los exceptuados en dhas. consesiones, y no entiendo ó compremdo cuales sean los cometidos pr. estos 2 Indos., qe. su gravedad llegue al punto de exceptuarlos de estas gracias, en las 3 qe. se han publicado, pr. aun entre estos Indultos. ya se advierte diferena. en sus amplitudes, estendiendose unos mas qe. otros con qe. estos ¿ pr. qe. no habian disfrutado ya de una de estas tres, si ya los primts. no los comprendieron, á lo menos el últo. qe. me parece bastante amplio y estenso? En efecto he advertido tambn. no poca omisn. en el despacho, no solo de estas causas, quiza si no de otras muchas qe. me he encontrado entorpecidas en este archivo, en el cual pr. casualidad he visto sin tener conocimto. de ellas, pr. el Sr. Corl. Dn. Pablo Victo. de Sola; pobres infelices qe. padecen mas allá de lo justo, y qe. se les perjudica en el goze de gracias, qe. se les dispensan pr. medios de los Indultos.

pp. 89-90

o 1823 _ Enº 30 _ Mont.y

Argüello al Presº de Sta Bárba

Quedo entendido pr el ofº de V. de 14 de Enº de haberse públicado y archivado los Impresos qe remití á esa Comª con ofº de 31 de Dicº últº en los cuales ha hecho V. la reflecn de qe á muchos de ellos les falta la rubrica de los respectivos Sres Mtros á quienes correspª rubricarlos, y sobre esto diré á V. qe esta reflecn podria V. hacerla al Impº; pº yo no me atreberé á hacerlo, y sí á cumplir ciegamte cuanto pr ello se ordene, pº se obedece á qn manda como disposicn Soberana del Impº ¿ ácaso ahora acaecen estas faltas? ¿ cuantas veces, y cuantos impresos ántes no se publicaban y públicaron quizá en el mismo modo qe estos? y sin hacer estos reparos? como digo este reclamo no me atreberé yo á hacerlo, aunqe ántes he advertido lo qe V. se crée no habria reflejado en dhos impresos ¿ qn peca contra la fée? V. y duda lo qe debe creer. Sobre la lista qe tambn me insinua falta, aun aqui me faltó, tambn no vino, no obstante en el Indice se halla anotada, pero se ha anotado ya en el del recibo de la coleccion de los Impresos qe me han sido remitidos pr los Exmos Sres Mtros de Estado, Hacienda y Guerra.

p. 90.

128.

9 1823 — Enº 30 — Monty.
Argüello al Presº de Sta Bárba.

Está bien qe el Sr. Corl. Dn. Pablo Sola en su época, tuviése á bien pr. algs. circunsts. qe. se lo ecsigirian asi; confiarle la comisn. de inspeccionar las etas, giradas pr. los Habilits. durante su estada en esta Prova. como en efecto responsable de ellas con las esenciones qe. V. me insinua en su ofº. de 14 de Enº. presto. á qe. contesto, ps. nadie le privaba de estas facultads; pero no todos los tpos. son unos, ni las circunsts. qe. acarrean los tpos. spre. son las mismas; ps. deben variar con ellos; este Gefe lo consideraria conveniente; muy bien consideraria tambn. no muy del caso y necesº qe. los puntos de esta Prova. estuviesen servidos con el Celo, y vigilancia qe. ahora actual las circunsts. qe. se nos presentan nos ecsigen á cada uno de los Comts. de ellos, y á mi mas criticamte. como unico responsable de esta provª; me parece ps. en conclusn. qe. dha comisn. no se opone, ni es obstaculo esencial pª qe. no pueda V. desempeñar las funciones de su empleo, y comandancia de ese Punto, y me refiero en lo demas, á lo qe. ya tengo dho á V. en mi ofº. Antr. de 16 de Dicº. pasado.

p. 91.

0 1823_ Mzõ. 6_ Sr. Franco.
Arguello á José de la Guerra y Noriega.

Es en mi poder el ofo. de V. de fha. 23 del pasado Febo. en qe. me insinúa la tardanza del regreso qe. observó V. del estraordino. qe. me dirijio en fha. 17 de Eno. antepasado, qe. fué hta. los 37 dias, y convin-iendo en qe. haya sido así, diré á V. qe. reflecc. de es-te tenor, sobre la materia qe. V. me habla en la morosidad qe. ha advertido, respecto al pronto despacho de los regresos; pudo V. haber hecho tambn. en el antr. gobo. época en qe. no fué mas la actividad en este particular, y ahora me ha-ce ingente fuerza, no pueda en mi interino Gobo. ver V. esto con la indiferiencia qe. en el antr. ó á lo menos qe. no le chocasen estas tardanzas, siendo asi como he dho. en el antr. hube muchs. veces qe. se llenó la Escolta de Sn. Juan de Solds. de este, esperando regresos de correos; en el Preso. de Monty. otros hacian el servo. vivo, y en otras escol-tas se añejaban (como se suele decir) y nunca me atreví á hacer la mas leve insinuacn. pr. aquellas dilacions., aun habiendo llegado á quedarme sin solds. pa. el servo. de este preso.; no obstante como advierto qe. mi época interina ha com-enzado con la de lluvias; los campos han de fertilizar, y no faltando en ellos, entre lo florido

mucho, lleno de espinas á esta pondré mi atencion pª precaber de sus penetrantes puntas, mi flecsibilidad, providenciaré evitar y hacer qᵉ eviten en lo posible, estas dilacionˢ. en los regresos, y correspondencias sucesivas, pª. qᵉ no haya atrasos, ni pretestos, con lo qᵉ contesto á su citado ofᵒ.

pp. 91-2

o <u>1823 - Mzº. 6 - (Sⁿ Franᶜᵒ.)</u>
<u>Arguello á Noriega.</u>

Con el ofᵒ de V. de 23 del pasado Febº, he recibido la lista de los indivˢ. de qᵉ pueda componerse la compª de Milicˢ nacˡ. qᵉ ministra esa jurisdiccⁿ; y las armas qᵉ se contienen, entre uno ú otro, de los qᵉ se espresan; y advertido, de sus notas, debo decir á V. qᵉ pʳ dha. Compª. deben comprenderse desde la edad de 15 años, hta la de 50; no bajando de la 1ª ni ecsediendo de la 2ª, estando abiles de todos sus miembros; y no impedidos corporalmᵗᵉ. En cuanto al nombramᵗᵒ. de Sargᵗᵒˢ y Cabos de compª. si ella misma no los nombra, ó vota como debe, segun me parece debe ser; puede el Ayuntamᵗᵒ. hacerlo, proponiendome á aquellos sujetos qᵉ considere propios pª el desempeño de estas obligacˢ. y consiguientemente yo aprobaré.

pp. 92-3.

ucho, lleno de espinas á esta pondré mi aten
n pª precaber de sus penetrantes puntas mi
ecibilidad, providenciaré evitar y hacer qᵉ
ten en lo posible estas dilacionˢ en los regresos,
orrespondencias sucesivas, pª qᵉ no haya atras
ni pretestos, con lo qᵉ contesto á su citado ofᵒ

pp. 91-2

23 - Mzõ. 6 - (Sⁿ Franᶜᵒ)
rguello á Noriega.

on el ofᵒ de V. de 23 del pasado Febᵒ he recibido la
ta de los indivˢ de qᵉ pueda componerse la
mpª de Milicˢ nacˡ qᵉ ministra esa jurisdicᵒⁿ;
las armas qᵉ se contienen, entre uno ú otro,
los qᵉ se espresan; y advertido de sus notas,
bo decir á V. qᵉ pʳ dha Compª deben com-
renderse desde la edad de 15 años, hta la de
; no bajando de la 1ª ni esediendo de la 2ª,
tando abiles de todos sus miembros; y no im-
edidos corporalmᵗᵉ En cuanto al noombramᵗᵒ
e Sargᵗᵒˢ y Cabos de compª si ella misma no
nombra, ó vota como debe, segun me par-
e debe ser; puede el Ayuntamᵗᵒ hacerlo, pro-
oniendome á aquellos sujetos qᵉ considere pro-
ios pª el desempeño de estas obligacˢ y consigui-
temente yo aprobaré.

pp. 92-3.

o 1823 – Mzo. 6 – Sn. Franco.
Argüello á Noriega.

He recibido pr. quintiplicado, las hojas de servo. qe. con su ofo. de 21 de Febo. Ante. me dirije V. respectivas á los ofics., cadete y Sargto. de esa Compa. de su mando con el correspte. informe, asi mismo el Invento. de la Artilla. segn. le quedó prevenido pr. el Sr. Corl. Dn. Pablo Sola, é igualmte. otro de los efectos de ropa existents. en esa Habilitacn. sobrante del últo. navio, y quedo en espera de la lista de Armamto. de esa compa. qe. he pedido á V., cuya remision no ha efectuado, pr. no haberse concluido hta aquella fha. la revta. de las Escoltas.

p. 93.

+ 1823 – Mzo. 10 – (Sn. Franco.)
Arguello á Noriega.

(Es la misma carta copiada en f. 129).

pp. 93 – 4.

o 1823 – Mzo. 6 – Sn. Franco.
Argüello á Noriega.

Está bueno lo qe. V. ha dispuesto, de haberles nombrado un Gefe, pa. qe. cele y vigile, de la conducta de los indivs. qe. gozan el fuero de grra, avecindados

en el Pueblo de Ntra. Sra. de los Angeles, y q.e este es el Sarg.to retirado Guillm.o Cota, seg.n su of.o de 25 de Feb.o ant.r pero se entendia este, gose solam.te p.a lo criminal, y en esto solo podra, y debera tener conocim.to y p.r el V.; dho. Sarg.to Disting.do y de ning.a manera, en lo civil, y gobernativo, como ya he dho. ántes; y p.r lo mismo tienen obcion, á los cargos, con fe á q.e se les destine de q.e no puede eximirse

p. 94.

0 1823 _ Mzo. 6 _ (Sn. Fran.co)
Argüello á Noriega.

P.r el of.o de V. de 10 de Feb.o pasado, quedo enterado de todos los pasos q.e ha practicado V. respectiv.e á la postura, de los efect.s de la Goleta Americana "Aquila," presa en ese Pto, y de haberlo comunicado tamb.n á mi antecesor, Sr. Cor.l D.n Pablo Sola, q.e órdenó se suspendiese, su remate, aun habiendo ofrecido D.n Man.l Garcia, 1900 p.s p.r ellos, con el 6% de alcabalas; y teniendo yo á la vista, el q.e nada ha surtido efecto, ni menos, ha presentadose otro postor, convengo con el parecer de V. y accedo, en q.e sean tomados dhos

 133.

efectos, considerandolos, como V. me dice, aun de útil servº; pª las compªs pr. el tanto qº se demuestra en avaluar pª. qº aprorrateo sean distribuidos entre las qº guarnecen esta Provª; cuya cantidad, se abonará á qn. pr. desicion del Impº, dando cta, le correspª de dro. la posesion de dha. cantidad, mas tambn. advirtiendo, qº sobre la esistencia de la goleta; su estado, y sus servº de velamentº, jarcia, caballª. y anclage, y de todo esto, su utilidad, ó inutilidad, nada se me habla, ni menos se yo de su paradº, y solo de sus efectos, y qº tan necesº me es un conocimto. como otro, del providenciar, estraño, qº de una cosa se me participe, ó tome parecer, y de lo otro, no, se me diga nada, si de ambs. cosas debo responder, si el caso se llegase; y nada tengo yo, con qº aql. Gefe haya dado algª disposicº de lo segdo. si este no me ha dado conocimto. de nada, y asi debo ecsigir á V. pr. el todo de la goleta; pr. necesariamte. tengo qº dar cta. al Impº de todo en el supuesto, de qº yo tengo qº responder, pr. sus efectos en caso de reclamo; ¿y podre responder de lo uno, y no poder dar razon de lo otro? no; y pª. no esponerme, primero ántes de disponer de nada necesito, qº con la mayr. prontitud, me remita V. los documentos, ó espedtes. qº se haya practicado, en todo pª el

 134

avaluo de dha goleta, y los efectos encontrados en ella.

pp. 94-5.

0 1823 - Mzo. 6 - (Sn. Franco.)
Argüello á Noriega.

Incluyo á V. las 2 adjuntas licenc.s de los sold.s José Ygn.o Felis, y José Ant.o Romero, amb.s de su compañia, consec.te al informe con V. los acomp.a; pero debo advertirle q.e en cuanto á José Ant.o Felis espero me remita V. una copia duplic.a de la propuesta, q.e p.a invalid.s se hizo en 15 de Ab.l del año de 1817, p.a recurrir, p.r esta gracia á S. M. I. á favor del enterado; p.r q.e no es justo q.e un hombre de 25 años de serv.o, habiendose inutilizado en el, no logre de ella.

pp. 95-6.

0 1823 - Mzo. 8 - (Sn. Franco.)
Argüello á Noriega.

Devuelvo á V. la Sum.a q.e con su of.o de 23 de Feb.o

 135

antr. me dirije: formada contra el invalido Ygnº. Valenzuela; pr. su obstinado Vicio en la embriaguez; pero mirando aun no ser bastante, los testigos, abiles, qe. en ella declaran, pa. poder con conocimto. del cuerpo del del delito, con respecto á la acusasion, de haberle amenazado de muerte, y tomado arma contra la parte; proceder á sentencia; es neces.º se continue dha. Sumª. tomando declaracs. las qe. se puedan, á testigos imparciables qe. no padezcan la invalidez, qe. los prims. de ella, inclusa la parte presentada; pr. estos lo son terminamente, segn. Colon, en el § 588. bajo este supuesto; hta. en tanto, pr. lo qe. resulte, de los demas testigos, y aparezcan, no procederé á sentenciar, y entre tanto, puede V. mantenerlo á dho. Valenzuela en reclusn.; y qe. la parte presentada solicite su separacion ó divorcio, de la Curia Eccla. qe. es qn. le toca, si está satisfecha de la razn. qe. le ampara.

p. 96.

0 1823 – Mzo. 6 – Sn. Franco.
Arguello á Noriega: Cobro de Derechos.

A solicitud del Capn. Dn. Franco. Mª. Ruiz comte. del de Sn. Diego, qn. me ha hecho presto.; la mas necesi-

dad q.e tiene aquella Habilitac.n del Cobro de drõs. q.e en adelante se adeuden p.r la Mis.n de San Gab.l y pueblo de los Angeles, y de introduc.n y estracc.n de los buq.s nacional.s estrang.s q.e se puedan presentar en esas ensenadas de S.n Pedro, y S.n J.n Caspist.ro; q.e esa del pres.o de V. p.a cubrir las atenc.s de aquella comp.a q.e es mayor; he venido en acceder, y accedo p.r esta considerac.n á q.e dha. Habilit.n de S.n Diego, cobre en lo sucesivo los q.e sean producidos p.r esas partes, y buq.s q.e se presenten en ellas; y entendido V. de esta disposic.n, hara V. cese desde esta fha. el cobro de dhos. dros. p.r la habilit.n de ese de su mando, haciendolo entender y saber á su habilit.o p.a su conocimiento.

pp. 96-7.

0 1823 – Mayo 26 – Mont.y

Argüello á Noriega: Propuestas de Invalidos.

Con el of.o de V. de 26 de M.zo del prest.e año he recibido las propuestas de los Invalidos q.e en ellas se manifiestan, las cuales dirijiré á S. M. I. p.a q.e resuelva lo q.e sea de su soberano agrado.

p. 97.

0 1824 – Agosto 4 – (sin lugar.)

Decreto puesto en 4 de Agto. 1824. Al memorial presentado pr. Dn. Franco. de Ortega, y su Sobrino Dn. Anto. Ma. de Ortega, con fha. 18 de Juno. últo. solicitan señalamto. de terrenos &a. y se les devuelve pa. su cumplimto.

Se devuelve, á los representantes. esta solicitud, previniendoles lo hagan acompañando, el Testamto. Originl. del finado Capn. grado. Dn. Franco. Ma. de Ortega, padre del primo. y Abuelo del segdo., como asi mismo el qe. hizo el Pe. de Dn. José Ma. de Ortega, pa. qe. en vista de ellos, y de los documtos. de Concesn. de sitio, nombrado Ntra Sa. del Refugio, hecho pr. mis antecesores, qe. tambn. se acompañaran, originales, se forme el expedte. correspte. pa. resolver en definitiva lo qe. se pueda en justicia.

p. 97.

0 1823 – Julio 7 – Montey.
Arguello á Pablo de la Portilla:

Pr. el ofo. de V. de 29 de Mayo últo., quedo enterado

de la descercion qe. me dice, hizo un soldo. de su compa., aunqe. no me dice su nombre en la goleta "Apolonia". Con dho. Ofo. he recibido las dos listas qe. en el me incluye del Armamto. y fuerza de la citada su compa. de las qe. haré el uso conveniente.

p. 98.

1823 - Julio 7 - Monty.
Arguello á Portilla: Fuga de unos Soldados.

Con el ofo. de V. de 12 de Juno. antr. recibi las declaraciones mandadas tomar de órdn. de V. á dos Soldos. de su compa. pr. haber abandonado la escolta de la Misn. de Sn. Ferndo. y habiendome enterado de dhas. declaracs. y de cuanto V. me dice en su citado ofo. les aplicará V. á ambos el castigo qe. juzque sea compatible á la falta qe. cometieron, con arreglo á las circunsts. qe. precedieron, pa. haber ejecutado esta fuga, y en cuanto á las demas reflecs. qe. V. me hace de qe. seria convento. retirarlos de las Escoltas y qe. se reunan á sus respectivs. Piquets., me ha parecido muy justo, y en consec.a lo prevengo asi á los comtes. pa. qe. lo verifiquen.

p. 98.

o 1823 - Julio 7 - Mont.y

Argüello á Portilla.

Me he enterado de cuanto V. me dice en su of.o de 12 de Jun.o pp.o y en consec.a ordenaré al Com.te de ese Pres.o p.a q.e le franquée á V. los 100 p.s y se le satisfaga los 40, q.e le es deudor el carpintero N. de ese Pres.o p.r los q.e V. le suministra.

p. 98.

o 1823 - Julio 7 - Mont.y

Argüello á Portilla.

Incluyo á V. el adjunto mem.l de Sold.o de su comp.a Geronimo Ozuna en q.e solicita su lic.a absoluta, p.r enfermo, y ha llegado á mis manos, con solo el informe del Ten.te de la misma, y como yo no puedo conoceder dha. lic.a, sin q.e venga p.r el conducto regular de V., el citado mem.l se lo remito á V. como digo, p.a q.e esponga sus conceptos, y pueda yo decretar.

pp. 98-9.

0 1823 — Agto. 16 — Monty.
Argüello á Portilla

Con el ofo. de V. del 26 del ppo. Julio, recibi las declaracs. qe. de ordn. de V. tomó el Alfz. de su Compa. Dn. Ygno. Delgado, á los 5 solds. de la misma qe. desertaron del Preso. de Sta. Bárba. adonde se hallaban destacados, y se presentaron á V. en ese Preso. sobre cuyo acaecimto., y lo qe. he reconocido pr. las dhas. declaracs., yo le dictaré á V. oportunamente lo qe. deba practicar, pa. cortar estos abusos, qe. á la verdad me son muy sensibles, respecto al Tente. Dn. Narco. Fabregate, igualmte. provi- denciaré lo convente. pa. evitar en lo sucesivo, las quejas y representacs. qe. á estos indivs. les sirve de excepcion, pa. poderles imponer el castigo compatible al delito qe. han cometido de desercn. ó abandono de la guarnicn. en qe. se hallaban destacados.

p. 99.

0 1823 — Agto. 16 — Monty.
Arguello á Portilla

Con el ofo. de V. 22 del ppo. Julio, es en mi poder el meml. qe. presentaron á V. Sargto. de su

141.

compª. Guadᵉ. Hernandez Damaso Tovar, y Robᵗᵒ. Pardo, el qᵉ. habiendome hecho cargo de contenido, decretaré con oportunidad lo conventᵉ. en vista de lo qᵉ. V. me espone en su citado oficio.

p. 99.

1823 _ Setᵉ. 27 _ Montʸ.
Argüello á Portilla.

El Capⁿ. Comᵗᵉ. del Presᵒ. de Sᵗᵃ Bárbª. con fhª. de 18 del presᵗᵉ. me da parte haberse desertado el 16 del mismo, 2 soldˢ. de la compª. de V. nombrados José Nicolas y José Brañuelas, con sus armas y un caballo, robado de la escolta de Sⁿ. Buenavᵉ. hallandose estos 2 destinados al Presᵒ. de Sᵗᵃ Bárbª. pʳ. igˡ. delito son ya muy frecuentes las escandalosas de seccionˢ. qᵉ. en muy poco tpo. han verificado 9 soldˢ. de los del mando de V., pʳ. lo qᵉ. veo precisado á tomar una seria providencia pª. evitar este abuso y escarmᵗᵒ. de los demas, pˢ. ya prebeo qᵉ. el destacamᵗᵒ. de Sᵗᵃ Bárbª. qᵉ. dara sin ningᵒ. pʳ. el disimulo qᵉ. se hecho con los otros, pʳ. lo qᵉ. prevengo á V. qᵉ. tanto estos 2, como los 5 anteriorˢ. de qᵉ. me dio V. parte el 22 de Julio

pasado, los manda V. pa. el Presᵒ. de Sta Bárba. pa. qᵉ como desertorˢ. del destacamᵗᵒ. qᵉ se halla alli pr. las declaracˢ. qᵉ V. ha mandado les forme aql. Comᵗᵉ.) á qn. se las dirigo con esta fha. una sumᵃ. pa. aclarar lo cierto qᵉ en ello espone contra su tenᵗᵉ. Fabregate, pˢ. es un hecho contrario á la diciplina militar, y de haberse asi ejecutado, me dará V. aviso con oportuna ocasⁿ.; y pa. el efecto con esta misma fha. se lo comunico al Capⁿ. Comᵗᵉ. de las armˢ. de ese Presᵒ. Dⁿ. Franᶜᵒ. Mᵃ. Ruiz, pa qᵉ. pr. su órdⁿ. les franqueen los auxilˢ. necesarˢ. en el trancito hta. Sta Bárbᵃ. nombrando V. un cabo de su compᵃ. pa. qᵉ con 2 soldˢ. de la de Sⁿ Diego, los acompañen hta. dho. Presᵒ. en la inteligᵃ. de qᵉ. dando dos cargos, providenciaré arreglado á ellos, si quedan ó no en el referido presᵒ. ó destacamᵗᵒ. de Sᵗᵃ. Bárbᵃ.

p. 100.

1823 – Setᵉ. 27 – Montʸ.
Argüello á Portilla

Supongo qᵉ los 2 soldˢ. qᵉ desertaron el 16 del presᵗᵉ. de la Escolta de Sⁿ. Buenavᵃ. se habran presentado ya á V. y les habra tomado su correspondᵗᵉ.

 143

declaracⁿ la q.e dirijira V. al Capⁿ Dⁿ José de la Guerra y Noriega, p.a q.e obre arreglado á lo q.e digo á V. en mi antr. of.o de esta misma fha.

pp. 100-1

0 1824_ En.o 3_ Mont.y
Arrgüello á Portilla.

P.a podor providenciar los auxil.s q.e V. pide p.a el regreso á su prov.a, luego q.e V. reciba esto, llamará uno de los indiv.s solter.s de su comp.a, y les preguntara á presencia del Com.te de ese Pres.o, si se quieren ir ó quedar, p.s los q.e quieran quedarse, no se les puede obligar, no entendiendose esto con los q.e sean casados allá, p.r q.e estos spre. deben de irse; é inmediatamte. formara V. una lista sin incluir los q.e quieran quedarse, p.a arreglado á ella, providenciar los auxilios necesarios, y con esta misma fha, paso esta misma orden al Comand.te del Piquete q.e se halle en Sta. Bárb.a p.a q.e ejecute lo mismo. Es en mi poder e of.o y declaracⁿ q.e V. me remite formadas al desertor Juan José Carigosa, y ya digo al Com.te de ese Pres.o, se mantenga en el Calaboso con su par de Grillos, recojiendo V.

y entregando á dho. Comte. todo lo q.e llebó roba-
do.

p. 101.

0 (sin fha. ni lugar)
Arguello á Portilla.

Las prests. circunsts. q.e esta época pone á la vista me ecsigen las mas solidas y maduras re-flecc.s sobre el estado de esta Prova. de mi cargo, siendo sobre la futura situac.n q.e ya se da á conocer y comienso á preber en q.e podra quedar, seg.n el Sistema republicano p.a sostener la tropa q.e la guarnesen, si no es conformandose con la suerte q.e lleva ahora, y les prepare sin estado y sucesivas Situac.s en q.e pueda ponerse, pero convensido yo, p.r las mismas esperencias q.e nunca ha sido mas capaz q.e cuando estas eran sostenidas p.r lo situado Anales claro está, y es de creer le sera dificil hacerlo, fallaendole aquellos recursos y los auxil.s de Mex.o Guadalax.a ú otra q.e han tenido esta posibilidad y mas al paso q.e estos se remotan, y desaparesen, estas son las esencialisimas consideras q.e me ha sugerido y sugieren á la pres.te la parte de esta de mi cargo,

mas siendo de mi prima. atencn. precaber cuanto
ántes las desasones, qe. indispensables debe causar
y acarrear, la vista y sufrimto. de las escaceses
qe. nos amenazas, valiendome de los medios qe.
dicte la razon, he considerado prudte. y palpado
el prestc. estado de la prova. y tropa qe. actual
la guarnese arreglar esta, á sus posibilidades,
ya actuales como futuras, pr. qe. puedan acomo-
darse, y logren mas conformidad, proponer
á V. si le es obsequible imprender sin regreso
con la de su mando, á la prova. de su resida.
dejandole á su salvo, los adbitrios qe. le sean
conductes. pr. la verificacn. de su marcha, sino le
fuere dificultosa, y en cuyo caso y resolucn. ten-
dra V. á bien, avisarme su disposicion en el
particular pa. en cto. de mis providencias,
pr. qe. se arregle qe. pueda, á satisfecho de lo
ejecutivo de la prova. pr. qe. se arregle, y con-
forme con su mismo espiritu, y resignacn.
propio caracter militar.

pp. 101-3.

1824 - Mzo. 8 - Monty.
Argüello á Portilla.

Habiendo recibido contestacn. de los RR. Ps. eli-

 146.

dos p.a acompañar á V. en la espedic.n q.e absolutam.te no pueden prestarse á ejercer el empleo de Capellan, ha resuelto el R. P. Presid.te Fr. Vic.te Fran.co de Sarria, acompañar á V. el, en persona, y habiendomelo propuesto, accedí inmediatam.te p.r lo q.e le prevengo á V. suspenda su salida, h.ta q.e dho. R. P. llegue á ese Pres.o, y en caso de q.e á su llegada á S.n Migl. no se hallase en disposic.n de seguir su march p.a salir reunido con V., inmediatam.te le mandaran Correo, p.a q.e tome V. sus provid.s de la salida, y el saldra reunido con D.n Ant.o Valle.

Incluyo á V. un docum.to q.e contiene indulto p.a todos los Naturales, Indios sublevados q.e se hallan en el sitio de la Laguna de Buenavista, á los en caso de no hostilizar á V. cuando se les presente, les mandará dho. docum.to al q.e hace cabeza, q.e es José Andres, p.a q.e en su vista se le presenten á V. todo sin q.e quede ning.n p.r aquellos Paramos, y se los traera consigo, sea p.r la Mis.n de S.n Migl. ó p.r donde mejor le parezca, desp.s de concluida la operac.n h.ta presentarlos á sus R.s P.s Mtros. de la Mis.n de S.ta Barb.a á los Indios Gentiles de aquellos lugares, desp.s de afearles V. el echo de abrigar á los Cristianos en sus tierras, y las 2 muertes q.e hicieron en el Rancho de S.n Emidio en las person.s

 147.

de los 2 Mayordomos de la citada Misn. de Sta Bárba, los aclara V. en sus posesions, pero todo esto, debe obrar V. sin permitir el menor insulto contra las armas Nacionales pr. qe. estas spre. deben quedar bien puestos, y qe. reconozcan estos Naturals. qe. no se trata de Santificarlos, si no reducirlos á su antiga. obediencia, si ellos no dan motivo, pr. qe. en este caso, ellos se buscan. Su daño. últimamente. fió en la pruda. de V. obre segun sus conocimtos. practicos, como tan esperimentado en estas campañas.

pp. 103_4.

0 1824 _ Abril 30 _ Montey.
Argüello á Portilla.

Esta mañana ha marchado de este Pres.o el Tente. de Infa. Dn. Anto. Valle, con 31 hombs. bien armados, y 1 Pza. de Batalla, calibre de á 3. con 83 tiros de Bala rasa, y 117 de Metralla en botes, á camparse en la Misn. de Sn. Migl. en donde le he dado la órdn. espere la de V. pa. su salida. En esta inteliga. mandandole V. 20 hombs. mas á qe. se le reunan en la dha. Misn. de Sn. Migl. le mandará igualmte. la órdn. del dia en qe. debe

salir, punto y dia, en qe. se debe reunir con V. spre. dando un dia mas, pr. las contingencias qe. puede ocurrir.

p. 104.

o 1824 – Abril 15 – Monterey.
Argüello á Portilla.

Esta mañana he recibido un parte del Capitan Comte. del presio. de Sta. Bárba. Dn. José de la Guerra, y aunqe. es confidencial, debo de poner toda mi atencn. en él; pr. dho. parte, veo la retirada qe. ha hecho el Tente. Dn. Narco. Fabregate, sin saber el motivo, ps. en el mismo parte, consta no haber tenido ningn. herido en una divisn. (aunqe. pequeña) de 80 hombs. despues. de haber sostenido una accn. renida 5½ horas, contra los Indios sublevados de la Misn. de Sta. Bárba. no pudiendo comprehender esto como V. muy bien se puede persuadir pr. los vastos conocimtos. qe. le asisten en la gra.; he dispuesto qe. trasladandose V. al presio. de Sta. Bárba. con la tropa de su compa. qe. le pareciese neceso. sin dejar en descubierto al presio. de Sn. Diego, y Misiones. de su jurisdiccion.

 149.

Podra pedir á los Comtes. de los Presos. de Sn. Diego, y Sta. Bárba. hta. reunir la fuerza q.e considerase necesaria, contando V. con un cañon violento con sus municiones correspts. y respectivs. Artills. y armas con 10 Infantes, y 10 Solds. de Caballa. q.e estaran prontos pr. parte de este Pres.o en la mision de Sn. Migl. pa. el dia y hora q.e se disponga la marcha contra los Indios de la Misn. de Sta. Bárba. de cuya situacn. se impondra V. pr. la adjunta copia de la carta de dho. Tente. Dn. Narco. Fábregate.

Con esta misma fha. digo al Capn. Dn. José de la Grra. y Noriega desps. de insertarle este ofo. lo sigte.: Aqui se copia el ofo. q.e consta en su respectivo Quaderno de Sta. Bárba.

Enterado pr. V. de todo lo espuesto, como arriba tengo dho, he determinado nombrar á V. como desde luego lo nombro con la comision de reducir á los espresados Indios de Sta. Bárba. á su antiguo reconocimto. de comunidad, hta. ahora se han gobernado: Entendido igualmte. V. q.e no debera entenderse en sus operacs. si no es directamte. con migo, arreglandose á las instruccs. y órdenes q.e sucesivamte. le fuese dictando; y con lo Comtes. de Sta. Bárba. y Sn. Diego, solo se entendera pa. los los ausilios q.e necesite pa. la comision q.e le confiero, y con esta misma fha. les doy la

 150.

órdn. correspte. pa. qe. se los franqueen con la prontitud qe. ecsige el caso.

pp. 104-5

0 1824 - Mayo 11 - Monty.
Argüello á Portilla: Espedicion.

Me he enterado del ofo. de V. fha. 7 del preste. Mayo, y en vista de sus justas esposics. qe. la consideracn. de las actuales circunsts. le presentan á V. pa. las operacions. de la Expedicn. de su mando ha ecsigidole, me ponga pa. obrar con mas acierto; dire sobre su sustancia, contestando qe. si fuese posible estrañar mas tropa de estos puntos, desde luego le franquearia mas auxilio de ella, en virtud de llebar las mismas intencions. qe. V. en el acierto; pero me lo embarazan entre varios motivs. su escasedad, y las atencions. qe. nos ecsigen, tambn. estos puntos qe. han de estar á cubierto, con la poca qe. hay; pr. esto se dificulta auxiliarlo con mas fuerza, bajo este concepto, y de qe. en el mio no es muy pequeño el No. qe. compone ya la divisn. pa. obrar, ni de V. el espiritu y pericia Militar pa. operar, contando con el refuerzo de 30 hombs., qe. con un violento de Artilla. bien municionado

 151.

y sus necesar.s artiller.s ban al mando del Ten.te
de Infa. D.n Ant.o Valle, p.r S.n Mig.l cuyo estado
acompaño p.a su conocim.to y Gob.o; No se le
dificultará obrar en combinac.n con este Ofic.l
en caso q.e no le sea posible facilitarle los 20
homb.s q.e antes dije á V. pero en la intelig.a q.e
la partida de este rumbo no debera avansar h.ta
S.ta Bárba. p.a precaber la pza. de q.e se ponga in-
capaz de operar, p.r lo aspero del camino, medio
desde S.n Mig.l á ese punto, y escusar el mas estro-
peo de la tropa, si lo verificase p.r ese rumbo, p.r
lo q.e en el caso dho, en combinac.n mas aproposito
q.e V. haga con el Ten.te Valle, p.a entrar á los
terren.s ocupados p.r los rebeldes, y obrar en su per-
secuc.n como se le proporcione: dho ofic.l debera salir
de S.n Mig.l con su partida, prebio lo q.e V. juzgue
oportuno, advertirle en combinac.n, y q.e este ofi-
cial deberá llebar á efecto exacta y puntualm.te
p.a q.e se logre el mejor acierto en las operacion.s
q.e se presenten, desempeñar á la divis.n de su
mando, en virtud de las disposic.s q.e proced.n de V.
Antes de esto deberá V. recibir el indulto q.e he con-
siderado anexo á las circunst.s, y espido en favor
contumaces, p.a q.e virtud de su amplificac.n, cto.
esté de su parte y de la de V., no omita practicar
en benef.o de su seguedad cto. le sea posible, pero sp.re
sosteniendo las Armas de la Nac.n q.e los proteje, si se

obstinaren en reusar, y mal reconocen los benef.s q.e yo en nombre de ella, y de su misma Patria les presento p.r varias manos.

pp. 105–7.

0 1824 – Junio 30 – Mont.y
Argüello á Portilla

Es en mi poder el p.r menor de la espedic.n verificada p.r V. p.a la apasiguac.n ó castigo de los sublevados Neofitos de la Mis.n de S.ta Bárb.a, el q.e me ha llenado de satisfacc.n p.r haberse logrado lo 1.o sin haber sido neces.o valerse de lo 2.o p.r lo q.e doy á V. las debidas gracias, como tamb.n á la divis.n de su mando q.e le acompañó de esa jurisdicc.n p.r con la de esta ya lo verifiq.n al punto q.e llegaron á este Pres.o, lo q.e aviso á V. en contestac.n á su of.o de fha 27 del presente, me es en el concepto de q.e todo lo elevaré al conocim.to de S. A. S. el Sup.o poder Ejecutivo.

p. 107.

0 1825 _ Junio 3 _ Mont^y.
Argüello á Portilla.

Pr. los ofs. y copias qe. incluyo al Capn. Dn. Franco. Ma. Ruiz, se impondrá V. de todas las provids. qe. prudentemte. he tomado pa. cortar las necesidads. de esas tropas, y las contestacs. del Rl. P. Prefto. de estas Mies. y me persuado se habrá remediado todo lo basto. pa. el interin llegan las cosechas del presto. año, qe. creo no eran escasas y si fuese lo contrario no omita V. darme pronto aviso de su resultado.

p. 107.

0 1824 _ Enl. 4 _ Mont^y.
Argüello á Gobr. de la Ba. Cala.

Es en mi poder el ofo. de V. de fha. 18 del ulto. Sete. y en contestacn. á su contenido, digo qe. habiendo ofic. con el R. P. Presidto. de estas Misions., incluyendole el citado ofo. de V. pa. qe. haciendose cargo dho. prelado de la situacn. en qe. se halla esa Prova. de su mando, tuviese á bien circular á las Misions. de esta de mi mando, este conflicto, suplicandole yo al mismo tpo. interpusiese todo su influjo, á fin de qe. compadecidos sus Ps. Mtros. de tantas miserias como

V. me indica, tuviesen á bien socorrer con lo q.e V. pide; en consec.a p.r á este empeño, me contestó el referido Prelado, lo q.e de la letra copio:

Aqui se copia el of.o "Lo q.e traslado á V. p.a su Gob.o V. espero la respuesta de los R.s P.s Mtros. p.a con ella dar aviso al Sarg.to Com.te de la Front.a p.a q.e ocura p.r los efectos q.e franquean las Misiones.

p. 108.

0 (sin fha. ni lugar)
Arguello al Gob.r de la B.a Cal.a

Con el of.o de V. de 29 de Mzo. del pres.te año, he recibido el Proceso formado contra el Sold.o de la comp.a de ese Pres.o, José Ant.o Rodriguez, y se hace preciso q.e V. me remita el of.o original con q.e se lo devolvió el Exmo Sr. Mtro. de Grra. p.a acumularlo al proceso y combocar el consejo de de Grra. ofic.s p.a determinar el destino del Reo, á luego q.e se concluya con las revolucion.s q.e los naturales de esta Prov.a han introducido p.r hallarse varios ofic.s ocupados en la pacificac.n de dhos. naturales.

pp. 108-9.

0 1824 – Agto 9 – Montey
Arguello á Gobr. de la Ba. Cala.

Aun qe. hace 2 meses no he recibido correo de ese rumbo, ni carta de V. hallará el ultramarino pa. no perder la costumbre antigua.

Puede ser qe. haya llegado á noticia de V. qe. he advierto pr. ahora la Pezca de Nutrias pr. estas costas de la Nueva Cala. pactado con los Rusos de Bodega á medias siendo los Indios Coriacas qe. tienen los qe. la matan. Este precioso ramo lo han estado disfrutando ellos solos, sin ningn. obstaculo qe. se les pudiese hacer en la mar, pa. impedirles en los muchos años anteriores del qe. pr. falta de brazos, siendo nosotros los dueños hemos carecido, y visto gozar los estrangeros: cuyo producto son en benefo. de la tropa, qe. segn. vamos, no serán pagadas tan pronto, pr. lo qe. debemos buzcar cuantos adbitrios se nos presenten, pa. entretenerlas con algo. El permiso de la pezca, es como digo ántes en esta Prova. y no crusarán de Sn. Diego: ahora bien si gusta V. avisar al Comte. de Fronta. pa. qe. puedan vrta. Todos Santos, entrará la de la responsabilidad de V. en la parte, y tendran esa introccn. qe. no dejará de ser algo, pa. cubrirse. En este caso me avisará pa. despacharlos Cayucos á su tpo., y como tal vez puede qe. vaya con ellos, algn. Bergn. pa. auxiliarlos, llebará

documto. mio, pa. qe. sean conocidos, lo mismo el Ruso, qe. solo vaya echo cargo de los Cayucos con qe. V. dira.

No deje V. de hacer el encargo qe. le tengo hecho, de las Perlas pa. su sobrina Ma. Soledad, remitiendoselas á mi tio Dn. Franco. Ma. á Sn. Diego, y no á otro, á fin de libertarlas de las manos qe. tengo alli, qe. tal vez no las dejaria cruzar.

El dia 29, del pasado, dió fondo en este Pto. el Bergn. Goleta de Colombia, nombrado "Constancia" al mando de su Capn. dueño Dn. José Agustin Zuvillaga, qn. salio de Sn. Blas el dia 1o. y aunqe. tal vez al recibo de esta, pueda V. tener las noticias ocurridas en la Nueva Galicia, pr. si acaso no fuese asi, le dire lo qe. me ha comunicado. El Gral. Brabo y su Segdo. Dn. Pedro Negrete con las tropas de Mexo., entraron en Guadalaxa., é hicieron reconocer al Supo. Gobo. central de Mexo., y al Presidte. y Comte. Gl. Dn. Luis Quintanar, lo despacharon pa. dha. Capital. Esto se ejecuto sin un tiro. Despacharon al Sr. Correa, avanzase sobre Tepic y Sn. Blas, cuyo Comte. Dn. Eduardo Garcia se nego á aquella obediencia, y salio á los Campos de Tepic á encontrarse con Correa presentandole batalla, qn. no lo pudo persuadir, á qe. no hostilizase y qe. reconociese al Supo. Gobo. Central, como

 157.

y a Guadalaxa. lo habia hecho sin un tiro, pero Garcia rompió el fuego matandole 5 hombs. y Correa contestó con matarle 60, y ciento y tantos heridos, haciendolo prisionero con otros, á qn. procesado, y sentenciado á muerte, fué dado cuenta al Sr. Brabo, qn. la aprobó y mandó ejecutar, á pesar de haberse ofrecido los Europeos á dar pr. solo conservarle la vida, 7000 ps. qe. habia usurpado de los Caudales qe. remitia Mexco. á San Blas, pa. la carena del Bergn. "Sn. Cárlos," y esto lo hicieron en obsequio de qe. trataba antes de degollarlos. La senta. debia cumplirse el dia qe. salió el Buqe. de San Blas.

pp. 109-110

0 1824 - Setbe. 25 - Monty.
Arguello á Gobr. Intno. de la Anta. Cala.
Naufragio de un Buqe.

Quedo enterado pr. el ofo. de V. de 15 de Julio ultº. haber naufragadio la Balandra "Rosario", unico Buqe. qe. existia en ese Departamto. pa. la comunicacion con el Reyno, y de dejarnos sin esperanzas de recibir las disposics. y órds. del Supr. Gobo. ni de poder dirigir la Correspa. de esta Provincia.

 158.

Esta desgracia es la de la mayor consideracion en el dia pr. prebarnos de recibir las disposics. y órdenes gobernativas, y de participar las ocurrencias de esta Prova. tan interesants. al estado, pr. las criticas circunsts. del dia, en lo intr. de ella, y pr. las novedades de la costa. Sobre cuyo importe. punto, supongo habra V. informado al Supe. Poder ejecutivo pr. las vias q. se le habran presentado, en los Buqs. qe. arriban al Sur de esa Prova., ó pr. alga. de las Lanchas q. poseén sus Misiónes, lo qe. espero me comuniqe. pa. mi Gobo., q. pr. mi parte tambn. lo hare en prima. ocasn. pa. qe. Soberano Congreso determine.

pp. 110 – 11.

1824 – Sete. 25 – Monty.
Argüello á Gobr. Intno. de la Anta. Cala.
Falta de caballos y mulas pa. tropa.

El ofo. de V. de 28 de Juno. últo. me deja orientado de q. la causa de atrasarse tanto los Correos, es el hallarse la tropa desmontada, pr. no encontrar Bestias, Mulas, pr. lo q. solicita la remonta de esta Prova.; sobre cuyo particular, puede V. escribir al R. P. Presidte., si lo tuviese pr. convente., pues

 159.

yo lo tengo qe. hacer tambn. pa. montar las cuatro compas. de esta de mi cargo, qe. se hallan apie, y ámas tambn. de Mulada pa. Reguas qe. conduzcan bastimentos, y como estas Misions. hace tantos años las estan sosteniendo, y cada dia se les aumenta el gravamen, ya se hallan tan sobrecargados qe. no pueden seguir sosteniendonos su total ruina.

p. 111.

O 1824 - Sete. 25 - Monty.
Arguello á Gobr. Intno. de la Anta. Cala.
Remisn. de causa contra un Soldado.

Acompaño á V. la causa formada contra José Anto. Rodriguez, soldo. de la Compa. de Loreto, qe. me dirigio en ofo. de 22 de Mzo. ulto. pa. juzgarse en Consejo de Guerra, la qe. celebrado en esta Capital el dia 21 del pasado, ha sido sentenciado á 6 años de Presio. qe. deberia sufrir en el de Sn. Diego de esta Provincia.

p. 111.

160

o (Sin fha. ni lugar)

Arguello á Gobr. Intno. de la Anta. Calа.:

Perdida del Buque-correo.

En contestacn. á su grata de 22 de Junio últo. digo qe. celebro hubiese despachado la correspa. qe. le encargué en Ab., pero me ha desconsolado baste. la noticia qe. me dá V. de ofo. de la perdida del unico Buqe. qe. tenia pa. la conduccn. de viveres y correspa.; puntos tan importantes en el dia, qe. no tengo palabras con qe. explicarselos, y solamte. le diré qe. mas no pueden interesar al Gobo. y Sobo. Congo. Tanto el anterior como el actual Gobo. han desatendido en fuerzas de resguardo estas Costas, y las posesiones de sus puntos, y mucho mas en el dia en qe. su atencn. se necesita mas qe. antes, y agregandose en as la imposabilidad ya de la comunicacn., llegaremos á caer en la irrision de cualquier potencia qe. se presente- Ya hablo un poco mas qe. claro al Ministo. de Gra. y de Estado, pidiendo se haga preste. al S. P. E. y qe. este dé cuenta al Soberano Congreso.

Reitero á V. el Hilo de Perlas de Ma. Soledad, pr. deseo darle gusto, bien sea comprada pr. V. ó pr. ajuste con algn. Mtro, ó de las del Quinto, qe. con aviso de su importe, se lo remitiré en metalica ó en lo qe. guste: asimismo reitero

á V. sobre la pezca de Nutria pa. benefo. de su tropa, y no teniendo lugar pr. ahora pa. mas concluyo diciendole, qe. recibiendo las mas finas espresiones de su sobrina Ma. Soledad, mande cuanto guste á su mas afmo. Sobno. Q.B.S.M.

pp. 111-12

o 1824 - Dice. 17 - Monty.
Argüello á Gobr. de la Ba. Cala.
Miñon Comte. Gral. de Califs.

Con el ofo. de V. de 24 de Sete. ulto. he recibido la copia qe. incluye del ofo. del Sr. Mayor Gral. en qe. le participa haber sido nombrado pa. Comte. Gl. de ambas Califas. el Sr. Brigr. gdo. Dn. Juan José Miñon; de cuya carecia lo qe. he comunicado ya á los Comtes. de los 4 Preso.s.

p. 112.

o 1824 - Dice. 17 - Monty.
Arguello á Gobr. de la Ba. Cala.
Robo de Almacen

Habiendo sido juzgados en Consejo de Gra. el

162.

sold.º de la Comp.ª de S.n Diego José Ant.º Garcia, y el sentenciado José M.ª Romero p.r complice en el robo q.e hicieron en aq.l Almacen, p.r 10 años de Pres.º el prim.º, y el seg.do con 6 años de recargo á las 4 con q.e se hallaba, los destiné á cumplirlos en el de Loreto, dando órden al Cap.n Comt.e de S.n Diego, p.a q.e se las haga saber, y remita á entregarlos en el primer destacam.to de Fronteras al Comt.e de ellas, interin V. resuelve el destino y trabajo en q.e se emplean, advirtiendole q.e el referido José Ant.º Garcia, es de of.º Herrero, y entiendo de composic.n de armas, p.r lo q.e sera util á esa tropa.

pp. 112-13.

o 1824 - Dic.e 17 - Mont.y
Argüello á Gob.r de B.a Cál.a: Soldado procesado.

Devuelvo á V. el of.º del Exmo. Sr. Mtro. de Grra. y Marina, q.e me acompaña con fha. 2 de Set.e últ.º, pertenec.te á la causa formada al sold.º de su Comp.ª José Ant.º Rodriguez.

p. 113.

o 1824 - Dic.e 17 - Mont.y
Argüello á Gob.r de B.a Cál.a

El of.º de V. de 20 de Set.e últ.º en q.e pretende solicit

 163.

de esta Mision^t, 200 Bestias Mulas, p^a. montar esa Comp^a. he trasladado al R. P. Pref^to. de ellas, q^e. me dice lo circulará á los Misioneros p^a. dho. fin, pero q^e. no asegura el total lleno, en consecuencia á la gran cargo q^e. todas tienen en mantener esta vasta Prov^a.

p. 113.

0 1824 – Dic^e. 17 – Mont^y
Arguello á Gob^r. de B^a. Cal^a.

Persecucion de Indios.

Han sido tantos los quebraderos de Cabeza q^e. he tenido, y aun tengo con tantas juntas, y rejuntas de diputados, sufriendo las majaderias q^e. puede V. considerar en tratar con gentes, mucho menos q^e. legos asuntos Politicos, y de trascend^a. p^a. la sosten de la Prov^a., q^e. no tengo cabeza ni lugar p^a. nada, y asi sucesivam^te. contestaré á su grata ult^a.

Los asuntos de la Indiada de S^n. Mig^l. estoy bien informado de ellos, y tengo dictadas mis disposic^s. á mi tio D^n. Franc^o., á fin de q^e. los persigan de muerte, p^r. q^e. unidos con los muchos cimarrones de S^n. Diego, y otras Misiones, han de seguir causando notables daños. Los 10 Sold^s.

 164

qe. batallaron con Fideli, quedaron muy bién, ps. de los 15 qe. fueron los qe. se presentaron, murieron 14, todos cristianos, la gentilidad de su partido no entraron en accion, como tampoco lo hizo la auxiliar de Sta. Catarina qe. trajo el P. M. de alla - No obstante á pocos dias desps. cayeron á un Rancho de Sn. Diego como 40, y quemaron la casa.

p. 113.

0 1824 - Abl. 27. - Monty.
Arguello á Comte. Grãl. de Sonora, Marl. Urrea.

Me he enterado de lo qe. V. S. me dice en su ofo. fha. en Arispe, 30 de Eno. del preste. año, á respecto á lo qe. con la de 17 de Agto. del año antr. ppo. comunica á V. S. el Capn. Gradl. Dn. José Romero, expedicionario á esta Cala., y en su virtud diré á V. S., qe. en efecto desps. de satisfecho del desempeño de la espedicn. echa pr. dho. Capn. Conferenciado concecivamte. á ella, á ntra. vista, entre lo mas substancial y qe. debidamte. me llamo la atencn. fue so retirada, qe. aunqe. aquella poca no tuvo, pr. del no-

 165.

mento no mayor vitacion p.ª tomarla p.r particular, y seg.n ecsigia asi, p.o providenc.s de ellas, disponiendo saliesen 40 homb.s de auxilio q.e le acompañasen hta. las margenes correspt.es del Rio Colorado; cuyo diario acompaña p.r su satisfacc.n conocim.to. cto. pude, nada omite p.a sus provid.s auxil.s en toda clase, segun franquea la de mi cargo, hta. donde termina, p.o no se logro el eccito q.e me prometia, en su retirada, ni llegó al punto de su destino, ha regresado, y en esta queda aun en diferentes circunst.s Se halla ahora la provincia, no es facultad renovar su regreso, con las auxil.s q.e ecsigue se gravamen de las atenc.s q.e los naturales indias de ella han llamado, poniendo en movim.to las pocas tropas q.e guarnesen la prov.a, entre tanto p.s q.e mejor de aspecto las coras, q.e me permitan facilitar nuevo la retirada del mencionado Dn. José Romero, y q.e V.S. se sirva contestarme p.r el mismo conducto q.e he recibido el of.o de V.S. dando con esto lugar al mejor acierto p.a combinar donde puedan encontrar á nuestra division, cuando lo efectue. Ya de aq.l rumbo acertar el punto esta guiar á aquella, y devolverme estos, yo quedo en espectativa en todo lo q.e interesa, amb.s provid.s

pp. 114-15.

 166.

o (Sin fha. ni lugar).
Arguello á Urrea.

Me he enterado del ofo. de V. fha. 7 del preste. Mayo, y en vista de sus justas esposics. qe. la consideracn. de las actuales circunsts. le presentan á V. pa. las operacs. de la Expedicn. de su mando ha ecsigidole me proponga pa. obrar con mas acierto, diré sobre su sustancia, y contestando qe. si fuese posible, estrañar mas tropa de estos puntos, desde luego le franquearia mas auxilio de ella en virtud de llebarlas mismas atencs. qe. ven el acierto, pero me lo embarazan entre varios motivos. Su escaces y las atencs. qe. nos ecsigen tambn. estos puntos, qe. han de estar abiertos con la poca qe. hay pr. esto le dificulta auxiliarlo. Con mas fuerza a este concepto, y de qe. en el mio, no es muy pequeño el númo. qe. compone ya la division pa. obrar ni de V. el Espiritu y pericia Militar pa. operar, contando con el refuerzo de hombs. qe. con un violento de Artilla. bien municionado y unos necesars. artilleros, ban al mando del Tente. de Infa. Dn. Anto. Valle, pr. Sn. Migl., cuyo estado acompaño pa. su conocimiento y Gobo., no se le dificultara obrar en conbinacn. con este oficl. en caso de qe. no le sea

167.

posible facilitarle los 20 homb.s q.e ántes dice á V., pero en la intelig.a q.e la partida de este rumbo, no deberá avanzar hta. S.ta Bárb.a, p.a precaber la pra. de q.e se ponga incapaz de operar p.r lo aspero del camino medio dude; (Esté docum.to está trunco).

p. 115.

o 1824 _ Set.e 25 _ Mont.y
Argüello á Urrea:

A luego q.e recibi el of.o de V.S. de 2 de Junio últ.o, en q.e me dice ordene al Cap.n Grad.o D.n José Romero, si aun residia en esta prov.a de mi mando verificase la retirada p.a Loreto, á embarcarse p.a Guaymas, motivo á q.e absolutam.te era imposible auxiliarle de esas Prov.as con tropa, á recibirlo en el Rio Colorado, y de emprenderlo dho. ofic.l con su corta partida exponerla á perecer, aun en el caso de auxiliarlo estas hta. dho. punto, se lo traslade y dirigi á la Mis.n de S.n Gab.l en donde se ha mantenido, desde q.e regresó de la salida q.e emprendio en Dic.e últ.o obligando la necesidad p.r los motivos justos q.e constan en el

168.

Diario del Tente. Dn. José Ma. Estudillo, qe. lo acompaño, y dirigí á V.S. en fha. 27 de Abl. últo. pr. conducto de José Capn. Cocomaricopa qe. aun no habia llegado á sus manos á la fha. de su citado oficio.

Las actuales circunsts. de esta Prova. con motivo de la sublevacn. de los naturales. de varios puntos, aun qe. de las del mando de VS. pudiesen venir á su encuentro hta. el espresado Rio, no habrian podido acompañarle pues quedaban descubiertos las atencs. pr. hallarse todavia con baste. atencn. la Indiada congregada en las Misiones, y la gentilidad qe. circunda. Ya le hago saber todos estos motivos. y la órden de V.S. al repetido Romero, pa. qe. emprenda su marcha pr. Loreto en el proximo mes de Octe. pr. ser tpo. oportuno pa. el efecto, y aun le propongo pase al Presidio de Sn. Diego, á verse con el Capn. de la Fragta. Americana "Mentor," qe. saldrá pa. Mazatlan, á fin de qe. si quiere embarcarse lo verificará con su partida, y llegará mucho mas pronto á su prova.; pero aun no recibo contestacion.

p. 116.

169.

0 (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Gobr. de Ba. Cala.
Indios Cocomaricopas.

En el momento en qe. recibí la grata de V. de 2 de Junio últo. trasladó el Ofo. al Capn. Gradl. Dn. José Romero y el 1r. artº. de ella: esta misma provida. qe. V. ha tomado pa. qe. emprenda su retirada pr. Loreto era la qe. yo tambn. conocia le convenia pa. su seguridad, pero como me tenia manifestado ser su comision, el reconocimto. del camino qe. hacian los Cocomaricopas, y al mismo tpo. conocer los deseos qe. le asistian de llevar alga. Yeguada, suspendí el declararmelo hta. ahora, en qe. así lo dispone V. con tanto acierto. A la verdad la confianza qe. le asiste á dho. Oficial, pa. con los Indios Cocomaricopas no es de mi aceptacion, pr. una cosa será tratarlos cuando recalan á esos Presos., y otra dentro de las tierras de sus Tribus: lo cierto es, qe. cuando han salido de ellos con cartas qe. se han ofrecido á traer con prontitud han tardado 4 y 5 meses, y las de aqui han llevado lo mismo ó mas tpo., y otras qe. no han entregado, esto es si cumplen la conduccn., qe. tambn. suelen no hacerlo, como lo ejecutó un Cahaquilla qe. despachó el espresado ofical. desde las últs. Palmas, ofreciendole llevar

170.

las cartas á entregar, al Capn. José, pa. qe. las mandase al Tucson, dentro de 5 dias, y al Cabo de meses, vino este con ellas, y se las entregó al mismo Romero. Dho Capn. Cocomaricopa llamado José regres, y con el escribi á V. en Abl. pr. qe. se comprometio á entregar las cartas, dentro de pocos dias, y hta. la fha. no se sabe.

Si hubiese recibido la de V. unos dias ántes le hubiera mandada ahora las dos Pieles de Nutrias qe. me pide, pero quede entendido qe. en prima. ocasn. se las mandaré á Mazatlan, con carta de aviso á qn. se la dirija, pa. qe. disponga de ellas, y qe. lleguen á sus manos. Siento mucho no tenerlas en el dia, ni á qn. ocurrir pr. haberlas vendido ya, todos aquellos qe. giran pr. ese articulo, y haber pasado la estacion de su pezca

p. 117.

0 1824 — Dice. 17 — Monty.

Arguello á Comte. Gl. de Sonora, Mariano Urrea.

Espedicion del Capn. José Romero - contra Indios.

Con el ofo. de V. S. de 28 de Junio ulto. recibi la copia del pasado al Capn. Gradº. Dn. José Romero, pr. lo qe. quedo enterado de las muy piadosas

171.

reflecciones de V. S. p.ra q.e es.te ofic.l no esponga la corta partida q.e le acompaña, emprendido su retirada p.r el Rio Colorado, y q.e la verifiq.e p.r Loreto; siendo mis sentim.tos iguales á las resoluciónes de V.S., no me he determinado á acceder á los deseos de dho. ofic.l de retirarse p.r dho. Rio con el acompañam.to de José el Loco maricopa, conociendo q.e el depositar la confianza en los Indios barbaros (como la tiene dho. oficial) no está en órden, p.r q.e el interes y codicia en ellos principalmente en la Yeguada y Caballada, como tamb.n de la tropa, q.e lleban seria un grande estimulo á consumar lo q.e empezaron á su venida sacrificandolos á los dos – lo q.e infaliblem.te ejecutarian á luego q.e lo pensasen, con tan corto núm.o de tropa, en cuya virtud en contestac.n á 2 of.s q.e con fhas. de 20 y 25 de Oct.e Ult.o me pasó instando la salida, sin embargo de las prevenciones y advertencias de V.S., le conteste de negativa como se lo impondra V. S. p.r la adjunta Copia.

Q.r 118.

 172.

(Sin fha. ni lugar)

Arguello á Urrea. Sublevacion de Indios.

Con la mayor satisfaccn. recibi la apreciable de V. de 30 de Junio últo. viendo pr. ella la salud qe. en union de mi Sra. tia y primt. disfruta la qe. ruego al Todo Poderoso, siga con las mayores prosperidades.

La sublevacn. de los 3 pueblos de Indios y á gracias á Dios se redugeron, pe. temo tambn. lo qe. V. me indica, pr. el últo. qe. se acogio al indulto qe. les concedi qe. es el de Sta. Bárba. inmediato al Preso. del mismo nombre no demuestran aquella docilidad de las otros dos qe. son Sta. Inez y la Purisima: en fin se está sobre las miras de ellos pa. evitar cualquier atentado, y castigarlos en caso necesario.

A Romero y su partida spre. lo he mantenido en la Misn. de Sn. Gabl. sin otro destino de estar pronto pa. en caso necesario auxiliar y obrar con la guarnicion de este punto qe. tambn. es importante su atencn. pr. ser belicosa su Indiada, y fronterizo á varias tribus de Gentiles, y á la Nacion Cahahaquilla, qe. pertenece ya á los del Rio Colorado — cuya retirada pr. el en las circunsts. presentes, es Imposible — La tropa la tiene V. desmontada y desarmada — amas desnuda

 173.

y sin recursos p.a despachar una respetable partida á recibirlo— En el mismo ó peor caso, tengo á la de esta Prov.a en 15 años, q.e no reciben sus situados acostumbrados anteriormente todos los años, y 18 q.e hace no se ha conseguido una Escopeta ni caravina= de manera q.e á no haber las Misiones hecho alg.s subministraciones p.a la mentencion, y unos cortos derechos de uno ó 2 Buq.s q.e arriban á cargar Sebo y cueros p.r efectos, hace años se habria dado libertad á la tropa, p.a poderse mantener, y medio cubrir las carnes q.e es lo unico q.e se esta haciendo con ella. El empeño de este ofic.l es solo la Yeguada de q.e se ha hecho, q.e es incapaz de conducirse a un caso de poderle venir tropa, sin tener agostaderos en el trancito q.e le causarian gran demora: esto es prescindiendo de los riesgos á q.e esta espuesto con los Indios barbaros del intermedio, q.e como V. dice, seria un estimulo en ellos p.a hostilizarlos.

V. me dice muy bien q.e no debia haber venido este ofic.l sin acuerdo de ambos Gobn.os y el fraile q.e fue hta. Arispe, sin conocim.to de su prelado haber sido corregido— Asi ha salido ello, de ning.a utilidad, y erogado gastos eschorbitantes en circunst.s tan criticas,

 174

y los q.e restan. El Sr. Comis.do p.a amb.s Calif.s lo q.e propuso fue p.r q.e via, se abreria las correspond.as mas prontas con Mex.co y se le contestó, q.e p.r S.n Blas al Cabo de S.n Lucas; y este Padre á solas en S.n Diego, le informó q.e q.e se podra p.r el Rio Colorado de donde dimano, decirle q.e reconociese y le informase; y tiene hay V. p.r lo q.e sin participar al Sup.r Gob.no ni á su Prelado, emprendió el viage, abandonando su Grey aun el tpo. de Cuaresma.

Ya V. habra visto en los papeles de Mex.co q.e esta Prov.a fué agregada á él, y tal vez q.e para Com.te G.l de Ambas Calif.s q.n deseo llegue, y salir yo de la carga de sobre llebar el sosten en medio de tanta miseria sufrida p.r tantos años, p.r ser la prov.a á islada de todo recurso.

En esta primavera empiezan á verse las Nutrias en la Mar y acogerse, este V. seguro, de q.e le mandaré las dos q.e me tiene encargadas.

pp. 118–20

1825 – Mayo 1 – Mont.y
Argüello á Urrea: Capitulacion.

Conforme con lo q.e acordamos ayer noche.

 175.

pa. concluir la capitulacn. en qe. hemos convenido é nombrado pa. esta Comisn. al Tente. de Caballa. Comandte. de este Preso. Dn. José Estrada y al Tente. del Cuerpo de Artilla. Dn. José Ramirez pa. cuyo efecto á las 10 de esta mañana pasaran abordo del Navio y despt. de quedar conformes en los Arts. de la Citada Capitulacn. se proceda al juramto. de la Independa., y en seguida se pase á la ratificacion &. de los tratados acordados.

p. 120

1822 - Dic. 27 - Monty

Argüello al Tente. José Ma. Estudillo

Interrogatorio á Maitorena.

Incluyo á V. la adjunta Esquela qe. con ofo. de 5 del Actual mes (qe. tambn. le acompaño) me remitió el Sr. Corl. Dn. Pablo Victe. de Sola, Gobr. de esta Prova. pa. qe. enterado V. de ambs. contenidos, pase luego á la Misn. de Sn. Ferndo., donde se halla el Alfz. de la Compa. del Preso. de Sta. Barba. Dn. Joaqn. Maitorena, á hacerle el interrogatorio qe. espresa el prenotado ofo. de dho. Sr. Corl., acerca del contenido de la citada Esquela, cuyos documt. lo unirá V. al Espedte.

 176.

el q.e concluido lo pasará V. á mis manos, p.a hacer el uso q.e corresponda.

p. 121.

0 1823_ Mzo. 3_ S.r Fran.co Argüello á Fran.co M.a Ruiz.

Proceso contra Soldados.

Con el ofi.o de V. de 5 del ant.e Feb.o p.p.o recibi la Sumaria formada de su órd.n contra el encarg.do de la Escotta de la Mis.n de S.n J.n Capist.o José Cañedo, y los Sold.s Hil.o Garcia, y J.n Alipaz, proced.te del parte q.e el P. Mtro. de ella, Fr. Geronimo Boscana dirigio á V. con fha. 23 de En.o de este año; en q.e le avisa el acontecim.to sucedido con dho. encargado y sold.s de esta Escotta, y habiendo visto, y hecho me cargo del Sum.o, considero muy esencial y necesar.mo q.e se continué con la mayor eiactitud, no omitiendo tomar cuantas declaraciones hagan al caso p.a la mejor instrucc.n del hecho y sus circunst.s, debiendolo hacer lo mismo sus R.R. P.P. Ministros in verbo Sacerdote intacto pecto et Corona. asi se sacará la verdad del caso, y p.a lo cual hallo p.r convent.e comisionar á un ofic.l q.e continué el proceso, y p.a q.e á dhos. P.P. se les

 177

pueda tomar sus declarac.s, ya se pedirá el Corresp.te permiso p.a ello, al R. P. Presid.te; p.s con estas formalidades podremos conseguir la escencia de la verdad, y si efectivam.te deben ó no comprehenderlos la excomunion, y en conclus.n activaré el remedio de estos escandalos, q.e si impropios, son en lo militar, mas chocantes en lo Eclesiastico.

pp. 121-2

0 1823 - Mzo 3 - Sn. Franc.co
Arguello á Ruiz

Soldados licenciados

Devuelvo á V. con mi aprobac.n el nombram.to de cabo, q.e con su of.o de 3 de Feb.o Ant.r me acompañó, á este efecto, á favor del sold.o José Ant.o Pico, asi mismo son adjuntas las Licencias absolutas q.e V. me pide en su of.o de 15 del mismo mes, p.a los sold.s de su Comp.a Basil.o Valdez, Tiburcio Alvarez, é Ildefonso Velasquez, para que luego que tenga reclutas hostiles, para remplazar estas plazas las entregue á los interesados.

p. 122.

 178.

o 1823 - Mzo. 4 - Sr. Franco. Argüello á (Ruiz): Sobre estados de Caudales y Armamto.

He recibido con el ofo. de V. de 15 de Febo. antr. el inventario de las esistencias, pertenectes. á los caudales de la hacienda publica, igualmte. el del armanto. esisto. de la Guarnicn. de ese Preso.; pero quisiera me esplicará V. si entre los fusiles q. se demuestran en ella, estan inclusos los q. tiene en uso la Compa. Presidial, pr. q. veo q. no ponen Cartucherias, Lanzas, Espadas &c. y deseo saber lo útil é inútil de cada especie pa. mi conocimto. pa. q. asi lo tome el Impo. pr. medio de las listo. q. remitiré á el efecto, y q. quede satisfecho del estado de armas en q. se halla esta Prova. aunq. ya pr. lo q. he elevado á su noticia, conocerá lo esausto q. se halla de armamto. Asi mismo deseo tambn. saber el estado de la Artilla. de ese Punto, lo útil é inutil de sus utensilios y demas cosas necesar. pa. su servo. en caso de necesidad pr. asi igualmte. dar conocimto. individual al Imperio de ello.
p. 122.

o 1823 - Mzo. 8 - Sr. Franco. Argüello á (Ruiz): Cuentas de Habilitacion.

Haga V. q. cuanto ántes el Habilitdo. de esa Compa. evacue las ctas. de esa Habilitacn. hta. el año de 1822, y luego q. sean concluidas las dirigá al Capn. José Noriega, pa. q. las inspecione.
p. 122.

 179.

o 1823_ Abl. 7_ Mont.y

Argüello á (Ruiz): Proceso Militar.

He conocido el yerro qe cometi en mi antr. de 3 de Mzõ. qe dirigi á V. relativo al Espedte. qe se sigue contra el Cabo y Sold. de la Misn. de Sn. Jn. Capisto. y sus Rs. Ps. Mtros. qe en el se citan, y como casualmte. pr. mi falta de reflecn. en haber conferido á V. la facultad de nombrar ofic. pa. la continuacn. de dho. Espedte. de haberlo nombrado yo, se ha entorpecido su curso, en esta virtud he venido en conferirle á V. esta autoridad pa. qe nombre al ofic. qe le parezca de los qe haya en esa Guarnicn. de su mando.

pp. 122_3.

o 1823_ Mzõ. 6_ (Mont.y)

Argüello á (Ruiz): Derechos Aduanales

He visto, el of.o de V. de 15 de Febo. antr. á cuyo contenido, digo qe accedo en qe el Cobro de Dros. de introduccn. y extraccn. de cualqa. buqe. qe se presto. en ese, sea nacional ó estrangero y la Misn. de Sn. Gabl. sean pr. esa habilitacn. llevando como de las demas de su jurisdiccn. la cta. de estos

productos, pr. lo cual ya pasaré aviso pa. su conocimiento al Capitan Dn. José Noriega, qn. cesará pr. el de cobrarlos, la de su Prest., el cual como con los otros 3 de esta Prova. son habilits. pa. cobrarlos de los buqs. qe. se presenten en cada uno de ellos pr. su respectiva jurisdiccn.

p. 123.

0 1823 – Mayo 26 – Monty.
Argüello á (Ruiz): Proceso Militar.

Con el ofo. de V. de fha. 2 del preste. año, he recibido el proceso qe. de mi ordn. mando V. formar contra el encargdo. de la Escolta de Sn. Jn. Capisto., José Cañedo, de cuya sustancia á luego qe. me oriente, providenciaré segn. esiga el caso.

p. 123

0 1823 – Mayo 26 – Monty.
Argüello á (Ruiz): Proceso Militar.

Con su ofo. de V. de 2 de Mayo del preste. año, son en mi poder las declaracs. tomadas al Cabo Jn. Ozuna y Soldo. Anto. Azebedo, los 2 ciudads. 4 Gentils. de ambs. sexos, contra el ciudado. Serbulo de la Misn. de Sn. Jn. Capisto., é igualmte. de la qe. tambn. son las 6 anteriores, de cuyo contenido luego qe. me haga cargo

 181.

providenciâre lo qᵉ. jusque conveniente.

pp. 123-4

1823 - Junᵒ. 10 - Montʸ.
Argüello á (Ruiz): Gobierno de Misiones.

En contestacⁿ. al ofᵒ. de V. de 17 de Mzō. de este año, debo decir á V. qᵉ. bajo el conocimᵗᵒ. de haber quedado las Misiones en el mismo metodo qᵉ. ántes respeto al Gobᵒ. de sus ciudadˢ., no puede variarse tampoco del órdⁿ. qᵉ. se guardaba pᵃ. juzgarlos en lo Civil y Criminal, dejando lo primᵒ. pʳ. lo Gobernativo á los Mtros. de ellas, y lo segᵈᵒ. á lo militar pʳ. la ineptitud qᵉ. media en los Ayuntamᵗᵒ. pᵃ. juzgarlos.

p. 124.

1823 - Junᵒ. 10 - Montʸ.
Argüello á (Ruiz): Salida de Buque.

Quedo enterado pʳ. su oficio de 24 de Mayo pᵖᵒ. de haberse hecho á la vela en la misma fha. la Fragata "Tomás," qᵉ. navego pᵃ. Lima.

p. 124.

o 1823 – Jun.º 10 – Mont.y

Argüello á (Ruiz): Pedido de Dinero.

Pr. el of.º de V. de 26 de Mayo p.º p.º quedo entendido de haberlo quedado V. del mio de 2 del mismo, y lo q.e en el prevengo, relativo á la cantidad de 1500 p.s q.e podian pedir á cta. de dros. á Dn. Luis Macalam cuando llegase á ese Pto. el Berg.n "Juan Begg," q.e en efecto me dice V. fondeo el dia ant.r al de la fha. de su citado of.º q.e contesto.

p. 124

o 1823 – Jun.º 10 – Mont.y

Argüello á (Ruiz): Licencia de un Cabo.

En virtud de lo q.e V. me relaciona en su of.º de 26 de Mayo ant.r, respeto al Cabo. Jn. Bautista, y pr. cuyos motivos ha solicitado licenca absoluta, considerandolos justos, y pr. esta raz.n y ser acréedor á ella, he venido en concerdersela; la q.e incluyo á V. p.a q.e la ponga en mano de su interesado.

p. 124

183.

o 1823_ Jun.o 10_ Mont.y
Argüello á (Ruiz): Salida de Buque.

Quedo enterado de lo q.e me participa V. en su of.o de 14 de Mayo p.p.o de haberse hecho á la vela en el mismo dia de ese Pto. p.a los de Mazatlan, S.n Blas, ó donde le convenga de Ntro. Imp.o la Goleta S.ta "Apolonia" (á) el Aguila q.e en ella se conceptua haberse embarcado el Sold.o de la Comp.a de Mazatlan Maximo Manzano q.e ha faltado de ella.

pp. 124-5.

o 1823_ Jun.o 10_ Mont.y
Argüello á (Ruiz): Arribada de Buque.

Quedo enterado de lo q.e me participa V. en su of.o de 11 de Mayo ant.r en q.e me avisa haber dado fondo en esa Bahia el dia antecid.te la Frgta. "Tomas" de Nac.n Inglesa al mando de su Cap.n D.n Guillmo. Clark proced.te de S.n Blas; y de las Encenadas de S.n Luis y S.n Pedro.

p. 125.

184.

0 1823 - Jun. 10 - Mont.y.
Arguello á (Ruiz): Pago de Diezmos.

Me he enterado del ofº de V. fha. 14 del ppº. Mayo á cuyo contenido digo q.e esta muy bien se lleve á puro y debido efecto lo q.e mi antecesor Cor.l Dn. Pablo Victe. de Sola, dejo á V. ordenado respeto á la recoleccion de Diezmos q.e debio y debe satisfacer la Mis.n de Sn. Gab.l de los ganados introducidos en los Sitios del Rancho de Sta. Getrudis perteneciente á los Nietos, y aunq.e de nada de estas disposic.s de mi dho. antecesor he tenido conocimto., no obstante q.e se lleve adelante su cumplimto., y p.a q.e los P.s de dha. Mis.n no tengan embarazo en satisfacer lo q.e p.r falta de mi órden, no han hecho (creo con justa Consideracn.) ya lo avisaré yo á dhos. R.s P.s p.a q.e no dilaten este cumplimto. En cuanto á los demas indivs. q.e V. me relaciona, tienen q.e pagar sus correspptes. Diezmos, y quieren apropiarselo pr. cta. de su haberes q.e tienen en sus respectivas Habilitaciones, ya pasaré la órdn. al Alcalde del Pueblo q.e haga lo exhiban en el nº. de Cabezas q.e les correspa. y al mismo tpo. q.e les haga entender se abstengan de ver con tanta indiferencia las prims. atenciones de la tropa.

p. 125.

o 1823_ Junio 10_ Mont.y
Argüello á (Ruiz): Asunto de Man.l Ant.o

He recibido el of.o de V. de 4 de Ab.l antepasado, y con el la copia q.e me incluye de la misma fha. q.e le dirigio en contestac.n de una Esquela al R. P. Fr. José Sanchez de 30 de Mzo. del mismo año, y en ese particular, debo decir á V. me han parecido muy justas sus consideracion.s respecto á Man.l Ant.o á q.n ha reclamado dho R. P., y está muy bien lo haya V. tenido como me comunica en su citado of.o á q.e contesto, y sobre este particular, providenciaré lo q.e me parezca mas de justicia.

pp. 125_ 6.

o 1823_ Jun.o 10_ Mont.y
Argüello á (Ruiz): Asunto de Man.l Ant.o

Es en mi poder el of.o de V. de 24 de Ab.l antepasado, relativo á lo q.e ya me tiene participado del cuidado uno Man.l Ant.o, con fha 4 del mismo, y con el presto. al q.e me acompaña de la misma fha. dirigido á V. p.r el Alcalde de N. S. de los Ang.s, contraido al mismo asunto, y p.r reclamo del Ayuntam.to Imaginario de la Mis.n de S.n Gabl. hecho al del Pto. de N. S. de

los Angs. y este lo hace con V. del citado ciudadn.: Digo á V. no se me escapa de mi escaso conocimto. el qe. medie alga. sugestion, ps. amas de no saber, ni tener entendido haya, ni pueda haber tal Ayuntamto. en la espresada Misn. de Sn. Gabl. pr. qe. ninga. de ellas lo tiene, y si lo tuviesen como la qe. se refiere, desde luego sin mi aprobacn. y en este caso no deben apropiarse semejants. atribucions., ni menos el qe. lo es en propiedad debe apoyar, ejerza tales funciones; ps. pa. reconocerle como tal Ayuntamto. al qe. se ha titulado ahora seria en caso de notoria aprobacion mia en todas, y no en una sola. Al Indo. Manl. Anto., puede V. entregarlo al Tribl. Ecco. pa. qe. lo juzgue en cuanto le sea comprehensivo, con inhibicn. total del conocimto. del Ayuntamto. del Pueblo de los Angeles, ps. V. con 2 ó 3 testigos, le tomará declaracn. ántes, y me dará cta. con lo actuare, avisando á los Rs. Ps. Ms. á quienes toca este conocimto., de haberme dado cta. del espresado Manl. Anto. en virtud de haberse acojido á lo Militar, y qe. ántes de proceder contra el reclamen al Gobo. con las instancias de hecho.

pp. 126–7.

 187

0 1823 – Jun.º 10 – Mont.y
Argüello á (Ruiz): Conspiracion en Mex.º

He recibido el of.º de V. de 21 de Ab.l de este año, en q.e me avisa haber recibido mi of.º de 3 del mismo, q.e dirigi á V, en q.e inserté el del Exmo. Sr. Mtro. de Estado Dn. Man.l de Herrera, con un manifiesto de la idea de la Conspirac.n descubierta en Mex.º, y q.e se ha publicado, y quedó Archivado en ese de su mando.

p. 127

0 1823 – Jun.º 10 – Mont.y
Argüello á (Ruiz): Recibo de Artilleria y Pertrechos.

He recibido con el of.º de V. de 4 de Ab.l del pres.te año, y con el la resolucion q.e me acompaña circunstanciada de la Artill.a y pertrechos de Guerra exis.tes en ese Pres.º de su mando, de q.e me he hecho cargo, asi como de lo q.e aparece inutil con necesidad de recomposicion, sobre lo cual ya me tomaré mis provid.s con la oportunidad q.e me facilitan las presentes circunstancias.

p. 127

0 1823 _ Jun.º 10 _ Mont.y

Argüello á (Ruiz): Proclamac.n de Iturbide.

Quedo enterado p.r el of.º de V. de 21 del antepasado Ab.l de este año, de haberse proclamado y jurado en ese Pres.º de su mando Ntro. Aug.to Emperad.r D.n Agustin 1.º (Q.D.G.) en 20 del mismo Ab.l, con la Solemnidad y demonstrac.s q.e ha podido estimular el regocijo de todos los Habilit.s de esa compreension.

p. 127.

0 1823 _ Jun.º 10 _ Mont.y

Argüello á (Ruiz): Buq.s Mercantes Estrangeros.

Recibi el of.º de V. de 28 de Ab.l de este año, en q.e me avisa ser en su poder con el mio de 1.º del mismo, los manifiestos de los Cargamentos de la Fragata Inglesa nombrada "Tomás Noulan" y Berg.n "Jn. Begg" de la misma Nacion, q.e con traslado de mi dho. of.º pasó al Habilit.º de ese Pres.º de su cargo.

p. 127.

0 1823 _ Jun.º 10 _ Mont.y

Argüello á Ruiz: Arribada de Buque.

Quedo enterado p.r el of.º de V. de 7 del p.º p.º Mayo, de q.e

189.

el día 4 del mismo, dió fondo en ese Pto, la Goleta "Apolonia" (a) el "Aguila" procedte. de Sta. Bárba. de esta Prova., y qe. se dirije á los Ptos. de Ntro. Imperio, siendo su Capn. Dn. Anto. Arana, y su Dueño Dn. Carlos Carrillo, segn. el Roll, qe. lo presentó.

pp. 127-8

o 1823 - Julio 21 - Monty.

Argüello, á (Ruiz): Descubrimto. de Camino.

Con el ofo. de V. de 15 del actual mes, he recibido la carta de Servo., dirigida á mi pr. el Capn. Gradº. Comandte. del Presº. del Tucson, Dn. José Romero, la cual se reduce á comunicarme en ella, la expedicn. qe. ha hecho pa. discubrir camino, desde aql. Presº. á esta Prova., y como dho. Ofil. me dice se pondra en camino pa. este Presl, á luego qe. este xpedito, pa. ello, si aun no hubiese llegado á ese Presl. de su mando le remitirá V. la Adjta., hta. donde se halle y le franqueãrá todos los asilios, qe. le pida pa. qe. lo pueda verificar con la comodidad posible

p. 128.

o 1823 — Setᵉ. 1 — Montʸ.
Argüello á Ruiz: Soldados Licenciados.

Atendiendo al ofᵒ. de V. de 21 de Julio pᵒ. pᵒ. en qᵉ. solicita las licencias pᵃ. los soldˢ. de su compᵃ. Franᶜᵒ. Rubio y José Teodᵒ. Navarro, el primᵒ. pʳ. incorregible, y el segᵈᵒ. pʳ. inutil; las dirigo adjᵗᵃˢ. pᵃ. qᵉ. se las entregue cuando estime convenᵗᵉ.

p. 128.

o 1823 — Setᵉ. 1 — Montʸ.
Argüello á (Ruiz): Asunto de Manˡ. Antᵒ.

Con el ofᵒ. de V. fha. 17 de Julio Antʳ. he recibido la declaracⁿ. qᵉ. de mi órdⁿ. tomó V. al ciudadᵒ. Manˡ. Antᵒ. de la qᵉ. me he enterado; asimismo de qᵉ. se remitia á su respectiva Misⁿ. pᵃ. qᵉ. sus Rˢ. Pˢ. Mtros. le juzgⁿ. en lo qᵉ. les pueda competer, dando les traslado de mi órden, pᵃ. qᵉ. ántes de proceder contra él, reclamasen á mi en las circunstancias del hecho, lo qᵉ. habiendo efectuado, ya dhos. Rˢ. Pˢ. de su contestacion; le incluyo á V. una copia pᵃ. su satisfaccion y conocimiento.

pp. 128-9.

 191-

o 1823- Sete. 1- Montv.
Argüello á (Ruiz-): Soldados Desertados-

Quedo enterado de lo qe. V. me participa en su ofo. fha. 21 de Julio pp.o respecto á los 5 solds. de la Compa. de Mazatlan, qe. estando destacada en Sta. Bárba. desertaron y se presentaron en el de su mando á su Capn. Dn. Pablo de la Portilla, sobre cuyo particular, ya tengo dho. lo qe. debe hacer este Gefe.

p. 129.

o 1823- Sete. 1- Montv.
Argüello á (Ruiz-): Carpinto. dado de Baja.

Pr. el ofo. de V. de 1o. de Julio ántr. quedo entendido qe. en esa misma fha. dió de Baja al Carpinto. de la Dotacn. de esa Compa. José de Carmen Servantes, en cumplimto. de la órden con qe. se hallaba de mi antecesor el Sr. Dn. Pablo de Sola, y con igl. de remplazarlo con el primo. qe. se presentase pa. el desempeño de su plaza, y qe. en efecto la ha ocupado Simeon Esca, y en virtud de solicitar el saliente, su pasaporte pa. trasportarse á su Patria, lo remitiré en 1a. ocasion.

p. 129.

192.

o 1823_ Setᵉ. 1_ Montᵏ.
Argüello á (Ruiz): Demanda contra el Sargᵗᵒ. Domingᶻ.

En virtud de lo qᵉ. en su ofᵒ. de V. fha. 27 de Julio pᵖ. pᵒ. me avisa, relativo á haber pedido á Dⁿ. Manl. Gutierrez, el Expedᵗᵉ. qᵉ. jira pʳ. su demanda contra el Sargᵗᵒ. de su compᵃ. Cristobal Dominguez, y vista la contestacion pʳ. el espresado Dⁿ. Manl. Gutierrez qᵉ. V. me acompaña, luego hize comparecer á su apoderado Dⁿ. Francᵒ. de Haro, á qⁿ. le hize saber se reclamaba el Expedᵗᵉ. obrante en contra de dho. Dominguez y qᵉ. pʳ. aviso de Dⁿ. Manl. Gutierrez, quedaba entendido pᵃ. en su poder, y era necesario pasase á manos de V. pᵃ. la contestacⁿ. y descargos del referido Cristobal Dominguez, á qᵉ. convino le fuese remitido en copia autorizada, qᵉ. en efecto yo autorizare pʳ. su peticⁿ., quedando el con su original pᵃ. los fines qᵉ. le convenga, y á V. sera dirigida segⁿ. espresa pᵃ. qᵉ. luego qᵉ. se entere el demandado de todo lo qᵉ. contiene de su descargos, ó esponga lo qᵉ. haya lugar en favor de su dros pᵃ. la pronta conclusⁿ. de este asunto.

pp. 129_ 30.

0 (Sin fha.) – Mont.y

Arguello á (Ruiz.): Soldados.

Quedo enterado pr. el ofo. de V. de 15 de Julio antr. de haber remplazado al Co. Licencdo. Jn. Bauta. Alvarado con el Soldo. José Rosº. Aguillar, cuyo nombramto. me acompaña y devuelvo con mi aprobacion pa. qe. entre en dha. plaza.

p. 130

0 (Sin fha.) – Mont.y

Argüello á (Ruiz):

Quedo enterado de lo qe. en su ofo. de V. fha. 1º de Agto. preste. me dice de haber entregado al Capn. Gradº. Dn. José Romero, á su llegada á ese, qe. fué el 21 del pasado, la qe. dirigi pr. conducto de V. pa. dho. oficl. qn. pr. el mismo me dirigio un pliego adjunto, al qe. contesto, y de qe. emprendera dho. oficl. su marcha pa. este, luego qe. se habiliten de ropa pa. cubrirse, qe. se les ha franqueado de la Misn. de Sn. Migl. (en la antigua), á qn. y con su partida, habiendole manifestado sus necesidades providencio surtirles de Monturas y franquearia todos los auxils. qe. necesi-

193.

0 (Sin fha.) – Mont.y
Argüello á (Ruiz.): Soldados.

Quedo enterado pr. el ofo. de V. de 15 de Julio antr., de haber remplazado al Co. Licencdo. Jn. Bauta. Alvarado con el Soldo. José Rosro. Aguillar, cuyo nombramto. me acompaña y devuelvo con mi aprobacion pa. qe. entre en dha. plaza.

p. 130

0 (Sin fha.) – Monty.
Argüello á (Ruiz):

Quedo enterado de lo qe. en su ofo. de V. fha. 1o. de Agto. preste. me dice de haber entregado al Capn. Grado. Dn. José Romero, á su llegada á ese, qe. fué el 21 del pasado, la qe. dirigí pr. conducto de V. pa. dho. oficl. qn. pr. el mismo me dirigió un pliego adjunto, al qe. contesto, y de qe. emprendera dho. oficl. su marcha pa. este, luego qe. se habiliten de ropa, pa. cubrirse, qe. se les ha franqueado de la Misn. de Sn. Migl. (en la antigua), á qn. y con su partida, habiendole manifestado su necesidades. providenció surtirles de Monturas y franquearia todos los auxils. qe. necesi-

 194.

tase pa. su camino lo qe. me parece muy conveniente al honor militar.

(p. 130)

0 1823 - Sete. 27 - Monty.
Arguello á (Ruiz):

Con esta fha. prevengo al Capn. Dn. Pablo de la Portilla, pa. qe. los 5 desertores qe. se fugaron de Sta. Bárba. el 3 del pasado Julio, y los dos qe. me da parte el Capn. Comandte. del Pres. de Sta. Bárba. haberse tambn. desertado el 16 del preste. de la Escolta de Sn. Buenava. los mande pa. el Pres. de Sta. Bárba. pa. qe. allí se les forme una correspte. Suma. como ya se lo prevengo al referido Comte. de Sta. Bárba. los qe. debe conducir 1 cabo de su mismo cuerpo con 2 soldos. de Caballa. qe. pueda ser ó no de ese Pres. y otro de Escolta en escolta, y pa. qe. no pongan embarazo algo. le dará V. al cabo nombrado una circular hta. Sn. Buenava. refiriéndose á mi órden pa. ql. les franqueen los auxilos. de Caballs. y bastimtos. haciendo el cargo á los interesados y entregados qe. sean á disposicn. del repetido Comte. prevendra V. al cabo se devuelva á su destino con los 2 soldos. de Caballa. qe. le acompañan, y de

 195.

haberse ejecutado, me avisará V. en oportuna ocasión.

pp. 130-1.

o 1823 - Setᵉ. 27 - Montʸ.
Argüello á (Ruiz.):

He recibido con el ofᵒ. de V. de 17 de Setᵉ. presᵗᵉ. los 2 Memoriales qᵉ. me acompᵃ. del Cᵒ. Manl. Machado y Soldᵒ. Estevan Lopez, y hallandose propuesto el primᵒ. pᵃ. el goze de Invalidos, me remitirá V. las relacˢ. pʳ. cuatriplicado de este y los otros qᵉ. llevo consigo el Sr. Corˡ. Dⁿ. Pablo Victᵒ. de Sola pᵃ. reclamarlos, proponiendo al mismo tpo. á Estevan Lopez pᵃ. el mismo fin y con este requisito les estenderé sus licencias en interin les llegan sus Invalidos.

p. 131.

o 1823 - Julio 24 - (Montʸ.)
Arguello á Capⁿ. Franᶜᵒ. Mᵃ. Ruiz -

Al paisano José Rafael Figueroa, he destinado

 196.

al servo. de las armas en la compa. del mando de V. y en lugar de su hermano Felipe, á qn. dará V. de baja en revta. en el dia en qe. tome la filiacn. al primo. pr. el termino de los 10 años acostumbrados.

p. 131.

o 1824 _ Julio 24 _ Monty.
Arguello á Ruiz:

El Cabo de Artilla. Franco. Basualdo, y Artille. Octavo. Gutierrez pasan de destacamto. á ese Preso., de donde saldra con la posible brevedad para este, el Artille. Condia á qn. le dara V. su correspte. pasaporte.

p. 131.

o 1824 _ Julio 31 _ Monty.
Arguello á Ruiz: Licencias Soldados.

Contesto á los 3 ofs. de V. de 18 de Mayo, y 1o. y 5 de Junio, diciendo, he recibido los pies de lista de revtas. y estados de fuerzas de esa Compa. del cargo de V. correspondientes al Segdo. Semestre de fin del año pasado

 197.

y el prim.o del pres.te, juntam.te con los Padrones formados p.r fin de Dic.e ult.o

Son adjuntas las licenc.s de los Cab.s Man.l Machado, y Juan Ozuna, y la del Sold.o Estevan Lopez las q.e entregará á luego q.e haya reclutas q.e los reemplazen.

p. 132.

o 1824 – Julio 31 – (Mont.y)

Arguello á Ruiz – Robo de Caballada.

P.r el of.o de vm. de 10 del q.e finaliza, quedo enterado de q.e la noche del 1.o cayeron Indios malebolos al Rancho de Hacda. nac.l, y arrearon con la Caballada en N.o de 140 bestias q.e lograron quitarles las del Rancho de los Lopez, la q.e entregaron al Cabo, encargado de dho. Rancho nac.l y salió en seguim.to de aquellos, y de haber despachado en consec.a á mis ord.s de 30 del pasado Junio, á el Alf.z D.n Sant.o Arguello con 24 homb.s de tropa á castigarlos, y á las Rancherias q.e los abrigan, cuya disposic.n apruebo á V. y al mismo t.po le reitero el cumplim.to del contenido de mi citado oficio de 30 de Junio p.a cortar de raiz los daños q.e estan causando; esto es la vigil.a

 198.

y persequimto. continuo de ellos, y quedo esperando el resultado de la salida de este ofical, remitiendome el diario original.

p. 132.

0 (Sin fha) _ Monty.
Arguello á Antº Valle: Repartimto. de Manta.

Disponga V. el repartir al Rigte. de su mando, el resto de la manta q.e reservó V. pr. q.e estoy viendo q.e hace tpo. q.e se les dió el prim.r avio, y hta. ahora pocos se han vestido, y si lo han vendido ó jugado. Yo no se q.e lo habran hecho, una revta. puede aclarar esto, y asi V. la pasará exacta, y me dará cta. pa. mi conocimto. y ulters. provids.

p. 133.

0 1824_ Novre. 30_ Monty.
Arguello á Valle:

Pa. solo el servo. de esta plaza he dispuesto q.e den de guarnicn. 15 hombs. de Infa. de su compa., inclusos 2 cabs. q.e pr. ahora considero necesars., y el

 199.

resto sera dado de baja provisionalmte. desde el dia 1º del entrante mes de Dicre. cuya provida. la tendra V. entendida igualmte. q.e sus subditos, en el concepto q.e les eshonero, pr. ahora, del servo. activo, mientras no se ofrezca otra cosa, pt. en este caso todos deberan estar entendidos de q.e al 1r. llamamto. se presenten en este Preso. ó al punto q.e se les ordene.

cp. 133.

o 1824 - Dicre. 1 - Monty.
Argüello á Valle:

De los 30 hombs. de su compa. q.e habia sobre las armas, previne á V. con fha. de ayer, se retirase la mitad, dandolos de baja este dia 1º de Dicre. y los 15 restantes quedasen para el servo. de la Plaza hasta tanto se ofrecia otra cosa; los buenos milits. no tienen mas q.e obedecer las disposics. del Gefe, q.e el solo es responsable. Yo no necesito pr. ahora mas de los 15 hombs. q.e he dispuesto queden de guarnicn., asi lo puede hacer saber. Otro si me han representado, q.e solo se les ha dado á cada Indivo. 2 ps., y me parece q.e aprorrateo les correspe. mas cantidad, V. hará q.e estos Indivs.

queden satisfechos y no haya materias de queja

pp. 133-4

o 1824 - Dic.e 2 - Mont.y
Arguello á Valle: Lista de Sold.s

Hta. esta fha. no me ha pasado V. la lista Individual de los Sold.s de Inf.a q.e he dispuesto queden sobre las armas, p.a el serv.o de la Plaza, y asi le prevengo á V. lo verifiq.e p.a mi conocim.to

p. 134.

o 1824 - Dic.e 3 - Mont.y
Argüello á Valle: Lista de Sold.s

Quince homb.s no mas previne á V. quedasen sobre las Armas, y en la lista q.e V. me ha pasado, constan 16, y advierto q.e falta 1 cabo, el cual debe ser Marcel.o Escobar, en este concepto, formará V. nueva lista poniendo solam.te como le he prevenido 15 homb.s, inclusos los 2 cabos y el Tambor, y luego q.e esté concluida, la entregará V. al com.te de este Pres.o y hará, q.e con sus corresp.

armas, se le presenten al mismo, el dia de hoy, pa. qe. proceda á pasar la revta. de comisa.; pa. el efecto, con esta misma fha. ordeno al citado Comte. lo convente. El resto de las armas lo entregará V. al Sub-tente. Dn. José Ramirez pa. qe. lo deposite en el Parque.

p. 134.

o 1824 _ Dice. 7 _ (Monty.)
Arguello: Decreto, á un memorial de la Infanteria

El Tente. Dn. Anto. Valle, espondra á continuacn. la causa justa pr. qe. no ha distribuido los 300 ps. á la tropa, y me lo devolverá pa. mis ulteriors. providas. á cerca del asunto

p. 134.

o 1824 _ Dice. 20 _ Monty.
Argüello, á Anto. Valle:

A los 3 ofs. de V. de 13, 15, y 18. del corrte., digo qe. se entere de mi 5 ofo. ulto. y decto. al Memorial qe. me presentaron los indivs. de Infa. sobre los 300 ps. qe. se

lo entregaron pr.ª q.e se los repartiese, y pr. ellos y su resultado al cumplim.to de las ordenes q.e le tenia dadas, conocera la benignidad q.e he observado con V.

fs. 135.

+ 1822 – (Sin lugar).

Indice de los Oficios q.e se remiten al Mtro. de Guerra y Marina.

ff. 137-8

o 1822 – Dic.e 19 – Mont.y
Argüello á Mtro. de Guerra y Marina.

Es en mi poder el of.o de V. E. en q.e con fha. 7 de Ag.to del prest.e año se sirve V. E. incertarme el q.e con la de 20 de Julio del mismo año le pasó el Esmo. Sr. Secret.o de estado relativo al parte q.e con fha. 13 de Abl. del prenotado año, dió el Sr. Cor.l Dn. Pablo Vic.te de Sola Gob.r de esta Prov.a haberse desidido la misma, á reconocerse las Sup.s Autorid.s del Imp.o, y prestado el

 203.

juramt.o de Independ.a el dia 11 del mismo Abril, y en su consec.a V. E. se sirvio remitir los Decretos y órd.s despedidas desde la Instalac.n de la junta Provin.l Gobernativa, hta. aquella fha, cuyos doc.s q.e expresa el indice q.e acompaño á V. E. recibi el dia 15 del actual mes, los mismos q.e se han circulado y publicado en esta prov.a de mi cargo.

p. 139.

0 1822 – Dic.e 19 – Mont.y

Argüello al Mtro. de Gra. y Marina:

Es en mi poder el Sup.r of.o de V. E. de 4 de Julio del prest.e año, p.r el cual se sirve V. E. noticiado haberse dignado S. M. I. conceder á los Gefes y demas clases del Batallon de Urbanos de esa Cap.l q.e hayan servido 4 años con honradez y conducta, bien sea en la clase de Ofic.s ó en la de Sarg.tos Cab.s ó sold.s p.a de retirarse con fuera criminal y uso de uniforme, cuya Imp.l determinac.n queda circulada en todas los Pres.os de esta prov.a de mi mando.

pp. 139-40.

o 1822 - Dic.e 19 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina: Armamento.

El Estado Actual en q.e se halla esta prov.a de Armamento p.a su defensa en caso de hostilizarla alg.a Potencia q.e se declare rival ntro, me estimula á hacer prest.e á V. E. p.a q.e eleve á noticia de S. M. I. la falta considerable q.e se advierte del surtim.to de dho. Armam.to, p.s á mi de la responsibilidad q.e yo debo tener desp.s de haberme recibido de ella, en los termin.s q.e espreso, y de la obligac.n peculiar en q.e me hallo constituid.o p.r mi empleo, mirando con mucho sentim.to esta decadencia, y como interesado en la felicidad, prosperidad, progresos y conservac.n de esta Prov.a deseoso de servir hta. mas halla de mis limitados alcanzes, espero q.e V. E. mirando como una de las prim.s atenc.s este parte de ntro. Imp.o, se sirva como dejo dho. ponerlo en la Imp.l noticia de S. M. I. á fin de q.e se me mande en la prim.a oportunidad q.e se prest.e de algn. buq.e q.e salga de los Ptos. de S.n Blas ó Acapulco p.a alg.s de estos, 400 Carabinas ó Escopetas cortas, 400 Sables ó Espadas Dragonas, y 400 cananas ó Cartucheras, p.a comp.s de Caball.a Presidiales.

pp. 140 - 1.

o 1822 - Dicᵉ. 19 - Montʸ.

Arguello á Mtro. de Grra y Marina:

Envia Decreto sobre Desertores.

Acuso á V. el recibo de un Impreso cuatriplicado qᵉ contienen 6 artˢ. del decreto de S. M. I. sobre la suerte qᵉ debian correr los Desertorˢ. del Exto. de la Clase de Sargᵗᵒ. inclusive abajo qᵉ lo verificaron antes ó despˢ. de pronunciada la Voz de Independᵃ. en Iguala, el qᵉ queda publicado y circulado en esta Provᵃ. de mi cargo y lo aviso á V. E. pᵃ. su superior conocimiento.

p. 141.

o 1822 - Dicᵉ. 19 - Montʸ.

Arguello á Mtro. de Grra y Marina.

Llegada de Buque.

Pongo en la Supʳ. noticia de V. E. pᵃ. qᵉ la eleve á S. M. I. haber anclado en el Pto. de Sⁿ. Franᶜᵒ. una Frgta. de Gña. del Impᵒ. Ruso procedᵗᵒ. de Sⁿ. Petersburgo, nombrada "Apolo" su Comᵗᵉ. Krusoff con 120 hombˢ. de tripulacⁿ. y armada con 32 cañonˢ. con 9 meses de navegacⁿ. desde el pto. de su precedencia, con Escala en la Isla de Sitica, establecimᵗᵒ. qᵉ tiene dho. Impᵒ. en la costa del Norueste hta. su arribada al Pto. de Sⁿ. Franᶜᵒ. con el objeto de refrescar, hacer viveres

 206.

y repararse de alg.s haberias contraidas en la Navegac.n p.a desp.s seguirla p.r las Colonias Rusas Americanas, cuyos auxilios he mandado se le franqueen, pagando su importe á los prec.s establecidos p.r Arancel en dinero sellado.

pp. 141-2.

0 1823 - Enero 30 - Mont.y
Arguello á Mtro. de Gra. y Marina.

La violencia y agitac.n en q.e mi honor basila, con el encargo en q.e actualm.e me hallo de esta Prov.a, teniendo á la vista sus puntos de defenza q.e son los 4 Pres.os q.e guarnece la estenc.n de ella, y en los q.e consiste, ó en uno ú otro de menos entidad la seguridad de sus costas espuestas á una invas.n q.e puedan resultar p.r las actuales criticas circunst.s en q.e nos hallamos con la independ.a de nuestro Imp.o q.e vivam.te debamos sostener contra alg.a otra Potencia q.e ácaso lo intente, me ponen en la mayor aflicc.n y ecsigen con gran fuerza á ocurrir á la fuente de los auxilios necesar.s p.a el efecto, con solo hago á V. E. á fin de q.e en su considerac.n á la atenc.n q.e puede merecer á S.M.S. de esta Prov.a como una de las Partes de Vasto

 207.

Continente del Impº. pª. elevado qº. sea á sus manos este conocimtº. se dignase atenderla en esta parte, pª. qº. se remitan 25 qqˢ de Polvora fina pª. cartuchos de fusil y carabinas, cuyo Armamtº. tengo pedido y presentado, ser de mucha necesidad, tambⁿ. pª. los mismos fines en mi ofº. Nº. 2 de 19 de Dicº. de 1822, á mas 50 qqˢ. de Ordinaria pª. Artillª. pª. qº. de ambᵃ. cantidadˢ. se provean los 4 puntos Presidialˢ. Maritimˢ. de estas costas. Igualmtº. no son de menos necesidad 8 cañones de los calibres de 24 y 18, con sus correspᵗᵉˢ. Municionˢ. pˢ. los qº. se hallan en estos puntos, todos son de pequeño calibre, escepto en el Pto. del Presº. de Sⁿ. Franᶜº. en donde solo hay 3 cañonˢ. de á 24.

pp. 142-3.

0 1823 - Enº. 30 - Mont.y.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina.

La responsabilidad en qº. me tiene constituido mi empleo pʳ. en Interino cargo en qº. me hallo de esta Provª. en las presᵗᵉˢ. circunstˢ. me ecsigen bastantemᵗᵉ. á hacer presᵗᵉ. á V.E. el Estado de sus fuerzas Militarˢ. pª. su defenza é inutilidad de su armamᵗº. en qº. estriba su seguridad y cus-

todia q.e esceptuando un poco, lo respectivo á Artill.a consiste todo en 11 comp.s 4 de Caball.a Presidiales, 2 de Inf.a Auxiliar, en una de Milicias de Artill.a y 4 q.e nuevam.te he levantado de Milicias Nacional.s estan sin ning.n Armam.to, de las Auxiliares de Mazatlan y S.n Blas, la 2.a q.e contaba con fuerza de 100 homb.s esclusive sus 3 ofic.les cuando p.r disposic.n del Ant.r Gob.o fué remitida á esta Prov.a desde el año de 1819 hta. la fha. se contiene su existencia en 56 indiv.s inclusive su Ten.te y Sub-Ten.te, seg.n he advertido, de su estado actual al encargarme del mando de dha. Prov.a las bajas q.e aparecen son de un Cap.n q.e regresó á S.n Blas con mi ant.r Gefe Sup.r Cor.l D.n Pablo Vic.te de Sola, y los demas entre muertos y licenciados y remitidos á aq.l apostadero, p.r su disposic.n p.r discolos y perjudicales en el Serv.o de esta suerte se halla desteriorada en los terminos q.e expreso á V.E. p.a el conocim.to de su estado actual, á fin de q.e en su vista se sirva ponerlo en noticia á S.M.I. p.a q.e resuelva lo q.e juzgue de su Sup.r agrado, en vista de las necesidad.s de auxil.s q.e tiene estado prov.a de q.e soy responsable, sirviendose V.E. prevenirme lo q.e sea resuelto, si se tiene á bien me sea remitido el completo de esta Comp.a p.r carecer esta de gente p.a ello p.r ser muy escasa, ó se estingue del todo: En armam.to era deleg.l n.o de fusiles q.e sus Plazas desde Sarg.tos inclusive

y aunqe. hay algs. demeritados, no obstante puede repararse el poco inutil; no asi las demas comps. Presidiales de Caballa. pr. qe. estas necesitan del todo util su armamto. pr. hallarse muy esterminado, aun el poco qe. queda entre ellas, como tengo dado conocimto. á V.E. en su ofo. no. 2. de 19 de Dice. ulto. (á qe. me refiero) de estado de las demas fuerzas de denfenza de esta Prova. en qe. consiste su seguridad.

pp. 143-4

0 1823 - Mayo 30 - Monty.
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Incluyo á V.E. pa. su Supr. conocimto. el adjunto Indice de los Ejemplares Impresos y Decretos qe. he recibido en el ulto. correo del mes de Mayo p.po. dirigidos pr. el Ministo. del cargo de V.E. los mismos qe. se han publicado y circulado pa. la inteliga. de todos los habits. de esta Prova. de mi cargo, y tengan en todo el debido cumplimto.

p. 145.

0 1823 - Julio 20 - Monty.
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina: Retiro de Invalidos.

Dirigo á las sups. manos de V.E. pr. triplicadas las

adjuntas relaciones, certificadas q.e me ha presentado los Com.tes de los Pres.os de S.n Fran.co y S.ta Bárb.a, en q.e proponen p.a el retiro de Invalidos á los Indiv.s q.e en dhas. relaciones se expresan p.a q.e elevandolas V. E. al Sup.o Gob.o se sirva dispensarles la gracia á q.e se han hechos acreédores p.r sus buenos servicios.

f.s 145.

0 1823 - Set.e 26 - Mont.y

Argüello á Mtro. de Gra. y Marina: Soldado Procesado.

Acompaño á V. E. el proceso formado de mi ord.n al Sold.o de la Comp.a Presidial de S.n Diego, José M.a Cañedo, q.n hallandose de com.te del punto ó Escolta de la Mis.n de S.n J.n Capist.o al t.po q.e el R. P. Mtro. de aquella Mis.n Fr. José Barona, salia p.a la inmediata de S.n Luis, lo detuvo dho. Com.te ó encargado como verá V. E. por el expresado proceso = Es costumbre Sr. Exmo. desde la fundac.n de esta Prov.a p.a contener los insultos de la gentilidad y cristianos malebolos, el q.e ning.n P. Mtro. salga de su Mis.n aunq.e sea a muy corta distancia, si llevar un sold.o de comp.a q.e aqui le llaman de Escolta, y p.r esto solo son respetados, aunq.e tengan q.e andar bastantes distancias, y con este fin estan todas las mas de las Mision.s con un Destacam.to de un cabo y 5 sold.s p.a esta atenc.n, y salida

adjuntas relaciones, certificadas, qe. me ha presentado los Comtes. de los Presos. de Sn. Franco. y Sta. Bárba., en qe. proponen pa. el retiro de Invalidos á los Indivs. qe. en dhas. relaciones se expresan pa. qe. elevandolas V. E. al Supe. Gobo. se sirva dispensarles la gracia á qe. sean hechos acreedores pr. sus buenos servicios.

p. 145.

o 1823 - Sete. 26 - Monty.

Argüello á Mtro. de Gra. y Marina: Soldado Procesado.

Acompaño á V. E. el proceso formado de mi órdn. al Soldo. de la Compa. Presidial de Sn. Diego, José Ma. Cañedo, qn. hallandose de comte. del punto ó Escolta de la Misn. de Sn. Jn. Capisto. al tpo. qe. el R. P. Mtro. de aquella Misn. Fr. José Barona, salia pa. la inmediata de Sn. Luis, lo detuvo dho. Comte. ó encargado como verá V. E. por el expresado proceso = Es costumbre Sr. Exmo. desde la fundacn. de esta Prova. pa. contener los insultos de la gentilidad y cristianos malebolos, el qe. ningn. P. Mtro. salga de su Misn. aunqe. sea á muy corta distancia, si llevar un Soldo. de compa. qe. aqui le llaman de Escotta, y pr. esto solo son respetados aunqe. tengan qe. andar bastantes distancias, y con este fin estan todas las mas de las Misions. con un Destacamto. de un cabo y 5 Solds. pa. esta atencn. y salida

 211.

y entradas de servo. qe. ya esta, se reputa como tal, no solo se emplean los solds. del referido destacamto., sino qe. tambn. ha sido la misma costumbre des-de las funcions. de las Mismas Misions. el qe. acompañen uno, ó 2 solds. segn. la fza. cuando el P. Mtro. tiene qe. salir á confesn. á las casas de los Neofitas qe. estan en la misma Misn. qe. le llaman "Rancheria"; y lo mismo á Misas en entierros, pr. lo qe. bien enterado de las circunsts. qe. lo motivaron, y claramente se estampan en el referido proceso soy de sentir, cumplió el soldo. exactamte. con lo qe. debia, pero como encuentro tanta variedad en la resolucion Ecca. de la Civil, como lo vera V. E. pr. la copia autorizada de la resolucn. del Vicario foraneo, qe. acompaño con No. 1. pr. todo lo cual lo elevo á la sabia penetracn. de V. E. pa. qe. se sirva determinar lo qe. hallare pr. justo.

pp. 145 - 6

0 1823 - Novr. 20 - Monty.
Arguello á Mtro. de Grra y Marina: Retiro de Invalidos

Paso á las Sups. manos de V. E. pr. triplicado las adjuntas relaciones certificadas qe. me ha dirigido el Comte. del Pres. de Sn. Diego en qe. propone pr. retiro de Invalida á los indivs. qe. en ellas se expresan pr. qe. elevando

 212.

las V. E al Sup.^o Gob.^o se sirva dispensarles la gracia á q.^e sean acreédores p.^r sus buenos serv.^s

p. 146.

o 1823 _ Dic.^e 30 _ Mont.^y

Argüello al Mtro. de Grra y Marina: Indice

Acompaño á V. E el adjunto Indice q.^e comprende los oficios é Impresos recibidos p.^r este Gob.^o del Ministerio del cargo de V. E. á los q.^e daré el debido cumplim.^to circulandolos p.^a intelig.^a de los habitantes de esta Provincia.

p. 146.

o 1824 _ Feb.^o 5 _ Mont.^y

Argüello á Mtro. de Grra y Marina:

En of.^o de fha. 19 de Dic.^e del año de 1822 N.^o 2 hice prest.^o á ese Minist.^o del cargo de V. E. el estado tan deplorable en q.^e se hallaba esta Prov.^a de Armam.^to y como hta. la fha. no he recibido contestac.^n ning.^a sobre este asunto tan importante á ntra Repub.^ca me veo precisado á reiterar ahora á V. E. lo q.^e entonces espuse incertando á V. E. el citado of.^o de 19

de Dicᵉ. de 1822, q.ᵉ á la letra es como sigue. Aqui se copia el ofᵒ. Enterado p.ᵒ V. E. de lo q.ᵉ espuse en mi ya referido ofᵒ. espero se sirva, elevarlo todo al conocimtᵒ. del supᵒ. poder ejecutivo p.ᵃ q.ᵉ si lo tuviese á bien providenciar se me auxilie con lo q.ᵉ tengo pedido.

p. 146.

o 1824 – Febᵒ. 5 – Montʸ.
Argüello á Mtro. de Guerra y Marina:

En ofᵒ. de 3 de Enᵒ. del año de 1823, Nᵒ. 5, hice presteᵉ. á ese Ministᵒ. del cargo V. E. el estado tan deplorable en q.ᵉ se hallaba esta Provᵃ. de Armamtᵒ. y como hta. la fha. no he tenido contestacⁿ. ningᵃ. sobre este asunto tan importante á ntra. Repubᶜᵃ. Reitero á V. E. lo q.ᵉ entonces espuse incertando á V. E. el citado ofᵒ. de 30 de Enᵒ. de 1823, q.ᵉ á la letra es como sigue: Aqui se copia el ofᵒ. Enterado p.ᵒ V. E. de lo q.ᵉ espuse en mi ya referido ofᵒ. espero se sirva elevarlo todo al conocimtᵒ. del supᵒ. poder ejecutivo p.ᵃ q.ᵉ si lo tuviese á bien providenciar se me auxilie con lo q.ᵉ tengo pedido.

p. 147.

o 1824 - Febº. 6 - Montʸ.

Argüello á Mtro. de Grra. y Marina.

Con motivo de las grandes escaceses q.e se padecen en esta Prov.a me he visto precisado de dar de baja á las 2 comp.s auxiliares en ella q.e pr. disposic.n del antr. Gob.r vinieron el año de 1819, y al mismo tpo. á quitar de las comp.s de Caball.a Presidiales, alg.s Plazas provisionalm.te pr. q.e absolutam.te me hallo aislado de todo recurso p.a poder sostener estas venemeritas Tropas q.e hace el espacio de 14 años han carecido de sus pagas, sufriendo con increible tolerancia las sumas escaceses q.e han esperimentado y en la actualidad estan esperimentando con bastante resignacion, esto mismo hago presente al Exmo. Sr. Mtro. de Hacienda, cuya copia incluyo á V. E. suplicandole tenga la bondad de ponerlo todo en noticia del Sup.o poder ejecutivo p.a q.e providencie el pronto remedio de esta Prov.a remitiendo el corto socorro q.e vera V. E. pr. dha. copia pido.

p. 147.

o 1824 - Febº. 6 - Montʸ.

Argüello á Mtro. de Grra. y Marina: Arribada de Buq.s

Pongo en noticia de V. E. q.e en los dias 9 de Nov.e y 14 de Dic.e del año p.ᵒp.ᵒ anclaron en el Pto. de Sn. Fran.co de esta Prov.a las Frgtas. de Grra. de S. M. I. Emperador de las Rusias, tituladas

"La Aporo," del porte de 30 cañones, y con 130 homb.s de tripulac.n su Com.te D.n Estefano, La Cruiser "de porte de 42 cañones, 240 homb.s de tripulac.n su com.te D.n Migl. Lazareff y en union de esta últ.a "La Doga" del porte de 20 cañones con 100 homb.s de tripulac.n su Com.te D.n Andres Lazareff procedentes todas de S.n Petersburgo, con 14 meses de Navegac.n, á refrezcar sus Viveres y repasan sus haberias en el casco la últ.a todo lo q.e aviso á V. E. p.a su sup.r conocim.to del Sup.o poder ejecutivo.

pp. 147-8.

0 1824 - Ab.l 21 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina.

P.r el adjunto parte y detall q.e dirigo á las sup.s manos de V. E. se Orientará de la acc.n q.e sostuvo el Ten.te Grad.o D.n José Estrada con su divis.n el dia 16 del p.o p.o Mzo. contra los naturales Indios de las Mis.nes de S.ta Inez y la Purisima y S.ta Bárb.a q.e se sublevaron en los dias 21 y 22, de Feb.o últ.o, causando alg.s muertes en la Gente de Razon, robos, y reducida á cenizas la de S.ta Inez con todos sus muebles é intereses.
Hta. la fha no se hallan sujetados á su antigua reducc.n mas de los naturales de la Mis.n de la Purisima y S.ta Inez p.r el golpe q.e se les dio p.r Estrada

y solo me resta qe. reducir la de Sta. Bárba.; pa. cuyo logro he dado mis providencias y sucesivamte. las iré dictando, de cuyo resultado y eccito, daré cta. á V. E. con oportunidad conforme vaya recibiendo las partes oficiales de los Comtes. de las Divisiones qe. he destinado pa. tranquilizar y poner en obediencia á estos naturales Indios, pr. qe. su Plan segn. se ha averiguado no es otro qe. acabar con todos nosotros, esto es con la gente de razon, y quedarse á su libertad antigua de su Gentilismo: tal se dejo ver con las muertes y asesinatos qe. hicieron en los inautos qe. pudieron cojer indefensos qe. iban de trancito pr. aquellas Misnes., y otros qe. con el titulo de Mayordomos qe. cuidaban de los Ranchos y propiedads. de estos mismos naturales Indios: pero en fin Exmo. Sr. si como dejo dho. al principio no se les hubiera dado el golpe tan á tpo. pr. la divisn. qe. despachó desde este Presl. al mando del citado Tente. Gradº. Dn. José Estrada, y los redujo á mi satisfaccn. á pesar de su ostinacn. y fuerzas con qe. se hallaban los sublevados, yo creo positivamte. qe. la Califª. en el dia ya hubiera experimentado las mayores desgracias, y los causantes Indios triunfantes pr. qe. la tropa y demas patriotas qe. puedan tomar las Armas es una fuerza muy diminuta en comparacion, ps. en toda la comprehensn. de esta Provª. no hay mas de 3000 almas, escasas de Gente de

razon, y los naturales Indios, existentes en las Misnes. pasan de 22,000, sin duda su muchedumbre las estimula á estos atentados, y mucho mas con la Ilustracion qe. ban tomando, y pr. consigte. esta Provª. pª. su resguardo intr., ya necesita fuerza respectable de tropa pr. qe. pª. contener las hostilidades de los dhos. Indios (qe. nunca pasa de esto, pero muy perjudicial á la Provª.) la poca qe. hay spre. se halla en un continuo movimto. pr. esta causa, qe. se puede decir en una continua campaña pª. podernos resguardar y asegurar de sus asechanzas.

Ultimamte. Exmo. Sr. pr. ahora no me resta mas qe. cumpliendo con los deberes de mi obligacn. qe. poner en la consideracn. de V. E. esta gloriosa accn. pª. qe. la eleve al conocimto. del Supe. poder Ejecutivo y S. A. S. se sirva dispensar las gracias con qe. tenga á bien premiar esta Valiente y venemerita division, cuyo estado de fuerzas es adjunto, y en particular á su caudillo el Tente. Gradº. Dn. José Estrada, y tambn. á todos los qe. este ofl. recomienda, debiendolo hacer muy particularmte. á fabor del Artesano Dn. Francº. Pacheco, pr. qe. amas de lo qe. pr. escrito espresa Estrada recomendado á este venemerito Patriota, verbalmte. me ha hecho otros elogios con qe. se distinguió en la campaña, y pr. consigte. se ha echo acreedor á qe. S. A. S. lo tenga en consideracn.

pp. 148_150.

0 1824 – Junio 11 – Mont^y.
Argüello á Mtro. de Gũra. y Marina:

Conseq.^{to} á lo q.^e en mi of.^o N.^o 16, de 21 de Ab.^l ult.^o insinue á V. E. q.^e sin demora iria elevando á su Sup.^r conocimiento los resultados analogios á la sedicion de los Neofitos Indios de la Mis.^n de S.^{ta} Barb.^a en su cumplim.^{to} dirigo original el adjunto parte q.^e le remitio el Ten.^{te} de Infant.^a D.^n Narciso Fabregat, Com.^{te} en Gefe de la division q.^e operaba en persecuc.^n de los sediciosos al Cap.^n Com.^{te} del Pres.^o del mismo nombre de S.^{ta} Bárb.^a D.^n José de la Guerra y Noriega q.^n me lo ha remitido y sin perdida de momento, lo verifico á V. E. p.^r cuyo tenor se orientará del estado en q.^e se halla la reducc.^n de estos Neofitos sublevados y p.^a conseguir su tranquilizac.^n he determinado posteriorm.^{te} q.^e una divis.^n al mando del Cap.^n D.^n Pablo de la Portilla se aproxime hacia el punto de la reunion p.^r un rumbo y p.^r otro en combinacion con la de su 2.^o el Ten.^{te} D.^n Ant.^o del Valle los ataquen á dos fuegos, y en caso de q.^e verificado este Plan, no se consigue el deseado fin he espedido un indulto gral. p.^a los q.^e sediendo de su obstinacion se presenten rindiendo las armas: tentativa q.^e me parece la mas acertada el q.^e se les haga saber esta gracia. P.^r q.^e á la verdad,

 219.

Exmo. Sr. La situac.n local q.e ellos ocupan está ubicada ó reducido á un funqueral ó tular pantanoso é impenetrable tanto pr. ntra. Caball.a como de consig.te pr.a la Artill.a é Infant.a y en cuanto esperimentan hostilidad pr. ntras. tropas, toman el recurso de la retirada al Sienegal ó Funqueral, en donde metafisicam.te es imposible pueda internar la tropa obstaculo q.e me parece no de poca considerac.n p.a poderlos reducir pr. la Fza. sin exponer á los sold.s á q.e sean víctima de su furor, pr. como estos Indios son casi nativos de las referidas Fanguerales, trancitan con tanta facilidad pr. ellos como si anduviesen cual otros Israelitas á pie enjuto pr. el mar bermejo. El poderlos sitiar, y q.e se rindan pr. hambre, es tamb.n bast.te dificultoso, pr. como su alim.to favorito es el de pescado, juncos, ó tule y varios otros mariscos de agua dulce, como Almegas &c.a q.e producen estas lagunas ó pantanos con mucha abundancia, es tanto mas facil su subsistencia de ellos, cuanto dificultosa la de ntras. tropas q.e su feliz eccito maxime, siendo tan prolongados estos cienos, q.e las parajes q.e tienen mas de una Legua de latitud. No me ha parecido fuera del caso el hacer á V. E. esta descripcion del terreno ó Pto. de su reunion en q.e han puesto diremos su cuartel Gral. p.a q.e consiva V. E. una idea clara circunstanciada

de la situacn. local qe. ocupan mas lejos de superbolizar la cosa pr. espiritu de timidez, pues hallo satisfecho y convencido hta. la evidencia del heroico valor, y denuedo con qe. se han sabido conducir y conducen estos venemeritos y valientes Solds. qe. tengo el honor de mandar; pr. aunqe. sutbo. es tan diminuto, respective el exhorbitante de aquellas qe. entre cristianos profugos de las Misns. y Gentiles qe. se les han reunido hasciende el numo. de 600 _ haciendo entre ellas algs. armas. de fuego, qe. urtaron de la Misn., lanzas y Machetes y el ntro. de ciento y tantos, no obste. conozco el valor acendrado de esta tropa y la pusilaminidad y cobardía de los Indios, pr. cuyos antecedtes. se deduce qe. como spre. sera ntra. la Victoria, y qe. no dilataré mucho en poner en el Supr. conocimto. de V. E. el feliz y lizongero resultado de la enunciada expedicion.

Faltaria á mis deberes si no recomendaré á V. E. el hacendrado patriotismo y valor de esta leal tropa, particularmte. del de Gefe qe. la mandaba Tente. Dn. Franco. Fabregate y á los venemeritos patriotas Franco. Quijada, Franco. y Narco. Dominguez qe. salieron en das, pero de gravedad Franco. Dominguez de resulta de cuyas heridas murio quedando su enfeliz viuda cargada de hijos tiernos cuya lastimosa suerte

me ha consternado hta. lo infinito y no puedo sino comfiar con la triste situacn. y deplorable orfandad en qe. quedado esta infelize viuda y sus hijas haran ecos en su piadoso y compasivo corazon y en su consecuencia se dignará recomendarla tanto á esta con particularidad al Supo. poder ejecutivo pa. ver S. AS. se digna concederle alga. pencn. pa. qe. pueda subvenir al preciso alimento de sus infelices tiernos hijos.

pp. 150-2.

0 1824 - Junio 12. - Monty.
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina.

Consecuente á lo qe. me dice V. E. en ofo. de 23 de Agto. del ppdo. año, debo informarle qe. la tropa de Mazatlan qe. se halla en esta Prova. nunca ha sido tan necesaria como en el dia, respecto á las novedades ocuridas pr. la sublevacn. de los Indios de ella, como ya tengo informado á V. E. y quisiera en el dia no despacharla si no tener mucha mas con qe. cubrir tantas puntas interesantes qe. lo necesitan, pero me desalienta la suma escaces de pagas con qe. me hallo pr. tan benemeritos sold., como los qe. guarnecen la

citada Prov.ª, p.s causa grande compas.n verlos en un continuo movim.to en una continua campaña, mal bestidos, peor bestidos y pasando continuas miserias, p.r lo q.e luego, q.e cesen las actuales revolucion.s de los naturales Indios y se halle pacifica la repetida Prov.ª haré q.e las tropas auxiliares en ella se retiren á sus respectivos destinos, si se presenta oportunidad con lo q.e satisfago al of.º de V.E.

p. 152.

\+ 1824 - Julio 24 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Da parte del feliz resultado de la salida del Cap.n Pablo de la Portilla atrayendo á los Indios sublevados de las Mis.es de Sta Bárb.a y Sta Ines q.e se hallaban reunidos en la laguna de Buenavista y sus tulares.

pp. 152 - 4

\+ 1824 - Julio 30 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Da parte de la arribada de la Goleta Colombina llamada

"Constancia."

p. 154.

+ 1824 - Julio 30 - Mont y.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Da parte de las hostilidades qe. causan los Indios cristianos cimarrones de las Front.as de la Antig.a puntos, con alg.s de los de esta, y la Gentilidad de las sierras, y caidas del Rio Colorado, y salida una partida á contenerlos.

pp. 154 - 5.

+ 1824 - Ag.to 28 - Mont y.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Queda enterado de haber pasado á informe del Gral. Gefe, del estado mayor gral. las propuestas p.a retiro á invalidos, y de entenderse con dho. Gefe en lo sucesivo.

pp. 155 - 6.

+ 1824 - Agto. 28 - Monty.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Reclama el armamto. y socorros pedidos, haciendo presto. el estado alterado de la Indiada, y las resultas q.e pueden sobrevenir.

pp. 156 - 8.

+ 1824 - Sete. 27 - Monty.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Da parte de haberle comunicado el de la Antiga. la perdida del unico buqe. q.e existia en Loreto pa. mantener la correspa. con el Supo. Gobo. la q.e queda cortada, pa. q.e se resuelva lo q.e crean convento.

pp. 158 - 9.

+ 1824 - Dice. 18 - Monty.
Arguello á Mtro. de Gra. y Marina.

Da parte de la arribada y salida del Pto. de Sn. Franco. de la Frgta. de Rusia nombrada Predjiriyatie.

p. 159.

+ 1824_ Dicᵉ 18_ Montʸ.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina.

Dá parte de la arribada al Pto. de Sⁿ. Franᶜᵒ. de la Frgta. de Gra. de Rusia nombrada "Creiser".

pp. 159_ 60.

+ 1824_ Dicᵉ 2_ Montʸ.
Argüello á Mtro de Gra. y Marina:

Dice no hace relacⁿ. exacta pʳ. no ser difuso de las representaciones de los Comᵗᵉˢ. de los 4 Presᵒˢ. sobre falta de viveres pᵃ. el sustento de la tropa, y pide solo estimule al P. Guardian del Colegᵒ. de Sⁿ. Fernᵈᵒ. pᵃ. qᵉ. lo haga á estos Misioneros sus subditos.

pp. 160_ 1.

+ 1825_ Enero 15_ Montʸ.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Dice hallarse sin papel y pide se le remita

p. 161.

+ 1825_ Enº. 15_ Mont.y
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Da parte de la salida de la Frgta. de Gra. "Creiser", pª. Sn. Petersburgo.

p. 161.

+ 1825. Abl. 16_ Mont.y
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Dice haver recibido los despachos q.e el S. P. E se sirvio expedir á favor del Tente. Gradº. José Estrada y Artesº. Franco. Pacheco, al 1º. de Tente. Efectº. y al 2º. de Alfz. Gradº, pr. el merito contraido contra los Indios sublevados de las Misnes. de Sta. Ines y la Purisima.

p. 162.

+ 1825_ Mayo 2_ Mont.y
Arguello á Mtro de Gra. y Marina:

Dá parte de haberse presentado la Escuadra Española, compuesta del Navio "Asia", y Bergn. "Constante" solicitando entregarse á la federacn. de los

 227.

Estados Unidos Mejicanos, y de haber verificado su capitulacn. con toda solemnidad.

pp. 162-5.

+ 1825- Mayo 21- Monty.
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina

Dá parte de la arribada al surgidero del Pres.o de Sta. Barba. del Bergn. de Grra. Español, el "Aguila", y lo mal q.e se comportó su tripulacn. en aql. punto.

pp. 165-6.

+ 1825- Mayo 21- Monty.
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina.

Acompaña una copia certificada del nombramto. hecho de oficiales pa. gobernar la tripulacn. de los Buqs. Navio "Asia" y Bergn. "Constante" hta. su entrega en el Pto. de Acapulco, á disposicn. del Supo. Gobo.

p. 166.

+ 1825 - Mayo 21 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Gr̃ra. y Marina:

Avisa haber comisionado al Piloto particular, J.n Malarin p.a q.e exiva á los Trib.les competent.s los pliegos q.e el Gob.o llevaba.

p. p. 166 - 7.

+ 1825 - Jun.o 20 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Gr̃ra. y Marina:

Dice queda enterado de las provid.s tomadas p.r el Sup.o Gob.o p.a la construcc.n de 2 Goletas en el Arcenal de S.n Blas p.a estas Californias.

p. 167.

+ 1825 - Jun.o 20 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Gr̃ra. y Marina:

Indica haber recibido el testimonio de la provid.a dictada p.r el presid.te del Trib.l de Gr̃ra. y Marina, p.r la causa formada al Sold.o de Pres.o de S.n Diego, José Cañedo.

p.p. 167 - 8.

+ 1825. Jun.º 20. Mont.y
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Hace presente las causas q.e le motivaron permitir la pesqueria de Nutrias á los Rusos de la fortificac.n de la Bodega y acompañar copia de contrata.

pp. 168-70.

+ 1825. Jun.º 20. Mont.y
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Dice dará el mas exacto cumplim.to á la órden q.e se le comunica con fha. 12 de En.º del actual año, p.a inspeccionar las tropas de la guarnicion de este territ.o

p. 170.

+ 1825. Jun.º 20. Mont.y
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Dice q.e en cumplim.to de of.º de 19 de En.º del actual año participará menudam.te en tantas ocurrenc.s se ofrezcan en este territ.o

pp. 170-1.

+ 1825 - Jun.o 20 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Dice quedar enterado del of.o circular de 26 de En.o del pres.te año, q.e trata sobre precaber perjuicios á Buq.s Nacionales p.r el comercio de cabotage.

p. 171.

+ 1825 - Jun.o 20 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina

Indica q.e con las mayores demostrac.s de regocijo, se celebrará en este territ.o la gloriosa Victoria, lograda p.r las armas de Colombia en Ayacucho el 9 de Dic.e pasado.

pp. 171-2.

+ 1825 - Julio 22 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Dice queda enterado de haber sido nombrado p.a Com.te Gral. de amb.s el Ten.te Cor.l de Ing.ros José M.a Echeandia, á q.n le entregará el mando luego q.e se presente.

p. 172.

+ 1825 – Julio 22 – Mont.y
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina.

Dice, dirijira en el proximo Correo la noticia circunstanciada de la fza. esistente en la Prov.a

p. 172

+ 1825 – Julio 22 – Mont.y
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Queda enterado de q.e ning.n Gefe militar pag.e de las cuerdas á los militares sentenciados.

pp. 172 – 3.

+ 1825 – Julio 23 – Mont.y
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Queda enterado de la prohibic.n á los Com.tes Grales. p.a dar licencia á sus subordinados p.a fuera de sus estados, p.r pertenecer esta atribuc.n al alto Gob.o

p. 173.

+ 1825 – Julio 23 – Mont^y.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Dice qe. se observa en ella, qe. todas los militares cuando trancitan, se presentan personalmte. á las Comtes. Militar. de los puntos.

p. 173.

+ 1825 – Julio 23 – Mont^y.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Queda enterado de qe. ningn. Comte. Gral. ni particular pueda disponer de las Partidas de tropa de otro estado, sin espresa órden del Supe. Gobo.

p. 173.

+ 1825 – Julio 23 – Mont^y.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Dice queda entorado de qe. no se den curso á las instancias de las antiguos patriotas, sobre premios, pr. concluido ya el Tpo. prefixado.

p. 174.

+ 1825_ Julio 23_ Montᵧ.
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Dice ha publicado la circular sobre los indivs. del Epto. Español, qe. desertaron ántes ó despˢ. de la voz de Independª, sin unirse al Epto. trigarante.

p. 174.

0 1826_ Febº. 28_ Montʸ.
Echeandia á Mtro. de Grra. y Marina

El dia 22 del actual mes qe. finaliza recibí el Supr. ofº. de V. E. de 17 de Setᵉ. del año antr., y en debido cumplimᵗº. con la fha. de hoy, dirijo al Sr. Comᵗᵉ. del Navio Congº. Mejicº. el testimonio de la Sumª. qe. de mi órden se practicó en este Pto. pr. el asesinato cometido pr. el Artillero de Brigada de Marina, Franᶜº. Gutierrez de la dotacⁿ. del espresado Navio, capitulado en este Pto.; lo qe. aviso á V. E. en cumplimᵗᵒ. de lo ordenado pr. el Supᵒ. Gobº.

pp. 174_ 5.

0 1826 - Febº 28 - Montʸ.
Echeandia á Mtro. de Grra. y Marina:

La Guindaleza de Cañamo qᵉ el Navio Congº Mejicº (á) el Asia, capitulado en este Pto, dejó en mi poder, fué con el objeto de servir pᵃ. un bugᵉ Nacl. pº en consecᵃ. á lo qᵉ V. me previene de órdⁿ del Supᵐ Gobº, la mantengo hta. el dia en qᵉ se prestᵉ bugᵉ qᵉ la trasporte pᵃ Acapulco: con lo qᵉ satisfago al ofº de V.E. de 28 de Sete. últº

p. 175.

0 1823 - Novᵉ 20 - Montʸ.
Arguello á Comtᵉ de Sⁿ Diego.

Acompaño á V. el proceso formado en el Presᵒ de Sⁿ Franᶜᵒ, contra Eduardo Garnica soldᵒ de la Compᵃ de Infantᵃ de Sⁿ Blas pʳ haber muerto al de igual clase, Estevan Barrera, y como ha nombrado al Tenᵗᵉ Dⁿ José Mᵃ Estudillo pʳ su defensor, y siendo casi imposible ya pʳ la distancia, y ya tambⁿ pʳ el tpo. de Aguas qᵉ tenemos encima, he dispuesto qᵉ dho. proceso á manos del citado Estudillo, pᵃ qᵉ este forme su defenza con arreglo á la ordenanza y concluida qᵉ sea, lo pase á mis manos pᵃ hacer de ella el us correspᵗᵉ

p. 177.

0 1823 – Novᵉ. 11 – Montʸ.
Argüello á Comᵗᵉ. de Sⁿ. Diego:

Habiendo dispuesto qᵉ. acompañe hta. pasar el Rio Colorado al Capⁿ. Dⁿ. José Romero 30 hombˢ. de tropa y 10 vecinˢ. del Pueblo de N. S. de los Angˢ. y siendo preciso qᵉ. vaya con esta tropa un oficˡ. he nombrado á V. pᵃ. qᵉ. lo verifiqᵉ. á luego qᵉ. dho. Capⁿ. Romero esté ya listo pᵃ. ponerse en marcha, qᵉ. lleva el mando en Gefe hta. pasar dho. Rio, de donde se regresará V. con la tropa de esta Provᵃ. y cañon qᵉ. llevan de la Misⁿ. de Sⁿ. Fernando.

p. 177.

0 1823 – Novᵉ. 11 – Montʸ.
Argüello á Comᵗᵉ. de Sⁿ. Diego.

Con esta fha. prevengo al Tenᵗᵉ. Dⁿ. José Mᵃ. Estudillo se aliste pᵃ. acompañar al Capⁿ. Dⁿ. José Romero hta pasar el Rio Colorado de donde se debe regresar á su destino con los 30 hombˢ. de tropa qᵉ. lleva, y los 10 vecinos qᵉ. tambⁿ. deben acompañarle.

p. 177.

0 1824 – Enero 3 – Mont.y

Argüello á Comte. de Sn. Diego.

Luego qe. reciba V. este se remitirá V. con la tropa qe. le acompa. pa. la Misn. de Sn. Gabl. ó Presd. de Sn. Diego, segn. el paralelo donde este lo alcanze, pero spre. la tropa de Sta. Bárba. y vecins. vendra pr. la de Sn. Gabl., dandole V. la órdn. al Sargto. Damaso, pa. qe. se retiren á sus destinos, si V. hallase Mejor camino pa. retirarse á Sn. Diego, ó como á V. le parezca mejor, ps. me ha sido muy sensible qe. la tropa estuvo lista pa. el 24 de Novre. como el Capn. Romero, me lo espresó, y ahora estoy informado ha salido el dia 15 de Dice., y qe. á causa de la caballa. y yeguada qe. lleva, dho. Capn. tiene qe. hacer muchas menciones en el camino no habiendo V. participadome nada pr. lo qe. no puede tanto tpo. sufrir esta Prova. la falta de tropa, y si el Capn. Romero quiere seguir á V. en su retirada qe. lo haga, y si no qe. haga lo qe. mejor le parezca como se lo espreso con esta misma fha.

pp. 177-8

0 1824 – Febo. 9 – Mont.y

Arguello á Comte. de Sn. Diego.

El Sr. Guillmo. Hartnell pondrá á disposicn. de V. la

cantidad de 300 p.s q.e han facilitado las Mis.nes de S.n José, Sta. Clara y S.n J.n Bant.a en favor del Sr. Gob.r de la Baja Calif.a D.n José Man.l Ruiz, p.a q.e V. los perciva en aquellos renglon.s q.e considere de mayor necesidad, y los mantenga en su poder hta. q.e dho. Sr. Gob.r determine lo q.e mejor le parezca p.a su conducc.n

p. 178.

1824 – Feb.o 14 – Mont.y
Argüello á José Estudillo:–

Pr. el of.o de V. y Diario q.e me acomp.a de 5 de Feb.o quedo impuesto del infeliz resultado q.e ha tenido la espedic.n q.e V. emprendió en comp.a del Cap.n Grad.o D.n José Romero, y soy de opinion q.e si dha. espedic.n hubiese seguido el camino q.e siguieron los 3 q.e V. me cita en el dho. of.o hubiera tenido feliz eccito; y mas despacio, diré á V. mis observac.s acerca de dhas. espediciones.

pp. 178-9.

0 1824 - Mzo. 22 - Monty.
Argüello, á Estudillo:

Sin embargo de lo q.e el nuevo Plan Gobernat.o en el Art.o 1.o del tit.o 2.o q.e aprobado p.r la Junta Gl. en ses.n del dia 8 de En.o del pres.te año previene su primen plazas sencillas de la dotac.n en su Comp.a me ha parecido ahora no tenga efecto dho. Art.o resp... hallarlo asi convent.e á la tranquilidad publica de la prov.a en las circunst.s pres.tes de q.e V. bien estará enterado p.r el levantam.to de los naturales Indios de las Mis.nes de Sta. Bárb.a Purisima y Sta. Ines, bien se hallaban algo alborotados las de Sta. Bárb.a Sn. Fern.do aunq.e no tengo noticias positivas de los movim.tos de esta ult.a, en este concepto Vd. mantengo ... comp.a en su total fza. y procure tenerla bien armada y en buena disposic.n p.a no se sorprendidos, siendo en esto el mayor cuidado, esmero y vigilancia, q.e es peor el enemigo domestico y debemos precaber de el.

p. 179.

0 1824 - Mzo. 22 - Monty.
Argüello á Estudillo:

Con el of.o de fha. 28 del Ant.r Feb.o recibi el Pliego q.e el

R. P. Fr. Felix Caballero Mtro. de la Misn. de Sn. Migl. y Sta. Catalina le remitio á V. cuyo contenido nosce á mas asunto qe. invitar á esta prova. la de Arispe pr. medio de su Diputacn. Provincl. ejecutiva, de las demas qe. se han confederado pa. qe. se una esta Califa. á aquellas cuyos documtos. recibi con ofo. del Sr. Gefe Politico de la de Arispe Dn. Anto. Narvona, fha. 7 de Agto. ulto.

pp. 179-80.

0 1824 - Mzo. 26 - Montу.
Argüello á Estudillo

En contestacion al parte qe. V. me dá fha 25 del pasdo. Febo. sobre haber negado los Rs. Ps. de esta jurisdiccion los bastimtos. á ese Preso. y Escoltas pa. la manutencn. de la tropa de su cargo, diré á V. qe. he pasdo. con fha. 16 del presto. mes de Mzo. al R. P. Presidte. el ofo. qe. copia á continuacion consecuente.
Lo qe. aviso á V. pa. su inteligencia y Gobierno.

p. 180.

0 1824 _ Mzo. 23 _ Monty.
Argüello á Habilitº. Santiago Argüello: Racn. á los Presidarios.

En contestacn. al ofº. de V. de fha. 9 del pasdo. Febº. en qe. habla sobre las racions. qe. deve dar á los Presidarios qe. se hallan en ese Presº. diré á V. qe. de ningn. modo se les puede faltar á la Racn. cargando al fondo de gratificacion las qe. se les suministren á los Inds. como se ha acostumbrado pr. correccn. pª. los Presidars. el real y medio qe. les correspe. haciendo este cargo á la misma Nacion pr. ser sentenciados pr. sus delitos.

Fr. 180.

0 1824 _ Mzo. 23 _ Monty.
Argüello á Argüello:

Pr. el ofº. de V. fha. 25 de Febº. p.pº. quedo enterado de cuanto V. me expresa en el, y con motivo de las ocurrencias del dia, no tengo mas lugar qe. decir á V. qe. con oportunidad resolverá sobre este particular pr. qe. pr. ahora como digo no tengo lugar y las otras mayores ha tenido circunstancias se halla la Provincia tranquilizado todo resolveré.

Fr. 180.

0 1824 - Mzo. 23 - Mont.y
Argüello á Argüello:

Pr. el ofo. de V. de 25 de Febo. antr. y Documto. qe. lo acompa. me he enterado de todo cuanto V. me espresa, y aviso pr. dhos. documtas. las contestacn. sobre suministracs. á la tropa pr. esas Misnes. sobre lo cual ya tengo dadas mis providas. como lo vera pr. el ofo. qe. pasó al Capn. Comte. de ese Preso. Dn. Franco. Ma. Ruiz copiado á la letra del qe. pase al R. P. Presidte. pr. el qe. se enteraran de las providas. qe. he tomado sobre el particular.

P. 181.

0. 1824 - Mzo. 25 - Mont.y
Argüello á Argüello:

Haviendo destinado al Tento. Dn. José Estrada pa. castigar á los rebeldes de la Misn. de la Purisima qe. hacia algs. dias se hallaban sublevados en union de los de la Misn. de Sta. Ines, y qe. ya habian hecho algs. muertes entre los ntros. llegó á aql. punto y con fha 17 de Mzo. me da el parte qe. á la letra copio = Aqui se copia el ofo. = Lo qe. participo á V. pa. su satisfaccn. la de todos sus subditos, y queden enterados todos de los procederes de los Neofitas pr. lo qe. me

refiero, á lo q.e le he encargado, q.e es el Armam.to de Serv.o y mucha precaucion.

F. 181.

0 1824 - Junio 30 - Mont.y
Argüello á Argüello.

Pr. el of.o de V. de 21 del pres.te mes quedo impuesto de los acaecim.tos q.e han ocasionado los Indios malebolos de las fronteras de la Baja Calif.a como asi mismo del ataq.e q.e se les dio á estos pr. la tropa de dhas. Front.s hta. haberles muerto 15 de dhos, incluso el princip.l cabecilla Fidelis de la Mis.n de S.n Mig.l, como asi mismo lo quedo tamb.n de q.e los demas malebolos q.e se dispersaron, cayeron al Rancho de S.n Isidoro, en donde desp.s de haber quemado la casa, hirieron á los 2 Invalid.s Ign.o y José Lopez dueños de dho. sitio.

En consec.a pr. con esta fha. órdeno al Cap.n D.n Pablo de la Portilla, haga regresar cuanto ántes á ese Pres.o la tropa de su guarnic.n p.a q.e valiendose V. de todas sus industrias, vea si logra el aprender á estos malebolos, y darles una entera correccion p.a cortar estos abusos, y en fin V. obrará con los casos q.e se ofrezcan semejantes, seg.n le dice su pericia Militar, observando una exacta y puntual

 243.

vigilancia pr.a evitar alg.a desgracia pr. la parte ntra.

p.p. 181-2

0 1824 - Junio 30 - Mont.y
Argüello á Argüello:

Impuestome del of.o de V. de 10 del pres.te mes, solo le diré q.e pr. ahora se mantenga el Indio Nicanor en arresto, hta. q.e desvanecidos los Indic.s resulten otros datos contra su persona ó á favor de ella; de lo q.e me dará V. aviso, spre. q.e asi se verifiq.e pa. mis ulteriores providencias.

p. 182.

0 1824 - Junio 30 - Mont.y
Argüello á Argüello:

Es en mi poder pr. el proceso forjado al Sold.o de esa Compania José Ant.o Romero, y á los Presidar.s José M.a Romero y Anacleto Balcazar, q.e con of.o de fha 21 del pres.te mes me ha dirijido V. del q.e haré el uso q.e convenga

p. 182.

0 1824 – Agto. 7 – Mont.y

Argüello á Franco. Ma. Ruiz: Lista de Compañia.

Acompaño á V. el Memorl. y lista q.e me ha presentado el Tente. de la Compa. de Sn. Franco. Dn. Ygno. Martinez, en q.e solicita le satisfagan las cantidades q.e en ella se expresan p.a hacerlo al q.e la demanda; lo q.e hará V. lo verifiqn. pr. esa Habilitacn. resultando legitimas las deudas pr. subministraciones; y de su ejecucn. me dará aviso, p.a disponer de la entrega de la cantidad.

p. 182.

0 1824 – Agto. 12 – Mont.y

Argüello á Ruiz:

Habiendo asegurado en este Presl. el Bergn. de la Compa. Rusa nombrado el "Buldacoff" los dros. q.e ha de adeudar pr. los efectos q.e pueda entregar á las Misnes. y vecindarl. en la Rada de Sn. Pedro p.a donde salió á cargar semillas, y Alga. carne y Untos, prevengo á V. haga saber al Habilito. de su Compa. como Admor. de Rentas en ese punto no le ecsija ningt., y si lleve una cta. exacta de todo cuanto venga á adeudar, y me la remitirá, p.a q.e le

de este Pres.º como el Gral. de la Prov.ª le forme el cargo en su últ.º ajustam.to Esto debe entenderse con solo lo q.e corresp.ª p.r parte del sobrecargo del espresado Buq.e pero no con las Mis.nes y particular.s á quienes ecsigirá lo q.e les corresp.ª seg.n el Plan.

Considerando q.e puede hallarse ya en la ensenada de S.n Pedro el Habilit.o p.ª el efecto de la cobranza ó tal vez alg.n otro comisionado, con esta fha. le prevengo lo mismo á fin de q.e no se atrase el giro del buq.e

Ap. 183.

0 (Sin fha. ni lugar)

Argüello al q.e estuviere en la Ensenada de S.n Pedro

El Berg.n Ruso "Buldacoff," q.e se halla en esa Enceñada de S.n Pedro, cargando trigo, y tal vez carne, y untos tiene asegurados las dras. q.e pueda adeudar en este Pres.º corresp.tes á lo q.e p.r su parte pagaria, y asi prevengo á V. q.e solo lleve una cta. ecsacta de cuanto embarq.e y desembarq.e tanto de Mis.nes como de particulares, q.e pasará al Com.te de S.n Diego: Esto no lo entenderá V. con lo q.e respecta á Mis.nes y particular.s p.s estas deben satisfacer p.r lo q.e espendan, seg.n el Plan

de Alcabalas y contribuciones.

p. 183.

0 1824 - Agto. 13 - Monty.
Argüello á Franco. Ma. Ruiz:

En la Goleta Colombiana "Constancia" remito á V. pa. el respuesto de ese presl. 32 fusiles con sus Bayonetas, 12 Cañetes de Polvora con una cada uno y un mil piedras de Chispa, y no teniendo certeza si arribará á ese Pto. dará V. las órdenes correspttes. pa. qe. en caso qe. no lo verifique se reciban en el Pto. de Sn. Diego.

p. 183.

0 1824 - Setc. 20 - Monty.
Argüello á Ruiz:

La Exma. Diputacn. ha ecsigido las ctas. de los productos recaudadas de los drõs. en la provincia pa. su revisn. pertenectes. á los años de 1821, 22 y 23 y correspondiendole ejecutarlo solo de los 2 años ultts. en qe. fué su instalacn.

haga V. q.e el ofic.l Habilit.o de su Comp.a á cuyo cargo se hallan, se las entregue documentadas como deben, y me las dirigirá sin perdida de tpo, p.s p.r esta falta, se hallan suspensas las sesiones, y erogando gastos los diputados.

p. 184

o 1824 - Set.e 20 - Mont.y
Argüello á Santiago Argüello:

P.r el pres.te extraordin.o me remitirá V. la cta. perteneciente al conocim.to de este Gob.o corresp.te á los drōs. adeudados p.r el Berg.n Ruso "Buldacoff" en la jurisdicc.n de la Costa de ese Pres.o p.a poder con ellos ajustar con el sobrecargo D.n Cirilo Glenico, la cta. pendiente de los fusiles y polvora q.e se le tomó p.a el serv.o de la provincia, p.s p.r no haberla remitido V. en oportuno tpo. se halla aun detenido en este Pto. el Bug.e de este Indiv.o

p. 184.

+ 1824 - Set.e 27 - Mont.y
Argüello á Fran.co M.a Ruiz: Licencia de Cabo

Suplica le conceda licencia al Cabo Hil.o Machado

pr. haber concluido su tpo. de servicio.

pp. 184-5.

0 (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Ruiz: Causa Criminal.

Acompaño á V. la causa criminal formada á Jn. Bauta. Indio de la Misn. de Sn. Diego, pa. qe. haga se cumpla la sentencia pronunciada y aprobada pr. mi en los mismos terminos qe. se expresa de cuya ejecucn. me dará aviso en oportuno tpo.

p. 185.

0 1824-Novc. 12-Monty.
Argüello á Ruiz: Soldado Procesado.

Acompaño á V. el proceso formado contra el soldo. de su compa. José Anto. Garcia y complices de el mismo delito pr. el qe. se enterará de la sentencia qe. se les ha impuesto y V. hará se cumpla inmediatamte.

p. 185.

0 1824 - Nov.e 13 - Mont.y

Argüello á Ruiz: Indio Absuelto.

En virtud de no haber resultado indicios ning.s contra el Indio Nicanor, como V. me dice en su of.o de 29 de Oct.e últ.o lo pondra V. en libertad con lo q.e contesto á su citado of.o

Jp. 185.

0 (Sin fha. ni lugar)

Argüello á Ruiz: Soldados.

Devuelvo á V. con mi aprobac.n el nombram.to p.a el Cabo de su Comp.a en favor de Jn. M.a Marron, q.e V. me incluye en su of.o de 23 del pp.o Oct.e á q.e contesto.

Jp. 185.

0 1824 - Nov.e 22 - Mont.y

Argüello á Ruiz: Vestuario de tropa.

Con of.o de 14 del pres.te me dice el Cap.n D.n Pablo de la Portilla q.e la tropa de su cargo se halla absolutamente sin Zapatos y lo mismo de cobijas p.r no habérseles dado el año pasado p.r lo q.e hará V. q.e

de uno y otro renglon se les subministre lo mismo q.e á los soldados de Caballeria.

p. 185.

0 1824 - Dic.e 14 - Mont.y
Argüello á Com.te de S.n Diego

Habiendose determinado p.r convenir asi á la Prov.a q.e se restablezca en el Pueblo de la Reyna de los Ang.s el Gob.o Militar, como anteriorm.te bajo el mando de un Sarg.to Comis.o con 8 ó 9 sold.s de fuerza, el q.e deberá ser nombrado p.r el Com.te del Pres.o de Sta. Bárb.a q.n no puede desmembrar tanta tropa, sin notable falta á las asenciones de dho. Pres.o, prevengo á V. q.e p.a el dia últ.o del prest.e mes se hallen en el expresado pueblo 4 sold.s de su Comp.a q.e se presentaran al sarg.to nombrado p.a á fin de comisionado q.e bajo de sus ordenes hagan el serv.o q.e se ofrezca.

p. 186

0 1824 - Nov.e 23 - Mont.y
Argüello á Com.te de S.n Diego:

P.r el of.o de V. de 19 de Set.e últ.o, quedo enterado de q.e Estanislao Valenzuela, se presentó en la Igles.a de S.n

Gabl. el 8 del mismo mes en la noche, cuyo indivo. no es soldo., y si pr. haber cometido el delito de haber robado una muchacha soltera en este Presº. y haberse desertado con ella se le sentenció á Presidario del Presº. de Sn. Franco., y en este estado se desertó de este Presº. en compa. del Presº. dado fo. Santiago Vasquez, pr. lo qe. hará V. trasladar á dho. Valenzuela á ese Presº., y qe. con un grillete trabaje en las obras publicas hta. qe. baje y suba cualqa. de los Barcos de Dn. Guillmo. Hartnell, en el cual me lo remitirá pa. darle su destino.

p. 186.

0 1824 - Dic. 30 - Monty.
Argüello á Alfz. Santiago Argüello:

He recibido los 2 ofs. de V. del día 20 y en contestacn. á ellas, digo qe. este Gobo. tiene muchas atenciones en qe. ocuparse, y qe. los Habilits. de la Compa. deben entenderse con los Capitanes y Comtes. de ellas, qe. el Bergn. Ruso "Buldacoff" afianzó sus drōs. en este punto, con los qe. tuvo á bien pagar en parte las armas y polvora qe. se tomaron pa. las tropas, y qe. las acts. celebradas pr. la Ecsma. Diputacn., comunicadas á las Comtes. de los Presos. y publicadas, orientará á V. pa. dirigirse en el manejo del cobro de drās. de cuyo

 252.

cargo sera eximido, á luego q.e el tpo. lo requiera.

pp. 186-7.

0 1824 - Dic.e 30 - Mont.y

Argüello á Cap.n Fran.co M.a Ruiz:

Enterado p.r los 2 of.s de V. del dia 20 sobre la falta de viveres p.a racionar á esa guarnic.n, y resultado de la regua q.e despacho p.r ellos á las Mis.nes de San Gabl. y S.n J.n Capist.o como de la esposic.n del R. P. Mtro. de S.n Luis Rey, de lo q.e ha suministrado, deseos q.e le asisten de q.e las demas Mis.nes contribuyan parejam.te como asi mismo del estado de la de S.n Diego, con esta fha. he oficiado al R. P. Pref.to á fin de q.e tome las provid.s conven.tes p.a q.e no falte el sustento á esa guarnic.n, y como V. no me dice el n.o fijo de fresadas y sarapes y zapatos p.a su tropa, no se lo he ecsigido á dho. prelado.

p. 187.

0 (Sin fha. ni lugar)

Argüello á Ruiz:

Los sentenciados al Pres.o de Loreto, José Ant.o Garcia

 253.

y José Mª Romero deben ser puestos en las fronteras de aquella Provª. conduciéndolos á pié ó caballo, si ellos tienen con qᵉ. pagar el Bagage de donde determinará aqˡ. Gefe de ellos. La familia del primᵒ. si quiere seguirlo puede hacerlo, pero si no nó, no se puede obligar, y solo el marido debe salir á cumplir su condena, con lo qᵉ. contesto á la consulta de V. de 20 del presente.

Ap. 187.

0. (Sin fha, ni lugar)
Arguello á Ruiz: Cobro de drōs.

En mi ofˡ. de 17 de Novᵉ. últᵒ. ya explica los motivos prᵃ. qᵉ. resolvi siguiera el cobro de drōs. de los embargᵗ. en el Pto. de Sⁿ. Pedro, como lo estaba ántes pʳ. el Presᵗ. de Sta. Bárbª. pᵃ. evitar el comᵒ. clandestᵒ., y al mismo tpo. digo qᵉ. de todo lo qᵉ. se recaude, se ha de verificar igˡ. repartimᵗᵒ. pᵃ. el entretenimiento de las tropas con lo qᵉ. queda contestado el ofᵒ. de V. del dia 20.

Ap. 187.

o (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Ruiz:

En medio de mis muchas ocupaciones, tomo la pluma pa. contestar á V. aunq.e sucintam.te á sus dos apreciables de 11 y 20. diciendo q.e mucho me alegro hallan tenido tambn. abundant.s lluvias, las de aqui han sido tales q.e aun á esta fha. el Rio está con bastante agua

Santiago ha hecho bien en no venir, p.s no dejaria de pasar alg.s frios y remojos de Cabeza y de pié; como le sucedio á mi Estudillo q.e tardó 8 dias de S.n Fran.co; y en medio de un gran aguacero llegó aqui.

El memorial q.e me acompañó V. de Man.l Machado, se lo devuelvo p.a q.e informe en él, lo q.e tenga, especificando no resultar de ning.a manera perjuicio, á las Mis.nes colindantes, ni á ese Pres.o, ni á sus ganados &.a: como asi mismo si puesto en el, sera causa de dar q.e hacer á la tropa de resultas de daños q.e la gentilidad ó crist.s hagan en sus bienes, como está sucediendo á los Lopez. En fin V. dirá lo q.e sienta en justicia p.a resolver desp.s lo q.e convenga.

He oficiado con el R. P. Pref.to sobre viveres, y no digo á V. mas de q.e puede q.e me vea precisado á obrar, y dar cta. al S.r P. E. del margen q.e se

me ha dado.

Haga V. qe. el Habilitdo. forme una Planilla del consumo de viveres, pero qe. sea equitativa á las circunstancias economicas qe. requiere el tpo. preste. y al mismo tpo. otra de zapatos, medias de lana, fresadas y sarapes, y en prima. ocasn. me la remitirá Vm. ya qe. no lo hizo ahora, con ofo. pra. ecsigirlo al Prelado de los Misioneros.

Celebro halla V. pasado felices pasquas, como el qe. el año nuevo lo verifiqe. con las mayores prosperidades.

pp. 187-88.

o (Sin fha. ni lugar)
Arguello á Ruiz: Cobro de Drõs.

Habiendome hecho preste. el Capn. Comte. del Presio. de Sta. Bárba. Dn. José de la Guerra qe. de llevarse á ejecucion lo dispuesto pr. la Diputacn. Provl. pra. el arreglo del Cobro de Drõs. en estos Ptos. resulta en atraso de ellos, pr. falta de personas inteligentes qe. aforen los efectos qe. introduzcan los Buqs. he resuelto qe. no se lleve á efecto dha. resolucn. y se siga la qe. se ha practicado ántes, interin en nueva junta day cta. lo qe. asi hará V. se verifiqe. en su Jurisdiccn.

p. 188.

o 1824 - Dic.e 31 - Mont.y

Argüello á Fran.co M.a Ruiz:

En virtud de tener el Cabo Hilario Machado 21 años de serv.o debe ser propuesto p.a Invalidos, y desp.s q.e lo haga V. y se los pida q.e solicito su licencia, y se la estenderé interin le viene.

En 24 de Julio dí á V. aviso de pasar á ese destacamento interin, habia proporc.n de embarcarse el Cabo de Art.a Fran.co Basualdo y Art.o Octav.o Gutierrez, y en 27 de Set.e aprobé á V. les hubiese mandado hacer el serv.o pero le previne en el, q.e de ning.a manera Basualdo se hiciese cargo del destacam.to y solo hiciese el serv.o de alternativo en su clase, lo q.e hará V. se ejecute y q.e siga encargado q.n lo estaba ántes - Estos Indiv.s precisam.te se han de embarcar p.a S.n Blas en el prim.r buq.e q.e se presente - Con lo q.e contesto á su of.o de V. de 29 de Octb.e ult.o

p. 189.

o (Sin fha. ni lugar)

Argüello á Ruiz:

Devuelvo á V. el memorial del Soldd.o Anast.o Leiba á q.n dara de baja en la prim.a revt.a entregandoselo p.a su intelig.a, y al mismo tpo. acompaño la

licencia absoluta de José Ant.^o Silvas seg.^n solicite V. en su of.^o

p. 189.

o 1825 - M.^zo 1 - Mont.^y
Argüello á Ruiz.

Devuelvo á V. con mi aprobac.^n las propuestas p.^a Sarg.^to en fabor del Cabo Pedro Lobo, y p.^a Cabos en el de los sold.^s y Joaq.^n Carrillo y Man.^l Verdugo, p.^a q.^e reconocidos q.^e sean p.^r esa Comp.^a se las entregue.

p. 189.

o 1825 - Abril 14 - Mont.^y
Argüello á Ruiz.

Con fha. 18 de Dic.^e ult.^o me dice lo q.^e copio.
El Presid.^te del Trib.^l Supletorio de Gue.^a y Marina en of.^o de 13 del corr.^te me dice lo sig.^te Aqui se copia el of.^o y lo transcribo á V. incluyendole copia del citado of.^o ó sentencia, y previniendole lo tenga pres.^te en la primer vacante q.^e haya de Cabo, p.^a atenderlo como se me ordena, y q.^e inmediatam.^te lo pongan en

 258.

libertad y se haga saber en la órden del dia á la tropa de la guarnicn. y escolta, lo mandado pone su E. pa. qe. este Indio. qe. de con su conducta, mr demerito ninguno.

p. 189.

o 1825_ Abril 23_ Monty.
Argüello á Ruiz:

En la prima. revta. qe. V. forme dara entrada en esa Compa. al Tente. Dn. José Ma. Estudillo, desde el dia 31 de Julio del año pasado de 1824 quedando en su remplazo en esta de Monty. el de igl. clase Dn. José Estrada, ágn. con esta misma fha. doy la correspte. órden pa. qe. se le dé de alta al citado Dn. José Estudillo.

p. 190.

o 1825_ Julio 23_ Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Diego:

Al Invalido de esa Compa. Doroteo Felix dará V. de baja en 1o. de Agto., pr. traslacn. á esta de Monty. en don-

do, se le daria entrada en revta. de igl. dia, y á su comand.te permitirá V. su Ajustamto. de ctas. haciendo q.e el Habilit.o de la comp.a lo forme, y abone sus alcances á esta Habilitacion.

p. 190.

o (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Cont.e de Sn. Diego.

Pase V. al Cabo de la Escolta de Sn. Gab.l p.a q.e ponga en libertad, y entregue á los Rs. Ps. Mtros. al Neofito Jacobo Sayalt q.e se halla pres.o pr. indicios de haber cohabitado con una "Perra."

p. 190.

o 1825- Julio 28- Mont.y.
Argüello á Cont.e de Sn. Diego:

Con fha. de hoy me ha pasado of.o el Tent.e de Art.a Dn. José Ramirez á fin de q.e esiga al Habilit.o de la comp.a del mando de V. las ctas. de las suministracions. á los Art.s destacados en ese Pres.o, pr. habiendolas pedido varias ocasions. p.a hacerles sus respectivos cargos, y ajustes, no lo ha

podo conseguir, y debiendo embarcarse á luego q.e llegue su relevo q.e se espresa pr. instantes le es forzoso evacuarlos, pa. rendir sus ctas. en el cuerpo; pr. lo q.e prevengo á V. q.e en el momento se las ecsiga al habilit.o de su compa. y con este regreso me las dirija, pa. entregar se les á dho. ofical.

pp. 190-1.

0 1825 - Agto. 20 - Mont.y
Argüello á Capn. Franco. Ma. Ruiz.

Enterado pr. el parte de V. de 5 del corrte. de los frequentes excesos q.e cometen los Ind.s malevolos cristianos y Gentiles, de robos de Caballada y asesinatos q.e hacen en los indefensos Indios q.e cuidan los bienes de los Neofitos, congregados en sus Misnes. de Sn. Diego y Sn. Luis Rey, como del ningn. medio q.e encuentra pa. poder escarmentarlos mas q.e el de destacar el num.o de 40, ó 50 homb.s bien armados hta. el abrigadero del Rio Colorado, digo q.e me parece muy bien esta expedicn. se haga en oportuno tpo. como se ejecutará á luego q.e se arme la tropa, y en el entretanto es neces.o q.e mantenga V. en continua Vigila. al Cabo y 6 solds. q.e me dice haber puesto en los rumbos pr. donde bajan,

á quienes deberá dar las ordenes mas estrechas pa. escarmentar de muerte dhos. Indios reos ya de graves delitos, y qe. no merecen consideracn. ninga.

Conociendo de qe. muchas ocasiones las salidas qe. hará la tropa en perseguimto. de esos malhechores se fustran como V. me dice, pr. falta de Bestias, y tal vez pr. la de viveres pr. no haberlos en el acto en qe. se reciben los partes, y deben salir luego en seguimto. de ellos, y se vuelven pr. dha. causa, es necesario procure V. qe. en las Misnes. inmediatas se tenga hecho pinole, y carne seca en sufícte. cantidad, pa. racionar en compa. pr. 15 á 20 dias, tanto pa. el Cabo y 6 solds. qe. ha destinado V. se mantengan en los puntos de las entradas ó salidas, como hta. el num.o de 25, qe. sea necesario de pronto auxilio pa. seguir.

Vm. como responsable de ese punto de su quietud y tranquilidad en la Indiada Crista., y Gentil, como el de evitar los daños qe. hacen, debe obrar de pronto, como le parezca pa. conseguir el fin deseado en las Misnes., y Preso., pr. los conocimtos. qe. le asisten, encargando á los qe. manden las partidas la mayor humanidad con los qe. se rindan, pero castigando severamte. pr. el honor de ntras. armas á los qe. hiciesen resistencia, y á los qe. conduzcan los robos de ganado y caballada.

pp. 191-2

o (Sin fha. ni lugar.)
Argüello á Ruiz:

El Conocimto. de la testamentª. del finado Sargto. retirado, Antº. Yorba á Vm. le pertenece pr. ser de su Compª. y residir en sus jurisdiccn. y no al Comto. del Presº. de Sta. Bárbª, ni al Alcalde del Pueblo; asi se lo digo al Capn. Dn. José Noriega, con motivo de haberme remitido unos documtos. qe. á V. dirigiré á su tpo, en qe. solicitan los Rs. de dos nietos de dho. difto. la parte de la herencia qe. les tocará á sus dos difuntas hijas, sus mugeres, y en el entrelanto se resuelve este punto, de ningª. manera se hará mas qe. el Inventario General, sin repartícn. alguna.

p. 193.

o (Sin fha. ni lugar)
Arguello á Ruiz:

Es en mi poder las diligªs. practicadas contra el Neofito Ignacio, de la Misn. de la Soledad pr. indics. de haber dado muerte violenta á una India Cristª. de la de Sn. Luis Rey, y forzado una Gentila: la qe. despt. de reconocida dictare lo qe. convenga, con lo qe. contesto al ofº. de V. de 5 del corriente.

p. 195.

0 (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Ruiz:

Pr. el ofo. de V. de 5 del presto. quedo impuesto de la cantidad tomada de su órden, á Dn. Guillmo. Hartnell pa. socorrer las necesidades suyas, las de sus oficiales y tropa. pr. cta. de los drios, y me remitirá V. una lista de los efectos en qe. fué invertida.

p. 193.

0 (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Ruiz:

Al Capn. de Frgta. Dn. Franco. Agasini Comte. del Bergantn. "Morelos," qe. conducia á ese Pto. los tercios qe. le pertenecen á esa Compa. he oficiado en consecuencia d informe del Tente. Dn. José Ma. Estudillo pa. qe. á su llegada á el, compongan de cta. de la nacn. la Barca plana y franquee 6 ó 8 Barriles y 4 Pipas buenas pa. el servo. de la aguada pa. el fuerte de la punta de Guijarros. Lo qe. aviso á V. pa. qe. á su arribada haga el pedimto. recomendandole á ese Sr. pr. sus bellas circunstancias, y amor á la patria.

pp. 193-4.

o 1825 - Agto. 26 - Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Diego:

El Capn. de Frgta. Dn. Flamo. Agasini en ofo. de 24 del corrte. me dice trae caudales de órdn. del Supo. Gobo. pa. comprar á todos los qe. los tengan cañamos pa. el consumo del Departamto. de Sn. Blas, solicitando lo haga saber á los habits. de la Prova. qe. los qe. lo tuviese le presenten su muestra pa. reconocerlas, y si estan de recibo los pagará al precio acostumbrado; y pa. qe. tenga efecto lo qe. el Supo. Gobo. manda lo hará V. saber en las Misnes. de su jurisdiccn. pa. qe. las qe. lo tengan, remitan á ese Pto. las muestras, adonde estara pa. mediados del entrante mes.

p. 194

o 1825 - Setc. 9 - Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Diego:

En contestacn. al ofo. de V. de 31 de Agto. últo. en qe. me dice qe. reunidos con V. los 2 apoderados de la Compa. han reeligido al Alfz. Dn. Santgo. Arguello pa. qe. siga de Habilito. de esa Compa., debo prevenirle qe. este ofél. no es de ella, y lo reclama la compa. de Sn.

 265.

Franco. adonde pertenece, en cuya consecca. prevengo á V. se proceda á elecccn. de Nuevo pa. el relevo de dho. oficl.

pp. 194-5.

o (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Comte. de Sn. Diego.

Enterado pr. el ofo. de V. de 31 de Agto. últo. de los motivos pr. qe. el oficl. Habilito. no remite al Tente. de artilla. Dn. José Ramirez los cargs. de las suministracs. hechas pr. esa Habilitacn. á los Arts. destacados en ese Presso. del mando de V. debo decirle qe. dho. oficl. pr. ningn. motivo debia entregar los Libros de la Habilitacn. á ningn. particular pa. qe. los sacase fuera de ella, ni V. permitirlo, pero una vez ya hecho, y qe. salió pa. el Pueblo á recojerlos, espero qe. con la brevedad posible, se cumpla el envio de las pedidas ctas. pa. la formacn. de los Ajustamtos. de los Artilleros qe. deben retirarse de la Provincia.

p. 195.

o 1825_ Octe. 1_ Mont^y.
Argüello á Franco. Ma. Ruiz:

Las 35 mulas con sus corresptes. aparejos, y 15 pa. silla qe. entregará á V. el Co. de la partida encargado pa. su recogimto. desde la Misn. de Sta. Bárba. hta. la de Sn. Diego, las recibirá V. y si se hallase ya alga. tropa de fronteras en ese Preso. pa. conducirlas, la recibiran, y si no la hubiese, nombrará V. un Co. de su confianza, con la tropa neces.a pa. qe. todo lo conduzca á entregar al Comte. de Frontera, qn. se hallara ya con las órdens. del Sr. Comte. Gral. pa. lo qe. debe hacer con ellas.

p. 195.

o 1825_ Octe. 14_ Mont^y.
Argüello á Ruiz:

El Presidario Eduardo Garnica debe V. despacharlo pa. Loreto á donde fue destinado pr. el delito de homicidio á cuyo Sr. Gobr. le di noticia en 17 de Dicre. del año últo., y asi dispondrá V. sea entregado en frontra. en donde se mantendrá, interin aqe. Gefe dispone de el, pasandole ofo. al Comte. de ella en los terminos qe. le dice el del Preso. de Sta. Bárba.

A Julian Espinosa lo mantendrá V. en ese Preso. en correcn. interin dispongo de el, con lo qe.

 267.

contesto al ofº. de V. de 23 de Setᵉ. últº.

p. 196.

0 1825 - Octᵉ. 14 - Montʸ.
Argüello á Ruiz:

Ya dispongo qᵉ. los ciudadanᵗ. Franᶜᵒ. Ortega y José Mª. Abila, habran presentado á V. sus memoriales Decretados pr. mi sobre la solicitud qᵉ. hacen pª. la parte de herencia qᵉ. pretenden tener sus hijas en sus bienes qᵉ. dejó su Abuelo el difᵗᵒ. Sargᵗᵒ. retirado Antº. Yorba, y qᵉ. V. habrá producido con arreglo á lo qᵉ. ordeno, lo qᵉ. digo á V. en contestacion á su ofº. de 20 de Setᵉ. último.

p. 196.

0 1825 - Octᵉ. 14 - Montʸ.
Argüello á Ruiz:

En contestacⁿ. á la consulta qᵉ. V. me hace en su ofº. de 20 de Setᵉ. en consecuencia al mio qᵉ. parte á los Comᵗᵉˢ. de las Compˢ. de Caballª. digo qᵉ. con arreglo al Reglamᵗᵒ. de la Provª. todos los meses en uno de los dias, 1º. 2º. y 3º. de cada mes haga los Pies de lista de revtª. mensual

 268.

como spre. se han formado, y qe. con un ofo. pr. Vm. qe. las compañe se las dirija pr. triplicado al Sr. Comiso. de la Prova. pa. qe. este ponga á continuacn. de ellas la certificacn. de hallarse los relacionados en actual servicio, y qe. se las devuelva _ Esto es lo qe. dice mi ofo. de 15 de Agto., y en la pos data acompañando el modelo de la certificacion. de supervivencia de los Invalids. ausentes en los Pueblos y sirvientes en las Misnes., qe. deberán pasar á V. cada mes, y dirigir tambn. al comiso. Todo es pa. abonar los sueldos á la tropa y á los Invalids. dispensos.

Segun me ha dho. el Sr. Comiso. aun no ha recibido los Pies de Listas de los meses qe. ordené, se le remitiesen desde Agto. en qe. empezó á ejercer sus funcions., procure V. vengan cuanto antes posible, y á mi me dirigirá los anteriores atrasados, qe. me faltan pa. los Extractos Generales.

pp. 196-7.

+ 1824 _

Indice de los oficios, dirigidos al Mtro. de Hacda.

p. 199.

0 1823_ Abrl. 3_ Monty.
Argüello, á Mtro. de Hacda.:

He recibido el Impl. decreto de su S.M. q.e con fha. 22 de Agto. ulto. se sirve V.E. incertarme relativo á q.e se exim- iese al efto. del descuento q.e el Sobo. congo. decreto en 11 de Mzo. del año ppo. de 1822, á todo indivo. civil y militar y q.e en efecto quedan eximidos de tal gravamen, quedan- doles á salbo su dro. á los comprehendidos pa. el reintegro de lo q.e se les haya descontado, cuando lo permitan las urgencias del Erario: quedo entendido de esta supa. resoluc.n q.e igualmte. pa. su conocimto. lo he hecho saber á todos los oficiales de esta Prova. y demas indivs. á quienes toca su inteligencia.

p. 200.

0 1823_ Abrl. 3_ Monty.
Argüello, á Mtro. de Hacda.

Es en mi poder el Supr. Dcto. q.e en 20 de Agto. del año ppo. dirigio á V.E. el Sobo. Congo. Constituyte. y V.E. se ha ser- vido hacerlo á mi, contraido á lo q.e aquella Soberania tuvo á bien decretar en aquella fha. en favor de los Dipu- tados de cada Prova. á fin de q.e sus respectivs. diputacs. teniendo en consideracn. las necesidads. de los representantes

 270.

pª. aliviarles del mejor modo, ingrecen pr. medio de sus tesorerias en la del Sobº. Congº. las dietas qᵉ. les corresppª. con arreglo al Decreto de 15 de Abl. últº. y el viatico qᵉ. deba servirles pª. su regreso segⁿ. su Provª., de todo lo qᵉ. pª. conocimᵗᵒ. de V. E. quedo entendido, y no menos en la diputacⁿ. provincl. de esta Provª., á qᵉ. en sesion promovida al caso, se hará prestᵗᵉ. el dho. Supr. Dretᵒ. pª. su inteligª., y qᵉ. en consecªˢ. providencie lo qᵉ. juzgue conventᵉ. en la materia, pª. dará á V. E. el correspᵗᵒ. aviso de lo qᵉ. resulte.

p. 200-1.

0 1823- Abrl. 10- MontY.
Argüello á Mtro. de Hacdª.

Acompaño á V. E. acta pr. duplicado procedtᵉ. de las atenciones qᵉ. esta Provª. de mi cargo tiene qᵉ. sostener, en cuya consideracⁿ. me pareció indispensable promover lo qᵉ. se manifiesta en dha. acta en vista de las urgencias qᵉ. asi lo ecsigen y tambⁿ. se manifiestan, en cuya virtud se resolvió lo qᵉ. V. E. vera pª. su conocimiento, y de qᵉ. orientado, lo deberá á S. M. I. pª. qᵉ. si es de su Sobº. agrado S. M. lo apruebe.

p. 202.

o 1823 – Mayo 30 – Monty.
Argüello á Mtro. de Hacda.

Incluyo á V. E. pa. su Supr. conocimto. el adjto. indice de los ejemplares Impresos y decretar qe. he recibido en el últo. correo del mes de Mayo po. po. dirigidos pr. el ministerio del cargo de V. E. los mismos, qe. se han publicado y circulado pa. la intelig.a de todos los habitantes de esta provа. de mi cargo y tengan en todo el debido cumplimiento.

p. 202.

o 1823 – Dice. 30 – Monty.
Argüello á Mtro. de Hacda.

Acompaño á V. E. el adjunto indice qe. comprende las ofs. Impresas recibidas en este Gobo. pr. el ministerio del cargo de V. E. el dia 11 del presente mes.

p. 202.

o 1824 – Febo. 6 – Monty.
Argüello á Mtro. de Hacda.

La situacn. tan deplorable en qe. se halla esta Prova. de caudales y socorros, pa. sostener las tropas qe. la guarne-

con, me estimula á hacer presᵗᵉ á V. E. pᵃ. qᵉ. la
eleve al conocimᵗᵒ. del Supᵒ. poder ejecutᵒ; pʳ. como V. E.
no puede ignorar qᵉ. despˢ. de 14 años, qᵉ. estas benemerit.
tropas, han carecido hta. ahora de sus pagas, en el dia
se hallan con mas necesidad á qᵉ. la provᵃ. de qᵉ. tengo
el honor de mandar no da lo suficᵗᵉ. pᵃ. su mantencⁿ.
y entretenimᵗᵒ; pʳ. cuya causa me he visto en la
precisa necesidad de dar de baja á las 2 Compˢ.
Auxiliares qᵉ. vinieron el año de 1819 pʳ. disposicⁿ.
del antʳ. Gobᵒ. y al mismo tpo. rebajado á sus Plazas
de la Dotacⁿ. de las Compˢ. Veteranas de la Guarnicⁿ.
de esta Provᵃ. (provisionalmᵗᵉ.) entreteniendolas con
los escasos dros. qᵉ. se colectan en la Provᵃ. interin
el Supᵒ. Gobᵒ. tome las providˢ. qᵉ. estimare pʳ. conventᵉˢ
pᵃ. sus socorros en consecuencia pʳ. de lo qᵉ. indico á
V. E. espero tenga la bondad de hacerlo presᵗᵉ al
Supᵒ. Gobᵒ. como dejo dho. á fin de qᵉ. S. A. S. se sirva
dar las providˢ. qᵉ. juzgue conventᵉˢ. pᵃ. qᵉ. no falte el
socorro de estas tropas á lo menos pʳ. lo pronto consi-
dero necesarᵒˢ. pʳ. un año 1000 pˢ. entendiendose qᵉ. de
las 3 partes deben ser dos en generos y efectos segⁿ. el
Habilitᵒ. Gñal. qᵉ. tiene esta Provᵃ. en la ciudad de Guada-
laxᵃ, considere Sr. el caso y la otra en dinero efectivo
qᵉ. es muy necesᵒ. conforme al Reglamᵗᵒ. del Anterior Go-
bierno.

pp. 202-3.

0 1824 - Abl. 21 - Mont.y
Argüello, á Mtro. de Hac.da

En obsequio de la tranquilidad de esta Prov.a y conservac.n de este apreciable suelo, he considerado necesario adherirme á lo q.e tengo hecho prest.e á V.E. con fha. 6 de Feb.o del actual año, refiriendome á las necesidades en q.e se halla la tropa de la guarnic.n, la q.e se ve empeñada en sostener con las armas en la mano, la pacificac.n de los Natural.s Ind.s sublevados, como V.E. se entera p.r el parte, q.e doy con la misma fha. del Exmo. Sr. Mtro. de Gra. p.a q.e lo eleve á S.A.S. el Sup.o poder ejecutivo.

p. 203.

0 (Sin fha. ni lugar.)
Argüello á Mtro. de Hac.da

En contestac.n al of.o q.e con fha. de 29 de Oct.e ult.o se sirvio V.E. dirigirme (y es en mi poder) en el q.e me trascribe el q.e en 15 de Jun.o de 1822. pasó á mi antecesor el Sr. Cor.l D.n Pablo Vic.te de Sola, relativo á la devoluc.n de 6315 p.s 2 2 r.s q.e dho. Gefe mandó exigir de dros. á la Fragata "Reyna" en el año de 1820 p.r la exportac.n q.e hizo de Sebos y jabon, sobre cuyo particular pedia llanam.te sin ingerirme

en materias incidentes preteritos (q.e no tienen conexion alg.a con mi actual mando), debo decir q.e en esta Cap.l existe de diputado p.r esta Prov.a dho. Gefe, á q.n en presencia se le pueden hacer estos cargos; pero la imparcialidad q.e me caracteriza, me estimula á q.e en obsequio de la verdad esponga á V. E. q.e dhos. dros. me supongo serian cobrados seg.n los aranceles de la materia y p.r tanto no dejo de sorprenderme la expres.n de crecidos dros; q.e unicam.te eran del 12½% sin q.e se halla dado ejemplar q.e ning.n otro buq.e de los muchos Nacionales y estrangeros q.e han venido á esta Prov.a á q.s se les han impuesto igl.s dros. hayan hecho semejante reclamo. A lo q.e se agrega q.e en aquell.s aciagos tpos. q.e esta Prov.a experimentó la irrupc.n de cuyos resultados quedó esta infelize y fiel tropa en el ultimo estremo de desnudez é insolvencia, originada tamb.n p.r el dilatado tpo. de 14 años, q.e no vienen memoriales con cuyos dros. (no en numerario, sino en efectos) se medio pudieron cubrir sus desnudezes, siendo este el unico fondo eventual con q.e se cta. p.a el entretenim.to de esta Trop.s, y mientras q.e no se remitan p.r esa Cap.l las memoriales q.e desde el año de 1810, han dejado de venir y se satisfagan 1,260,000 p.s poco mas ó menos q.e se les adeuda á esta oficialidad y tropa exhibiran los Buq.s q.e exportan efectos de esta Prov.a los mismos efectos q.e la Frgta. "Reyna de los Angeles

y los q.e en lo sucesivo se impongan seg.n la penur-
ias, y el absolver á este buq.e de los dros. y q.e de gratis
los hubiese exportado y usufructuado cuantiosos caud-
es, seria un escaldalo; y lo mismo solicitarian
los demas buq.s q.e p.a satisfacer á estos, seria preciso
librar contra esa Tesorer.a Gral. p.a q.e á buena cta. de
mas de 1,000,000 p.s q.e se adeuda á esta Prov.a se
les hiciera el entero é devoluc.n; resultando de esto q.e
tamb.n de gratis comerciarian en esta Prov.a en lo
sucesivo, y seria preciso licenciar á abandonar
todo la tropa, p.s quitando los dros. á los Buq.s es
quitar el unico fondo con q.e se cta. p.a la susisten-
cias de la Tropa. A mas de q.e Exmo. Sr. si con
ojos desapercidos se investiga como es debido el
orig.n de los decantados Crecidos Dros, sacare-
mos en limpio q.e no los pagaron en subsistencia
real y suficientem.te los reclam.tes de la Frgta. "Reyna",
si no los habit.s de esta Prov.a y se prueba p.r el
ejemplo de Vara de Pañete del chuco, lo daban á
12r.s en cuanto se les impuso el 12½ % de dros.
á los sobos les subieron momentaniam.te 4r.s a ca-
da una, vendiendolo ya á 2p.s p.r lo q.e es incon-
cuso q.e los comerc.tes no sufran extorc.n alg.a, sino q.e
los dros. salieron del bolcillo de los compradores
p.a q.e indemnizar el dro. impuesto le aumentaron
4r.s de valor á cada una progresivam.te á los de
mas articulos y efectos aun de 1.a necesidad.

Es cuanto puedo decir á V. E. sobre el particular y en contestacn. á su citado Supr. ofo. anteponiendo q. si su S. A. S. el poder ejecutº. no estimare pr. justos y si estos descargos desde luego se le enteren ó lo devuelvan á Dn. Pedro. Jr. de Olazagarri los 6315 ps. 2 1/2 rs. pr. esta Tesoreria Gral. en cuanto de la mencionada cantidad de mas de 1,000,000 de ps. poco mas ó menos q. adeuda á esta Prova. q. en el dia no cta. con 1 rl. y pa. desolver alga. duda sobre la materia podria aclararla el Sr. Dn. Pablo Victe. de Sola, q. como llevo dho. se halla en esa Capital de diputado pr. esta Prova.

pp. 203-5.

0 1824 - Dice. 10 - Mont y.
Argüello á Mtro. de Hacda.

El Supr. ofo. de V. E. de 3 de Julio ultº, en contestacion á mi esposicn. de 6 de Mzo. No. 6. sobre numerario y efectos pa. socorro de estas tropas. me deja orientado de haberse servido el S. P. E. mandar q. el Habilitº Gral. de Califs. remita una nota de los efectos q. se necesiten, á qn. V. E. se lo hizo saber pa. su cumplimto. y dho. Habilitº. Gral. Dn. Gervasio Argüello, residte. en Guadalaxa., supongo ya habrá cumplido dho. órden. Muy convente. sera el envio de tabaco labrado en ci-

garros y puras, como alg.o en rama, ó en polvo, habrá ese ramo q.e ayude su producto al sosten en parte de las referidas tropas.

pp. 205-6.

+ 1825- Jun.o 20- Mont.y
Argüello á Mtro. de Hac.da:

Dice dará el debido cumplim.to á lo dispuesto p.r el Presid.te en favor de la tropa, desde la clase de Sarg.to abajo.

p. 206.

+ 1825- Jun.o 20- Mont.y
Argüello á Mtro. de Hac.da:

Dice dará el mas puntual cumplim.to á la órd.n de 30 de Nov.e pasado en q.e se le ordena comuniq.e todas las noticias ciertas q.e tenga de la Nac.n á Mar.o Michilena y Pablo Obregon, á 1.o Agente en Londres y el 2.o en Filadelfia.

p. 206

+ 1825 - Jun.º 20 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Hac.da

Ofrece dará el mas exacto cumplim.to á lo dispuesto pr. S. E. respecto al pronto giro de los correos prefijando el dia y hora en q.e deba salir de los puntos
pp. 206-7.

+ 1825 - Jun.º 20 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Hac.da:

Acusa recibo del of.º de 15 de En.º del presen.te año, en q.e se prescribe el arreglo del 3 %. de dros, establecid.s pr. el Sob.º Dcto. N.º 134, del Cong.º Gral.
f. 207.

+ 1825 - Julio 22 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Hac.da:

Queda enterado de hallarse nombrado J.a comis.º provinc.l de ambas, D.n José M.a Herrera.
f. 208.

+ 1825 - Julio 22 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Hac.da

Acusa recibo del Reglam.to de la oficina provinc.l de liquidac.n

de cuentas.

p. 208.

+ 1825 - Julio 22 - Monty.
Argüello á Mtro. de Hacda.

Acusa recibo del Reglamto. de la Loteria.

p. 208.

+ 1825 - Julio 22 - Monty.
Argüello á Mtro. de Hacda.

Dice haber circulado pa. su observancia y cumplimto. los puntos declarados pr. el E. S. P. pa. evitar fraudes y perjuicios en los intereses del Erario publico.

p. 208.

+ 1825 - Julio 22 - Monty.
Argüello á Mtro. de Hacda.

Dice haber circulado el reglamto. del Estanco de la polvora.

p. 209.

+ 1825 - Julio 22 - Monty.
Argüello á Mtro. de Hacda.

Dice haber circulado, pa. inteliga. y observancia, el ofo.

 280.

de 23 de Febº; qᵉ trata del establecimᵗᵒ en la Secretª del Departamᵗᵒ de cta. y razⁿ.

p. 209.

+ 1825 - Julio 22 - Montʸ.
Argüello á Mtro. de Hacᵈᵃ:

Dice ha circulado pª su mas exacto cumplimᵗᵒ, qᵉ trata, sobre la introduccⁿ de moneda falza.

pp. 209-10.

+ 1825 - Julio 23 - Montʸ.
Argüello á Mtro. de Hacᵈᵃ:

Ha circulado pª su observancia el ofº qᵉ trata, sobre el modo como se ha facilitado la correspondencia publica y comercial con los Dominios de S. M. B.

p. 210.

+ 1825 - Julio 23 - Montʸ.
Argüello á Mtro. de Hacᵈᵃ:

Acusa recibo del formulario pª los Cortes, de caja mensuales.

p. 210.

+ 1825 - Julio 23 - Mont^y.
Argüello á Mtro. de Hac^da.

Queda enterado q^e la eleccion de Diputado ó Senador, prefiere á la de miembro de legislatura

f. 210.

+ 1825 - Julio 23 - Mont^y.
Argüello á Mtro. de Hac^da.

Dice haberse publicado el manifiesto del E. S. P. de los E. U. M.

p. 210 - 11.

o 1823 - Nov^e 12 - Mont^y.
Argüello á Com^te de S^n Fran^co.

Incluyo á V. la carta q^e me remitio con oficio de fha. de 21 del p^o p^o Oct^e p^a q^e con vista de esta, mandase le forme la corresp^te sumaria al Cabo de esta Comp^a José Herrera, la q^e concluida q^e sea la pasará á mis manos p^a mi determinac^n entendido V. q^e inmediatam^te mandará poner á dho. Herrera en el calaboso con un par de grillos h^ta nueva orn. mia.

p. 213.

0 1824 - Dicᵉ 16 - Montʸ.
Argüello á Comᵗᵉ de Sⁿ Franᶜᵒ: Arribada de Buqˢ.

Pr. los partes qᵉ V. me comunica con fha. 14 del presᵗᵉ mes, quedo enterado haber anclado en ese Pto. la Fragta. de Gʳʳᵃ de S. Md. de Rusia, "Crueser," qᵉ ancló el dia 11, y la otra "Ladoga" qᵉ ancló el dia 12 al mando de sus capitanes Dⁿ Migˡ. Lazaret y Dⁿ Andres Lazaret, procedᵗᵉˢ de Sⁿ Petersburgo, la 1ª con 20, y la 2ª 100, con el fin de refrezcar su gente y reparar las Buqᵉ. lo qᵉ me parece muy convenᵗᵉ les auxilie en cuanto penda de su advitrio — en cuanto á la Sᵃ qᵉ solicita 1000 faneqˢ de trigo, podra V. facilitarselas en la inteligᵃ qᵉ se há de pagar en efectiva plata, y al precio corriente, á 3 ps. fanega.

p. 213.

0 1823 - Dicᵉ 17 - Montʸ
Argüello á Comᵗᵉ de Franᶜᵒ: Deuda.

Consecuente al ofᵒ de V. fha 28 del pᵖᵒ Novᵉ he ocurrido á Dⁿ Guillermo Hartnell, pʳ. las 368 ps. qᵉ me es deudor Dⁿ Guillᵐᵒ Richardson, y me ha contestado lo qᵉ V. vera pʳ. la adjunta qᵉ le acompaña, y he estrañado mucho, qᵉ pʳ. el dho. solo Richardson

 283.

sin informarse primeramte. de Hartnell, hubiese firmado ofo. semejante, en este concepto espero qe. V. haga le entregue al referido Richardson, la cantidad citada, pr. de lo contrario, mandaré proceder inmediatamte. contra el, en justicia, como correspe.

p. 213.

0 1824 - Eno. 20 - Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.: Sentenciado á Muerte.

En el consejo de oficiales de Gra. celebrado en este presio. el dia 14 del presto. mes, ha sido sentenciado á Muerte el Neofito de la Misn. de Sn. Franco. Pomponio pr. sus atroces delitos, y habiendo sido aprobada pr. mi la sentencia, remito al Cabo de la Compa. de este Presio. José Rodriguez, con 4 solds. y dandole V. otros dos solds., se lo entregará bien asegurado, pa. qe. lo conduzca hta. este Presio. adonde se debe de ejecutar la sentencia.

pp. 213 - 14.

0 1824 - Febo. 1 - Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.: Deuda.

Son muy pocos los correos en qe. haya dejado de

 284.

escribir á V. sobre la deuda de Richardson, la q.e no he podido conseguir se pague, y si en termino de 24 horas no entrega á V. los 300 p.s q.e me debe, lo pondra V. en el Calaboso, con una Barra de Grillos, respecto q.e otros indiv.s á quienes debe, estan en la esceptiva, y estan esperando el resultado de dha. deuda, p.a sus ulteriores provid.s, como son D.n Guill.mo Hartnell, J.n M.a Melloguen, y otros, no ocultandoseme q.e este Indiv.o q.e hizo per dedizos á un oficial ruso, q.e se los prestó 800 p.s.

p. 214

0 1824 - Feb.o 1 - (Mon. P.)

Argüello á Com.te de S.n Fran.co: Sueldo á Soldados.

P.r el of.o de V. de 2 del prest.e mes, me he impuesto de habersele presentado 2 cabos y 6 sold.s de su comp.a cobrando el sueldo de todo el mes de En.o q.e tenian vencido arreglado al nuevo plan, q.e p.r la junta gral. se ha impuesto provisionalm.te á lo q.e dire á V. q.e han pedido muy en regla, pareciendome con bastante fundam.to q.e esa Habilitac.n debe de estar con mas dineros q.e esta, p.a dar cumplim.to como aqui se ha verificado, y p.a su conocim.to le remito el resumen de todo lo q.e se

 285.

ha estraido de los Buqs. qe. han recalado en ese Pto.

ƒ. 214

0 1824 – Febo. 14 – Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.

Desde el dia 1o. de Febo. dará V. de baja al Soldo. Marcos Amador, á qn. satisfará el sueldo del mes de Eno. p.o p.o descontandole las suministraciones qe. se le han hecho en este preso. cuyo apunte lleva el mismo interesado; é igualmte. lo hará tambn. con el Co. Nazario Berrelleza y Soldo. Jn. Soto, Marcos Altimirano, Franco. Higuera y José Anto. Alviso, el mismo dia qe. Reciba V. esta órden, cuyas Licencias remitiré á V. oportunamte. pagandoles el haber qe. han devengado, desde el dia 1o. de Eno. del presto. año, hta. el dia en qe. se les dé de baja.

ƒ. 215.

0 1824 – Febo. 14 – Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.

Incluyo á V. las ctas. de dros. qe. en el año p.o p.o y una de esta me ha pasado, pa. qe. formen un

 286.

resumen de todos los caudales adeudados pr. los Rugs. en ese cuerpo, acompañando dhos. aprobantes, ps. tengo duda si algs. se habran traspapelado, y en caso qe. asi se sacará copia de las qe. asi suceda, y las incluirá tambn. pa. mi Gobo. y ulteriores Providencias.

p. 215.

(Sin fha.) Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.

Por convenir, y segn. prudtes. consideraciones, el dia 1o. del mes entrante, retirará V. todos los milicianos de Artilla. qe. se hallan en actual servo. en ese punto, pa. qe. queden libres, y arbitren su subsistencia con la comodidad qe. le franque á cada una, su situacn. en los puntos de su residencia

p. 215

(Sin fha) - Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.

Con esta fha. se le pasa órdn. al Sargto. Pedro del Castillo, pa. qe. con el Piqte. qe. se halla á sus ords.

se replegue á este punto con la brevedad necesaria dejando solo á disposicn. de V. el armamento y artilla. correspte. á él, pa. suplir la escaces qe. de esta arma padece la compa. Presidial, asi como pr. cualqa. otra ocurrencia intempestiva qe. pueda ecsigir pronto recurso.

pp. 215-16.

0 (Sin fha.)- Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.:

Incluyo á V. el parte qe. le dá el Cabo de la Misn. de Sn. José, pr. el qe. se impondra de lo acaecido en dha. Misn., asi como yo estoy impuesto pr. el parte verbal qe. me dió dho. cabo, pr. lo qe. inmediatamte. procederá V. á nombrar el Fiscal, qe. debe formar dha. causa, y concluida qe. sea, la pasará á mis manos.

p. 217.

0 1824. Mzo. 26. Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.

Habiendo destinado al Tente. Dn. José Estrada pr. castigar á los rebeldes de las Misns. de la Purísima

 288.

q.e habia alg.s dias se hallaban sublevados, en union de los de la Mis.n de Sta. Ines, y q.e hab- ian hecho alg.s muertes, entre los muertos ág.l punto y con fha. 17 de M.zo. pres.te, me dá el parte q.e á la letra copia. Aqui se copia el of.o Lo q.e participo á V. p.a su satisfacc.n y la de todos sus subditos, y queden enterados de los malos procederes de los Neofitos, p.r lo q.e le encargo, el mayor esmero en q.e las ar- mas de esa tropa se ponga en estado de buen serv.o, y viva con la mayor precauc.n posible, p.r si intentasen los Naturales de esa jurisdicc.n á imitación de los significados, sublevarse contra ntras. armas.

p. 217.

o 1824 - M.zo. 27 - Mont.y

Argüello á Com.te de S.n Fran.co: Sold.o Procesado.

Remito á V. el proceso formado contra el Sold.o de Infant.a de S.n Blas, Eduardo Garnica, q.e con fha. 23 de Feb.o p.o p.o me ha remitido el Cap.n Com.te del Pres.o de S.n Diego. D. J. M. R. con la de- fensa estendida p.r el Ten.te D.n José M.a Estu- dillo, la q.e inmediatam.te q.e sea puesto en estado de sentencia con la conclus.n Fiscal, la pasará á mis manos p.a hacer de él, el uso corresp.te

p. 217.

o 1824 - Mzo. 26 - Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.: Causa Criminal.

Queda en mi poder la causa formada al Neofito de la Misn. de Sn. José, cristiano, pr. la muerte atroz q. dió á Alencia Cristiana de la misma; y aunqe. no está con los requisitos q. el delito requiere con todo cuando llegue á este Pres. el jurador adliten nombrado pr. dho. reo, pasará á presenciar las declaraciones q. los testigos y confesn. de reo pa. su satisfaccn. y estienda su alegato, y luego de concluida, la pasará á mis manos.

pp. 217 - 18.

o 1824 - Abl. 17 - Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.:

A luego V. reciba este, dispondra qe. los Artilleros, Joaqn. y Lazaro Piña con los Milicianos correspts. se pongan en marcha pa. este Pres. con el cañon violento calibre de á 3, bien petrechado con todas las municiones correspts. á dha. Arma y pa. qe. no padezcan demora; con esta fha. prevengo al Alcalde del pueblo, despache á los Milicianos á ese destino, pa. qe. tenga pronto

 290.

cumplimto. esta órden, pa. el efecto le incluyo la adjta. carta pa. los Rs. Ps. del trancito, pr. qe. franqueen las Mulas necesars. pa. el trasporte de dha. Rza. Es muy regular qe. las 4 Mulas del Pargo. esten en estado de buen servo. pr. lo qe. con estas podran llegar á Sta. Clara, y allí se les dará la remuda, no dejando de ninga. manera las qe. de allí traen qe. deberan venir pr. delante, pr. lo qe. pueda ofrecer.

p. 219.

0 1824 – Agto. 2 – Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.

A cargo del Cabo José Ma. Villavicencio remito pa. el servo. del Fuerte de Sn. Joaqn. 40 Barrilitos de Polvora qe. hará V. se deposite, y cuida con todos seguridad, y exactitud, pr. la grande escaces de tan necesario articulo.

p. 219.

0 1824 – Mayo 6 – Monty.
Argüello á Ygno. Martinez:

Pr. el ofo. de V. de 15 del presto. mes, quedo enterado haber anclado en ese Pto. el dia antr. el Bergn. Ingles

 291

(q.e á mi, me parece sera Americano) mercante nombrado "Guafi" proced.te de Sandwich á cargo de su Cap.n Kele, con 22 homb.s de tripulac.n pero nada me dice V. de si su arribada ha sido á comerciar pr. alg.a necesidad de viveres, pr. esto era indispensable como igualm.te mandar el manifiesto del cargam.to en caso de traer comerciar, ántes de dar el permiso de tratar, pero á la vez q.e tiene q.e venirse pronto aqui se le ecsigirá.

pp. 219-20.

o 1824 - Ag.to 7 - Mont.y

Argüello á Ten.te Ign.o Martinez:

Con el of.o de V. de 2 del Corr.te he recibido abierto el q.e acompaña del Alf.z D.n José Sanchez pr. Ten.te D.n José M.a Estudillo en q.e lo avisa haberlo nombrado pr. su defensor el Indio Cristiano de la Mis.n de S.n José, llamado Cerico, á q.n de órden de V. esta procesando pr. haber herido á otro Neofito de la dha. Mis.n llamado Remigio, de q.e murio á los dos dias, y no pudiendo este ofic.l trasladarse á ese punto á presenciar sus ratificacion.s en 1.r lugar pr. hallarse en desempeño de funciones del serv.o, y en segundo pr. q.e debe ser uno de los vocales en los Consejos de Guerra, q.e se deben celebrar

en esta Capital, prevengo á V. se lo haga saber asi al fiscal de la causa, pa. qe. nuevamte. proponga al Reo los Sargtos. y Cabos qe. hubiese en esa guarnicn., y no á ningn. otro ofl., pr. resultaria quedar inabiles pa. juzgar las causas, qe. es punto mucho mas importante.

pp. 221-2.

0 1824 - Agto. 7 - Montv.
Argüello á Martinez:

Con el ofo. de V. de 2 del corrte., he recibido pr. duplicado las ctas. formadas de los dros. cobrados á la Goleta Inglesa "Joven Tartaro", cuyo tanto entregaré al Admor. gral. Tente. Gradl. Dn. José Estrada; y pa. lo sucesivo, le ordeno qe. á este Gobo. no solo debe remitir un solo tanto pa. su debido conocimto., y al espresado Admor. pr. fin de año, el otro con la cta. gral. del Ramo de dros. documentada.

p. 222.

0 1824 - Agto. 7 - Montv.
Argüello á Martinez:

He recibido el espedte. formado, sobre una Nutria

el cual le previne en decreto de Memorial q.e se me presentó, en el cual á continuac.n debia V. haber empezado las dilig.s, ó haberlo insertado p.r encabezamiento, pero ya q.e no lo ha hecho quedará saldado, con q.e en prim.a ocas.n me lo remita p.a insertarlo, lo q.e le prevengo ejecute.

pp. 222-3.

0 1824 - Ag.to 7 - Mont.y
Argüello á Martinez:

Dirigo á V. la licencia q.e solicita el Cabo de esa Compañia Salvio Pacheco, cuyo memor.l me acomp.a en su of.o de 2 del Corr.te, en el cual debia V. haber puesto su infor.me al margen del t.po q.e ha q.e sirve, y los motiv.s just.s ó injust.s q.e tuviese en raz.n y justicia, p.a conocim.to y resoluc.n de la Inspecc.n

pp. 223.

0 1824 - Ag.to 7 - Mont.y
Arguello á Martinez:

Enterado del parte de V. del 2 del corr.te de haber recibido 9 Gentiles y un cristiano, remitidos p.r el R.P. Fr. José Altimira, digo q.e bien exhortados y amones-

todos, pero sin azote ningᵒ.; á dhas. Gentiles los devolverá, y á todos los cristianos, presos los mantendrá en los trabajos del presidio.

p. 223

0 1824 – Agto. 7 – Montʸ.
Argüello á Martinez:

Devuelvo á V. el Memorial Decretado qᵉ presentó el Alfz. Dⁿ. José Sanchez, solicitando sitio, á fin de qe. se lo entregue.

p. 223.

0 1824 – Agto. 7 – Montʸ.
Argüello á Martinez:

Pr. el ofᵒ. de V. de 5 del corrte. he recibido la carta del R.P. Fr. José Altimira, Mtro. de la Misⁿ. de Sⁿ. Franᶜᵒ. Solano, y del encargdo. de aquella escolta, y enterado del desgraciado suceso del dia 3. de resultas de la salida hicieron en solicitar de recojer Cristianos cimarrones, no puedo prescindir de decir á V. qᵉ poca ó ningª. necesidad tienen los Comtes. de los Presᵒˢ. de ocurrir á este Gobᵒ. á consultar, pª. preveer consecuencias funestas, cuando

todos ellos, estan obligados á hacerlo, y dictar las providas. qe. tengan pr. convenetes. al buen servo., paz y tranquilidad, en la jurisdiccn. de cada uno, con la de V. acaba de suceder lo, no visto antes, y el Cabo encargado de la Escotta de Sn. Franco. Solano merece una buena reprehension pr. lo venidero, qe. se maneje con mas reflecn., y no esponga á semejantes salidas, jovenes inexpectos, como lo era el difto. José Vasquez.

Vm. registre y hagase cargo de las providencias qe. se hallan en el archivo de esa comanda. pr. los Sres. Gefes Supes. y pr. los Comtes. y orientado de ellas, qe. se dirigen á los fines qe. insinuo arriba procederá con aciertos.

No devuelvo á V. la carta del Padre, ni el parte del Cabo, pr. qe. deben de quedar en este archivo.

pp. 233-4.

0 1824- Agto. 20- Monty.
Argüello á Martinez:

Debiendo V. asistir V. como Vocal á los Consejos de Gra. qe. he dispuesto se ejecuten, y hallandose ya reunidos los Sres. Oficles. de los demas Preso., prevengo á V. qe. inmediatamte. se traslade á este Presio., entregando el mando de ese interinamte. al Alfz. Grado. Dn. José Sanchez,

 296.

á qn. deberá instruir de su Gob.o economico, y militar interior, y del mismo tpo. de cuanto tenga pr. convente. en recalada de Algn. Buq.e, tanto nacionl. como estrangero, y llevar un apunte exacto de cuanto desembarq.e y embarq.e, como de lo q.e venda pr. mayor y pr. menor, pa. q.e á su regreso ó bien si siguiese su navegacn. pa. esto pto. se le hagan correspts. cargos.

pp 224-5

o 1824 - Agto. 20 - Monty.
Argüello á Martinez:

Con la llegada ayer del Capn. Portilla á qn. solo aguardaba pa. avisar á V. q.e se pusiese en camino pa. este Pres.o, no me dá lugar pa. mas q.e decirle q.e lo aguardo sin perdida de momento, pr. deseo salir pronto de los consejos de Gpra. y despt. entrar yo en otros quebraderos de cabezas.

He sabido haber fondeado en ese pto. la Frgta. "Tomas" consignada á Dn. Juan Mancicidor, y me ha sido muy estraño q.e en el momento en q.e hechó ancla, y tomó V. razon, no me diese el correspte. aviso con las corresptes. noticias del estado de su procedencia etc. etc. . .

p. 225.

o 1824 - Dic^e 13 - Mont^y
Argüello á Martinez:

Con el of^o de V. de 3 del corr^te he recibido los Memoriales de los sold^s Hilario Miranda y Tiburcio Vasquez, al prim^o lo dará V. de baja el dia prim^o dia del proximo mes de En^o en la revta q^e forme, á esperar sus invalidos p^a los q^e está propuesto, y al 2^o le entregará su memor^l q^e devuelvo, advirtiendole q^e se tendrá prest^e cuando hayan reclutas q^e se remplacen las faltas.

p. 225.

o 1824 - Dic^e 13 - Mont^y
Argüello á Martinez:

Con bastante desagrado he leido é impuesto del parte de V. de 3 del corr^te de lo acaecido con el sold^o distinguido D^n Fran^co Sanchez, el 21 del pasado al nombrarlo p^a q^e montase la Guardia del R^l de Caballada encargandose de ella; cuyos pretextos en los de su clase, son fuera de todo fundam^to, como muy impropio en el Alf^z Grad^o D^n José Sanchez, su padre, apoyar las expresiones de su hijo, lo q^e tal vez no habria hecho un otro sold^o.
Apruevo á V. el arresto q^e le impuso al expresado sold^o

distinguido, Dn. Franco. Sanchez, pero si en aql. acto, lo deberá haber puesto en calaboso, y no en su casa, á descansar y recargar á otros el servo.

Prevengo á V. haga entender al Alfz. Gradl. Dn. José Sanchez como Sargto. de la Compa., qe. pa. lo sucesivo haga que su hijo sea ejemplo de ella, en subordinacn. y obediencia, con lo qe. se grangearan el aprecio de sus Gefes, y serán atendidos sus servicios en la carrera qe. profesan, poniendolo en libertad.

pp. 225-6

0 1824 - Dice. 18 - Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.:

Devuelvo á V. los Pies de Lista de las revistas de los meses de Mayo, Junio, y Julio, pr. las faltas de filiacn. de Manl. Soto, y pr. qe. en uno de los pies de lista, asienta V. á Andres Mesa y Candelario Valencia, y en el otro no, resultando vacantes, y bastantl. en ambos. El de Junio, vacantes 2, y Julio completo en donde de nuevo dá entrada á los espresados arriba, Andres Mesa, y Candelario Valencia, sin acompañar tampoco filiacions. En el momento en qe. los reciba V. procederá á la formacn. y arreglo, y qe. este extraordino. qe. al proposito le dirigo me los remitirá sin perdida de instante.

pp. 226-7.

0 1825- Enº. 25- Mont^y.
Argüello á Tente. Ygnº. Martinez:

El recoger Potrada de las Misnes. en esta jurisdiccn. - pª. la tropa de esa Compª. es pr. demas hacerlo, pr. esta á luego qe. fuese soltada, se vendrian á sus querencias, y quedarian los solds. en la misma necesidad qe. V. me dice en su ofo. de 3 del presto, la cual teniendo yo ya conocida, tengo determinado pedir á las Misnes del Sur pª. los Presos. del Norte, y á las del Norte pª. los del Sur, qe. es lo mas seguro

p. 227

0 1825- Enº. 25- Mont^y.
Argüello á Martinez:

En atencn. á la necesidad qe. hay en la Misn. de Sn. Franco. Solano, de viveres, pª. suministrar á la guarnicn. como escacesen las demas, pª. poder mandarles, aprueva á V. pr. ahora halla comenzado aquella escolta, pero inmediatamte. qe. se alcen cosechas pª. poderlo hacer la fortalecerá V. con lo qe. contesto á su parte de 16 de Dicº. ultº.

p. 227.

o 1825 - En.º 25 - Mont.y

Argüello á Martinez:

Tengo pedidos reclutas p.ª completar las Comp.s de ese Pres.º y este de Mont.y, y siendo tan grande el N.º de bajas de esa, p.r ahora, é interin no vengan, tengo p.r conven.to aprovar los nombram.tos q.e V. me acompaña en su of.º de 3 del corr.te p.ª cabos en los sold.s José Fernandez, y Pablo Pacheco.

p. 227.

o 1825 - En.º 25 - Mont.y

Argüello á Martinez:

Han sido tan fuertes las aguas q.e los rios han salido de madre, seg.n las noticias, p.r cuya causa h.ta ahora no he despachado los correos p.r no exponerlos.

Incluyo á V. la petic.n de Peña sobre su ahijado Ign.º Arenas, p.ª q.e enterado su justa petic.n proceda V. inmediatam.te á cumplir lo q.e pido á favor del dif.to, y concluida me dará aviso.

Las mismas ó mayores escaceses de viveres, q.e V. me dice, y ya Estudillo me tenia relacionadas en ese Pres.º, se han padecido y padecen en este, y no solam.te nosotros, pero aun son mayores en S.ta Bárb.ª, y poco menos en S.n Diego, cuyos com.tes me han dado las

partes, y yo ocurrido al R. P. Prefto. de qn. espero sacar muy poco en la razn. de la escaces de las cosechas de 2 años, y asi cuando Dios nos manda la necesidad, no está en el hombre, otra cosa mas qe. pedirle suspenda la espada de su justicia.

Está bien la suministracn. hecha de Nicolas, y qe. la Lancha de Ros, dejase el trigo pa. otra ocasn., y en punto á la respuesta de su ahijado de satisfacerme á luego qe. venda el trigo, esté V. muy á la mora de ello.

Me alegre halla V. conseguido Fresadas pa. la tropa, ps. entiendo qe. pr. aqui hta. la fha. no se ha podido.

Muy poca es la madera qe. ha venido de los Baluartes, y estoy entendido es mucho mas, y asi V. me dirá si se ha gastado.

Se recibieron los 10 fusiles de la Infanta. y no 17 como V. me dice, y punto á los descompuestos pr. los soldo. Miramontes, y otros deben ser compuestos, de cta. de ellos, y esta muy bien conserve los nuevos.

Deseo á V. la mejor salud, y dando finas expresiones &a. etc.

P. D. Atienda á los clamores del Soldo. Tiburcio Vasquez pa. atender á los cristianos padres, remito á V. su licencia absoluta, y qe. se retire luego al Pueblo.

pp. 227-8.

o 1825 - Abril 19 - Mont^y.
Argüello á Martinez: Arribada de Buque.

Pr. el ofº. de V. de 13 del presᵗᵉ. quedo enterado de la llegada á ese pto. del Bergⁿ. nacional "Marici Ester", como asi mismo del cargamᵗᵒ. qᵉ. trae, tengo bastantes ganas de qᵉ. llegue á este pto. pᵃ. adquirir noticias, qᵉ. es regular traiga muchas

pp. 228

o 1825 - Abril 19 - Mont^y.
Argüello á Martinez:

Con esta fha. comisiono al Alfˢ. Dⁿ. Franᶜᵒ. Haro, pᵃ. qᵉ. pase á las Misⁿᵉˢ. de Sⁿ. Franᶜᵒ. Sta. Clara, Sⁿ. José, y Sta. Cruz, y pᵃ. qᵉ. haga jurar la constitucⁿ. de los Estadˢ. Unidˢ. Mejicanos á los Habitˢ. de thas. Misⁿᵉˢ. pᵃ. lo qᵉ. le franqueará V. los auxilios qᵉ. necesite.

p. 229.

o (Sin fha. ni lugar.)
Argüello (sin direccⁿ.):

Mucho he estrañado qᵉ. V. y los Capⁿᵉˢ. de los bugˢ. qᵉ. se hallan anclados en ese pto. se hallan imagin-

ado unas ideas tan contrarias á lo observado y participado en este Pres.o con los 2 Buq.s de Gura. Navio "Sn. Geronimo" (á el Asia) y Bergn. Constante, habiendole á V. mandado la capitulacn. hecha pr. el Comte. Guarnicion y tripulacn. de dhos. buq.s, de q.e no he tenido contestacn. habiendo recibido con bastante aplauso y agrado los demas Comtes. de las Pres.as del Sur, hecho saber á todos sus subditos pr. su tranquilizacn., en este concepto, le digo á V. q.e tanto V. como los Capnes. de los buq.s q.e se hallan anclados en ese Pres.o disipar esa nube turbulenta, q.e se les impresionado sin duda algª. pr. las noticias voluntarias q.e corren, segn. tengo entendido q.e no son otra cosa mas q.e pr. alborotar las tranquilidad publica, y le advierto q.e le diga al Capn. de la Goletilla "Tartaro", q.e muy bien supo el, y sabe desde q.e ancló en esta Bahia, no han arbolado otra Bandera mas q.e la Mejicana, desde el dia q.e capitularon y juraron la independª., y pª. q.e si V. como otros documtos. baste. interesantes, no me ha contestado, si no es la jura de la independª. pr. causa de haber transpapelado ó perdido en el trancito correspte., remito nueva copia de dha. capitulacion aunq.e estoy bien cierto y satisfecho q.e se la dirigí á V. con fha. 2 del actual mes = El navio "Asia" y el Bergn. "Constante" debian haberse dado á la vela el dia 16 de este, pero yo los he detenido, pr. convenir asi al mejor servº. de la nacion y en particular de este territorio, pr. les era de mucha utilidad, las provids. q.e

 304.

he tomado, y estoy tomando p.a beneficio suelo.
Este supuesto le repito á los Sres. Cap.nes de la Marina
(No se puede leer).

pp. 229-30.

o 1825- Mayo 29- Mont.y
Argüello (sin direccion):

El cabo de esta Comp.a Canuto Boronda pasa de esa en la clase de sold.o agregado á las armas, p.r log.e le dará entrada en 1.o de Mayo actual, y mi ulterior provid.a la comunicaré á V. en 1.a ocasion.

p. 231

o 1825- Ag.to 11- Mont.y
Argüello (sin direcc.n):

P.a hacerse cargo de ese destacam.to de Artill.a el Cabo Ant.o Peña, con 4 artiller.s en relevo de los de dha arma q.e se hallan alli, y deben de trasladarse á este Preo.o sin perdida de tpo, facilitandoles V. el corresp.te pasaporte.

231.

o 1825 - Sete. 4 - Monty.
Argüello á Ygno. Martinez: Arribada de Buque.

Pr. el parte de V. del dia 1o. quedo enterado de haber arribado á ese Pto. la Frgta. de Como. Ingsa. nombrada "Thomas", al mando de Dn. Guillmo. Clark, y de sobrecargo Dn. Ygno. Mancicidor, procedente de Lima.

Tengo advertido á V. qe. á todo Buqe. qe. arribe se le debe esigir á su Capn., á mas de los Pliegos del Gobo. publco. qe. traiga, pr. separado, una declaracn. de las ocurrencias del dia, del pto. de su procedencia, y qe. con todo de cta á este Gobo.; y no lo ha ejecutado, se lo reitero de nuevo, y espero qe. en lo sucesivo lo esigirá así á todo buque.

p. 231.

o 1825 - Sete. 17 - Monty.
Argüello (sin direccn.): Arribada de Buques.

Pr. el ofo. de V. fha. 14 del actual mes, quedo enterado haber anclado la fragata americana mercante nombrada "Sechem" en conserva de su Pailebot "Espai" qe. trae de venta, y igualmte. la fragta. Ingsa. Mercante titulada "Merope" prosedte. de Calcutta, á cuyo Capn. dirá V. en mi nombre qe. puede pasar á este Pto. con su buqe. y trataremos sobre la invernada qe. solicita.

p. 232

o 1825- Octe. 17- Monty.
Argüello á Tente. Ygno. Martinez: Recibo de Cuentas.

Con el ofo. de V. de 9 de Sete. ulto. recibí pr. dupdo. las ctas. de las suministracions. hechas al piqte. de Infa. las qe. he pasado al Sutte. Dn. Franco. de Haro, comte. de la Compa. en aql. tpo. pa. qe. las reconozca, y firmada la una se la devuelva directamente.

pr. 233.

o 1825- Octe. 17- Monty.
Argüello á Martinez:

Quedo enterado pr. los dos ofs. de V. de 27 del pasdo. de haber fondeado el dia 26. la fragta. Francesa "Triton" con objeto de refrezcar su tripulacn. y seguir la Pezca de Ballena, y qe. en la Ingsa. nombrada "Tomasa" Narolan remitia á los dos Indios criminales, llamados, José Anto. y Serico, los qe. llegaron á este presl. en ella.

Asi mismo lo quedo pr. los ofs. del dia 1o. y 2 del corrte. de haber fondeado en el mismo dia la Goleta Ingsa. "Joven Tartaro", y Frgta. Americana Ballenera "Plough Boy" el dia 29.

pr. 233.

o 1825. Octe. 18. Monty.
Argüello á Martinez: Arribada de Bugo.

Quedo enterado pr. el parte de V. de 10 del corrte. de haber arribado la fragta. Americª. nombrada "Factor" en solicitud de refrezcar su tripulacn., y seguir la Pezca de Ballena, despues de reponer dos Vergas qe. trae rompidas.

p. 233.

o 1825. Octe. 18. Monty.
Argüello á Martinez: Heridas de Individuos.

El parte de V. del dia 11 del corrte. me deja enterado de las heridas dadas pr. el Artillo. Joaqn. Piña á los de su clase, Gazan y Antº. Yanso, al qe. tenia asegurado, y estoy curando. Supongo qe. habra V. dispuesto practicar la correspte. sumaria, pr. lo qe. sobrevenir á los heridos, y sin embargo de qe. me dice V. eran aliviados, mantengase mucho cuidado en la Cura, hta. la perfecta sanidad, y á Piña en prision hta. qe. avisandome V. de aquella, determine yo de todos ellos.

p.p. 233-4.

o 1823 - Novᵉ 26 - Montʸ
Argüello al Pᵉ Presidᵗᵉ:

Con fha. de 18 de Setᵉ ppᵒ me dice el Sr. Gobʳ de la Baja Califª lo qᵉ sigue:

"El funesto cuadro qᵉ delinean las espinosas circunstancˢ qᵉ nos rodean pʳ todas partes, son cierto premuncio del golpe fatal qᵉ amaga la angustiada pequeñez de esta ntra. provª Este estimulo me impulsa, despˢ de muchas reflecciones á inculcar á V. coopere en cuanto le toca pʳ todos drōs. ó pʳ la ley á evitar tan desmesurada fatilidad, pʳ no puedo persuadirme qᵉ las cabezas de esta garante Provª vean fluctuar á esta entre austedades de impia necesidad, ni cabe en ningⁿ discurso, bien acondicionado el contemplar, qᵉ siendo la Baja Califª la qᵉ otro tpo. generosa, descubrir francamᵗᵉ sus familias pʳ alimentar en su creacⁿ y niñez á la Alta Califª, desentienda de los sagrados drōs. de una madre qᵉ ya espira entre los horrores de penurias, escaces, y necesidad extrema. Tal es el conflicto en qᵉ se halla esta Provª en particular las fronteras, qᵉ estan careciendo absolutamᵗᵉ de viveres pʳ suministrar la guarnicⁿ de su destacamᵗᵒ, siendo la verdad, qᵉ apenas alcanzará á sostener con demasiada cortedad sus respectivos Neofitos. Pʳ eso me veo en la en la extrema necesidad de suplicar á V. impetrando se interese con el Pre-

lado y R. P. Misionᵗ de esa Diosesis, con el fin de qᵉ socorran á la tropa de esas Misˢⁿᵉˢ con el bastimᵗᵒ qᵉ necesite y algˢ frezadas, y demas de esa especie, y hago á V. el preventivo de qᵉ si en esta mi peticⁿ no tiene buen eccito, todo está concluido, pʳ aguardo el qᵉ á vuelta del correo se sirva V. facilitarme, y oficiar al Comᵗᵉ de la frontᵃ pᵃ qᵉ mande pʳ lo arriba pedido, y si lo contrario sucediese, providenciaré, el qᵉ se retiren todos los soldˢ, y abandonadas las Misⁿᵉˢ pʳ esta parte tan esencialmᵗᵉ daré tambⁿ permiso á las Misᵈᵉˢ qᵉ puedan pᵃ qᵉ se pasen al otro lado, como lo tienen pedido, y dejando á los Neofitos en una libertad escandaloza, daré inmediato informe á la superioridad, haciendo á V. responsable de vejaciones tan considerables como esensiales, prqᵉ pudiendo V. empeñarse con suplicas pʳ su autoridad, á fin de qᵉ esas Misⁿᵉˢ qᵉ tienen los viveres sobrantes, aun pᵃ mantener á toda esta provᵃ socorran á las Misⁿᵉˢ de la Frontera, es cosa facil qᵉ pʳ el respecto de V. se consiga lo qᵉ yo no he podido, entre tanto el Gobᵒ Supʳ toma sus providˢ segⁿ me informe con lo qᵉ quedaré cubierto, y aunqᵉ la provᵃ destruida y V. y los Pˢ saldran á las resultas.

Pʳ fin espero el qᵉ tanto á mi, como al Comᵗᵉ de la frontera, nos escriban á vuelta de correo, pᵘ providenciar y sea á favor de esta infeliz Provᵃ ó encontra de ella, pᵘ el asunto es de mayor necesidad. Lo qᵉ

traslado á V. con el fin de q.e se sirva circularlo á las Mis.nes de su mando, p.a ver los auxilios q.e puedan prestar á aquella prov.a y se sirva el contestarme á la mayor brevedad posible, con lo q.e resulte p.a contestar al citado Sr. Gob.r p.a su conocim.to

pp. 236-7.

o 1824 - En.o 19 - Mont.y
Argüello al P.e Presid.te

Acompaño á V.P. actas de lo acordado en las secciones celebradas en este Pres.o p.r la junta convocada en los dias 7 y 8 del corr.te p.r q.e enterado V. P. de ellas, se sirva circularlas á las Mis.nes de la comprehension de su cargo, y tengan el debido cumplimiento.

p. 237

o 1824 - Mzo. 16 - Mont.y
Argüello al P.e Presid.te:

Consecuente á lo q.e dije ayer á V.P. sobre lo ocurrido en la jurisdicc.n de S.n Diego, entre los R.s P.s Mtros. de aquellas Mis.nes, Com.te y Abilitado, podria decir á V. P. mucho sobre este acaecim.to; nada mas puedo decirle p.r lo pronto, q.e los R.s P.s se han desquisiado de lo regular, saliendose de todo el buen órden y armonia q.e debe reynar, y con

mas razn. en las actuales circunstancias (aunqe. ya les concedo razn. pr. el herrado concepto, qe. se han formado en la intelige. del nuevo plan); digame V.P. y asi se los puede hacer ver á aquellos Mtros, si la Misn. V. puede adeudar de dros. desde el dia 1o. de Eno. hta. ultmo. de Dice. la cantidad de 1000 ps. y solo en suministraciones ha entregado pa. el entretenimto. de la tropa 5, 6, ó 700 ps. desde luego claro esta, qe. no saldrá debiendo mas del resto pa. el completo del los ps. y pr. consigte. no tiene ya qe. desembolsar en metalico toda la cantidad, sino, 500, 400, ó 300 ps. &c; pr. qe. si aguardaremos á qe. pa. suministrar los viveres precisos y demas suministraciones, fuera necesro. ir á la Misn. con el dinero, como pretenden los Rs. Ps. desde luego pareceremos; enfin mi P. Presidte. subsintamte. le diré á V. P. punto pr. punto, valiendome de las mismas contestacions. de los Rs. Ps. suplicandole como le suplico muy encarecidamte. se sirva providenciar el remedio, pr. qe. de lo contrario, será esasperar á la infeliz tropa qe. no tiene otro auxilio qe. las Misnes. en sus necesidades; pr. negandoles estas ¿en donde se recurre? quiero qe. me lo hagan capaz los Rs. Ps. qe. han dado motivo á este Expedte. sin ninga. necesidad, pr. qe. no la habia pa. semejante escandalo en la prova. pr. 4 grs. de Maiz y trigo &c. pr. qe. todo estaba remediado sin perjuicio de la razn. qe. en su concepto les asiste pa. reclamar despe. socorran al necesitado, y despe. pongan sus objecciones y expongan sus conceptos, pr. qe. no es nada regular, el intrincarse con contestaciones nada apropósi-

to. pª. consiliarse el respecto.

V. S. está palpando pr. sus mismos ojos los sacrificts. qe. la tropa esta sufriendo en estos dias lobregos é infaustos, y toda esta consideracn. con mucha prudencia deben considerarse, y precaber todo quanto sea contrario al bien de quantos habitan este suelo, dejando pª. desps. quantos reparos, y objecciones tengan qe. hacer, qe. yo todo promedaria sin andar con estas precipitaciones, qe. á la verdad no se á qe. atribuir estas novedads. tan intempestivas; el qe. tiene hambre pide á qn. le puede socorrer, y si se le niega ¿ digaseme qe. la ley le puede condenar si comete un absurdo? la necesidad carece de ésta; y mucho mas en estos infelices qe. estan sujetos a un continuo servo, sin mas estipendio pr. ahora qe. un poco de maiz, frijol, &c. pª. su manutencn.; ellos no tienen la mas leve culpa en qe. halla estas disenciones en si se les puede ó no dar de cta. de sus haberes: todos ellos hta. ahora estan bien conformes en recibir lo qe. se les de á cta. de ellos, sea en la menor, mayr. cantidad, ó inferior calidad &c. esto mismo se nos encarga en ntras. leyes de ordenanza y segn. las circunsts. de la prova., y penurias en la actual época, todos nos conformamos con lo qe. se nos dé, en la calidad, ó cantidad qe. fuese; lo qe. se pretende es qe. no falte pª. la subsistencia de estos infelices sea como fuese; lo hay, luego puede darseles, y si no lo hay, no hay caso, y pereceremos al rigor del hambre todos cuantos no podemos buzcarlo en la industria y trabajo, pr. no estar libres; pues, ¿como podrá buzcar un pobre

 313.

sold.º qe muchisimas veces no tiene un dia franco, y los hijos abandonados pr. estar ocupado en la obligacn. de su instituto.? y si los qe. pueden remediar todos estos males, lejos de verlos con la mayor consideracn. se oponen con escusas (qe. estas si son imaginarias) nada reglares á la caridad y humanidad, qe. debe tener todo hombre de buenos sentimtos. y mejores potencias.

Esto supuesto hablando con imparcialidad, debo decir á V. P. segn. he visto pr. las contestacions. del R. P. Fr. Geronimo Boscana qe. todas son mas denigrativas qe. satisfactorias, poca ó ningn. necesidad tiene el Comandte. ni habilito. del Presº. de Sn. Diego, de andar con humillaciones en sus princips., á nadie se le forza la voluntad, le negaron este auxilio al principio (paz cristi) y fuera desazones y pleitos y escritos irregulars., pr. qe. vale mas la paz y buena armonia, qe. todo el caudal qe. pueda atesorar la Mision.

El Comte. y Habilito. no han pretendido mas qe. pedir lo ordinº. pa. la tropa; ellos son responsables de su subsistencia, como spre. lo han acostumbrado, y lo han dado sin reparo las Misnes. hta. ahora; cuya novedad tanto mas intempestiva, cuanto menos esperada, y mucho menos en personas de caracter ilustre, han hecho demasiada fza; todo se pide pr. medios afables, ¿y se niega con una resolucn. despotica?

Ponga pr. V. P. toda su atencn. en la respuesta del R. P. Fr. Geronimo Boscana de 12 de Febº. al Habilito. del Presº. de Sn. Diego, y repare V. P. en la expresn. des-

cabellada qe. dice: nos conformamos con el mismo plan; esta Mision no suministrará cosa alguna mientras no se pague su justo valor al tiempo de la entrega, y otras espresions. qe. al tenor de las indicadas en la citada carta, son demasiadamte. inconsecuentes, tanto qe. son capaces de conmover la vilis del mas prudente.

Otra respuesta dada al Capn. Comte. Dn. Franco. Ma. Ruiz pr. dho. R. P. Fr. Geronimo, qe. contiene 6 artos, y todos á cual mas estan concevidos con mucha soberbia (aunque bastante) y si el R. P. Boscana, asi como se pone á hacer el texto, como si fuera el de la Doctrina Cristiana, y despt. sobre el, su esplicacn. pa. qe. lo entendieran los muchachos de la Escuela, como lo hace del Arto. 1o. del Tito. 3o. del ya dho. plan tal vez entonces no habia qe. replicar palabra, y asi sucesivamte. se esplica en el 4o. Arto. ó parrafo de su referida carta.

Me parece mi P. Presidte. qe. todas estas espresiones estan demas; en lo qe. se pide, qe. no es mas qe. el substento limitado pa. la tropa, y despt. hagan sus objecions. y asunto concluido, y reyne la paz del Señor.

No dejaré en silencio tampoco la contestacn. del R. P. Fr. José Sanchez, dada al prenotado Habilito. qe. á la letra es como sigue = Va. Y. Ma. y Je. Mision de Sn. Gabrl. 9 de Febo. de 1824 = Sr. Dn. Santiago Argüello:

En contestacn. á la suya, no podemos menos de esponer en conciencia, qe. esta Misn. tiene contratado el Sr. Macala y Hartnell, toda la manteca de res, y puerco á 3 ps. la prima, y á 4 la segda, pr. cuyo motivo necessita la

Misⁿ. una carta de V. en qᵉ. se obliga á pagar al mismo precio, pʳ. la Misⁿ. vende á los dhos. Sres. las cueras á peso, pʳ. tal qᵉ. ellas tomen todas las mantecas qᵉ. produzca la Misⁿ. á los precios referidos, y pʳ. tanto deseamos saber si V. se obliga á pagar á lo mismo= Tiene esta Misⁿ. pagado al Habᵒ. con muchisimo exceso, de lo qᵉ. importa las drᵒˢ. de la sesion de Abˡ. del año pasado, y tiene hecho ver al Presidente= Si gusta qᵉ. el Sr. Hartnell lleve algˢ. viveres pᵃ. ese Presᵒ. V. se compondrá con el: Los Bueyes todos estan muriendo, la mulada toda perdida, y las qᵉ. han quedado imposibilitada: Sin embargo si V. se obliga á pagar los bueyes qᵉ. se moriesen, y el trabajo de llevar hta. la Playa, la mision mandará qᵉ. salgan de aqui las carretas, pero no le aseguro qᵉ. lleguen á la playa, pʳ. estar ellos en puros huesos, pero V. deberá pagar tanto el flete con el importe de los animales qᵉ. se muriesen, si pʳ. imposibilidad quedasen en el camino sin poder llegar= Es cuanto se ofrece decir á sus servᵒ. y capⁿ. Q. S. M. B= Fr. José Mᵃ. de Zalvidea= Fr. Jᵉ. Sanchez= P. D= Lo mismo decimos de la manteca qᵉ. se dá á la escolta, y esperamos su respuesta: Es preciso remita los 75 tanates pᵃ. dirigir semillas.

Enterado pʳ. V.P. de su contenido, espero qᵉ. reflexione sobre el, y se me diga lo qᵉ. sea mas justo; el Sr. Hartnell, y el Sr. Macala, supongo qᵉ. pagan la manteca de Res á 3 psˢ. y la de Puerco á 4 psˢ. bien esta, y sera razⁿ. qᵉ. dentro de la misma provᵃ. se siga pʳ. lo intᵒʳ. de ella, lo qᵉ. contrataron pᵃ. un tpo. limitado con unos estrangeros, qᵉ. todos estos efectos qᵉ. exportan

de la tierra son pª usufructuar con ellas en otros payses?
Vendanlos á estos á los precios á qᵉ se contraten, pero no
lo pongan pʳ. leyes pª lo interior de la Provª: Esta contrata tan
labrada, á cada instᵗᵉ. se concluira, y despˢ. quedaremos en lo
mismo; no puede ser pʳ. qᵉ. pobres soldˢ. de Califª, si ganan 4 rˢ.
haran de cta. qᵉ su sueldo no es mas de 1/2 rˢ. como cualqª.
Presidario ó forzado, si los quieren obligar, á qᵉ pagⁿ los frutos
á como se dan á los estrangerˢ, el Arancel provisional, dice
como se deben vender todas estos efectos de 1ª necesidad, y pʳ.
consigᵗᵉ á este se deben de arreglar, y no á la contrata de
Macala y Hartnell qᵉ. vienen pª regatear y hacer su negocˢ.;
y si lo quieren tomar lo toman, y sino nadie les hará fzª.
sino son las Misⁿᵉˢ. con quienes hicieron la contrata;
pero nosotros pobres infelices qᵉ. solo lo procuramos pª. ntro.
sustento natural se nos quiera obligar á qᵉ lo paguemos co-
mos estrangeros. Mucha materia presta esta contestacⁿ. pª.
hacer argumᵗᵒˢ. fuertes, pero mis gravisimas atencionˢ. y tareas
no de menos atencⁿ. qᵉ esta, me lo privan en las actuales
circunstˢ, mi espiritu padece, y el tpo. no me alcanza pª. re-
posar; pʳ. todo lo necesito pª. meditar y despˢ. resolver lo
mas conventᵉ. á la tranquilidad y bien de todo esta Provª.
qᵉ. parece qᵉ. todas las furias infernales se han unanimado
pª. trastornarla.

Al mismo tpo. qᵉ. recibi del Comᵗᵉ. de Sⁿ. Diego está
intempestiva y no esperada novedad me hizo presᵗᵉ.
el Subᵗᵉ. del Cuerpo Nacˡ. de Artª. Dⁿ. José Ramirez Comᵗᵉ.
del Piqᵗᵉ. de dho. cuerpo destacado en esta provª. los mismos
clamorˢ. qᵉ. hacian sus subditos en aqˡ. punto, manifestando

lo q^e. ya padecian de hambre p^r. no querer suministrarles nada á la tropa, aquellas Mis^nes.; y han pedido alg^s. sus licencias absolutas p^a. quedar libres y buzcar con su industria y trabajo, la manutenc^n. de ellas y sus hijos, cosa dura y de bas^te. consideracc^n. en las criticas actuales circunst^s.

Ultimam^te. mi P. Presid^te. incluyo reiterandolo á V.P. como lo tengo suplicado, ya el q^e. interponga todo su influjo y autoridad á fin de q^e. esto se remedie lo mas pronto q^e. sea posible, haciendoles ver á aquellos R^s. P^s. su herrado concepto, interinam^te. no mas el sup^r. gob^o. providencie p^a. q^e. no perezcan estas tropas, á q^n. daré cta. en el ptmo correo q^e. será violentisimo, dirigiendole todo esto expedte. y haciendole prest^e. q^e. apesar de cuantos medios y advitrios, me valgo, no es posible q^e. tengan el efecto y ecsito, q^e. se desea, como se enterará muy bien p^r. menor S. As. p^r. los docum^tos. q^e. le elevo tocantes á el asunto, y en consecuencia disponga lo convent^e. p^a. el futuro bien de estas tropas, q^e. no tienen otro sustento q^e. su haber, y como no lo percivan ni con arreglo al Reglam^to. ni Arancel hta. ahora desde luego no sé, de q^e. otros advitrios me he de valer, p^s. de ning^n. modo puedo adherir q^e. se le suministre á la tropa á mas precio q^e. á lo establecido últimam^te. p^r. el Arancel provision^l., el cual incluyo á V.P. en los mismos termin^s. q^e. lo aprobó la Exma. Diputac^n. Provinc^l. p^r. q^e. he conocido ahora p^r. la carta del R. P. Fr. J^e. Sanchez, q^e. dejando los demas renglones q^e. no ecprese el citado Arancel al advitrio del vendedor, será un desórden, p^s. el uno quedrá vender á 8, ó 10. el otro á 10, ó 12. &c. lo q^e. en conciencia

 318.

no valga 4 ps. esto supuesto me ha parecido muy conveniente, el qe. pr. este año, pase asi dho. Arancel qe. pa. el venidero (Dios Mediante) se reformará.

pp. 238-49.

o 1824 - Mzo 24 - Montr.
Argüello á P. Presidte.:

Ahora concluyendo esta acabo de recibir la contestacn. de V. P. á mi ofo. de fha. 16, y nada mas le digo, qe. si pr. sola una suministracn. qe. spre. lo han acostumbrado franquearla pr. sola la mala intelig.a de las nuevas disposicions. Algs. Mtros. piden su lica. renunciando de su ministerio y yo no puedo de ningn. modo forzarles su voluntad pereceremos todos al rigor del hambre, y á manos de los mismos Indios, cuyas propiedades defienden sin saber pr. qe. motivo los mismos qe. debian cuadyuvar en conclusn. digo á V. P. á tranquilidad de toda la Prova. de qe. atienda á lo qe. dice el P. Fr. Ordaz, sobre cubrir las carnes de los miserables sold.s qe. arriesgo de su vida, defienden la Prova. despues dice á V. P. lo qe. me ha parecido muy convente. pa. ntro. resguardo y precabernos de ser victimas de estos barbs., los 11, ó 12 mil ps. en metalico qe. han robado los neofitos de Sta. Bárba. y los efectos, mejor empleados en estos defensores á la Patria ¿ qe. trabajos tan inauditos, no se les espera, hta. dejar tranquilizada la Prova.? en ma

 319.

palabra me causa nausea, toda proposicn. contraria, yo desde anocha acá tengo muy sobrada razn. pa. empresarme, asi lo qe. los Indios intentan, es, acabar con todos nosotros, y quedarse á su libertad, y despt. seran subgugados de otra Nacn. qe. no los veran con tanta piedad, ni habrá qn. los defienda.

pp. 246-7.

o 1824 - Mayo 11 - Monts.
Argüello á P. Presidte.:

Los clamores de la Tropa evidentemte. infatigable de esta Prova. me exsigen la mayr. atencn. y llevan al extremo qe. la misma justicia aclama, no pudo ver con indefencia, ni menos desentenderme de la penetrante queja qe. entre esta Fza. hacer la qe. guarnese la Misn. de Sn. Luis Obispo, quienes como solteros los mas, y aun los casados hallandose en el mismo paraldo qe. los de aql. estado, pr. no debertener, y en efecto, no tienen á sus familias, ahi me manifiestan sus necesidads. pr. qe. carecen en las actuales circunstancs. de qn. les haga los bastimtos. necesars. aun precisa subsistencia en el critico y activo servo. qe. solo les deja muy pocos momentos de reposo qe. pudiendo lograrlos, les sucese el subirse de si mismos, pa. poder comer cuando en este pudiendo esperar como yo deberia creer de S. R. P. no permitirá, si no qe. á lo menos disfrutasen

de sus cortos ratos de descanso, esto me traspasa el corazn. y llega á lo intimo qe. no halla en aquella Misn. 1, ó 2 Inds. qe. se les franquée pa. su rancho, qe. les hagan lo preciso pa su mantencn. con razn. se hallan algs. descontentos, esto pr. mi Ro. P. Pte. no es pa. verlo con desaprecio, en esta virtud y de qe. V. P. le penetraran las mismas reflecc n. y consideracn qe. á mi en favor de estos infelices, y no menos de las criticas, circunstanc s. espero de su Celo y eficacia tome en esta parte las provids. mas oportunas, interponiendo su respecto, pa. con el R. P. M. de aquella Misn. á fin de facilitar estos auxilios qe. son de 1a. necesidad, y urgentes en las actuales criticas circunsts, ó quitaremos la escolta, si es infructuosa é inutil en ese punto qe. con este desprecio, asi se me deja entender.

pp. 247-8.

0 <u>1824- Agto. 31- Mont y</u>
<u>Argüello á P. Presidte. Fr. Victe. Franco. de Sarria: Muerte del P. Fr. Jn. Martin.</u>

Anoche recibi la V. R. del dia mismo, y en contestacn. dice qe. ntro. P. Ramon, nos comunicó en la Iglesia la ya no existencia del P. Fr. Jn. Martin, cuya impuesta noticia ha causado gralmte. baste. sentimto. á todos. Dios lo tenga en la gloria, como lo creemos piadosamte. y de qe. estará pidiendo pr. ntra. felicida eterna.

Me es indecible el pesar qe. tengo, viendome obligado á

decir á V. R. en la actualidad, no puede pasar adelante el cirujano pr. los mismos enferms. qe. á su salida pr. Sn. Migl. dejó en este Pres.o los qe. manifestaron desconsuelo, cuando lo supieron, y asi estando declamandolo, y ámas, otros qe. han caido nuevamte., y entre ellos Dn. Marl. Estrada desde ayer lo mismo dho. facultativo, salió resuelto á traerse pa. este Pres.o al dicho P., y entiendo será muy bueno lo verifiqe. el R. P. Fr. Anto. Rodriguez, á qn. no le faltará la asistencia correspte. á todo, y el cirujano cumplirá á satisfaccn. de todos, ps. pr. los motivs. expresó ántes, es imposible pa. adelante.

Hoy vamos á empezar los consejos de Gra. qe. hay qe. celebrar de varios reos, de esta prova. y uno de la antigua, qe. es el prim.o, y habiendo dado aviso á los Rs. Ps. Ministros de la inmediata Misn. sta. qe. se sirviesen uno pasar á decir la misa del Espiritu Santo, qe. previene la ordenanza, ántes de entrarse en consejo, se han escusado con de frivolo pretesto de imponer nuevas cargas á los Mtros. de Sn. Carlos; Ha mi P. Pte. si esto me dicen en un punto tan delicado en religs. qe. se me dirá en otro qe. sean tanto? quisas los Ps. habran entendido qe. se daria la limosna de la misa, y verdaderamte. se han entregado en primr. lugar, pr. qe. ya estaba junta, y en segdo. aunqe. hubiese Supca. de mi primr. motivo, yo habria pagado como spre. lo he hecho, en fin se harán los consejos de Gra., sin acto sagrado, pr. no imponer nueva carga á los sucesores Mtros. de la Misn. de Sn. Carlos, como me dicen los Ps. y la limosna, de la misa se emplean

 322

en mas oraciones.

-pp. 249-50.

o 1824- Ag^to. 31- Mont^y.
Argüello á P. Ramon:

Si en mi ofo. de ayer encargué á V. P. la venida de hoy á decir una misa al Esp^tu. Santo, con motivo de pasarse á celebrar un Consejo de Gũa. á un Sold^o. reo, aunq^e. no cite la corresp^te. limosna, fue p^r. considerarlo innecesº; y creido de q^e. no resultaria la disculpa q^e. me asientan V. R^s., de no querer imponer nueva carga á sus succesor^s., cuando no encuentro causa, p^a. q^e. les resultase.
El pedir la misa, es de orden^a.; se dá la corresp^te. limosna, si no hay q^n. la diga, ó no se quiere, como V. R^s. me dicen, se celebrará el consejo pres^te., y seguiran los demas con la falta del sagrado requito de órden^a.; y se aplicaron las limosnas, en otros sufragios si hay q^n. los diga- Ya saben V^s. R^s. q^e. jamas se han dado caso, de pedir yo misa, ó func^n. de Ig^a. q^e. no se haya satisfecho la corresp^te. congrua.

-pp. 250-1.

o 1824- Dic^e. 2- Mont^y.
Argüello á Pref^to. Fr. Sarria:

Acompaño á V. P. una acta de la ses^n. celebrada en

30 de Octᵉ. del presᵗᵉ. año, pᵃ. los fines qᵉ. convengan, de lo qᵉ. determinó esta Exma. Diputacⁿ. Provincl.

p. 251.

o 1824 - Dicᵉ. 2 - Montʸ.
Argüello al P. Prefᵗᵒ. Sarria:

No se formó acta acerca de lo qᵉ. V. P. me dice en su carta del dia de ayer, sobre si las Misⁿᵉˢ. habian de pagar en metalico, ó propia especie el impuesto pʳ. esta Diputacⁿ. de 10 % sobre los ganados y algˢ. frutos, como aparece en el plan de Gobᵒ. Tᵒ. 3ᵒ. y Artᵒ. 2ᵒ., y si, solo aparece en las apuntacˢ. de la sesⁿ. del dia 19 de Octᵉ. p. pᵒ., qᵉ. con unanimidad de votos determinó dha. Diputacⁿ. qᵉ. las Misiones qᵉ. no hubiesen suministrado la cantidad qᵉ. adeudasen, pagasen lo qᵉ. les faltase en metalico, sipre. qᵉ. no pasase de su 3ᵃ. parte de la deuda, pˢ. solo se les obliga á qᵉ. paguen una 3ᵃ. parte de lo qᵉ. adeuda en dinero.

p. 251.

o 1824 - Dicᵉ. 23 - Montʸ.
Argüello al P. Prefᵗᵒ.:

Devuelvo á V. R. las 2 listas con mi certificado á con-

tinuacn. de los Religiosos qe. administran las Misnes. de esta Prova. qe. pa. dho. fin me acompaña en sus 2 ofs. de 17 del corriente.

p. 251.

o (Sin fha. ni lugar)
Argüello á P. Prefto.:

Van las Listas y celebrase junta, el efecto de las cobranzas en Mexo. de los Senodos.
El correo ultramarino ya lo estoy concluyendo, y saldrá el dia 25.

p. 251.

o 1824 - Dice. 30 - Monty.
Argüello al P. Prefecto.:

Repetidos ofs. tengo pasados á V.R. sobre lamentaciones de los Comtes. de los 4 Presos. de falta de viveres, y abrigos, pa. las Tropas de la Guarnicnes., rogando á V.R. se sirviese providenciar al sustento: lo qe. haya dictado lo ignoro, pero apesar mio, y de los responsables, de los puntos, se esperimentan cada dia mas hambre, y ningn. cubiertas pr. resistir (a) inclemencias.

Ayer he recibido un extraordº ejecutivo de Sn. Diego, en qe. su Comte. se ha visto en la extrema necesidad de ocurrir al Gobº. pª. el remedio en virtud de haber hecho los mayors. esfuerzos pª. tener semillas con qe. racionan, y no haber salido remitido, á qn. dicto con esta fha. lo qe. debe obrar pr. convenir pª. el sostento de la fza. armada qe. es indispensable, y en consecuencª. se lo indico á V.R. pª. lo qe. tenga á bien dictar á los Religs. sus subditos, y qe. al mismo tpo. dayctª. al S. P. E. á lo qe. han dado margen las ideas de algs. provids. qe. pr. la misericordia de Dios, no habia necesidad de ellas, con las cosechas abundantes qe. han alzado, y productos de las Misnes. habiendo havido la union, qe. corresp. al sosten, y entretenimto. de las tropas, como al adelantamto. de la Provª.

Ultimamte. si V. R. no toma prontamte. una seria providª. sobre qe. no haga la menor falta de viveres, Zapatos, y abrigo. Yo la tomaré pr. me hallo culpado de omiso en ello, y en realidad lo he sido pr. llevarlo todo con terminos afables, qe. pr. abusar de ellos, algs. religs. lo ha hartado las guarnicns. lo qe. ya no puedo seguir, sin qe. se perdiese la provª. de qe. soy responsable.

Muy sensible son á mis ideas, qe. no son otras mas qe. las de paz y de sosiego, qe. semejte. punto sea causa de alterar ntras. espirits. como el qe. se me ha dado margn. á qe. salga de la provª. pª. el S. P. E. la noticia mas agradable, es la de no querer las Misnes. suministrar los sustentos, con frivolos pretestos.

pp. 252 – 3.

o 1825 - Julio 23 - Mont.y

Argüello á las P.s de S.n Gab.l:

En contestac.n al of.o representativo de V.s R.s de 9 de Mayo ult.o en q.e me manifiestan q.e el sitio concedido al Cad.te D.n Dom.go Carrillo es de las propiedad.s de los Neofitos, debo decirles q.e con esta fha. apruevo al Alc.de del Pueblo el haber suspendido la poses.n p.s se ignoraba dha. pertenencia al t.po de la concesion.

pp. 253 - 4.

o (Sin fha. ni lugar.)

Argüello al P. Fr. José Sanchez:

Con la may.r satisfacc.n he recibido la grata de V. R. de 12 de Jun.o ult.o y enterado de su contenido, con la misma contesto diciendole q.e grac.s á Dios, en este ult.o correo he tenido de of.o la noticia de hallarse nombrado com.te g.l de ambas Calif.s el Sr. Ten.te Cor.l D.n José M.a Echeandia, y q.e salia de Mex.o con caudales y ropas, y q.e estando aguardandolo de un dia á otro. dho. Sr. dictará lo q.e tenga p.r convente p.a el buen gob.o y policia de ese Pueblo, q.e entiendo lo necesita bastante.

p. 254.

o 1825 - Mzo. 28 - Mont.y
Arguello á P. Pref.to Sarria:

Recibi la carta ofo. de V. P. fha. en Sn. Jn. Bta. 11 del pasado Febo. y habiendome hecho cargo de su contenido, nada mas quiero contestar á V. R. pr. ahora (qe. ya gracias al Sr. se halla en la Misn. de su resida.) qe. no entiendo la espresn. con qe. se reproduce al principio, cual sea la refleccn. pr. la cual juzga V. P. no poder hacer el juramto. qe. se manda de la constitucn. federal á los Estads. Unids. Mejics. sin contravenir á lo qe. debe á anteriors. obligaciones en justicia y fidelity; esto supuesto, segn. comprehendo, al juramto. qe. hizo V. R., y los demas de sus subditos fueron en vano, contraviniendo al 2o. precepto de la Divina Ley; ahora si V. R. halló junto aql. juramto. quiero qe. me espliqe. cual sea la injusticia y falta de fidelidad las anteriors. obligacs. segn. su instituto, me parece qe. las actuales son las mismas pr. qe. nada se contravenia contra ntra Santa Relign. y qn. juró la independa. sin saber el codego de las Leyes, qe. se sancionarian escandalosa pr. el estado, pero no hay la menor duda, qe. separandose [pr. el Gobo. civil y Politico de los Estados, luego publicado y decretado, esto es y será mi determinacn.] V. P. y sus subditos, á prestar el juramto. comprenderan los habits. de estado, qe. es una luz contraria á la Relign. con otras interpretacions. qe. el vulgo pueda conceder contraido todo, á lo literal de la misma constitucn. pr. este haber errado concepto de V. P. y otras tal vez han opinado pr. alga. presuncn. imagina. de algn

o 1825- Mzo. 28- Mont.y

Argüello á P. Pref.to Sarria:

Recibi la carta ofl. de V. P. fha. en Sn. Jn. Bta. 11 del pas-
ado Febo. y habiendome hecho cargo de su contenido, na-
da mas quiero contestar á V.R. pr. ahora (qe. ya gra-
cias al Sr. se halla en la Misn. de su resida.) qe. no en-
tiendo la espresn. con qe. se reproduce al principio, cual
sea la reflecn. pr. la cual juzga V.P. no poder hacer
el juramto. qe. se manda de la constitucn. federal á
los Estads. Unids. Mejics. sin contravenir á lo qe. debe
á anteriors. obligac [illegible] ticia y fidelity; esto su-
puesto, segn. co [illegible] amto. qe. hizo V. R.,
y los demas d [illegible] vano, contravin-
iendo al 2o. [illegible]; ahora si V. R.
halló junto a [illegible] espliqe. cual sea
la injusticia [illegible] sus anteriors. obligacs.
segn. su instituto, [illegible] as actuales, son las mis-
mas pr. qe. nada se contravenia contra ntra Santa
Religion, y qn. juró la independa. sin saber el codego
y pa. el Gobo. civil y Politico de los Estados, luego
de las Leyes qe. se sancionarian escandalosa pa. el
publicado y decretado, esto es y será mi determinacn.
estado, pero no hay la menor duda, qe. separandose
V. P. y sus subditos, á prestar el juramto. comprenderan
los habits. de estado, qe. es una luz contraria á la
Religion con otras interpretacions. qe. el vulgo pueda
concedir contraido todo á lo literal de la misma con-
situcn. pr. esto haber errado concepto de V.P. y otras
tal vez han opinado pr. alga. presuncn. imagina. de algn

incidente, dimanada (qe. pr. mas qe. lo reserva) se hará notorio á todos— El dia 16 del prese. le puse en esa Capa. dha. en constitucn., habiendolo yo hecho en manos de la Exma Diputacn., y al mismo tpo. los Sres. Oficiales y tropa qe. la guarnece, y tambn. el vecindario; pro. tengo el sentimto. de no haberlo hecho con la soberanidad qe. se me ordena de Misa y Tedeum, pr. la oposicn. de V. P. á no jurar, y de qe. temo, me haga cargo el Supo. Gobo., y asi espero qe. V. P. me conteste acerca de este asunto, pa. cubrir yo mi responsabilidad, pr. esperando de dia en dia la resolucn. de sus subditos retardo la publicacn. del prenotado codigo, esto es en cuanto asi los dhos. sus subditos adherririan á prestar al Juramto. pa. qe. si algo. lo verificaba mandarlo llamar pa. el efecto y qe. quedará cumplido en todo lo mandado.

pp. 255-6.

0 1825- Abl. 22- MontY.
Arguello á P. Presidte. Narciso Duran:

Acompaño á V. P. la adjunta suma. formada contra el Cabo de la Compa. de este Preso. José Canuto Boronda, y el paysano Meliton Soto los quales segn. aprece de su causa, se desafiaron el dia 14 de este mes, y salieron heridos ambos, y segn. la ley y ordenza. del efecto, esto

fué verdaderamte. desafio, y pr. tal se debe reputar, asi lo dice la pracmatica de 16 de Eno. de 1716; en conseca. pr. espero qe. V. R. la examine bien y me diga sus conceptos sobre el particular, respecto al escomunion en qe. han incurrido pr. este atentado.

p. 256.

o 1825 - Abl. 11 - Monty.
Argüello á P. Durán

Contesto al ofo. de V. P. de 2 del presto. diciendole quedar enterado haber recaido en su persona la Presidencia de estas Misnes. de la Alta Califa. como asi mismo el Vicariato foraneo qe. pr. disposicn. del Iltmo. Sr. Obpo. de Sonora, está anexo á ella, lo qe. he celebrado mucho prometiendome de la ilustracn. de V. P. el completo desempeño de este empleo.

p. 257.

o 1825 - Mayo 4 - Monty.
Argüello al Prefto. Sarria:

Remita á V. P. adjunta la nota de los viveres, qe. el Navio Sr. Geronimo (á) el Asia necesita pa. su navegacion al pto. de Acapulco pa. qe. en vista de ella se

sirva dar provida. de q. las Mis.nes mas inmediatas franqueen este auxilio en servo. de la Nacn. q.n satisfará su importe seg.n sus justos precios.
Los Articulos q. van cruzados se les puede franquear aqui, y pr. consig.te de esto, no hay necesidad de q. franqueen nada de estos renglones.

p. 257.

0 1825 - Mayo 31 - Mont.y
Arguello á P. Sarria:

Ayer recibi un correo extraordin.o violentis.mo de Sta. Bárb.a y Sn. Diego, haciendo pres.te las Com.tes de aquellas Comps. y el de la de Mazatlan como igualm.te la de Sn. Fran.co las gravisim.s necesidad.s q. estan padeciendo todas las tropas de las guarnicions. haciendo á mi pres.te pa. q. yo lo haga á V. P. pr. la grandisima inaudita inconsecuencia de las Mis.nes q. no entiendo cuando tendran arreglo, esto supuesto espero q. V. P. á la may.r brevedad sin omitir trabajo alg.o, seria provid.a pa. q. se surtan de los viveres, y demas producc.n q. necesiten y pidan sus respectivas Com.tes sin poner escusas frivolas, pr. del contrario lo hago á V. P. responsable de las resultas q. indispensablem.te han de suceder muy funestas entre las tropa, y las Mis.nes si no resuelve pronto á atajar esta catastrofe

qe sucederá indispensablemte, como dejo dho. pr. es muy doloroso qe. debiendo V. P. y lomismo sus subditos como ntros. de la paz y tranquilidad, evitarlo suceda todo lo contrario, y pr. consigte. no tendran la mas leve escusa ni disculpa pr. qe. todo se esige de necesidad fisica. Espero pr. ulto. la resolucn. de V. P. lo mas pronto qe. sea posible, pr. qe. interesa asi al bien de la prova.

pp. 257-8.

o 1825 Mayo 31 - Montry

Arguello al Prefto.:

Acabo de recibi el ofo. de V. P. contestacn. al mio de fha. de hoy, y digo á V. P. qe. lo qe. se versa, no es asunto de poco momento, interesa mucho, una pronta resolucn. pra. tranquilizar los animos de las tropas, qe. se hallan violentos y esasperados, y con muy sobrada razn., pr. qe. evidentemte. es infatigable en este terro. y pr. tanto me esigen la mayr. atencn., y la misma justicia clama en su favor, en este concepto, espero qe. V. P. no permita verseda lo qe. indispensable se vera verificado si V. P. y sus subditos miran con indiferencia estos reclamos, pr. tengo representaciones en qe. me hacen responsable de todo suceso funesto qe. suceda y qe. (no esta muy lejos) si no se da la pronta providca. pr. medios afables (qe. es decir) se tomará pr. medios violentos. y

esto mi R. P. no está cortado con un poco de trigo, maiz, frijol, manteca, fresadas, Zapatos &c. no hai terr.° donde poderlo sacar, si no es de las Mis.nes, muy bien lo save V. P. y todos, y el hambre con la fatiga de estos infelices sold.s me eximiran de cualq.a responsabilidad p.r las provid.s q.e tome p.a su sostener, menos sere yo responsable p.r naturaleza ni Ley, á cualq.a resultado infausto q.e suceda, p.r q.e no tengo mas recurso q.e ocurrir á V. P. p.a q.e sus subditos, faciliten los cortos auxilios q.e se exigen p.r necesidad, p.s la nac.n es responsable á su reintegro, sea tarde ó temprano

pp. 258-9.

o <u>1825- Junio 1- Mont.y</u>
<u>Argüello á P. Pref.to Sarria:</u>

Acabo de recibir el of.o de V. P. contestac.n al mio de fha de ayer, y echome cargo de su contenido con esta misma fha. un of.o circular á los Com.tes de la Guarnic.n de este territ.o el q.e verá V. P. p.r la adj.ta copia, q.e su ult.a resoluc.n q.e verdaderam.te es conforme p.a evitar toda consciencia funesta, q.e resultará de lo contrario, se lo reitero á V. P. y le suplico haga cuanto esté de su parte p.a evitar una catastrofe, si andamos solo con contestaciones de parte á parte de si se puede, y no se puede, p.r q.e

esto ultº es una paradoxo, pr. se palpa todo lo contrario; no hablo de todas las Misnes. qe. las qe. son de primª y segdª clase, y las qe. no pueden socorrer, y con esta no hablo, pr. qe. regularmte. son las qe. se sacrifican mas qe. la primera.

p. 259.

o 1825 - Agtº 16 - Monty.
Argüello á P. Preftº Sarria:

El Sr. Comte. Gral. de Califs. me dice de ofº lo sigtº:
Comte. Gral. de Califª: Espero qe. V. se sirva disponer qe. con la brevedad posible, se remitan á esta Capl. mas 50 Mulas, de las cuales algs. puedan servir pª silla, y las otras qe. sean las mas, con sus respectivos aparejos pª la carga = Dios y la Ley. Pto. de Loreto, 15 de Julio de 1825 = José Mª Echeandia = Sr. Gobr. de la Alta Califª
Lo qe. trascribo á V.R. á fin de qe. se sirva mandar á los Rs. Rs. Mtros. de las Misnes. de esta Provª sus subditos qe. con la brevedad qe. exige pª la mas pronta traslacion del Sr. Gral, entreguen el nº qe. V. R. les señale á cada una avisandome desde donde han de empezar á recoger pª mandar inmediatamte. por ellas.

p. 260

334.

o 1825 - Agto. 16 - Monty.
Argüello á P. Prefto. Sarria:

Con fha. 15 del pasdo. de ofo., me dice el Sr. Gral. Dn. José Ma. Echeandia, auxilie en todo lo posible. Al Tente. Corl. Dn. Jo. Romero en su salida de Sn. Gabl. el para Sonora pr. el Rio Colorado, mobiliandose lo bajo de sus órds. el Capn. Dn. Pablo de la Portilla con las tropas de Mazatlan en consecª. á resolucn. del Exmo. Sr. Presidte. de los Estados Unidos Mejcs. de 26 de Abl., q. me traslada de ofo. el Sr. Comte. Gral. de Sonora y Sinaloa Dn. José Figueroa, en 16 de Jun. ulto. - A fin de q. se efectue la salida de dhas. tropas sin mayor gravamen como lo ha experimentado la sola Misn. de Sn. Gabl. en la salida fustrada del año antr., y mantencn. hta. el dia del expresado Tente. Corl. Dn. Jo. Romero, y los 10 hombs. q. lo acompañan, es neces. q. V. R. se sirva ordenar á los Rs. Ps. Mtros. desde la Misn. de la Purisima hta. la de Sn. Diego inclusive, mandaro construir galleta y Pinole, y carne seca, suficiente el no. de tropa q. va á emprender la marcha, segn. la Lista q. presentará dho. Gefe, y cuyos viveres, serán puestos en la Misn. de Sn. Gabl. y entregados al repetido Tente. Corl.

De todas quantas administracions. haya echo la Misn. de Sn. Gabl. al Tente. Corl. Dn. Jo. Romero, y su tropa hta. el dia de su salida, dará recibo pr. dupdo. á los Rs. Ps. Mtros. de dhas. Misns., y asi mismo otro dupdo. pr. los viveres, q. reciba en

 335.

gral. pa. la marcha, á fin de q. se hagan los reintegros á los q. han suministrado.

El expresado Sr. Gral. de Sonora, me dice q. pr. Sete. estará en Sn. Gabl. el Indio Cocomaricopa Capn. José pa. q. sirva de guia, lo q. aviso á V. R. pa. su intelig. y provid. esperando q. V. R. con su activo Celo pr. el bien de la Patria, obrará en consec. á todo.

pp. 261-2.

0 <u>1825 - Octe. 1 - Mont y.</u>

<u>Argüello á los Rs. Ntros. de las Misnes. desde la Soledad hta. la de Sn. Diego:</u>

En consec. al resultado de la Circular del RP. Prefto. Fr. Victe. Franco. Sarria de 19 de Agto. ulto. en q. solicita 50 bests. mulares, y de ellas 35, Aparejadas, y las 15 restants. pa. silla q. pretendio el Sr. Gral. se le remitiesen pa. Loreto pasa un Co. con 3 solds. á recibir lo q. Vs. Rs. asignaron, á quienes espero q. se sirvan mandar auxiliar con el sustento q. necesita.

p. 263.

o 1825 - Oct. 17 - Mont.y

Argüello al P. Fr. Tomas Estenega.

He leido la grata de V. R. de 12 de Ag.to ult.to y enterado de cuanto trata en ella de lo ocurrido entre el Ten.te Martinez y de lo q.e trata ó convenso el R.P. Abilla con el Sr. Sola, mi antecesor, como el q.e yo le declare limites á esa Mis.n digo q.e limites no se ha señalado á ning.a situada, fuera de Poblac.n q.e yo sepa, y si el Sr. Sola de Palabra declaró alg.s, seria p.r evitar contestaciones fastidiosas entre personas en q.e deben guardar la mayor armonia y union, yo soy interino y ya está p.a llegar el Sr. Com.te Gral. á este territorio y como cientificio, obrará tal vez no solam.te con esa Mis.n, si no en gral. con todas lo q.e se debe hacer y.a p.a q.e cada uno sepa hta. donde puede extenderse con sus bienes, q.e ya en el dia parece conviene, con lo q.e se evitaran incomodidades á todos.

pp. 263 - 4.

o 1825 - Oct.e 17 - Mont.y

Argüello, á P. Presid.te Narciso Duran

Con la grata de V. R. de 27 de Julio recibi los Padrones. No piense V. R. q.e la causa de la no pronta contestac.n ha sido otra (mas) q.e el acierto p.a cumplir con los deseos

 337.

de V. R. á la Espedicn. del Rio del Sacramento: me hallaba y hallo sin tropa pa. el efecto, y al mismo tpo. hacer otra espedicn. pr. Sn. Franco. Solano á solicitud del R.P. Presidte. y pr. qe. sin dar gusto á ambos, no me habia resuelto, y siendome imposible, espero qe. V. R. me diga cual de las dos es la qe. importa, pa. qe. en el momento se haga seguro, y en los terminos qe. me diga.

p. 264.

o 1825 - Octe. 20 - Monty.
Argüello al P. Prefto. Fr. Victe. Franco. de Sarria.

Con la de V. R. de ayer recibi las dos de ntro. R. P. Fr. Jn. Amoros, sobre cuyos contenidos hablaremos á ntra. vista pa. tomar las provids. mas convents. con aquellas reflecciones qe. importan la materia de ellas, pr. ya alcanzará V. R. se va á reclamar y á tratar con una Nacn. estrango. qe. tenemos vecinos, y si hubiese venido ya algn. Buqe. de ellos, qe. se hallase aqui ó en otro punto nos venia bien al caso, presentado pa. evitar restante, y talvez lo qe. aun no podemos obrar pr. si.

Que dice V. R. del Florencio ó Lorenzo qe. en tanto me tararon pa. qe. se fuese estando tan agusto, y sosegado en este Presio.? No queria ir á su Misn., pr. habia de volver

 338.

á alborotarse; como se lo digo á Dn. Mariano asi lo hizo: lo mandó V. R. á Sn. Rafl. pr. ya lo tiene segn. el P. dice, con el empleo de Alcalde en peor parte sosegado.

A ntro. P. Presidte. le tengo escrito sobre otra expedicn. qe. solicitaba al mismo tpo. qe. V. R. y pr. falta de tropa no se habian hecho: Aguardo pronto su contesta, y obraremos cuanto convenga luego.

Devuelvo las dos cartas, y me quedo con copia pr. si llega Dn. Cirilo hablar con el.

p. 265.

o 1826 - Abril 23 - Mont.y

Je. Ma. Echeandia al P. Fr. Ramon Abella:

He puesto en manos propias de V. P. los documtos. fidedignos del rendimto. del Castillo de Sn. Jn. de Ulua á ntra. Nacn. Mejicana, y la contestacn. del Sumo Pontifice Leon 12. Cabeza de la Iglesia al Exmo. Sr. Presidte. de ella, Ciudadano Guadalupe Victoria, en qe. nos admite y reconoce pr. sus hijos, hechandonos su Bendicn. Apostolica cuya desiable admisn. se ha resuelto en junta, militar darle gracias al Todo Poderoso, celebraron con Misa de Gracias y Tedeum, qe. ruego y encargo á V. P. qe. en el dia de mañana, se efectue en la capilla de este Presidio.

p. 267.

Departamental Records

Tom. II

Libros 7. 8. 9. 10.

1825.

Alegre 3

1,

+ 1825. = Febrero 28. = Tepecoacuilco.
J. M. Echeandía al Comisario Dn. J. Ma. Herrera.

El presidente lo ha nombrado gefe político de ambas Californias con el sueldo de $3000 ans. que le proporcione sus haberes pa. marchar

p. 3.

+ 1825. = Abril 20. = Tepic.
Echeandía al Comº. José M. Herrera.

Trascribe ofº. del ministerio de Hda pa. que le dén el papel sellado qe. se necesita en Cal.

p. 3.

+ 1825 = Abril 20 = Tepic.
Echeandía al Comº. J. Ma. Herrera.

Que el Ministerio dispondrá enviar tabaco; que active su trasporte.

p. 4.

+ 1825 = Junio 11 = Sn. Blas.
J. M. Echeandía al Comᵒ Herrera.

Que haga una lista de memorias
p. 4.

+ 1825 = Loreto.
Echeandía á Herrera.
Julio 15. p. 4.
Ha dispuesto que los dragones conduzcan correspondencia de Loreto á Montᵧ cada 15 dias.

Agosto 1º sobre Admon de Rentas. p. 4.

+ 1825 = Sn. Ignacio. = Stbre 1º.
Echeandía á Herrera.

Que dé tres pagas anticipadas á oficiales y tropa
p. 5.

3.

+ 1825. (¿Loreto)

Comand.ª gral. de Cal.s al Gob.or de Alta Cal.

Julio 15. Le envia Cartas del Gob. de Sonora. p. 7.
" 15. Correos cada 15 dias. p. 7.
" 15. Le pide mulas. p. 7.
Agosto 1.º p. 7-8.
Que Ramirez, Rocha y Gomez se trasladen á Su Vic.te

Ag.to 1.º Estado de pertrechos y armam.to p. 8.
" 1.º Observancia del Reg.to p. 8.

+ 1825. = Loreto.

Com.da Gral de Cal.s al Com.te de Fronteras.

Agosto 1.º (4. doc.s). p.s 8-9.
Correos, mulas y revistas etc.

+ 1825. = Ag.to 1.º = Loreto.

Echeandía á el Alférez J. M.ª Ramirez.

Que se encargue de la buena conducta de V. Gomez
p. 9-10.

+ 1825= Sn Ignacio.
Echeandía á Luis Arguello Comte pral de N. Cal.

Stbre 1o Correos quincenales (2 doc.). p. 10.

+ 1825= Setbre 1o = Sn. Ignacio.
Echeandía á Herrera.

Que le mande Ramirez 25 carabinas y 25 espadas.
p. 11.

+ 1825.= Octbre 19= Sn Diego
Echeandía al Comte de Mont.

Sobre correo quincenal — p. 13.

+ 1825.= Obre 8= Sn Vicente
Echeandía al Comte de Sn Diego

Envio de caballos y mulas.
p. 13.

+ 1825 = Sn Ignacio.
Echeandía á Luis Argüello Comte pral de N. Cal.

Sbre 1o Correos quincenales (2 doc.). p. 10.

+ 1825 = Setbre 1o = Sn Ignacio.
Echeandía á Herrera.

Que le mande Ramirez 25 carabinas y 25 espadas.

p. 11.

+ 1825. = Octbre 19 = Sn Diego
Echeandía al Comte de Monty.

Sobre correo quincenal p. 13.

+ 1825 = Obre 8 = Sn Vicente.
Echeandía al Comte de Sn Diego.

Envio de caballos y mulas.
p. 13.

+ 1825. = Octbre 18 = Sn. Diego.
Echeandía al padre Fr. Antº. Savria.

Que vaya á tratar con él un asunto interesante.
p. 13.

+ 1825. = Octbre 18 = Sn Diego
Echeandía al Comte de Monty.

Que vaya á tratar con él asuntos de interes.
p. 14.

+ 1825 = Octbre 22 = Sn Diego
Echeandía al Cabo Machado.

Aguada de un bergantin. p. 14.

+ 1825 = Octbre 22 = Sn Diego.
Echeandía á Fray Antº Peyri

Que haga saber á la fragata "Friton" que allí no debe tomar nada; que si quiere auxilºs pase á Sn Diego.
p. 14.

+ 1825 = Octbre 23 = Sn Diego.
Echeandía á Arguello (Luis)

Que suspenda su marcha p. 14-15.

+ 1825 = Octbre 23 = Sn Diego
Echeandía á Flaminio Agacini Capn de fraga.

Que no habiendo bote para hacer la visita de reconocimto á los buques ceda uno de los que trae para el servicio del puerto.
p. 15.

+ 1825 = Octbre 28 = Sn Diego
Echeandía á Flaminio Agacini.

Romero y José Farias y fa. se embarcarán en el bergantin Morelos.
p. 15-16.

+ 1825 = Octbre 31 = Sn Diego.
Echeandía á Fray Narciso Duran.

Que debiendo ser preso pr órden Supr. Fray. V. Franco de Sarria, pasé él á prestar el juramto á la Constn federal.
p. 16.

+ 1825.= Octbre 31= Sn Diego
Echeandía al Comte de Monte.

Que se á reconocer á del Pliego como alférez de la Compa de Monterey.
ps 16–17.

+ 1825.= Novbre 7= Sn Diego
Echeandía al teniente Miguel Gonzales

Que reconozca los puntos artillados.
p. 17.

+ 1825.= Novbre 13= Sn Diego.
Echeandía á Fray José Sanchez.

Que aliste todos los bastimentos pa la expedn del Rio Colorado; que se apronten 150 mulas.
p. 17.

+ 1825.= Novbre 13= Sn Diego.
Echeandía al tente cor. José Romero.

Que las bestias de sillas serán aperadas.
ps 18.

+ 1825 = Novbre 13 = Sn Diego.
Echeandía á José Noriega

Que pase á Sn Gabl. la tropa de Mazatlan.
fs. 18-19.

+ 1825 = Novbre 13 = San Diego
Echeandia á Romero.

Trascribe oficio qe antecede. f. 19.

+ 1825 = Novbre 14 = San Diego
Echeandía á Pablo de la Portilla.

Que marche á Sn Gabl. á ponerse á las órdenes de Romero.
f. 19.

+ 1825 = Novbre 15 = Sn Diego.
Echeandía á José Noriega.

Instancia de Villela.
f. 20.

+ 1825. = Novbre 14 = Sn Diego
Echeandía á Pablo de la Portilla.

Diez hombres de su cpo debe haber en Sn Diego
ps 19-20.

+ 1825= Setbre 15.= Sn Diego
Echeandía á José Romero.

Le trascribe un ofo. p. 20.

+ 1825. Novbre 25= Sn Diego.=(Orden)

Que se ponga en libertad á J. Anto. Carillo y que en el acto le entregue cuentas al Comte accidental de Monty J. M. Estudillo, con intervencion del tente José Estrada
ps 20-21.

+ 1825. = Novbre 15.= Sn Diego.
Echeandía al Comte de Monterey.

Pide lista de antiguedad de ofs.
p. 21.

+ 1825 = Novbre 15 = Sn Diego.
Echandía á Fray José Sanchez.

Le pide 10 peones aperados pa Romero, pa componer caminos.

p. 21.

+ 1825 = Novbre 15 = Sn Diego.
Echandía á Romero.

Le dá instrucciones sobre expedicion que vá á verificar para poner en comunicacion la 1 B y A. Cals con el Estado de Sonora.

ps 22-23.

+ 1825 = Novbre = San Diego.
Echandía á Romero.

Ha mandado hacer al ingo Romualdo Pacheco un itinerario del Camino que se ha de seguir hasta el Rio, y que se encargue de las obras de defensa.

p. 23.

\+ 1825 = Novbre 19 = Sn Diego.
Echeandía á Romualdo Pacheco = Comunicacion con Sonora.

Que marche á Sn Gabiel á reunirse con Romero; que forme un itinerario "en que describa perfectamente el camino hasta el rio Colorado construyendo asímismo en el parage llamado San Gorgonio el pequeño reducto que en diseño le acompaña y las obras que oportunamente le dirá, ó que ecsijan las circunstancias de la division con quien marcha." Que fray José Sanchez de Sn Gabiel le facilitará todo género de auxilios.

p. 24.

\+ 1825. = Novbre 19 = Sn Diego.
Echeandía á Fray José Sanchez.

Que le preste á Romero cuantos auxilios le pida.

p. 25.

+ 1825 = Novbre 19 = Sn Diego.
Echeandía á Romualdo Pacheco = Comunicacion con Sonora.

Que marche á Sn Gabriel á reunirse con Romero; que forme un itinerario "en que describa perfectamente el camino hasta el rio Colorado, construyendo asimismo en el parage llamado San Gorgonio el pequeño reducto que en diseño le acompaña y las obras que oportunamente le dirá, ó que ecsijan las circunstancias de la division con quien marcha." Que fray José Sanchez de Sn Gabriel le facilitará todo género de auxilios.

p. 24.

+ 1825. = Novbre 19 = Sn Diego.
Echeandía á fray José Sanchez.

Que le preste á Romero cuantos auxilios le pida.

p. 25.

+ 1825.= Novbre 19= Sn Diego.
Echeandía, á José Romero.

Que se encargue Ybarra de la tropa que se ha de quedar.

p. 25.

+ 1825.= Novbre 19= Sn Diego.
Echeandía á Santiago Argüello.

Sumaria de Castro y Figueroa, soldados.
p. 26.

1825= Novbre 15= Sn Diego
Echeandía á Romero.

el Cabo Villa será sobrestante de las obras; $13 mensuales.
p. 26.

+ 1825= Novbre 23= Sn Diego
Echeandía al Subte. Romualdo Pacheco

El Cabo Villa ganará 18$. como sobrestante.
p. 26.

+ 1825. = Novbre 24. = Sn Diego.
Echeandía á R. Pacheco.

Que marche á reconocer el Rio con los zapadores cívicos necesarios. Que le proporcione relaciones con los gentiles del tránsito y le comunique todo.
p. 27

+ 1825. = Sn Diego.
Echeandía á Romero.

Novbre 24. Trascribe la anterior p. 27-8.
" 24. Preparativos pa la exped^n^. p. 8.

+ 1825 = Novbre 24 = San Diego.
Echeandía á Fray José Sanchez.

Que auxilie á Romero pa qe se ponga en marcha con 30 ó 40 horas. Las misiones le reintegrarán su cupo.
p. 28.

+ 1825 = Novbre 24 = San Diego.

Vicente Villa sobrestante inter.° con $ 18 — mensuales
p. 29.

+ 1825 = Novbre 26 = Sn Diego
Echeandía á Romero

Detencion pr falta de víveres. p. 29.

+ 1825 = Novbre 26 = Sn Diego
Echeandía á Portilla

Que suspenda su marcha á Sn Gabl.
p.s 29-30

+ 1825 = Novbre 26 = Sn. Diego
Echeandía á José Noriega.

Los del escuadron tendrán igual sueldo.
p. 30.

+ 1825 = Novbre 28 = Sn Diego.
Echeandía á Fray J. Sanchez.

Mandará á Pico y 4 soldados á Sn Bernardino para conducir correspondª.

fs. 30-31.

+ 1825. = Novbre 28 = Sn Diego.
Echeandía al brigadier Figueroa. Sonora.

Sabe que trata de llegar al presidio de la Purísima si así fuera él estableceria la comunicacion hasta Sn Diego sin tener qe rodear por Sn Gabriel

fs. 31.

+ 1825 = Novbre 28 = Sn Diego
Echeandía á Fray José Sanchez.

Trascribe la nota anterior.

fs. 31.

1825.= Novbre 28 = San Diego.
Echeandía á José Noriega.

Sobre revistas — p.s 31-33.

+ 1825.= Novbre 30 = Sn Diego.
Echeandía á Herrera. = Contrata de Argüello con Glebuicoff.

Queda impuesto de que ha renovado la contrata hecha entre el exgobernador L. Argüello y Glebuicoff que espera (Herrera) que le autorize. Que no puede acceder á ello primero, porque no tuvo facultad (Herrera) para renovarla, y segundo pr. que él (Echandía) aventurará su responsabilidad en asunto que fué desaprobado á su antecesor. "Acaso al Supremo Gobo por su mismo decoro no le será bien permitir á su nombre negociaciones con particulares."
p. 33-34.

+ 1825= Dic 3 = Sn Diego.
Echeandía al Alcalde de Los Angeles.

Que ayude á Cota á reclutar 20 hombres.
p. 34.

+ 1825 = Dic 3 = Sn. Diego.
Echeandía á Cota.

Que recluten 20 hombres de buenas condiciones.
p. 34-35.

+ 1825 = Dic 5 = Sn. Diego.
Echeandía á José Sanchez (Fray.)

Que ya le dice á Romero que retire los indios que en escesos lleva en su servicio ó que lo indemnize de los gastos qe su falta le hacen.
p. 35.

+ 1825 = Dbre 5. = Sn. Diego.
Echeandía á Romero.

Que devuelva á Fray José Sanchez el esceso de indios que lleva ó que lo indemnize.
p. 36.

+ 1825 = Dic 5 = Sn Diego
Echeandía al tente Juan Ibaña.

Que obre segun órdenes de Romero.
p. 36.

+ 1825 = Dic 5 = San Diego
Echeandía a fray José Sanchez

Que auxilie á Ibaña — p. 36-7.

+ 1825 = Dic 7 = San Diego.
Echeandía al brigadier Figueroa.

- Que Ibaña ha llegado del Rio Colorado en compaña del Capn "Carga muchachos" de los Yumas; Que han empleado 5 dias en su viaje. Que si él está dispuesto establecerán correspondª por allí.
p. 37-38.

+ 1825 = Dic 15 = San Diego.
Echeandía á José Joaquin Maitorena.

Solo $183. podrán descontarse de drosq̃e cause fragª Sachen
p. 38.

+ 1825 = Dic 15 = Sn Diego
Echeandía (Sin direccion).

El retiro de Mt. Soto. — ps. 38-9.

+ 1825 = Dic 15 = San Diego (Sin direccion)

Que haga cumplir la órden que prohibe que ningun buque estrangero llegue y comercie en las costas excepto en los puertos.
p. 39.

+ 1825 = Dic 15 = Sn Diego
Echeandía al Comte de Sta Bárbara.

Cada fusil costó $7. 4 Rs. — p. 40.

+ 1825 = Dic 15 = Sn Diego
Echeandía á Ibarra.

Sobre un guia.
p. 40.

+ 1825 = Dic 15. = San Diego
Echeandía á Fray J. Sanchez

Cuarenta y cinco indios irán á las órdenes de Pacheco pa. ejecutar las obras qe. se ofrezcan.
p. 40.

+ 1825 = Dic 27. = Sn. Diego.
Echeandía al Alcalde de los Angeles.

Que se verifiquen las elecciones el 1o. de Enero con arreglo á la Constitn. española. Que indispensablemente el Alcalde, el regidor y el síndico sabrán leer y escribir.
p.s 40–41.

+ 1825 = Dictre 31 = San Diego
Echeandía á Comte. de Sn. Francisco

Sobre detencion de marineros. p. 41.

+ 1825 = Dic 31. = San Diego.
Echeandía á Comte. de Montу.

El no puede ir; que pase revista.
p. 41.

+ 1825 = Dic 31 = San Diego
Echeandía á Comte de Mont.

Sobre ajustes. — p. 42.

+ 1825 = Dic 31 = San Diego.
Echeandía al Comte de Sta Bárbara.

A ningun buque se admitirá sino es en los puertos.
— p. 42.

o 1825 = Dic 20 = San Diego.
Circular = Comunicacion pr. Sn Pedro.

La particular atencion que merece el pueblo de los Angeles me pone en el caso de permitir que por la rada de Sn. Pedro que le está inmediata siga haciendo su Comercio con los buques que allí toquen hasta tanto que el Supremo gobierno resuelve definitivamente.

— p. 42-43.

+ 1825 = Dic 31 = Sn Diego.
Echeandía al Comte de Sta Bárbara.

Liquidacion y trasporte de Soldados.
p. 43.

+ 1825 = Dic 31 = San Diego
Echeandía al Comte de Monte.

Alojamiento de tropa. p. 43-44

+ 1825 = Dic 31. = San Diego.
Echeandía al Comte de Sta Bárbara.

Solicitud de soldados. p. 44.

+ 1825 = Dic 31 = Sn Diego.
Echeandía al Alcalde de los Angeles.

Le adjunta instancia.
p. 44.

+ 1825 = Dic 31 = San Diego.
Echeandía á Santiago Argüello.

Enagenacion de un fusil.
fs. 45.

1825. (Los fólios 46 y 47. Contienen las mismas comunicaciones que se ven en el fólio 1º de este volúmen.)

+ 1825 = Mayo 5 = Tepic.
Echeandía al Comte Herrera.

Sobre Socorros á la tropa.
fs. 48.

+ 1825 = Mayo 27 = Tepic
Echeandía á Herrera

Division de la Carga del "Morelos"
fs. 48-49.

+ 1825 = Octubre á Diciembre. (Las comunicaciones que se hallan desde la pag. 49.ª hasta la 100.ª son las mismas que están desde la pág 1.ª á la 54.ª contenidas en los fos. 1 al 23 de este volúmen de extractos.)

pp. 49 - 100.

o 1841. = Marzo 24. = Montº. = Epopeya de Francisco C. Arce. (Es en prosa y contada por él mismo.)

En 9 de Abril de 1839 comencé á funcionar de oficial mayor en la Secretaría del Gobierno de este departamento, y para que mi nombre sea memoriable en los siglos que han de venir lo firmo en dicha Secretaría de Monterey á 24 de Marzo de 1841. = Edad 19 años = Francisco C. Arce. = Oficial mayor.

p. 100.

+ 1825 = Febrero 5 = México
Echeandía al Ministro de Guerra y Marina.

Pide que la oficialidad y tropas qe le siguen á Californias gozen el mismo haber qe la de provincs. internas.

p. 103.

+ 1825 = México.

Echandía al Ministro de la Guerra y Marina.

Febrero 9. p. 104.
Que mande dar á los ingenieros que van á Calif.a raciones de Campaña.

Febrero 10. p. 104.
Que las armas y pertrechos no se repartan por partes iguales á los presidios sino á su discrecion, y que los 20 mil pesos sean de preferencia p.a los que van con él.

Febrero 10. p. 105.
Que le sigan dando en Méxiço á su familia su sueldo de teniente Coronel de ingenieros.

Febrero 17. Sobre su demora p. 105.

+ 1825 = Acapulco.

Echandía al Ministro de la Guerra y Marina.

Marzo 14. Le avisa su llegada. p. 107.
" 15. R. del Pliego se puso á sus ord.s p. 107.
" 15. Mar.o Ramirez pide ser capitan p. 107.
" 19. Que el 20 salen p.a San Blas p. 107.

+ 1825 = Sn. Blas.

Echeandía al Ministro de la Guerra.

Abril 14. p. 108.
Que Vicente Gomez se quede en Sn. Blas mientras dis pone el lugar donde debe cumplir su condena.

Abril 14. Sobre los trastornos del viaje p. 108-9.

+ 1825 = Sn. Tepic.

Echeandía al Ministro de la Guerra.

Abril 22. Se trasladó allí pr. el clima. p. 109.
" 29. Desercion de Ramirez p. 109.
" 29. Sobre condenas. p. 109-10.
" 29 p. 110.
Que se sirva mandar activar la Constn. de las goletas que han destablecer la comunicn. con Californias.

Abril 29. Representacion al Prese. p. 110.
Mayo 6. Que informará S. Ruiz y Tova. p. 110.
" 6. Causas pendientes. p. 110.
" 6. Sobre pagos. p. 111.
" 13. Sobre municiones. p. 111.
" 20. En cuanto esté listo el buque partirá. p. 111.
" 20. Servicio del secretario. p. 111.

+ 1825 = Tepic.

Echeandía al Ministro de la Guerra.

Mayo 27 = Que la demora no es culpa suya p. 112.
" 27 = Fragata rusa su Comte Lazareff. p. 112.
" 27 = p. 112.
Espera que apoye la solicitud que hace al preste
pa que le den la Direcn gral del Cuerpo de Ingenieros.

Junio 3. Recibió filiacion de un extrango (3 doc) ps 112-3.

+ 1825 = Sn Blas.
Echeandía al Ministro dela Guerra.

Junio 11. Que el 12 saldrá en la "Nieves Constanta" p. 113.
" 9. id id p. 113.
" 9. Solicitud de del Pliego p. 113.
" 9. ps 113-14.
Propone que una de las goletas in Construccion
pertenezca á Loreto.

+ 1825 = Loreto.
Echeandía al Minis.tro de la Guerra.

Junio 27. Le participa su llegada. p. 114.

" 27. p. 114.
Que habiéndole ofrecido que luego que llegaran á Californias extendidos los despachos de los empleos inmediatos de los oficiales, le participa qe se han portado bien.

Junio 27. Solicitud de Ruiz pa ser capitan. p. 114-15.

+ 1825 = México.
Echeandía al Ministro de Relaciones.

Febrero 17. p. 117.
Que estando propuesto J. M. Padrés pa Secreto de la Comda gral de Califa, se sirva disponer recaiga en él tambien la Secreta política.

Febrero 17. Pide leyes y disposiciones de Cal. p. 117.

+ 1825 = Marzo 14 = Acapulco.
Echeandía al Mo de Relaciones.

Le participa su llegada. p. 118.

+ 1825= Acapulco.
Echeandía al Mtro de Relaciones.

Marzo 19. Pide Papel Sellado — p. 118.
" 19 Pide letra pa su imprenta. — p. 118.
" 19 Pide tabaco labrado pa Calª. — p. 119.

+ 1825= Abril 14= Sn Blas.
Echeandía al Mtro de Relaciones.

Le participa su llegada. — p. 119.

+ 1825.= Tepic
Echeandía al Mtro de Relaciones

Abril 29. Recibió la letra. — p. 119.
" 29. Que apoye su representacion — p. 119.

+ 1825= Mayo 13= Tepic
Echeandía al Mtro de Relaciones.

Que por promover el adelanto de Califa se propuso pagar hasta Acapulco los gastos de 2 preceptores de primeras letras y un farmacéutico que sin exigir

mas que su pasaje hasta Mont., pero que habiendo cambiado las resoluciones superiores y siendoles muy onerosos, se sirva decirle si les paga pr cta del Erario ó si les dá un socorro pa que regresen á sus casas.

ps 119-120.

+ 1825.= Tepic.
Echeandía al Ministro de Relacs.

Junio 3. Que sale pa San Blas. (2 doc) p. 120.

+ 1825.= Sn. Blas. Junio 9.
Echeandía al Mtro de Relaciones.

Que sale pa Loreto en la "Nieves Constancia"
p. 120.

+ 1825.= Junio 27.= Loreto.
Echeandía al Mtro de Relaciones.

Le comunica su llegada.

p. 120.

º 1825. = Dicbre 15. = Sn Diego.

Echeandía al Mtro de Relacs = Informe sobre el estado en que halló la Admon y el pueblo.

Luego que llegué á la Península Califa tomé conocimiento de cuantos ramos, como gefe político y militar son á mi cuidado, y en ninguno encontré el menor arreglo pues únicamente el capricho, ambicion ó torpeza dominan su poblacion que consta de unos 1500 indios y de 3500 de la clase que aunque llaman de razon no mas tienen la natural y viven sumisos y adheridos á las despóticas costumbres españolas de donde inferirá V.E. que multitud de quejas y consultas me ocupan, cuales serán mis trabajos para enseñar á cada uno sus deberes y cuanto tiempo y papel necesitaria para informarle minuciosamente — en cuya virtud solo describiré mis operaciones en general — El dia 10 de Julio instalé la Diputacion Territorial conforme se manifiesta en los adjuntos bandos uno y dos de la materia = En seguida hice publicar el bando Nº 3. pª proporcionar á la Diputacion y Ayuntamientos algunos fondos para sufragar los mas precisos gastos en que se comprenden los que causan las dos escuelas de primeras letras que tengo puestas una en el Loreto y otra en el

Real de San Antonio; así mismo puse en práctica de acuerdo con el finado padre Presidente Fray Pedro Gonzalez el reglamento que acompaño para que V.E. se sirva prevenirme sus modificaciones en el concepto que las misiones de que habla no merecen tal nombre porque sus indios todos son cristianos viejos y su número donde mas ascenderá á unos cincuenta de todos secsos y edades sin órden y en tanta miseria que lo mas del tiempo se mantienen errantes buscando que comer en los cerros y playas, y cuando no así, trabajan sin mas recompensa que un poco de atole aguado en dos comidas al dia y un taparabo y frazada cada uno, dos ó mas años, sufriendo á cada paso un desprecio y maltrato imponderable, padecimientos bien públicos que los mismos interesados repetidas veces me representaron ya reunidos ya separados y de cuya realidad estoy convencido por mi propia vista al transitar por el camino, muy penoso por su abandono, sobre el cual se hallan casi todas las misiones = Tambien en vista del plan de comisarías que el Sr. Presidente ha pasado al Consejo de Gobierno (y atendiendo la mala versacion del habilitado de la Compañía de Loreto alferez Don José Mª Mata que contra su instituto administraba todos los ramos de hacienda de dha peninsula, y permanece impune por la im-

posibilidad que tengo para corregirla) he nombrado á Don Luis Cuevas de Comisario Subalterno interino y lo mismo á Don Antº Navarro como se manifiesta en la Copia Nº 5, y faltaria á la justicia si no recomendase á V.E. la honradez y actividad de Cuevas que si el Ecmo Sr. Presidente lo tiene á bien podrá conferirle en propiedad dha Comisaría ó por lo menos hacerlo contador cuya plaza en el primer caso desempeñaria Navarro. Concluiré manifestando á V.E. con la honradez é ingenuidad que me caracterizan que en la rica Península de la Antigua California es absolutamente necesario un gefe político ó cuanto menos (sic) subalterno, un juez de letras, unos ocho eclesiásticos, un médico ó cirujano y el Completo de los individuos que deben componer la Comisaria indispensable cuyos individuos son precisos para desempeñar sus respectivos encargos y para que habiendo algunos que funcionasen de Alcaldes y diputados se ilustren estos habitantes y queden sofocados unos cuantos hijos de Cortés. Ademas suplico á V.E. me proteja para llevar al Cabo la Comunicacion entre Guaymas y Mulejé porque estoy bien persuadido de las ventajas, ó por mejor decir, de que por ahora es el único recurso que tiene la Península para recibir del Supremo gobierno con oportunidad sus auxi-

lios, que difundidos en su seno se comunicarán á este otro territorio bien por el Camino de tierra hasta el puerto de Sn Luis, que hacen los correos ordinarios en 5 dias ó por agua al mismo puerto que ya puede contarse en la frontera ó á principio de la N California, cuyos caminos y demas recursos son muy favorables = Desde dicho puerto de Mulejé se divisan con la simple vista las Costas de Guaymas puede ser bien defendido y en todo tiempo abriga con seguridad goletas y bergantines tiene un abundante arroyo de agua buena, fente de Campo qe. pertenece á la Mision establecida allí la cual levantará sobradas cosechas para abastecer á la nueva poblacion que con mucha comodidad debe situarse en su extensa y amena bahía distante muy poco de la Magdalena donde hay algunas maderas que sirve para buque = ventajas todas de que carece la rada del Loreto, árida, falta de recursos y amenazada por un arroyo que la inunda y pone en cuidado todos los años.

pp. 120-24.

+ 1825. Marzo á Diciembre

(Las pags. 126–155. Contienen borradores de las comunicaciones dirigidas al Mtro de Relaciones y al de la Guerra que se han puesto ántes.)

p. 126–55.

" " "

+ 1825 = Junio 1º = Mont.

(Sin firma ni direccion (Circular) = Socorros de las misiones á las tropas.

Que muchas comunicaciones ha dirigido al prelado de las Misiones Fray V. Franco de Sarria sobre el socorro de las tropas y que siempre le contesta lo mismo; Que esperen su resolucion.

p. 157.

+ 1825 = Junio 2. = Mont.

(Sin fecha ni direccion) = Circular = El asunto antr.

Que el prelado Sarria le ha contestado diciéndole que ha dado órdenes para que se proporcione por las Misiones víveres y auxilios á la tropa. Que si no lo hacen así le avisen inmediatamente.

ps. 157–58.

+ 1825 = Junio 3 = Mont.
(Sin firma ni direccion.) Circular.

Que el berg. "Maria Esther" navega para Sn Diego.
p. 158.

+ 1825 = Junio 3 = Mont.
(Sin firma ni direccion) = Circular.

Que todo buque extrangero debe pagar 25 % de los efectos que introduzca y 3½ % sobre el metalico.
p. 158.

+ 1825 = Junio 23 = Mont.
(Sin firma ni direccion) = Circular.

- Sobre inspeccion de los cuerpos. p. 158.

+ 1825 = Julio 2 = Mont.
(Sin firma y direccion) = Circular.

Que la gran Bretaña reconoció la Indepa.
p. 159.

+ 1825 = Julio 23 = (Mont.)
A los Comtes de Presidios = Circular

Les adjunta algunas órds supes administrats
p. 159-60.

+ 1825 = Julio 29 = Mont.
A los Comts de Mont. Sta Bárba y Sn Diego.

Les participa la llegada del berg. de guerra Morelos conduciendo pertrechos, efectos y dinero.
p. 160.

+ 1825 = Julio 29 = Mont.
Circular á los Presidios

Sobre moneda falsa qe circula. p. 160.

+ 1825 = Julio 28 = Mont.
Circular á los Presidios

Se les comunica el nombramiento de Echandía como Comte gral de las Californias
p. 160-61.

+ 1825 = Julio 28 = Mont.
Circular á los Comtes de Presidio.

Comunica nombramiento de Comisario provisional de Alta y Baja Cal. de Dn José Ma Herrera.

p. 161-62.

+ 1825 = Julio 4 = Mont.
Circular á los Presidios.

Comunica la llegada de Echandia
p. 162.

+ 1825 = Agosto 6 =
Circular á Comtes de Presidio.

Que proceda á la eleccion para habilitado de la Compañia que el Cadete no tiene voto activo pero si pasivo.
p. 163.

+ 1825 = Agosto 15.
Circular á los Comtes de Presidios.

Sobre revistas.
p. 163.-64.

+ 1825 = Settre 9 = Monty.
Circular á los 4 Presidios

Que no abran los tercios. p. 164.

+ 1825 = Octubre = Monty.
Circular á los 4 Presidios.

Echandía pide los estados de fuerza.
p. 164-65.

Fin del Tomo II.

Departmental Records

Vol. III.

Books 11. 12. 13. 14. 15.

1825.

Labadie 2

(Book 11)

Año de 1825.
Cuaderno Borrador de los Oficios dirigidos al Exmo Sor Ministro de Estado
p. 1

1822 = Monterey.
El Gov.r Argüello Al ministro de Estado.

Diciembre 19 p. 2 - (2 doc.s)

Recibió sus impresos - El mejor como de corresponder, es el seguido;

1823.

Enero 30 - Ha ocurrido nada. p. 2-3

Abril 3 - p. 3-4 (3 doc.s)

Recibió su manifiesto y el decreto sobre proclamacion y Coronacion de SS. MM. II. que se verificó el 21 de Julio p.o p.o - Manda la proclamacion de Agustin I.o que verificó el dia de ayer con solemnidad en la provincia

Abril 10 - p. 4-6 (2 doc.s)

Manda una representacion sobre translacion de la mision de S. Francisco y supresion de la de Sta Clara.

Mayo 30. p. 6-9 (7 doc^s)

Manda indice de los impresos que recibió - Que procurará evitar los trastornos que quisiesen intentar los secuaces del General Guerrero. - Recibió el decreto Imp^l sobre importaciones y otro de la Junta Nacional; recibió el oficio sobre el traidor Santana y otro sobre supresión del congreso y su remplaso por una Junta.

Julio 20 - p. 9-10

Manda diario de la expedicion que hizo el Capitan José Romero en la Baja California

Setiembre 29 - Nada ha ocurrido. p. 10-13 (13 doc^s)

Noviembre 17 -

Recibió los oficios y decretos sobre restablecimiento de la diputacion provincial de Monterey Compuesta de las 3 provincias de Leon, Coahuila y Tejas; y nombramiento de Lucas Alaman como secretario interino de Estado y despacho de relaciones int^s y exte^s.

Diciembre 30 - Manda un indice. p. 13.

1824

Febrero 6 - No ha ocurrido nada p. 13-14

Junio 12 - Llegó una Goleta Inglesa p. 14.

- id - 24 - No hay novedad p. 14-15

Setiembre 25 - Llegó un bergantin ingles p. 15-16.

- id - 27 - p. 16-17 (2 doc^s)

Que naufragó el único buque que havia en Loreto para

Comunicacion de la provincia con el superior Govº.
- Manda acta sobre reparto de tierras.

Diciembre 10 p. 17-18 (4 docs)

Queda enterado de su decreto y atenderá á sus recomendados - Se señalará terreno para enterrar á los extranjeros - No recibió la instruccion que le cita.

1825

Marzo 26 - Se juró la Constitucion p. 19-

Abril 16 - p. 19-20

Manda documentos sobre el prelado Vicente Franco de Sarria que se negó á jurar la Constitucion.

Mayo 21 - p. 21-27

Manda un plan sobre el Estado. (Sigue ese plan en el cual se lamenta de la mala condicion en que están los habitantes por falta de instruccion; pide demanden hombres instruidos para enseñar y desarrollar las industrias)

Junio 20 p. 27 (2 docs.

Cumplirá con sus ordenes - Manda un certificado

Julio 22 p. 28-30 (5 docs)

Queda enterado de la eleccion de diputados - Se publicó el reconocimiento de la independencia por la Inglaterra. - Observará lo expuesto sobre transito de militares - Se llegó con socorros el bergantin de Guerra "Morelos"

(Book 12)

Año de 1825

Cuaderno borrador de los oficios remitidos al Exmo Sor Ministro de Justicia y negocios eclesiasticos

p. 31

+ 1823 = Monterey
El Govr al Ministro de Justicia

Diciembre 30 — p. 32

Manda indice de oficios recibidos

1825

Junio 20 p. 32-33

Que cuanto le dice es cierto y cumplirá con ello para la tranquilidad publica

—

(fin del tomo XII)

(Book 13)

o Años de 1825

Cuaderno borrador del presidio de Monterrey
p. 34

(Todos los documentos de este tomo 13 están fechados de Monterrey y provienen del Gov.^r Argüello)

+ 1825
á José Estrada

Abril 23 - Manda su despacho de teniente. p. 35

á José Ramirez
Mayo 21 p. 35.
Le nombró para tratar de la Capitulacion - (?)

1825

á Juan Maturin

Mayo 21 – Que se embarque en el navio "Asia" p. 35-36

á José Estrada

Mayo 26 – p. 36.

Que dé de baja al Cavo José Canuto Boronda

á Ygnacio Vallejo

Junio 4 – Enterado delo que le dice p. 36

á José Estrada

Junio 20 – Manda una Sumaria. p. 36

al Comte de Monterey

Julio 23 – Dé de baja á Diego Dolores Felip p. 37

á José Estrada

Agosto 12 – p. 37

Que entregue sus cuentas á José María Herrera

1825

á José Ramirez

Agosto 13 – Que reclame á Guillermo Arnel p. 38.

á Franc.° Aro

Agosto 17 – Que venga entregar sus cuentas p. 39

á José Maria Herrera

Agosto 18 – Que embarque las memorias p. 39

á Flaminio Agasini

Agosto 18 – p. 39-40 (2 doc.s)

Que embarque lo que le entregué J. M. Herrera – Que dé orden de Componer la barca plana de S. Diego

Julio 28 – p. 40-41

Que Conserve en su borde á los individuos que trajo, mientras llegué medio de mantenerlos.

á Manuel Ruiz

Agosto 4 p. 41-42

Queda enterado de la llegada del Com.te Gen.l de ambas Californias y ten.te Coro.l de ingenieros José Maria Echeandia

1825

á J. M. Herrera

Agosto 4 - p. 42-43

Que le dió á reconocer por Comisario provicional de la Alta y Baja California

á José Ramirez

Setiembre 2 - Sobre el robo de Guillermo Arnel p. 43-44

á J. M. Herrera

Agosto 5. p. 44.

Que se dió cuenta al Gov° de su parte (del Gov^r)

á Flaminio Agasini

Agosto 8 p. 45-46 (2 doc^s)

Que guardará á Vicente Gomez - Recibió su lista de Condenados.

Agosto 28 - p. 46. (2 doc^s)

Que conduzca á S. Blas á Guillermo Providal - Manda nota de fletes

á J. M. Ramirez

Setiembre 28 - Que se traslade á Sn. Vicente p. 46-47.

1825

á S. Mª Herrera

Octubre 1º — Sus traslado á Sn. Vicente p. 47-48 (2 dos)

á Ygnacio Ortega

Octubre 6 — p. 48.

Su despacho fuera de la jurisdicion á Victor Arrujo por su mala conducta

á Jª Estrada

Octubre 6 — p. 49

Sus ponga su piquete á las ordenes del Ten.te Valle

al Ten.te Valle

Octubre 6 — p. 49

Dió orden á Estrada que le entregue su piquete

á Franc.º Aro

Octubre 17 — Manda Cuentas p. 50

á Ant.º Valle p. 50

Queda enterado que está listo el piquete para marchar á Sn. Franc.º bajo ordenes de Franc.º Aro.

10

1825

al Alcalde del Pueblo

Octubre 18 f. 50-51

Queda enterado de la mala Conducta de la mujer de Nazario Berreyeza.

á Mariano Estrada

Noviembre 10 f. 51

Que se nombró alferez de la Compª de Monterey á Rodriguez del Pliego

1826

á Jº Mª Herrera

Marzo 1º - Que socorra á 2 soldados f. 51-52

á Jª Ramirez

Febrero 23 - f. 52

Que remita las diligencias sobre un reo

- 1826 = Marzo 2 = Monterey.
J. Ma Herrera á Luis Argüello
=
Que mande Carretas á la mision de la Soledad
p. 53-54

+ 1826 = Abril 21 = Monterey
J. Estrada á Luis Argüello p. 55-60 (2 doc).
=
Que no ha mandado los extractos de revista. — Que no puede franquear mas viveres.

1826 = Marzo 11 = Monterey
J. Ma Herrera al Comt Militar
=
Sobre cartas extraviadas.
p. 61-64

+ 1826 = Marzo 13 = Monterey
Jo Ma Estudillo á Luis Ant. Argüello
=
Sobre reparto de Cartas.
p. 65-67.

Setiembre 9 - p. 110-111 (3 docs)
Salió el bergantín "Morelos" - Llegó el preso Vicente Gomez y los 17 sentenciados

Setiembre 20 - p. 111-112 (3 docs)
Recibió su reglamento - Saldrán para Sn. Vicente J. M. Ramirez, Juan Jo Rocha y Vicente Gomez. - Remitirá el estado de fuerza

Octubre 15 - p. 112-115 (7 docs)
Que llegó la fragata americana "Alianza" - Sobre pagos. Manda documentos. - Se remitirán la 25 Carabinas. - Siente no haya salido José Ramirez - Manda un memorial.

Marzo 7 - Manda copias p. 115.
Abril 5 - p. 116
Quejas contra el teniente Antº Valle

Abril 7 - p. 117
Que Mariano Castro no ha hecho ninguna representación

Abril 22 - p. 117 (3 docs)
Remitirá los pertrechos - Se publicaron sus impresos - Manda sumaria

Abril 27 - Llegó la Goleta "Sn Rafael" p. 118.

(Las Cartas siguientes provienen de Echeandia fechadas de Monterey)

\+ 1826

á Miguel Gonzalez

Marzo 25 - p. 68

Que pidió á Jn Ramirez el memorial de ordenanza

á Jn Ramirez

Marzo 25 - p. 68-69 (3 docs)

Manda memorial de ordenanza. - Manda oficio

á Antº Valle

Marzo 28 p. 69 y 71 (por mala numeración) (7 docs).

Manda oficio - Sobre robo de un relox - Que suspenda la sumaria - Manda lista de piquete

\+ 1826 - Abril 12 - Monterey

Antº Valle á Luis Antº Arguello

Que remitió la lista que le pide al Comte Genl

p. 70

(Las Cartas que siguen son de Argüello y fechadas de Monterey)

+ 1826

á Estudillo

Abril 19 p. 71-72

Que dió orden á Ant° Valle de ponerse á su disposicion.

á Ant° Valle

Abril 19 p. 72

Que se presente al inspector cuando le llame

á Jose Estrada

Abril 20 — Que no se han recibido listas p. 72 y 74 (Por mala encuadernacion)

á J. M. Herrera

Abril 21 p. 73-74 (2 docs).

Que verifique las revistas mensualmente — Manda oficios.

Abril 24 — p. 74-75

Que tome disposiciones sobre los reclamos que hace la infanteria de padecer de ambre.

+ 1826.

á Miguel Gonzalez

Abril 29 — p. 75 y 81 (Por mala encuadernacion)

Que festeje la rendicion del Castillo de Ulua y reconocimiento de la independencia por el Santo Padre Leon XII.

+ 1826 = Abril 19 = Monterey

J. Ma Estudillo á Luis Arguello

=

Le Manda á Antonio Valle.

p. 76-77

+ 1826 = Agosto 7 = Monterey

Arrillaga á (Sin direccion)

=

Manda un oficio.

p. 78

+ 1826 = Abril 19 = Monterey

Antº Valle á Luis Arguello

=

Que no puede ejercer ninguno acto estando arrestado.

p. 79-80

(Siguen Cartas de Arrillaga fechadas de Monterey)

1826

á J.e M.a Herrera

Abril 29 p. 81

Que le franqué $ 400 en reales para distribuir á la gente afin que de este modo se le grave el regocijo dela rendicion del Castillo de Ulloa y reconocimiento dela independencia por el Papa.

á José Estrada

Abril 29. p. 82-83.

Se publicarán los impresos que recibió

á Rodriguez del Pliego

Mayo 4 - Sobre un reo homicidio p. 83.

á Vicente Estrada

Mayo 4 - Sobre un reo homicidio p. 83-84 (2 do.)

á Estudillo

Mayo 4 - Sobre arresto de Ant. Valle p. 84-85.

+ 1826

á J. Ma. Herrera

Mayo 4 — Mando oficio p. 85.

á Estudillo

Mayo 5 — Sobre listas de revista p. 85-86.

á J. Ma. Herrera

Mayo 5 — p. 86.

Que dió orden á Estudillo de presentarse á su cuerpo.

al Alcalde del pueblo de Sn. José

Mayo 5. — Que marche á su destino p. 86.

á Mariano Vallejo

Mayo 8 — Sobre un reo p. 86.

á J. Ma. Herrera

Mayo 8 — p. 86-87.

Que si faltan cartas es á causa del abandono de las estafetas

1826

al Alcalde de S. José

Mayo 9 — Cuenta p. 87.

á Jº Ramirez

Mayo 26 p. 87

Que no puede ocuparle en asuntos de plaza.

á Miguel Gonzalez

Mayo 26 — Recibo de oficio p. 88.

á Jº Estrada

Mayo 29 p. 89.

Que haga se reciba bien en S. Luis al Comte Genl.

á Miguel Gonzalez

Junio 2 — p. 89.

Que pase revista de Comisario

á J. Estrada

Junio 2 p. 89-90

Que pase revista de Comisario

1826

á J. Estudillo

Junio 6 f. 90.

Que le entregará el mando de este presidio

á los Comtes de los Cuerpos de este presidio

Junio 7 f. 90

Que toma el mando del presidio J. Ma Estudillo.

á J. Mª Herrera

Junio 7

Que entrega el mando del presidio á J. M. Estudillo

á J. Mª Estudillo

Junio 10 f. 91

Que mandará el armamento que le pidió.

á S. Estrada

Junio 17 f. 91

Sobre entrega del armamento de Rodriguez del Oliego.

1826

á Jose Estudillo

Julio 24 — Le hizo la visita p. 92

Agosto 5 — — id — p. 92.

—

(fin del tomo XIII)

21

(Book XIV).

Año de 1825

Cuaderno borrador de los oficios pasados al Capitan Portilla y Capⁿ C. Romero. Otros, como es el Govʳ de Acapulco, Sor Urrea, &c.

p. 93

(Todos los documentos de este tomo XIV son de Arillaga y fechados de Monterey)

1825

á Pablo de la Portilla

Julio 3 - p. 94

Que mande providencias para las tropas

Julio 23 - p. 94

Que fué nombrado Comᵗᵉ Genˡ de ambas Provˢ el tenᵗᵉ Coroˡ José Maria Echeandia.

Agosto 16 - p. 94-95

Que se ha mandado retirar la tropa de California

1825

á José Romero

Agosto 16 p. 96-97 (2 docs)

Que se ha mandado se retire por el rio Colorado y retire tambien la tropa de Mazatlan. — Le hace felicitaciones por su nombramto de Coronel.

á José Figueroa

Agosto 20 p. 98-100 (3 docs).

Queda enterado que regresa José Romero á Sonora. y que se retira la tropa auxiliar —

á J. Romero

Octubre 13 p. 101-103 (2 docs).

Recibió dos oficios — Que es cierto que le ~~tratan~~ Como Coronel

á P. de la Portilla.

Octubre 13 p. 103-104

Sobre compostura de armas.

(Fin del ~~tomo~~ XIV)

(Book XV)

o 1825

Cuaderno borrador al Sōr Comte General de Californias.
f. 105

+ 1825 _ Monterrey
Luis Antº Argüello á José Mª de Echeandia

Agosto 4 - f. 106-107 (2 docs)
Que recibió noticia para reconocerle como Comte Genl. - Queda impuesto que conoce la Capitulacion que hicieron el navio "Asia" y Bergantin "Constante". -

Agosto 17 f. 107-109 (2 docs)
Queda impuesto de su arreglo sobre Correos y de la instalacion dela diputacion Provincial - Mandará la mulas y sillas - Dio ordenes para no atrasar la salida de José Romero.

Agosto 23 - f. 109-110.
Sobre remision de mulas

Mayo 1º - p.118-119 (2 doc.)

Manda instancia de Mariano Castro - Que se celebró la rendicion del Castillo de Ulloa

Mayo 7 - p.119-120 (2 doc.)

No le extraña que Ant.º Valle le haya mandado un oficio vergonzoso - Que solo el tiene despacho que pueda revalidarse

Mayo 12 p.120.

Llegó el bergantin ingles Elisa

Junio 7 - p.121 - (2 doc.)

Hizo reconocer como Com.te de armas á José Maria Estudillo - Manda sumaria

Junio 22 p.122-123 (2 doc.)

Que mandó 25 Carabinas - 200 lanzas, 50 fusiles, 50 espadas, 3000 Cartuchos, 200 piedras de chispa, 500 estopines de á 8 y 1000 de á 4 y 14 Cuñetes de pólvora - Manda una instancia

Agosto 7 p.123

Manda presupuestos y documentos

Noviembre 23 - p.123

Entregará el archivo á J. M.ª Estudillo

25

+ 1826 = Abril 27 = Monterey
J. M. Estudillo á Luis Antº Argüello

=

Que pasa á la oficina de Almacenes Nacioˡˢ, para poder instruir la sumaria del teniente Antonio Valle.

(Fin del Tomo XV).